

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2002

MARTES 19 DE FEBRERO

NÚM. 42

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE LAS ARTES

Registro Territorial de la Propiedad Intelectual

- Decreto 281/2001, de 20 de diciembre, por el que se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid y se fija la fecha en la que iniciará su funcionamiento 5

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Convocatoria puesto libre designación

- Orden de 7 de febrero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda 5

Convocatoria provisión puestos de trabajo

- Orden de 14 de febrero de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda 6

Convocatorias concursos de méritos

- Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Hacienda 9
- Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Hacienda 10

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Aspirantes provisiones interinas puestos de trabajo

- Resolución 17/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Administración de Personal” 15
- Resolución 18/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Formación Interna” 16
- Resolución 19/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Régimen Jurídico-Administrativo y Apoyo Técnico” ... 18
- Resolución 23/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales”. 19

- Resolución 24/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Comunicación”, grupo profesional III, “Actividad de Servicios”, adscrito al Área “Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales” 20
- Resolución 25/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Contabilidad y Oficina Presupuestaria” 22
- Resolución 26/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Contratación Administrativa” 24
- Resolución 36/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de “Técnico Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Selección y Organización de Recursos” 25

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Resolución concurso méritos

- Orden de 11 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de Méritos convocado por Orden de 23 de octubre de 2001, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2001) 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Composición comisión concurso de traslados

- Resolución de 11 de febrero de 2002, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslados convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de diciembre) 29

Concesión ayudas

- Resolución de 11 de febrero de 2002, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de ayudas para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria al personal funcionario de docentes de Cuerpos LOGSE al servicio de la Comunidad de Madrid 29

C) Otras Disposiciones

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Convocatorias ayudas

- Orden 541/2002, de 14 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión para la rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales y la dinamización del Comercio de la Comunidad de Madrid 38
- Orden 547/2002, de 14 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la promoción de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética para el período 2002-2003 49

Concesión subvenciones

- Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2001 a través de la Dirección General de Economía y Planificación 58

CONSEJERÍA DE LAS ARTES

Regulación subvenciones

- Orden 56/2002, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos en el ejercicio 2002 63

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Financiación plazas residencias mayores

- Resolución 417/2002, de 31 de enero, de la Dirección General del Mayor, por la que se fijan, para el año 2002, el importe mensual que deben aportar los ocupantes de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en Residencias de Mayores y se actualiza el importe de los ingresos personales como requisito para acceder a dichas plazas 69

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Convocatoria subasta

- Anuncio de subasta S001/2002 de bienes inmuebles tramitada por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos 69

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Convocatoria concurso

- Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública convocatoria 17-AT-00002.5/2002 para la licitación del contrato de servicio de: “Contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial para la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas para el año 2002”. 71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Notificaciones

- Notificación de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a rectificar, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material existente en la publicación efectuada con fecha 12 de julio de 2001, haciéndose constar que “Pub Gomare, Sociedad Limitada”, calle Baleares, número 5, en lugar de calle Baleares, número 3; y “Agarza Café Caribe, Sociedad Limitada”, calle Alcalá, número 390, en lugar de calle Alcalá, número 390, cuarto, como se reseñó en la publicación 71
- Notificación de 4 de febrero de 2002, de expediente/s administrativo/s por supuestas infracciones en materia de Consumo 72
- Notificación de 5 de febrero de 2002 72
- Notificación de 5 de febrero de 2002, al comité de empresa de “Air Atlanta Spain, Sociedad Limitada” 72

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Instalación línea eléctrica

- Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación tipo interior de 630 kVA a instalar en el Sector 5, calle 1, esquina calle 5, del término municipal de Torrejón de la Calzada, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 73

Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)

Convocatoria contrato

- Resolución de 28 de enero de 2002, por la que se convoca concurso público para el suministro e instalación de una exposición permanente sobre los parques empresariales y tecnológicos de la Comunidad de Madrid en el Centro de Difusión Ambiental de “La Cantueña” 73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Convocatoria solicitud vivienda

- Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 69 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Leganés, cedidas en arrendamiento al amparo del Decreto 195/2000, de 31 de agosto, Regulador del Proceso de Adjudicación de Viviendas de la Comunidad de Madrid 74

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicaciones contrato

- Resolución de 1 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: “Confección obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona II” 75
- Resolución de 1 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: “Confección obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona I” 75

- Resolución de 1 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: “Confección obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona III” 75
- Resolución de 6 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: “Construcción de 110 viviendas y garajes con protección pública en arrendamiento en la parcela V-5, del PERI 6.8, sita en Ventilla, Madrid, mediante cesión del correspondiente derecho de superficie” 76
- Resolución de 6 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: “Construcción de 122 viviendas y garajes con protección pública en arrendamiento en la parcela V-6, del PERI 6.8, sita en Ventilla, Madrid, mediante cesión del correspondiente derecho de superficie” 76

MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte)

Convocatorias contratos

- Resolución de 12 de febrero de 2002, de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de instalación de subestaciones eléctricas en Metrosur, tramo: Fuenlabrada 2-Getafe 2 76
- Resolución de 12 de febrero de 2002, de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de instalación de subestaciones eléctricas en Metrosur, tramo: Getafe 2-Getafe 7 77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Evaluación Impacto Ambiental

- Resolución 8344/2001, de 26 de diciembre, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Resolución establecida en el artículo 1.2 del Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, relativa al procedimiento aplicable para la tramitación ambiental de la ampliación de la fábrica de vehículos automóviles de “Peugeot España, Sociedad Anónima”, situada en la calle Barreiros, 110, del término municipal de Madrid 77

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Notificación

- Notificación de Resolución de 18 de diciembre de 2001, de instalación de oficina de farmacia en el municipio de San Sebastián de los Reyes, incoado por don José Antonio Morlán Baschwitz 78

CONSEJERÍA DE TRABAJO

Notificaciones

- Notificación de 14 de enero de 2002, de trámite de audiencia 79
- Notificación de 16 de enero de 2002, de trámite de audiencia 82

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Corrección de errores

- Resolución de 14 de febrero de 2002, del Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se corrige error tipográfico en el precio del contrato de “Servicio de limpieza de las dependencias del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2002” 82

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Presupuesto 2001*

- Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Universidad “Rey Juan Carlos”, por la que se dispone la publicación del presupuesto de la Universidad para el año 2001 83

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 85

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Urbanismo) 90
- Bustarviejo (Contratación) 90

- Collado Villalba (Urbanismo) 90
- Fresno de Torote (Contratación) 90
- Fuenlabrada (Ofertas de empleo) 90
- Galapagar (Ofertas de empleo) 91
- Hoyo de Manzanares (Contratación) 94
- Leganés (Contratación) 94
- Quijorna (Urbanismo) 94
- Torrejón de Ardoz (Contratación) 94
- Valdemoro (Urbanismo) 94
- Venturada (Urbanismo) 95

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo 110
- Juzgados de Primera Instancia 110
- Juzgados de Instrucción 112
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 113
- Juzgados de lo Social 114

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Las Artes

624 *DECRETO 281/2001, de 20 de diciembre, por el que se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid y se fija la fecha en que iniciará su funcionamiento.*

El artículo 149.1.9 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación sobre propiedad intelectual, y el artículo 28.1.11 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación en dicha materia. En virtud de tales preceptos, el Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura, contemplaba el traspaso de las funciones relativas al Registro de la Propiedad Intelectual, y con efectos de 1 de enero de 2002 se producirá el traspaso de los servicios correspondientes.

Según el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, el Registro General de la Propiedad Intelectual será único en todo el territorio nacional, correspondiendo a las Comunidades Autónomas determinar su estructura y funcionamiento en sus respectivos territorios, así como asumir su llevanza, cumpliendo en todo caso las normas comunes que se establecerán mediante disposición reglamentaria. En desarrollo de dicho precepto, el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 733/1993, de 14 de mayo, dispone que el Registro General está integrado por los Registros Territoriales, que son establecidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, el Registro Central, que forma parte de la Administración del Estado, y la Comisión de Coordinación.

De acuerdo con el artículo 2 de dicho Reglamento, y con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto que lo aprueba, la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Comisión de Coordinación, dispondrá el establecimiento del Registro Territorial, así como la publicación de la fecha a partir de la cual iniciará su funcionamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".

Por todo ello, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Coordinación del Registro General de la Propiedad Intelectual, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, a propuesta de la Consejería de Las Artes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero

Establecer el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, órgano integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual y adscrito a la Consejería de Las Artes, que comenzará su funcionamiento el día 1 de enero de 2002.

Segundo

Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".
Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 2001.

La Consejera de Las Artes,
ALICIA MORENO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/4.064/02)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

625 *ORDEN de 7 de febrero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2002.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
49655. Técnico de Apoyo	Secretaría General Técnica	A	28	18.232,08	Técnico Superior de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes	Licenciado en Derecho. Experiencia en tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa. Experiencia en tramitación de procedimientos económicos y presupuestarios. Seguimiento de expedientes por SICA y SIEF.				

(03/3.971/02)

Consejería de Hacienda

626 ORDEN de 14 de febrero de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda.

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Hacienda, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, los puestos de trabajo reservados a personal funcionario que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria

deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria, deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Quinto

Los funcionarios seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo de esta convocatoria que procedan de otra Administración no adquirirán, en su caso, la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especi-

ficaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Hacienda,
P. D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre),
JUAN BRAVO

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
49930. Técnico de Apoyo. Sanidad I	Tesorería Central	A/B	26	14.050,08	Estado y Comunidades Autónomas No vinculación cuerpo/escala	A
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Perfil</i>				
Mañana y dos tardes		Experiencia en gestión económico financiera. Experiencia en utilización de sistemas de información económico financiera. Conocimientos y experiencia en herramientas informáticas: hoja de cálculo, procesador de textos y ofimática.				
49931. Técnico de Apoyo. Sanidad II	Tesorería Central	A/B	26	14.050,08	Estado y Comunidades Autónomas No vinculación cuerpo/escala	A
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Perfil</i>				
Mañana y dos tardes		Experiencia en gestión económico financiera. Experiencia en utilización de sistemas de información económico financiera. Conocimientos y experiencia en herramientas informáticas: hoja de cálculo, procesador de textos y ofimática.				

ANEXO III

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3 Ap., Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).

(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado Personal Consolidado:	Fecha Consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
			Total años de servicio (10)			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día

Lugar, fecha y firma

Consejería de Hacienda

627 ORDEN de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Hacienda.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Admi-

nistración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, y se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
34839. Neg. Gestión de Fondos III	Dirección General Política Financiera. Tesorería Central. Sección Caja. Subsección Información al Público. Negociado Gestión de Fondos III	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
Mañana		Experiencia en el proceso de gestión del pago de retenciones judiciales: Archivo, control y seguimiento: 3 puntos. Experiencia en control, seguimiento y conciliación de cuentas bancarias por SIEF: 2 puntos. Experiencia en información y seguimiento de pagos a terceros en el ámbito de toda la Comunidad de Madrid: 1 punto Experiencia en manejo del subsistema de Tesorería SIEF: 2 puntos.				

Consejería de Hacienda

628 *ORDEN de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Admi-

nistración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
49025. Subsec. Junta Superior de Hacienda I	Dirección General Tributós. Sección Junta Superior Hacienda. Subsección Junta Superior Hacienda I	B/C	22	6.530,64	Técnico de Gestión de Administración General Administrativo de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Experiencia en tramitación en su fase de iniciación (apertura de expedientes, subsanación de defectos) de reclamaciones económico-administrativas, cuyo conocimiento y resolución compete a órganos económico-administrativos de la Comunidad de Madrid: 3 puntos.				
		Experiencia en la tramitación en su fase de instrucción (realización de puestas de manifiesto y canalización de escritos de alegaciones) de reclamaciones económico-administrativas, cuyo conocimiento y resolución compete a órganos económico-administrativos de la Comunidad de Madrid: 3 puntos.				
		Conocimientos en materia de tasas y precios públicos: 1 punto. Conocimientos en materia de procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid: 1 punto.				

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
49026. Subsec. Junta Superior de Hacienda II	Dirección General Tributos. Sección Junta Superior Hacienda. Subsección Junta Superior Hacienda II	B/C	22	6.530,64	Técnico de Gestión de Administración General Administrativo de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Experiencia en tramitación administrativa de expedientes relativos a consultas y a desarrollo normativo en materia de tasas, así como en la tramitación de informes preceptivos en materia de creación, modificación y fijación de la cuantía de precios públicos y privados: 3 puntos. Experiencia en la formación y remisión de expedientes a la jurisdicción contencioso-administrativa a partir de reclamaciones previamente resueltas por los órganos económico-administrativos propios de la Comunidad de Madrid: 3 puntos. Conocimientos en materia de tasas y precios públicos: 1 punto. Conocimientos en materia de procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid: 1 punto.				
36813. Neg. Liquidación IX	Dirección General Tributos. Servicio Gestión Tributaria. Sección Liquidación Transm. Patri. y Actos Juríd. Docum. Negociado Liquidación IX	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
<i>Localidad</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
<i>Turno/Jornada</i>						
	Madrid Mañana	Experiencia en la liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, a través del sistema informático tributario GATA: 3 puntos. Experiencia en la elaboración de liquidaciones complementarias, propuestas de anulación de la deuda tributaria y gestión de las alegaciones al trámite de audiencia correspondiente al Impuesto sobre Transmis. Patrim. y Actos Jurídicos Documentados: 3 puntos. Experiencia en liquidación de expedientes del impuesto sobre el valor añadido en su conexión con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: 2 puntos.				
34709. Técnico de Recursos	Dirección General Tributos. Servicio Gestión Tributaria. Sección Recursos y Tasación Pericial Contradictoria	A/B	25	10.281,36	Técnico Superior de Administración General Técnico de Gestión de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana y dos tardes	Licenciado/a en Derecho: 2 puntos. Experiencia en elaboración de propuestas de resolución de recursos de reposición contra actos administrativos de comprobación de valores y de liquidación, en materia del impuesto sobre sucesiones y donaciones: 3 puntos. Experiencia en elaboración de propuestas de resolución de rec. de reposición contra actos administrativos de devolución de ingresos indebidos, reembolsos de costes de garantía y de tasación pericial contradictoria, en materia del impuesto sobre sucesiones y donaciones: 3 puntos.				
49029. Neg. Apoyo Valoración Urbana	Dirección General Tributos. Servicio Valoraciones. Negociado Apoyo Valoración Urbana	C/D	16	5.664,36	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos en materia tributaria: 3 puntos. Conocimientos y experiencia en las siguientes aplicaciones informáticas para Windows: Wordperfect, Qpro y Paradox: 2 puntos. Conocimientos y experiencia en atención al público: 2 puntos. Conocimientos de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones: 1 punto.				

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
40523. Técnico de Recaudación	Dirección General Tributos. Servicio Recaudación	B/C	22	6.530,64	Estado y Comunidades Autónomas No vinculación Cuerpo/Escala	A A
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Experiencia en la utilización de la aplicación informática SORE: 4 puntos. Conocimientos de gestión recaudatoria en período ejecutivo: 2 puntos. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos de apremio: 2 puntos.	
40527. Operador de Terminal	Dirección General Tributos. Servicio Recaudación	C/D	14	5.382,96	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Experiencia en la utilización de la aplicación informática SORE: 4 puntos. Experiencia en gestión de notificaciones de providencias de apremio: 2 puntos. Conocimientos de gestión recaudatoria en período ejecutivo: 2 puntos.	
40528. Operador de Terminal	Dirección General Tributos. Servicio Recaudación	C/D	14	5.382,96	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Experiencia en la utilización de la aplicación informática SORE y ORVA: 4 puntos. Experiencia en tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos: 2 puntos. Conocimientos de gestión recaudatoria en período ejecutivo: 2 puntos.	
40530. Operador de Terminal	Dirección General Tributos. Servicio Recaudación	C/D	14	5.382,96	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Experiencia en la utilización de la aplicación informática SORE: 4 puntos. Experiencia en gestión de notificaciones de providencias de apremio: 2 puntos. Conocimientos de gestión recaudatoria en período ejecutivo: 2 puntos.	
39462. Responsable Tramitación I	Dirección General Tributos. Servicio Recaudación	D	16	5.664,36	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Experiencia en la utilización de la aplicación informática REPO: 4 puntos. Experiencia en la tramitación de recursos contra providencias de apremio: 2 puntos. Conocimientos en materia de gestión recaudatoria en período ejecutivo: 2 puntos.	
45552. Neg. Aplazamientos	Dirección General Tributos. Servicio Recaudación. Sección Aplazamientos. Subsección Aplazamientos. Negociado Aplazamientos	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Experiencia en la elaboración, tramitación y archivo de anulaciones de providencias de apremio: 3 puntos. Experiencia en la elaboración y tramitación de documentos contables de deudas providenciadas de apremio, a través de la aplicación SIEF: 2 puntos. Experiencia en la tramitación de expedientes de aplazamiento de deudas providenciadas de apremio: 2 puntos. Conocimientos en materia de recaudación ejecutiva: 1 punto.	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
36801. Apoyo de Gestión Económica	Dirección General Tributos. Servicio Administración Económico-Financiera de los Tributos	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
Mañana		<p>Experiencia en la aplicación de ingresos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través del módulo de recaudación tributaria del sistema informático GATA: 3 puntos.</p> <p>Experiencia en la tramitación de expedientes de compensación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 2 puntos.</p> <p>Experiencia en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos duplicados y excesivos a entidades colaboradoras y Agencia Estatal de Administración Tributaria: 2 puntos.</p> <p>Conocimientos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones: 1 punto.</p>				
34767. Neg. Económico-Financiero 2	Dirección General Tributos. Servicio Administración Económico-Financiera de los Tributos. Sección Económico-Financiera 2. Negociado Económico-Financiero 2	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
Mañana		<p>Experiencia en la aplicación de ingresos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través del módulo de recaudación tributaria del sistema informático GATA: 3 puntos.</p> <p>Experiencia en la tramitación de expedientes de compensación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 2 puntos.</p> <p>Experiencia en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos duplicados y excesivos a entidades colaboradoras y Agencia Estatal de Administración Tributaria: 2 puntos.</p> <p>Conocimientos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones: 1 punto.</p>				
47558. Responsable Administración Patrimonio	Dirección General Patrimonio. Servicio Actuación Jurídica y Gestión del Patrimonio	B/C	22	6.530,64	Técnico de Gestión de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
<i>Localidad</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
<i>Turno/Jornada</i>						
Madrid Mañana		<p>Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con la Administración de los inmuebles patrimoniales de la Comunidad de Madrid: 3 puntos.</p> <p>Experiencia en el manejo del sistema informático SINGE (Sistema de Inventario General): 2 puntos.</p> <p>Conocimientos y experiencia en el manejo del programa informático VISIGI (Visualización Sistema Información Geográfica Institucional): 2 puntos.</p> <p>Conocimientos y experiencia a través de SIEF, en tramitación de expedientes sobre modificaciones presupuestaria y gestión económico-presupuestaria (gastos e ingresos) y en la utilización de la aplicación SUEP, en labores de apoyo para la confección de anteproyecto de presupuestos: 1 punto.</p>				

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	N.C.D.	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
39642. Subsección Inspección de Inmuebles	Dirección General Patrimonio. Servicio Defensa del Patrimonio. Sección Investigación e Inspección Patrimonial. Subsección Inspección de Inmuebles.	B/C	22	6.530,64	Técnico de Gestión de Administración General Administrativo de Administración General	G G
	<i>Localidad</i> <i>Turno/Jornada</i> Madrid Mañana			<i>Méritos no preferentes</i> Experiencia en tareas de apoyo a la inspección de inmuebles que formen parte o puedan formar parte del inventario de bienes y derechos de la Comunidad de Madrid: Visitas a inmuebles y recopilación de documentación (urbanística, registral, cartográfica): 3 puntos. Actualización del inventario de bienes y derechos derivada de las tareas de inspección (altas, bajas y alteraciones): 1 punto. Conocimientos y experiencia en el manejo del sistema informático SINGE: 2 puntos. Conocimientos y experiencia en el manejo del sistema informático VISIGI: 2 puntos.		
47560. Responsable Administrativo	Dirección General Patrimonio. Servicio Técnico del Patrimonio Inmobiliario.	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
	<i>Localidad</i> <i>Turno/Jornada</i> Madrid Mañana			<i>Méritos no preferentes</i> Experiencia como unidad promotora en tramitación administrativa de expedientes de contratación de obras de reforma, reparación, conservación y demolición de edificios adscritos a la Consejería de Hacienda: 3 puntos. Experiencia acreditada en el manejo de los sistemas informáticos de seguimiento presupuestario (SIEF), contratación administrativa (SICA): 1 punto. Conocimiento y experiencia en el manejo del sistema informático SINGE: 2 puntos. Conocimientos y experiencia en el manejo del sistema informático VISIGI: 2 puntos.		
201. Neg. Apoyo Administrativo	Dirección General Gestión de Recursos Humanos. Servicio Análisis y Sistemas de Información de Personal. Sección Sistemas de Información. Negociado Apoyo Administrativo	C/D	18	6.127,08	Administrativo de Administración General Auxiliar de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i> Mañana			<i>Méritos no preferentes</i> Experiencia en la tramitación de expedientes de indemnización por incapacidad permanente en grados de total, absoluta y gran invalidez: 3 puntos. Experiencia en la tramitación de expedientes de indemnización por fallecimiento: 3 puntos. Experiencia y conocimientos en ofimática: Wordperfect, Paradox, Qpro, así como en el subsistema de gastos del SIEF (Sistema Informático Económico y Financiero): 1 punto. Experiencia en la aplicación de retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas elaboración de certificados anuales y gestión del modelo 190: 1 punto.		

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

629 RESOLUCIÓN 17/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Administración de Personal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 281/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Administración de Personal", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 AP. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al área "Administración de Personal"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003373	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA
0001003547	ARANDA	RUBIO	MARÍA DEL CARMEN
0001002638	AYUSO	ARAGONÉS	EDUARDO
0001003440	BALLESTEROS	PLAZA	M.ª SOLEDAD
0001002542	CARRILLO	MARTÍN	FRANCISCO
0001002852	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO
0001002767	CAÑIZARES	CÁMARA	MARÍA DEL CARMEN
0001002853	CERVEL	CÓRDOBA	M.ª VICTORIA
0001003094	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL
0001002211	DEL POZUELO	GARCÍA	JOSÉ LUIS
0001002216	ESPINOSA	CONEJO	MANUEL ÁNGEL
0001003308	FERNÁNDEZ	HERRERO	CARMEN
0001003417	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS OLAS
0001003381	GARCÍA	NAVAS	ANA MARÍA
0001002254	GARCÍA	FERREIRA	ANA
0001002492	GARCÍA	MARTÍN	ISABEL
0001003351	GÓMEZ	PRADA	BEATRIZ
0001002774	GONZÁLEZ	VILLAR	HERMINIA JULIA
0001002548	GONZÁLEZ	MACHO	MARÍA DEL CARMEN
0001002350	GUTIÉRREZ	SACRISTÁN	ROSA MARÍA
0001002441	HERNÁNDEZ	ESCOBAR	MARÍA CRISTINA
0001002715	JIMÉNEZ	COBOS	MÓNICA
M000000315	LABRADOR	SÁNCHEZ	OLGA
0001002444	LAYOS	PANTOJA	GEMA
M000000316	LEÓN	CÁCERES	M.ª DEL SOL
0001003432	LEÓN	GÓMEZ	ANTONIA MARÍA
0001003237	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001002646	MARTÍN	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN
0001003147	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL
0001003297	MORA	TEICHMANN	CHRISTIAN
0001003431	MONTERO	PINTO	PATRICIA
0001003487	MORA	REAL	AURORA
0001003405	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA
0001002267	OLIVARES	CONDE	JOSÉ LUIS
0001003526	ORDÁS	LAFARGA	JOSÉ ANDRÉS
0001003250	ORTIZ	BARBA	ENCARNACIÓN
0001003192	PASTOR	VALLE	MIGUEL ÁNGEL
0001002986	PÉREZ DE VARGAS	CURIEL	ÁNGEL
0001002785	PINO	GONZÁLEZ	YOLANDA
0001002825	ROSADO	CONTRERAS	JUAN CARLOS
0001002997	RUIZ	BELTRÁN	ALICIA
0001002975	SÁNCHEZ	MORALES	M.ª CARMEN
0001003387	SÁNCHEZ	PÉREZ	MARÍA VISITACION
0001002462	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
0001002371	SÁNCHEZ	MUÑOZ	RAQUEL
M000000317	SERRANO	GARCÍA	ANA MARÍA
0001002906	SIGUERO	AZATEGUI	MARTA
0001002526	YEBRA	MARÍN	ESTHER

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 AP. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al área "Administración de Personal"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003032	AGRAIT	GARCÍA	PATRICIA	E,G
0001003258	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E,G
0001003384	ALBELA	MARTÍNEZ	ELIXABETE	E
0001003465	ALGUACIL	RAMOS	ÁNGELA NATIVIDAD	E,G
0001002742	ALONSO	CASAS,	NURIA	E
0001003142	ALONSO	GONZÁLEZ	CONSTANTINO	D
0001003503	ANDRÉS	ANDRÉS	CRISTINA	E
0001003456	ANGORA	CAMPO	CARMEN	E,H
0001002874	ANTÓN	CASAS	JUAN ANTONIO	E
0001003058	ANTÓN	RODRÍGUEZ	GEMMA	E
0001003557	ASOREY	MARTÍN	MARTA	E
0001003288	ASPERILLA	ALONSO	LIDIA	E
0001002914	ASTILLERO	PADILLA	VICTORIA	D,E,G

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001002475	BARCELÓ	BUSQUETS	MARÍA MAGDALENA	E,G,H
0001003480	BARÓN	TOURIÑO	RAFAEL ENRIQUE	E
0001002831	BARTOLOMÉ	GARCÍA	LOURDES	E
0001002568	BATUECAS	BATUECAS	MARÍA ASCENSIÓN	E,G
0001003193	BONILLA	BONILLA	NEMESIA	E,G
0001003393	BRAVO	VICARIO	MARÍA JESÚS	D
0001003347	CABALLERO	PÉREZ	YOLANDA	D,E,I
0001003369	CALVO	MINO	JAIME ENRIQUE	E,G
0001002780	CASTILLO	RAMOS	RICARDO	I
0001002753	CERDA	ENCABO	ANA	E
0001002995	CHICLANA	OTAL	EVA	G
0001003512	COLINO	CASTRO	MARTA	E,G
0001002678	CORRAL	FERNÁNDEZ PEÑAFLOR	Mª VICTORIA	E,G
0001002968	DE CASTRO	FERNÁNDEZ	EVA	E,H
0001002966	DE LA CRUZ	HERCE	YOLANDA	E
0001002373	DE LA PLAZA	SÁNCHEZ	ANA LUCÍA	E
0001003271	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002449	DÍAZ	DE ARCOS,	ESTHER	E
0001003209	DÍAZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	E
0001002686	DÍAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	G
0001003100	DÍEZ	RUIZ	CRISTINA	D,E
0001003404	ESTEBAN	MARTÍN	ROBERTO	E
0001003293	FERNÁNDEZ	CANELO	BENITO ESTEBAN	E
0001003001	FERNÁNDEZ	LINARES	ISABEL	E
0001002604	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	E
0001003334	FERNÁNDEZ	ANDRÉS	ÁNGEL	E,G
0001003273	FERREIRO	CASTEJÓN	JULIA	E
0001002264	GAITÁN	GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL	E
0001002514	GALÁN	CALDERÓN,	MARÍA JESÚS	E,I
0001002929	GÁMEZ	CÁNOVAS	SONIA	D,E,G,H
0001002463	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA DEL PILAR	D,E
0001002878	GARCÍA	PRENDES	YOLANDA	E
0001003230	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA	D,E
0001002796	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA ELENA	E
0001002993	GARCÍA	SÁNCHEZ	DAVID	E,G
0001003263	GARCÍA	PÉREZ	LUISA MARÍA	E,G
0001003320	GARCÍA-COLAVIDAS	GARCÍA	NURIA	E
0001002631	GARCÍA-NIETO	FERNÁNDEZ	JOSÉ IGNACIO	G
0001002277	GÓMEZ	CARVAJAL	ANTONIO	E,I
0001002525	GÓMEZ	ROJAS	CARLOS	E
0001002759	GÓMEZ	MARTÍNEZ	ANA MARÍA	E
0001002840	GÓMEZ	LUQUERO	ANTIDIO	D,E
0001002797	GÓMEZ	ESPINOSA	PEDRO	E,G
0001002708	GONZÁLEZ	DEL VALLE	MARÍA DEL CARMEN	D,E,G,H
M000003020	GONZÁLEZ	PICÓN	MARÍA DE LA PAZ	D
0001003073	GONZÁLEZ	PÉREZ	ANA ISABEL	E
0001002524	GUERRERO	SALGADO	JOSÉ GREGORIO	E
0001002888	HERNÁNDEZ	GASPAR	ENCARNACIÓN	E
0001003104	IMBERNON	SAPIÑA	CARLOS PASCUAL	E
0001003314	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	MARINA	E,H
0001002577	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA	E
0001002555	JIMÉNEZ	LUENGO	MARÍA ARACELI	E
0001002653	JIMÉNEZ	CASADO	MARÍA DEL MAR	E
0001002486	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	E
0001002667	LASO DE LA VEGA	ZAMORA	MARÍA CONCEPCIÓN	D,E,G,H,I
0001002260	LÓPEZ	JARA	MARÍA DEL CARMEN	E
0001002573	LOZANO	ÁVALOS	AMELIA MARGARITA	D
0001002325	MALIBRAN	LARRAINZAR	ALFREDO	E
0001003211	MALPICA	SÁNCHEZ	LAURA	E
0001003174	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA	E
0001003089	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H
0001002690	MARAÑA	GARCÍA	SOFÍA	E
0001003135	MARÍN	SORRIBES	ANA	E
0001002861	MARINA	MORA	ELENA	E,I
0001002431	MARTÍ	FABON	MARÍA PILAR	E,I
0001003398	MARTÍ	NADAL	CHRISTIAN	D,E,G
0001002541	MARTÍN	GRANDE	MARÍA GLORIA	E
0001002607	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E,H
0001002684	MARTÍN	LAGUNAS	AMPARO	H
0001002580	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	E
0001002539	MARTÍNEZ	URIARTE	GABRIEL	D,E
M000003018	MELGARES	MOJICA	CONCEPCIÓN	E
0001002990	MIGUEL	TOMÁS	MARÍA BELÉN	I
0001002304	MILLÁN	DELGADO	ELENA	E
0001002563	MONTEALEGRE	RODRÍGUEZ	MARÍA HENAR	E
0001002496	MONTERO	FRAILE	MAGDALENA	D,E
0001002595	MUÑOZ	CARMONA	ISMAEL	E,G
0001002527	NOGUERALE	WANDELMEER	JAIME	E,G,H
0001002543	PABDO	ALEGRE	PABLO	E
0001002834	PARRA	CAPILLA	JOSE ANTONIO	E,I
0001002913	PAUSA	ARROYO	ALICIA	D,E

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001002860	PALOMINO	JIMÉNEZ	ANA MARÍA	E
0001002418	PEREDA	VINANCOS	ANA ISABEL	E
0001003562	PÉREZ	GARCÍA	HÉCTOR LUIS	E
0001003477	PERLADO	GONZÁLEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	E,G
0001002695	PENA	CARREIRAS	EVA MARÍA	E,G
0001003160	PORRAS	REYES	SONIA	D,E
0001002877	PRADA	CUESTA	BENEDICTO	D,E
0001002300	RAMOS	BRAVO	RAQUEL	E
0001002436	RASINES	CASARRUBIOS	JUAN LUIS	E
0001002811	RIVAS	MARTÍN	OLGA	D,E
M000003019	RODRÍGUEZ	MENÉNDEZ	MARÍA	E,G,H
0001003336	RODRÍGUEZ	ARGUETA	INÉS MARÍA	D
0001002898	ROMÁN	PÉREZ	MARÍA LUISA	D,E,G,H
0001003486	ROMERO	CAMPILLO	MARÍA TERESA	E
0001003162	ROMERO	TABERNERO	JOSÉ LUIS	D,G
0001003296	RUFO	ÁVILA	SORAYA	D,E,G
0001003283	RUIZ	PEDRAZUELA	VIDAL	D,E,G
0001002701	RUIZ	BARAHONA	MARÍA YOLANDA	E,H
0001003247	SÁNCHEZ	CHINARRO	LUCÍA	D,E,H
0001003046	SÁNCHEZ	MÉNDEZ	YOLANDA	D,E
0001002814	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARÍA TERESA	E,G
0001003109	TORRES	GIMÉNEZ	MARÍA JESÚS	E
0001002534	TRUFERO	LÓPEZ	NOELIA	E
0001003475	URETA	MESA	MARÍA ADELA	G,I
0001003357	VACA	BODÍN	MARCOS	E
0001002792	VALS	HERNÁNDEZ	Mª DOLORES	D,E,I
0001003343	VARGAS	MARTÍNEZ	AURORA	D,E,G
0001002738	VELASCO	MAROTO	RAQUEL	D
0001002804	VILLA	GONZÁLEZ	MARÍA COVADONGA	E

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
 B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
 C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
 E: No acreditar la experiencia requerida.
 F: No indicar correctamente la convocatoria.
 G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
 H: No adjuntar Currículum Vitae.
 I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.240/02)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

630 RESOLUCIÓN 18/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Formación Interna".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 281/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Formación Interna", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II

Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.

Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 FI.

Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al área "Formación Interna"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001002668	BLANCA	QUESADA	GABRIELA
0001002376	GALLEGO	PICO	ALEJANDRINA
0001003235	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
0001002911	GÓMEZ	VILASECA	NIEVES
0001003315	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	PILAR
0001002837	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	M.ª DOLORES
0001002551	GONZÁLEZ	MACHO	MARÍA DEL CARMEN
0001003185	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001003483	MARTÍN-ROMO	ROMERO	CARMEN
0001002671	MUÑOZ	PALOMARES	SUSANA
0001003140	NAVARRO	CRESPO-LÓPEZ	NOEMI
0001003052	NAVARRO	HUERGA	MIGUEL ÁNGEL
0001002786	OLMO	MELGUIZO	SILVIA DEL
0001003452	ORTEGA	MARTÍN	M.ª NIEVES
0001002515	PERTEGUER	MUÑOZ	MANUELA
0001002788	RIVAS	VILLAMOR	FRANCISCO

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001002546	RODRÍGUEZ	MONTERO	SARA
0001003328	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	SILVIA ENMA
0001003473	RUIZ	RECUENCO	FRANCISCO
0001002779	SIGU	GÓMEZ	GILBERTO EZEQUIEL
0001003210	UGARTE	SETIEN	ANA MARÍA

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.

Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 FI.

Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al área "Formación Interna"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001002530	ALONSO	LLADO	MARÍA LUISA	E
0001003489	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	ELENA	D,E
M00000309	BRAVO	VICARIO	M.ª JESÚS	D,E,G,H
0001003105	BRAVO	CASADO	PILAR	E
0001002802	BRUNA	CATALÁN	FRANCISCO JAVIER	E
0001002401	CEDILLO	NEVADO	CONCEPCIÓN	E
0001002307	CEREZO	IRAZUSTA	JESÚS	G
0001003511	COLINO	CASTRO	MARTA	D,G
0001002536	DE VEGA	PASTOR	MARÍA ENCARNACIÓN	E
0001002382	DEL VAL	VIANA	CARLOS	G
0001003159	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002291	DÍEZ	VÁZQUEZ	CARMEN	D,E
0001003101	DÍEZ	RUIZ	CRISTINA	E
0001003126	DIMANUEL	DUEÑAS	ELENA	D,E
0001002602	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	D,E
0001002882	GARCÍA	OLIVAR	SONIA	E
0001002883	GARCÍA	OREJANA	ISAAC	G
0001002727	GARZÓN	AYUSO	ALICIA	E,I
0001002871	GÓMEZ	GARCÍA	M.ª ANGELES	D,E
0001003117	GONZÁLEZ	CAMPOS	ANA MARÍA	E,G,H,I
0001003122	GUZMÁN	ARAÑA	SONIA	E
0001002599	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA	D,E
0001002359	MARETÍNEZ	PIZARROSO	MARTA	E
0001002581	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	D,E
0001002659	MIRA	BENEYTO	FRANCISCO	I
0001003412	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA	D
0001002598	MUÑOZ	CARMONA	ISMAEL	D,E,G
0001003071	NIETO	OLIVARES	MARÍA SOLEDAD	D,E
0001002270	OLIVARES	CONDE	JOSÉ LUIS	E
0001002614	PÉREZ	VERGARA	MARÍA ISABEL	E
0001002482	PLAZA	HIDALGO	M.ª ESTHER	E
0001002904	POL	NORES	M.ª TERESA	I
0001002618	RIVAS	MARTÍN	SANDRA E.	E
0001003013	ROMERO	VALENCIA	ROCÍO	D
0001003267	RUIZ	PEDRAZUELA	VIDAL	E,G
M000000256	SÁNCHEZ	GARCÍA	RAFAEL	E
0001002507	SANTOS	MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	E
0001002342	SOBRINO	HERNANDO	JOAQUÍN BASILIO	E
0001003339	SOLÓRZANO	ARÉVALO	CONSUELO	E
0001002823	TOMÁS	CHICO	JOSÉ	D,E,H
0001003358	VACA	BODÍN	MARCOS	D,E
0001002793	VALS	HERNÁNDEZ	M.ª DOLORES	E,I
0001003342	VARGAS	MARTÍNEZ	AURORA	E,H
0001002636	VEGA	DONAS	JUAN DIEGO	E
M000000257	VILLA	GONZÁLEZ	MARÍA COVADONGA	D,E
0001002918	ZARAGOZA	LÁZARO	EULALIA	E

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
 B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
 C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
 E: No acreditar la experiencia requerida.
 F: No indicar correctamente la convocatoria.
 G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
 H: No adjuntar Currículum Vitae.
 I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

631 RESOLUCIÓN 19/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Régimen Jurídico-Administrativo y Apoyo Técnico".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 281/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Régimen Jurídico-Administrativo y Apoyo Técnico", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 RJ. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al área "Régimen Jurídico-Administrativo y Apoyo Técnico"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003441	BALLESTEREOS	PLAZA	M.ª SOLEDAD
0001003459	CID	CAMPO	DOLORES
0001002675	CORRAL	FERNÁNDEZ- PEÑAFLO	M.ª VICTORIA
M00000265	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA
0001002820	DÍAZ	SÁNCHEZ	JESÚS LUIS
0001003285	DORDA	AMAT	GONZALO
0001002218	ESPINOSA	CONEJO	MANUEL ÁNGEL
0001003304	FERNÁNDEZ	HERRERO	CARMEN
0001003382	GARCÍA	NAVAS	ANA MARÍA
0001003229	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
0001003418	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS OLAS
0001002417	GARVÍN	CEACERO	MARÍA ISABEL
0001003327	GILABERTE	NAVARRO	ÁNGEL
0001003074	GONZÁLEZ	PÉREZ	ANA ISABEL
0001002775	GONZÁLEZ	VILLAR	HERMINIA JULIA
0001002716	JIMÉNEZ	COBOS	MÓNICA
0001003079	JIMÉNEZ	ARIAS	ENRIQUE
0001002584	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA
0001002261	LÓPEZ	JARA	M.ª DEL CARMEN
0001003037	MADRIGAL	COBO	M.ª ESTHER
0001003236	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001002661	MARAÑA	GARCÍA	SOFÍA
0001002493	MARTÍN	LEÓN	CAROLINA
0001002988	MIGUEL	TOMÁS	MARÍA BELÉN
0001002557	MORÁN	IZQUIERDO	FERNANDO
0001003411	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA
0001003251	ORTIZ	BARBA	ENCARNACIÓN
0001002709	PALMA	GONZÁLEZ	INMACULADA
0001002262	PANDO	EHEVARRÍA	JOSE MARÍA
0001002730	PEÑA	GUATTANI	JUAN MANUEL
0001003390	SÁNCHEZ	PÉREZ	MARÍA VISITACIÓN
0001002466	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
M00000267	SERRANO	GARCÍA	ANA MARÍA

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 RJ. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al área "Régimen Jurídico-Administrativo y Apoyo Técnico"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003254	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E,G
0001003499	ALAMILLO	BERMÚDEZ	MARÍA LUZ	D,E,H
0001003383	ALBELA	MARTÍNEZ	ELIXABETE	E
0001003461	ALGUACIL	RAMOS	ÁNGELA NATIVIDAD	E,G
0001002732	ÁLVAREZ	CANO	VIRIGINIA	E,G
0001003493	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	ELENA	D,E
0001002875	ANTÓN	CASAS	JUAN ANTONIO	E
0001003059	ANTÓN	RODRÍGUEZ	GEMMA	E
0001003545	ARANDA	RUBIO	MARÍA DEL CARMEN	D
0001002479	BARCELÓ	BUSQUETS,	MARÍA MAGDALENA	E,G,H
0001002894	BATANERO	CABRERA	MARÍA LUISA	E,G
0001002917	BLANCO	TORRES	MARÍA LUISA	G
M00000310	BRAVO	VICARIO	M.ª JESUS	D,E,G,H
0001002920	BULE	COSTAS	M.ª BELEN	E,G
0001003348	CABALLERO	PÉREZ	YOLANDA	D,E,G,H,I
0001002334	CANO	MAESTRO	BALBINA BEATRIZ	E,H
0001002854	CASTILLEJO	ESPADAS	JOSÉ ANTONIO	E
0001002851	CERVELA	CÓRDOBA	M.ª VICTORIA	E
0001002967	CHICLANA	OTAL	EVA	G,H
0001003509	COLINO	CASTRO	MARTA	E,G
0001003084	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL	E

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003215	DAVARA	FERNÁNDEZ DE MARCOS	ELENA	E,G
0001002971	DE CASTRO	FERNÁNDEZ	EVA	E,I
0001002998	DE LA CRUZ	HERCE	YOLANDA	E
0001003249	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002453	DÍAZ	DE ARCOS	ESTHER	E
0001002688	DIAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	G
0001003102	DÍEZ	RUIZ	CRISTINA	D,E
0001002499	DOMINGO	JULIAN,	NURIA	E
0001003402	ESTEBAN	MARTÍN	ROBERTO	E
0001003119	FERNÁNDEZ	GARCÍA DEL CASTILLO	JUANA BELÉN	E
0001002473	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	E
0001003006	FERNÁNDEZ	LINARES	ISABEL	E
0001002500	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	ANA MARÍA	E,G,H
0001003272	FERREIRO	CASTEJÓN	JULIA	E
0001003153	FONSECA	LÓPEZ	ARÁNZAZU	A,E
0001002872	GÁMEZ	CÁNOVAS	SONIA	D,E,G,H
0001003265	GARCÍA	PÉREZ	LUISA MARÍA	G
0001003322	GARCÍA-COLOVIDAS	GARCÍA	NURIA	E
0001002628	GARCÍA-NIETO	FERNÁNDEZ	JOSÉ IGNACIO	G
0001002404	GIL	CALLEJAS	YOLANDA	E,G
0001003521	GINER	GARCÍA	ALFRED	D,E,G
0001002908	GIRÓN	TOMÁS	MARÍA DEL CARMEN	E,H
0001003554	GÓMEZ	BLÁZQUEZ	MARÍA MILAGROS	I
0001002279	GÓMEZ	CARVAJAL	ANTONIO	I
0001002706	GONZÁLEZ	DEL VALLE	MARÍA DEL CARMEN	D,E,G,H
0001002673	GUTIÉRREZ	RODRÍGUEZ	ALICIA	E
0001002941	HERNÁNDEZ	GASPAR	ENCARNACIÓN	E
0001003221	HERVÁS	MAESTRE	ESTHER	E,I
0001003168	HOLGADO	MÁRQUEZ	GEMMA	E,G
0001002679	JIMÉNEZ	ARQUE	MARÍA DEL MAR	E,I
0001002487	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	G
0001002670	LASSO DE LA VEGA	ZAMORA	MARÍA CONCEPCIÓN	D,E,G,H,I
M000000263	MANZANO	GÓMEZ	VICENTE	E
0001003173	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA	E
0001003183	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H
0001003136	MARÍN	SORRIBES	ANA	E
0001003455	MARTÍ	NADAL	CHRISTIAN	D,E,G,H
0001002432	MARTÍ	FABÓN	MARÍA PILAR	E,I
0001002582	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	E
0001002608	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E,G
0001003082	MARTÍN	GARCÍA	CARLOS	G
0001002718	MARTÍNEZ	GILSANZ	FRANCISCO JOSÉ	E
M000000268	MARTÍNEZ	MARTÍN	MARÍA SOLOMÉ	E,G
0001002694	MATEOS	VICENTE	MARÍA VICTORIA	E,G,H
0001003148	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL	E,I
0001003202	MENACHO	GAGO	ANTONIA	D,E,G,H
0001003433	MONTERO	PINTO	PATRICIA	E
0001003471	MORENO	OCHOA	EVA	E
0001002590	MUÑOZ	CARMONA	ISMAEL	E,G
0001002665	PENA	CARREIRAS	EVA MARÍA	E,G
0001002829	PÉREZ	CHILLÓN	MARÍA MONTSERRAT	G,H
0001003563	PÉREZ	GARCÍA	HÉCTOR LUIS	E
0001002540	PÉREZ	ALCORLO	MARÍA DE LA O	E
0001003479	PERLADO	GONZÁLEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	E
0001003213	PERNIA	RAMÍREZ	DAVID	E
0001002452	PONS	CARRERAS	GABRIEL	E
0001003177	PORRAS	REYES	SONIA	A,E
0001002931	ROMÁN	PÉREZ	MARÍA LUISA	E,G,H
0001003325	ROMERO	TABERNERO	JOSÉ LUIS	E,G
0001003138	RUIZ	PEDRAZUELA	VIDAL	E,G
0001002981	SÁNCHEZ	GARCÍA	RAFAEL	E,H
0001003426	SUÁREZ	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	E
0001003498	TABASCO	HERNÁNDEZ	ISABEL	E
0001002552	TRUFERO	LÓPEZ	NOELIA	E
0001003359	VACA	BODÍN	MARCOS	E
M000000264	VALENZUELA	COSSÍO	BORJA	E,G
0001002721	VALES	FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	E,G
0001003344	VARGAS	MARTÍNEZ	AURORA	D,E,H
0001003167	VERA	URUENA	RAFAEL	E
0001002803	VILLA	GONZÁLEZ	MARÍA COVADONGA	E
M000000304	YEBRA	MARÍN	ESTHER	D,E,H,I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
 B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
 C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
 E: No acreditar la experiencia requerida.

- F: No indicar correctamente la convocatoria.
 G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
 H: No adjuntar Currículum Vitae.
 I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.242/02)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 632 RESOLUCIÓN 23/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 281/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad, y Servicios Generales", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selec-

ción y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.

Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 SG.

Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003376	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA
0001003450	BALLESTEREOS	PLAZA	M.ª SOLEDAD
0001002847	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO
0001002768	CAÑIZARES	CÁMARA	MARÍA DEL CARMEN
0001003087	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL
0001003333	DÍAZ	GALÁN	MARÍA JESÚS
0001002219	ESPINOSA	CONEJO	MANUEL ÁNGEL
0001003234	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
0001002714	JIMÉNEZ	COBOS	MÓNICA
M000000211	LEÓN	CÁCERES	M.ª SOL
0001003222	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001002643	MARTÍN	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN
0001003186	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL
0001002724	MORAL	DE ANTONIO	MARÍA JOSÉ
0001003252	ORTIZ	BARBA	ENCARNACIÓN
0001002301	RAMOS	BRAVO	RAQUEL
0001002471	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
0001003389	SÁNCHEZ	PÉREZ	MARÍA VISITACIÓN
M000000213	SERRANO	GARCÍA	ANA MARÍA

ANEXO I

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.

Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 SG.

Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003256	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E,G
0001003050	AGRAIT	GARCÍA	PATRICIA	E,G
0001003501	ALAMILLO	BERMÚDEZ	MARÍA LUZ	D,E,H
M000000308	BRAVO	VICARIO	M.ª JESÚS	D,E,G,H
0001003504	CARRASCO	CAULIN	ESTHER	I
0001002756	CERDÁ	ENCABO	ANA	E
0001003510	COLINO	CASTRO	MARTA	E,G
0001002969	DE CASTRO	FERNÁNDEZ	EVA	D,E,I
0001003266	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002451	DÍAZ	DE ARCOS	ESTHER	E
0001002645	DÍAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	G
0001003095	DÍEZ	RUIZ	CRISTINA	E
0001002828	DONOSO	RODRÍGUEZ	DANIEL	A,D,E
0001003003	FERNÁNDEZ	LINARES	ISABEL	E
0001002505	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	E
0001003281	FERRERO	CASTEJÓN	JULIA	E
0001002263	GAITÁN	GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL	E
0001002337	GALÁN	BARRANCO	SOLEDAD	D,E,I
0001003420	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS OLAS	H
0001003264	GARCÍA	PÉREZ	LUISA MARÍA	E,G

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001002924	GARCÍA	PRENDES	YOLANDA	E
0001002468	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA DEL PILAR	D,E
0001002991	GARCÍA	SÁNCHEZ	DAVID	E,G
0001002275	GÓMEZ	CARVAJAL	ANTONIO	E,I
0001002841	GÓMEZ	LUQUERO	ANTIDIO	D,E
0001002723	GÓMEZ	DE DIEGO	ANA ISABEL	E,G,I
0001002532	GÓMEZ	ROJAS	CARLOS	E
0001003371	GONZÁLEZ	MORA	CARMEN	E
0001002549	GONZÁLEZ	MACHO	MARÍA DEL CARMEN	E
0001002705	GONZÁLEZ	DEL VALLE	MARÍA DEL CARMEN	D,E,G,H
0001003239	IMBERNÓN	SAPIÑA	CARLOS PASCUAL	E
0001002656	JIMÉNEZ	CASADO	MARÍA DEL MAR	E
M000000289	LABRADOR	SÁNCHEZ	OLGA	E
0001002481	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	G
0001002674	LASSO DE LA VEGAZAMORA		MARÍA CONCEPCIÓN	D,E,G,H,I
M000000209	LUCAS	MORENO	MARÍA INÉS	E,I
0001003171	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA	E
0001003088	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H
0001003399	MARTÍ	NADAL	CHRISTIAN	D,E,G
0001002571	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	E
0001003081	MARTÍN	GARCÍA	CARLOS	E,G,I
0001002609	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E,G
0001003068	MARTÍN	GRANDE	MARÍA GLORIA	E
0001002559	MONTEALEGRE	RODRÍGUEZ	MARÍA HENAR	E,H
0001003439	MONTERO	PINTO	PATRICIA	E
0001002497	MONTERO	FRAILE	MAGDALENA	D,E
0001003406	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA	E
0001003012	MORENO	OCHOA	EVA	E,I
0001002271	OLIVARES	CONDE	JOSÉ LUIS	E
0001003054	PALOMINO	JIMÉNEZ	ANA	E,I
M000000214	PEDREGAL	MAESTRE	CARMEN	E
0001003281	PERREIRO	CASTEJÓN	JULIA	E
0001002516	PERTEGUER	MUÑOZ	MANUELA	D,E
0001002710	PENA	CARREIRAS	EVA MARÍA	E,G
0001002435	RASINES	CASARRUBIOS	JUAN LUIS	E
0001002640	SACRISTÁN	BARGUENO	ESTHER	E,G
0001002657	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ADELA	I
0001003361	VACA	BODÍN	MARCOS	E
M000000303	YEBRA	MARÍN	ESTHER	D,E,H,I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
- B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
- C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
- E: No acreditar la experiencia requerida.
- F: No indicar correctamente la convocatoria.
- G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
- H: No adjuntar Currículum Vitae.
- I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.245/02)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

633 RESOLUCIÓN 24/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Comunicación", grupo profesional III, "Actividad de Servicios", adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 281/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad de Servicios", adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad, y Servicios Generales", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.

Código de categoría para solicitud de admisión: 0922 RL.

Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003434	AGUDO	MARTÍN	HORTENSIA
0001002972	ALARCÓN	MADRID	LUIS ENRIQUE
0001003374	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA
0001003143	ALONSO	ARRIZBALAGA	RAQUEL
M000000206	ANDRÉS	ARAOZ	MARÍA SONSOLES

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003546	ARANDA	RUBIO	MARÍA DEL CARMEN
0001002403	BENITO	GARCÍA	JOSÉ MARÍA
0001003008	CASTRO	COLINO	XAORA
0001002755	CERDÁ	ENCABO	ANA
0001002848	CERVEL	CÓRDOBA	M.ª VICTORIA
0001002772	CID	CASARRUBIOS	CARMEN
0001002358	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA
0001002398	DEL ÁLAMO	SANZA	CRISTINA
0001002212	DEL POZUELO	GARCÍA	JOSÉ LUIS
0001003077	FERNÁNDEZ	TOMÉ	EVA MARÍA
0001003469	GAO	GONZÁLEZ	RICARDO
0001002889	GARCÍA	OLIVAR	SONIA
0001003204	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
0001003324	GARCÍA-COLAVIDAS	GARCÍA	NURIA
0001003372	GONZÁLEZ	MORA	CARMEN
0001003098	GONZALO	LÓPEZ	ROSALIA
0001002352	GUTIÉRREZ	SACRISTÁN	ROSA MARÍA
0001002442	HERNÁNDEZ	ESCOBAR	MARÍA CRISTINA
0001002597	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA
0001002712	JIMÉNEZ	COBOS	MÓNICA
0001002576	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES
0001002446	LAYOS	PANTOJA	GEMA
0001002391	LEÓN	CÁCERES	MARÍA DEL SOL
0001002465	LLORENTE	HERNÁNDEZ	M.ª ÁNGELES
0001002474	LLORENTE	SANTACATALINA	SONIA
0001002318	LÓPEZ	GARCÍA	MARÍA DEL PILAR
0001003223	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001003170	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA
0001002937	MARTÍN	GONZÁLEZ	BEATRIZ
0001002494	MARTÍN	LEÓN	CAROLINA
0001002644	MARTÍN	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN
0001003261	MÉNDEZ	SIGNES	M.ª DUNIA
M000000205	MORENO	LEÓN	ANA
0001003409	MORNO	GARCÍA	ROSA MARÍA
0001002268	OLIVARES	CONDE	JOSÉ LUIS
0001003401	ORTEGA	MARTÍN	MARÍA NIEVES
0001003312	PBLOS	ARROYO	ARROYO M.ª EMILIA
0001003130	PEDRERO	PÉREZ	YOLANDA ISABEL
0001002299	RAMOS	BRAVO	RAQUEL
0001003429	RIVAS	LOSADA	MARÍA DOLORES
0001002902	RODRÍGUEZ	MONTERO	SARA
0001003014	ROMERO	VALENCIA	ROCÍO
0001002439	RUFO	CALVO	MARÍA LUISA
0001002538	RUIZ	MENA	JULIÁN ABRAHAN
0001002467	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
0001003388	SÁNCHEZ	PÉREZ	MARÍA VISITACIÓN
0001003319	SAURA	SOLANO	MARÍA FLORENTINA
0001002395	SOSA	TRAVIESO	CONCEPCIÓN
0001003149	TENA	BAYÓN	MARÍA JESÚS
0001003041	TIRADO	GONZÁLEZ	EVA MARÍA
0001003378	VÁZQUEZ	DELGADO	ROSA

ANEXO I

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.

Código de categoría para solicitud de admisión: 0922 RL.

Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Relaciones Laborales, Seguridad y Servicios Generales"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003049	AGRAIT	GARCÍA	PATRICIA	E.G
0001003257	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E.G
0001003466	ALGUACIL	RAMOS	MARÍA NATIVIDAD	E
0001003492	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	ELENA	D.E
0001002743	AMBITE	PARDO	SUSANA	E
0001002876	ANTÓN	CASAS	JUAN ANTONIO	E
0001002868	ÁVALOS	MÉNDEZ	ANTONIO	E
0001003481	BAÑOS	POLGLASE	MARÍA EVA	G
0001002934	BERNÁRDEZ	FERNÁNDEZ	VICENTE	E
0001003307	BERZAL	PRIETO	MIRIAM	D.E,G,H
M000000311	BRAVO	VICARIO	M.ª JESÚS	D.E,G,H
0001003107	BRAVO	CASADO	PILAR	E
0001003396	BUENO	JAÑEZ	INMACULADA	E
0001002748	CALIN	LORCA	CRISTINA	E
0001003238	CANO	MESA	MARÍA DE GUÍA	E
0001003108	CARRARÓS	LÓPEZ	ANTONIO	E
0001003030	CARRACEDO	GARCÍA	M.ª YOLANDA	E
0001002296	CASADO	ANDRÉS	MÓNICA	E

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001002844	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO	E
0001003294	CAVIA	DE LA TORRE	ÍNIGO	E
0001003438	CAÑIZARES	CERDÁ	MARÍA DEL MILAGRO	E
0001003277	CENDRERO	OSSORIO	JULIÁN	E,G,I
0001002306	CEREZO	IRAZUSTA	JESÚS	G
0001003514	COLINO	CASTRO	MARTA	E,G
0001003430	CONCEJERO	CORDERO	LUIS IGNACIO	E
0001003179	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL	E
0001002681	CORRAL	FERNÁNDEZ- PEÑAFLOR	M.ª VICTORIA	E
0001003225	CORREDERA	LÓPEZ	MARÍA ISABEL	E
0001002566	DE LA PLAZA	CIUDAD	REAL VICTORIA	I
0001003268	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002696	DÍAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	G
0001003198	DÍEZ	RUIZ	CRISTINA	E
M000000262	DIMANUEL	DUEÑAS	ELENA	D,E
0001003214	DOMÍNGUEZ	VICENT	RAQUEL MARÍA	E
0001003007	FERNÁNDEZ	LINARES	ISABEL	E
0001002511	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	E
0001002923	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	LAURA	E,G,H
0001003274	FERREIRO	CASTEJÓN	JULIA	E
0001002513	GALÁN	CALDERÓN	MARÍA JESÚS	E,I
0001002372	GARCÍA-MUÑOZ	RODRÍGUEZ- BARBERO	JOSÉ IGNACIO	H
0001002795	GARCÍA	GARCÍA	SUSANA	E
0001002865	GARCÍA	NIETO	LEIRE	E
0001002925	GARCÍA	PRENDES	YOLANDA	E
0001003421	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS OLAS	H
0001003201	GARCÍA	GARCÍA	RUTH	E
M000000208	GARCÍA	OREJANA	ISAAC	G
0001003313	GARCÍA	GARCÍA	ANA MARÍA	E,G,H
0001002936	GARMENDIA	SANTANA	MARÍA TERESA	E
0001003212	GARRIDO	MARTÍNEZ	MARÍA	E,G
0001003302	GAVIRO	PONCE	TOMÁS	E
0001003551	GIL	PAREJA	DAVID	E,G
0001002870	GÓMEZ	GARCÍA	M.ª ÁNGELES	E
0001002680	GÓMEZ	MONTERO	SONIA	E,G
0001002587	GÓMEZ	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	E
0001002276	GÓMEZ	CARVAJAL	ANTONIO	E,I
0001002838	GÓMEZ	LUQUERO	ANTIDIO	D,E
0001002758	GÓMEZ	MARTÍNEZ	ANA MARÍA	E
M000000249	GONZÁLEZ	ALONSO	CARLOS	E,G
0001002903	GONZÁLEZ	FRANCO	AMALIA	E
0001003031	GONZÁLEZ	CARRACEDO	SAYRA	E
0001002711	GONZÁLEZ	DEL VALLE	MARÍA DEL CARMEN	D,E,G,H
0001002547	GONZÁLEZ	MACHO	MARÍA DEL CARMEN	E
0001002531	GUNDIN	QUIROGA	AURORA	G
0001002940	HERNÁNDEZ	GASPAR	ENCARNACIÓN	E
0001003291	IGLESIAS	DEL VAL	MARÍA TERESA	E,I
0001003112	IMBERNÓN	SAPIÑA	CARLOS PASCUAL	E
0001002650	IZA	ARENILLAS	ANA MARÍA	E,I
0001003091	JIMÉNEZ	ÁLVAREZ	MARÍA DEL MAR	E
0001002554	JIMÉNEZ	LUENCO	MARÍN ARACELI	E
0001002658	JIMÉNEZ	CASADO	MARÍA DEL MAR	D,E,I
0001002862	LARRAGA	ÁLVAREZ	RAQUEL	E
0001003103	LARRAURI	PATRÓN	ELENA	E
0001002605	LARRINAGA	GARCÍA	ELISA	G,H
0001002672	LASO DE LA VEGA	ZAMORA	M.ª CONCEPCION	D,E,G,H,I
0001003295	LIVIANOS	DOMÍNGUEZ	DAVID	E
0001002697	LÓPEZ	MARTÍN	PILAR	E
0001002794	MACÍAS	ÁVILA	SUSANA	E
0001002884	MÁIQUEZ	NAVARRO	SILVIA	G
0001002324	MALIBRÁN	LARRAÍNZA	ALFREDO	E,H
0001003090	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H
0001002660	MARAÑA	GARCÍA	SOFÍA	E
0001002433	MARTÍ	FABÓN	MARÍA PILAR	E,I
0001002606	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E
0001002572	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	E
0001003066	MARTÍN	GRANDE	MARÍA GLORIA	E
0001003298	MARTÍN	MORA	MARÍA JOSÉ	H
0001003485	MARTÍN-ROMO	ROMERO	CARMEN	I
0001003275	MARTÍNEZ	AVILÉS	JESÚS	E,G
0001003284	MATEOS	FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	E,H
0001003144	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL	I
0001002859	MOLINA	RODERO	BLANCA	E,G
0001002560	MONTEALEGRE	RODRÍGUEZ	MARÍA HENAR	E,H
0001003437	MONTERO	PINTO	PATRICIA	E
0001002502	MONTERO	FRAILE	MAGDALENA	D,E
0001002627	MONTES	VERGARA	ANA CECILIA	G
0001002922	MORENO	GARCÍA	RAQUEL	D,E,G,H
0001003354	MORLA	LÓPEZ	LIQIA	E,G,H
0001002728	MOYANO	VIZCAÍNO	MÓNICA	E
0001002822	MUÑOZ	CASTRO	SUSANA	E
0001003056	NAVARRO	HERRAIZ	YOLANDA	G

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003070	NIETO	OLIVARES	MARÍA SOLEDAD	E
0001002616	PÉREZ	VERGARA	MARÍA ISABEL	E
0001002891	PÉREZ	FERNÁNDEZ	ANTONIA	E
0001003197	PÉREZ	ANEIROS	EVA MARÍA	E
0001002476	PÉREZ	CABEZA	ALMUDENA	E
0001002518	PEÑAFLOR	TRUEBA	JOSÉ MANUEL	E
0001002461	PORTLAND	DURÁN	NURIA	I
0001002419	PRIETO	GARRODO	MARÍA DE CARMEN	E
0001002747	QUESADA	NIETO	ERICA	E
M000000314	RODRÍGUEZ	MENÉNDEZ	MARÍA	E,G,H
0001002808	RODRÍGUEZ	GARCÍA-LAJARA	PAZ	E
0001003472	RODRÍGUEZ	DÍAZ	RAQUEL	E,G
0001002921	RODRÍGUEZ	SETIÉN	VERÓNICA	D,E,G,H
0001002447	RODRÍGUEZ	GARCÍA	JUNCAL	E,I
0001003161	ROMERO	TABERNERO	JOSÉ LUIS	G
0001003478	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	CARMEN	E,G
0001002980	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JUAN IGNACIO	E
0001002273	SÁNCHEZ	HERRERO	MARÍA LUISA	E,H,I
0001002570	SANTOS	PONTE	VICTORIA MARÍA	E
0001002744	SANZ	SEGURA	M.ª CARMEN	E
0001002745	SANZ	SEGURA	SUSANA	E
0001003556	SANZ	BOZAL	SERAFÍN	D,E,G
0001002700	SILVA	SOLER	MARÍA SALOMÉ	E
0001003189	SUBTIL	MARTÍN	CRISTINA	E,G
0001003362	VACA	BODIN	MARCOS	E
0001003055	VALENCIA	CALDEVILLA	MARÍA TERESA	E
0001002791	VALS	HERNÁNDEZ	M.ª DOLORES	E,G,I
0001002632	VEGA	DONAS	JUAN DIEGO	E
0001002456	VELÁZQUEZ	CAJA	CARLOS LUIS	I
0001003549	VILA	SOLER	MARÍA TERESA	I
M000000306	YEBRA	MARÍN	ESTHER	D,E,G,H,I
0001002379	ZARZA	GARCÍA	ÁNGEL	E
0001002782	ZORZO	MESA	ESTHER	E,G

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
- B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
- C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
- E: No acreditar la experiencia requerida.
- F: No indicar correctamente la convocatoria.
- G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
- H: No adjuntar Currículum Vitae.
- I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.243/02)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

634 RESOLUCIÓN 25/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Contabilidad y Oficina Presupuestaria".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 282/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico

Administrativo y de Gestión”, grupo profesional III, “Actividad Administrativa y de Gestión”, adscrito al Área “Contabilidad y Oficina Presupuestaria”, así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 282/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 OP. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área “Contabilidad y Oficina Presupuestaria”

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001002457	ANTEQUERA	GARCÍA	ALBERTO
0001002977	ARREGUI	MINCHERO	GLORIA
0001002669	BLANCA	QUESADA	GABRIELA
0001003118	BRAVO	CASADO	PILAR
0001003394	BRAVO	VICARIO	MARÍA JESÚS
0001002849	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO
0001002719	CEBRIÁN	CEBRIÁN	YOLANDA
0001003323	COBETA	PÉREZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES
0001002386	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA
0001003414	DE CRUZ	PISUERGA	NEREA
0001002412	DÍAZ	GONZÁLEZ	ELISA

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001002588	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA
0001003448	GARCÍA	GONZÁLEZ	TOMASA
0001002890	GARCÍA	OLIVAR	SONIA
0001003380	GARCÍA	NAVAS	ANA MARÍA
0001002999	GARCÍA	MARTÍN	JULITA
0001002907	GARCÍA	LÓPEZ	ASCENSIÓN
0001003203	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
M000000270	GARCÍA-NIETO	FERNÁNDEZ	CARMEN
M000000282	GONZÁLEZ	VILLAR	HERMINIA JULIA
0001003340	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	PILAR
0001002594	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA
0001003219	LANAS	MARTÍN-ROMO	SONIA
0001003232	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001003474	MARTÍN	MARTÍNEZ	CLAUDIO F.
0001002578	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA
M000000272	MARTÍNEZ	MAROTO	GLORIA
0001002832	MARTÍNEZ	TAPIA	RAFAEL
0001003145	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL
0001003187	MONTERO	ARIAS	PALOMA
0001003408	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA
0001003155	NATES	MERODIO	MARÍA SOLEDAD
0001003451	ORTEGA	MARTÍN	M.ª NIEVES
0001002770	PÉREZ	VERGARA	MARÍA ISABEL
0001002842	PÉREZ	MORENO	MARÍA JOSÉ
0001002519	PEÑAFIEL	TRUEBA	JOSÉ MANUEL
0001002800	PLAZA	MIGUEL	ROSANA
0001002484	PLAZA	HIDALGO	M.ª ESTHER
0001002766	PORRAS	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO
0001003099	QUIJADA	CASILLAS	EDUARDO
0001002454	REVILLA	REVILLA	BEGONA
M000000281	RIVAS	MARTÍN	OLGA
0001003064	RODRÍGUEZ	MADRUGA	MARÍA AUXILIADORA
0001003163	RODRÍGUEZ	ARGUETA	INÉS MARÍA
0001002545	RODRÍGUEZ	MONTERO	SARA
0001002996	RUIZ	BELTRÁN	ALICIA
M000000283	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
0001002974	SÁNCHEZ	MORALES	M.ª DEL CARMEN
0001003391	SÁNCHEZ	PÉREZ	MARÍA VISITACIÓN
0001003048	SÁNCHEZ	MENDEZ	YOLANDA
0001003541	TORREGROSA	CAMIN	MARTA
0001003053	URDA	BLÁZQUEZ	GEMA
0001003034	VÁZQUEZ	MAICAS	HUGO
0001002737	VELASCO	MAROTO	RAQUEL

ANEXO I

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 282/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 OP. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área “Contabilidad y Oficina Presupuestaria”

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003255	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E,G
0001003385	ALBELA	MARTÍNEZ	ELIXABETE	E
0001003462	ALGUACIL	RAMOS	ÁNGELA NATIVIDAD	E,G
0001002569	BATUECAS	BATUECAS	MARÍA ASCENSIÓN	D,E,G
0001002801	BRUNA	CATALÁN	FRANCISCO JAVIER	E
M000000275	CABALLERO	PÉREZ	YOLANDA	D,E,G,H,I
0001002335	CANO	MAESTRO	BALBINA BEATRIZ	E,H
0001003352	CARRALÓN	MACHO	VIRGINIA	E
0001002305	CEREZO	IRAZUSTA	JESÚS	G
0001002857	CERVEL	CÓRDOBA	M.ª VICTORIA	I
0001003513	COLINO	CASTRO	MARTA	E,G
0001003156	CORRAL	PARRA	MARÍA LUISA	G,H
0001003341	CUESTA	HERNÁNDEZ	M.ª DE LA VEGA	E,G
0001002383	DEL VAL	VIANA	CARLOS	E,G
0001003195	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002685	DÍAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	G
M000000259	DIMANUEL	DUEÑAS	ELENA	D,E
0001003224	ESCURIN	GILES	MERCEDES	D,E
0001003005	FERNÁNDEZ	LINARES	ISABEL	E
0001002455	FONTOIRA	LOMBOS	MARINELA	G
0001002926	GÁMEZ	CÁNOVAS	SONIA	D,E,G,H
M000000271	GARCÍA	SÁNCHEZ	MARGARITA	I
0001002909	GARCÍA	OREJANA	ISAAC	G
0001003318	GARCÍA-	GARCÍA	NURIA	E
	COLAVIDAS			
0001002682	GÓMEZ	MONTERO	SONIA	D,E,G

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003350	GÓMEZ	BLÁZQUEZ	MARÍA MILAGROS	I
0001003506	GONZÁLEZ	CASTRILLO	MARTA	E,I
0001002707	GONZÁLEZ	DEL VALLE	MARÍA DEL CARMEN	D,E,G,H
0001003125	GONZÁLEZ	CAMPOS	ANA MARÍA	D,E,H,I
0001003038	GUILLÉN	CABRERIZO	RAQUEL	G
0001002939	HERNÁNDEZ	GASPAR	ENCARNACIÓN	E
0001003141	HERVÁS	MAESTRE	ESTHER	E
0001003278	HOLGADO	MÁRQUEZ	GEMA	D,E,G
0001002651	JIMÉNEZ	CASADO	MARÍA DEL MAR	E,G
0001002483	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	G,H,I
M000000286	LÁPEZ	VÁZQUEZ	SILVIA	E,G
0001002574	LOZANO	ÁVALOS	AMELIA MARGARITA	I
0001003206	LUCAS	AMATE	MARÍA ANTONIA	E
M000000285	MALIBRÁN	LARRAÍNZA	ALFREDO	E
0001003172	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA	E
0001003181	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H
0001002429	MARTÍ	FABÓN	MARÍA PILAR	E,I
0001003454	MARTÍ	NADAL	CHRISTIAN	D,E,G,H
0001002624	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E,G
M000000280	MARTÍNEZ	MARTIN	MARÍA SALOMÉ	E,G
0001002693	MATEOS	VICENTE	MARÍA VICTORIA	E,G,H
M000000287	MIGUEL	TOMÁS	MARÍA BELÉN	I
0001003442	MONTERO	PINTO	PATRICIA	E
0001002586	MONTERO	FRAILE	MAGDALENA	D,E
0001003190	MULAS	CORRALES	SILVIA	E
M000000288	MUÑOZ	CARMONA	ISMAEL	E,G
0001003158	ORTIZ	RAMÍREZ	JOSÉ	E
0001003205	PANCORBO	PÉREZ	FELISA	E
0001002912	PAUSA	ARROYO	ALICIA	D,E
M000000284	PEREDA	VIVANCOS	M.ª CARMEN	E
0001003565	PÉREZ	GARCÍA	HÉCTOR LUIS	E,I
0001003460	POLO	ULLOA	GABRIEL ALFONSO	I
0001002437	RASINES	CASARRUBIOS	JUAN LUIS	E
0001002824	RODRÍGUEZ	GARCÍA	JOSÉ LUIS	E
0001003287	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	RAQUEL	G
0001002717	RODRÍGUEZ	NÚÑEZ	MERCEDES	I
0001002930	ROMÁN	PÉREZ	MARÍA LUISA	E,G,H
0001002702	RUIZ	BARAHONA	MARÍA YOLANDA	E
0001002983	SÁNCHEZ	GARCÍA	RAFAEL	E,H
0001003424	SUÁREZ	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	E,G
0001003496	TABASCO	HERNÁNDEZ	ISABEL	E
0001003416	TOLEDO	HERNÁNDEZ	MILAGROS	E,G
0001002976	URRA	HIPÓLITO	FERNANDO	E
0001003360	VACA	BODÍN	MARCOS	E
0001003039	VÁZQUEZ	OTEO	ORENCIO JESÚS	D,E,G
0001002635	VEGA	DONAS	JUAN DIEGO	E
M000000276	VEGA	TORO	SONIA	E,G,H,I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
 B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
 C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
 E: No acreditar la experiencia requerida.
 F: No indicar correctamente la convocatoria.
 G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
 H: No adjuntar Currículum Vitae.
 I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.244/02)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

635 RESOLUCIÓN 26/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Contratación Administrativa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 282/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Contratación Administrativa", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

- Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.
- Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D., (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 282/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001.
 Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 CO.
 Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Contratación Administrativa"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003375	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA
0001003444	BALLESTEROS	PLAZA	M.ª SOLEDAD

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
M00000230	BERMEJO	FERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA
0001002662	BLANCA	QUESADA	GABRIELA
M000000244	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO
M000000224	CEBRIÁN	CEBRIÁN	YOLANDA
0001002757	CERDÁ	ENCABO	ANA
0001003085	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL
M000000292	CORRAL	FERNÁNDEZ- PEÑAFLOR	MARÍA VICTORIA
0001002387	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA
0001002647	DÁAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA
0001003306	FERNÁNDEZ	HERRERO	CARMEN
0001002591	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA
M000000226	GAMO	SANZ	LUIS
0001002843	GARCÍA	OLIVAR	SONIA
0001003231	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
0001003446	GARCÍA	GONZÁLEZ	TOMASA
M000000218	GARCÍA-NIETO	FERNÁNDEZ	CARMEN
M000000245	GONZÁLEZ	VILLAR	HERMINIA JULIA
M000000233	GUTIÉRREZ	SACRISTÁN	ROSA MARÍA
0001003078	JIMÉNEZ	ARIAS	ENRIQUE
0001002596	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA
M000000231	LÓPEZ	CAMACHO	MARÍA ÁNGELES
M000000216	LOZANO	ÁVALOS	AMILIA MARGARITA
0001003218	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
M000000242	MARCOS	ARANDA	M.ª MERCEDES
0001002579	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA
0001002641	MARTÍN	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN
0001003407	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA
0001003453	ORTEGA	MARTÍN	M.ª NIEVES
M000000229	PÉREZ	VERGARA	MARÍA ISABEL
0001002520	PEÑAFIEL	TRUEBA	JOSÉ MANUEL
0001002450	REVILLA	REVILLA	BEGOÑA
M000000247	RIVAS	MARTÍN	OLGA
0001003335	RODRÍGUEZ	ARGUETA	INÉS MARÍA
0001002545	RODRÍGUEZ	MONTERO	SARA
0001003062	SÁNCHEZ	MÉNDEZ	YOLANDA
M000000240	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
0001003415	TOLEDO	HERNÁNDEZ	MILAGROS
0001003542	TORREGROSA	CAMIN	MARTA
0001002529	YEBRA	MARÍN	ESTHER

ANEXO I

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 282/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 CO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Contratación Administrativa"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003260	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E,G
0001003500	ALAMILLO	BERMÚDEZ	MARÍA LUZ	E,H
0001003386	ALBELA	MARTÍNEZ	ELIXABETE	E
0001003464	ALGUACIL	RAMOS	ÁNGELA NATIVIDAD	E,G
0001002731	ÁLVAREZ	CANO	VIRGINIA	E,G
0001003457	ANGORA	CAMPO	CARMEN	E,H
0001003060	ANTÓN	RODRÍGUEZ	GEMMA	E
0001002916	ASTILLERO	PADILLA	VICTORIA	D,E
M000000215	AYUSO	ARAGONÉS	EDUARDO	E
0001003207	BARREIRO	RODRÍGUEZ	FERNANDO	E
M000000269	BRAVO	VICARIO	MARÍA JESÚS	D,E,G,H
0001003106	BRAVO	CASADO	PILAR	E
0001003423	CABALLERO	PÉREZ	YOLANDA	I
M000000237	CANO	MAESTRO	BALBINA BEATRIZ	E,H
0001002856	CERVEL	CÓRDOBA	M.ª VICTORIA	I
0001003458	CID	CAMPO	DOLORES	E
0001003345	CUESTA	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LA VEGA	E,G
0001002630	DE LOS SANTOS	MARCOS	SONIA	G
0001003245	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
M000000260	DIMANUEL	DUEÑAS	ELENA	D
0001003403	ESTEBAN	MARTÍN	ROBERTO	E
0001003120	FERNÁNDEZ	GARCÍA	JUANA BELÉN	E
0001003004	FERNÁNDEZ	DEL CASTILLO	ISABEL	E
0001003321	FERNÁNDEZ	LINARES	ÁNGEL	E,G
0001002873	GÁMEZ	ANDRÉS	SONIA	D,E,G,H
0001003447	GARCÍA	CÁNOVAS	MARÍA ISABEL	I
0001003379	GARCÍA	TALAVERA	ANA MARÍA	E
0001003000	GARCÍA	NAVAS	JULITA	H
0001003467	GARCÍA	MARTÍN	MARGARITA	I
M000000219	GARCÍA	SÁNCHEZ	ISAAC	G

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
M000000241	GARCÍA-NIETO	FERNÁNDEZ	JOSÉ IGNACIO	G
M000000236	GIL	CALLEJAS	YOLANDA	E,G
0001003134	GONZÁLEZ	CAMPOS	ANA MARÍA	D,E,H,I
0001002885	HERNÁNDEZ	GASPAR	ENCARNACIÓN	E
0001003220	HERVÁS	MAESTRE	ESTHER	E,I
0001003276	HOLGADO	MÁRQUEZ	GEMA	D,E,G
0001003043	HUÉLAMO	PLAZA	MISERICORDIA	D,E,G
0001002654	JIMÉNEZ	CASADO	MARÍA DEL MAR	E
0001002485	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	G
0001003227	LANAS	MARTÍN-ROMO	SONIA	E
M000000235	MALIBRÁN	LARRAÍNZA	ALFREDO	E,H
0001003175	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA	E
0001003184	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H
M000000293	MARTÍ	FABÓN	MARÍA PILAR	E
0001003445	MARTÍ	NADAL	CHRISTIAN	D,E,G,H
M000000220	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E,G
0001003277	MARTÍNEZ	AVILÉS	JESÚS	D,E,G
0001002691	MATEOS	VICENTE	MARÍA VICTORIA	E,G,H
0001003146	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL	I
0001003154	MENACHO	GAGO	ANTONIA	D,E,G
M000000238	MONTEALEGRE	RODRÍGUEZ	MARTA HENAR	E,H
0001003188	MONTERO	ARIAS	PALOMA	E
0001002585	MONTERO	FRAILE	MAGDALENA	D,E
0001003443	MONTERO	PINTO	PATRICIA	E
0001002593	MUÑOZ	CARMONA	ISMAEL	E,G
0001003157	ORTIZ	RAMÍREZ	JOSÉ	E
0001002676	PENA	CARREIRAS	EVA MARÍA	E,G
M000000227	PEREDA	VIVANCOS	CARMEN	E
0001002490	PLAZA	HIDALGO	M.ª ESTHER	D
0001003286	PORRAS	REYES	SONIA	E
0001003063	RODRÍGUEZ	MADRUGA	MARÍA AUXILIADORA	E
0001002897	ROMÁN	PÉREZ	MARÍA LUISA	E,G,H
M000000217	SÁNCHEZ	GARCÍA	RAFAEL	E,H
0001003248	SÁNCHEZ	CHINARRO	LUCÍA	D,E,H
M000000248	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARÍA TERESA	G
0001003178	SANZ	BOZAL	SERAFÍN	D,E,G
0001003425	SUÁREZ	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	G,I
0001003497	TABASCO	HERNÁNDEZ	ISABEL	E
0001002899	UTRERA	YUDEGO	MANUEL	E,H
M000000243	VALENZUELA	COSSÍO	BORJA	D,G
0001002722	VALES	FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	E,G
0001002634	VEGA	DONAS	JUAN DIEGO	E
M000000221	VEGA	TORO	SONIA	E,G,H,I
0001002735	VELASCO	MAROTO	RAQUEL	I
M000000232	VILLA	GONZÁLEZ	MARÍA COVADONGA	E
M000000234	ZARZA	GARCÍA	ÁNGEL	E

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
 B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
 C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
 E: No acreditar la experiencia requerida.
 F: No indicar correctamente la convocatoria.
 G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
 H: No adjuntar Currículum Vitae.
 I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.247/02)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

636 RESOLUCIÓN 36/2002, de 12 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Selección y Organización de Recursos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base Sexta, apartados tercero y cuarto del proceso selectivo convocado por Resolución 281/2001, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Técnico Administrativo y de Gestión", grupo profesional III, "Actividad Administrativa y de Gestión", adscrito al Área "Selección y Organización de Recursos", así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID suplemento al número 138 de 2001),

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo

Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Autónomo (Área de Selección y Organización de Recursos) (calle Embajadores, 181, tercera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias de la documentación acreditativa del objeto de subsanación, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y cuanta documentación estimen conveniente.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, P. D. (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 SO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Selección y Organización de Recursos"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001002970	ALARCÓN	MADRID	LUIS ENRIQUE
0001003377	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
0001003270	ANDRÉS	ARAOZ	SONSOLES
0001003544	ARANDA	RUBIO	MARÍA DEL CARMEN
0001002942	ARMAS	ÁLVAREZ	PILAR
M000000296	BENITO	GARCÍA	JOSÉ MARÍA
0001002703	BERENGUEL	FELICES	DOLORES
0001003330	BERNABÉ	DE LAS HERAS	MARÍA ISABEL
0001002787	CARAVACA	CABALLERO	MARÍA JOSÉ
0001002789	CARRIÓN	OSORIO	ESTRELLA
0001002295	CASADO	ANDRÉS	MÓNICA
0001002850	CASTILLEJO	ESPADA	JOSÉ ANTONIO
0001002855	CERVEL	CÓRDOBA	M. ^a VICTORIA
0001002357	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA
0001002213	DEL POZUELO	GARCÍA	JOSÉ LUIS
0001002621	DELGADO	GIL	MARÍA VICTORIA
0001003035	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	ALMUDENA
0001002821	DURÁN	GALA	LUIS ANTONIO
0001002217	ESPINOSA	CONEJO	MANUEL ÁNGEL
0001002611	FELIPE	MONTERO	LOURDES
0001002943	FERNÁNDEZ	ALBAIGES	SILVIA
0001003076	FERNÁNDEZ	TOMÉ	EVA MARÍA
0001002886	GARCÍA	OLIVAR	SONIA
0001003228	GARCÍA	ARROYO	EVA MARÍA
0001003422	GARCÍA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS OLAS
0001002535	GÓMEZ	ROJAS	CARLOS
0001003096	GONZALO	LÓPEZ	ROSALÍA
0001002349	GUTIÉRREZ	SACRISTÁN	ROSA MARÍA
0001002443	HERNÁNDEZ	ESCOBAR	MARÍA CRISTINA
0001002713	JIMÉNEZ	COBOS	MÓNICA
0001002664	LASSO DE LA VEGA	ZAMORA	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN
0001002445	LAYOS	PANTOJA	GEMA
0001002317	LÓPEZ	GARCÍA	MARÍA DEL PILAR
0001002575	LOZANO	ÁVALOS	AMELIA MARGARITA
0001003235	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO
0001002689	MARAÑA	GARCÍA	SOFÍA
0001003299	MARÍN	SORRIBES	ANA
0001002938	MARTÍN	GONZÁLEZ	BEATRIZ
0001002642	MARTÍN	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN
0001002308	MELERO	FERRIOL	MARÍA DESAMPARADOS
M000000297	MÉNDEZ	SIGNES	M. ^a DUNIA
0001002626	MONTES	VERGARA	ANA CECILIA
0001003410	MORENO	GARCÍA	ROSA MARÍA
0001002564	OLIVARES	PALOP	ALICIA
0001003449	ORTEGA	MARTÍN	M. ^a NIEVES
0001003310	PABLOS	ARROYO	MARÍA EMILIA
0001003191	PASTOR	VALLE	MIGUEL ÁNGEL
0001003132	PEDRERO	PÉREZ	YOLANDA ISABEL
0001002521	PEÑAFIEL	TRUEBA	JOSÉ MANUEL
M000000300	RAMOS	BRAVO	RAQUEL
0001003337	RODRÍGUEZ	ARGUETA	INÉS MARÍA
0001002901	RODRÍGUEZ	MONTERO	SARA
0001002440	RUFO	CALVO	MARÍA LUISA
0001002370	SÁNCHEZ	MUÑOZ	RAQUEL
0001003047	SÁNCHEZ	MÉNDEZ	YOLANDA
0001003392	SÁNCHEZ	PÉREZ	MARÍA VISITACIÓN
M000000295	SÁNCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER
M000000298	SERRANO	GARCÍA	ANA MARÍA
0001003317	TIRADO	GONZÁLEZ	EVA MARÍA
0001002460	VELÁZQUEZ	CAJA	CARLOS LUIS

ANEXO I

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 281/2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001. Código de categoría para solicitud de admisión: 1473 SO. Función: Técnico Administrativo y de Gestión, adscrito al Área "Selección y Organización de Recursos"

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003259	AGRAIT	GARCÍA	DAVID	E,G
0001003051	AGRAIT	GARCÍA	PATRICIA	E,G
0001003502	ALAMILLO	BERMÚDEZ	MARÍA LUZ	E,H
0001003463	ALGUACIL	RAMOS	ÁNGELA NATIVIDAD	E,G
0001003226	ALMENDROS	MÁRMOL	MARTA	E,H
0001003488	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	ELENA	D,E
0001003072	ANTÓN	RODRÍGUEZ	GEMA	E
0001002915	ASTILLERO	PADILLA	VICTORIA	D,E,H
0001002477	BARCELÓ	BUSQUETS	MARÍA MAGDALENA	E,G,H
0001002830	BARTOLOMÉ	GARCÍA	LOURDES	E
0001002933	BERNÁRDEZ	FERNÁNDEZ	VICENTE	E

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001003301	BERZAL	PRIETO	MIRIAM	E,G,H
0001003166	BOIX	GIANOLINI	MÓNICA	E,G
M00000312	BRAVO	VICARIO	M.ª JESÚS	D,E,G,H
0001003124	BRAVO	CASADO	PILAR	E
0001003292	BUENO	GARCÍA	MARÍA ESTHER	E
0001003395	BUENO	JÁÑEZ	INMACULADA	E
0001003349	CABALLERO	PÉREZ	YOLANDA	D,E,G,H,I
0001002749	CALÍN	LORCA	CRISTINA	D,E
0001003151	CANO	MESA	MARÍA DE GUÍA	E
0001003027	CARRACEDO	GARCÍA	M.ª YOLANDA	E
0001003505	CARRASCO	CAULÍN	ESTHER	E
0001003009	CASTRO	COLINO	LAURA	D
0001003436	CAÑIZARES	CERDÁ	MARÍA DEL MILAGRO	E
0001002754	CERDÁ	ENCABO	ANA	E
0001003515	COLINO	CASTRO	MARTA	E,G
0001003180	CONCEJERO	ADRADA	JUAN MANUEL	E
0001002683	CORRAL	FERNÁNDEZ- PEÑAFLOR	MARÍA VICTORIA	E,G
0001002973	DE CASTRO	FERNÁNDEZ	EVA	E,I
0001002284	DE LA PLAZA	CIUDAD REAL	VICTORIA	I
0001002381	DEL VAL	VIANA	CARLOS	E,G
0001003253	DELGADO	JIMÉNEZ	ANTONIO	D,E,G,H
0001002698	DÍAZ-GUERRA	HURTADO	FUENSANTA	G
0001003093	DÍEZ	RUIZ	CRISTINA	E
0001003129	DIMANUEL	DUEÑAS	ELENA	E
0001003040	DOMÍNGUEZ	PALAFIX	RAQUEL	E,G
M00000299	DONOSO	RODRÍGUEZ	DANIEL	A,D,E,G,H,I
0001003002	FERNÁNDEZ	LINARES	ISABEL	E
0001002470	FERNÁNDEZ	MENÉNDEZ	MARÍA LETICIA	E
0001003282	FERREIRO	CASTEJÓN	JULIA	E
0001003152	FONSECA	LÓPEZ	ARÁNZAZU	E,I
0001002512	GALÁN	CALDERÓN	MARÍA JESÚS	E,I
0001002927	GÁMEZ	CÓNOVAS	SONIA	D,E,G,H
0001002910	GARCÍA	OREJANA	ISAAC	G
0001002866	GARCÍA	NIETO	LEIRE	D,E
0001002896	GARCÍA	PRENDES	YOLANDA	E
0001003311	GARCÍA	GARCÍA	ANA MARÍA	E,G,H
0001002992	GARCÍA	SÁNCHEZ	DAVID	G
0001003200	GARCÍA	GARCÍA	RUTH LUCÍA	E
0001003290	GARCÍA	ARPA	PALOMA	E
0001003010	GARCÍA	MORENO	MARCOS	E
0001003316	GARCÍA- COLAVIDAS	GARCÍA	NURIA	E,H
0001002935	GARMENDIA	SANTANA	MARÍA TERESA	E
0001003550	GIL	PAREJA	DAVID	E,G
0001002869	GÓMEZ	GARCÍA	M.ª ÁNGELES	E
0001002589	GÓMEZ	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	E
0001003042	GÓMEZ	GANDÍA	M.ª DEL VAL	G,H
0001002760	GÓMEZ	MARTÍNEZ	ANA MARÍA	E
0001002278	GÓMEZ	CARVAJAL	ANTONIO	E,I
0001002839	GÓMEZ	LUQUERO	ANTIDIO	D,E
0001003303	GONZÁLEZ	ALONSO	MARÍA BEGOÑA	D,H
0001002550	GONZÁLEZ	MACHO	MARÍA DEL CARMEN	E
0001003075	GONZÁLEZ	PÉREZ	ANA ISABEL	E
0001003370	GONZÁLEZ	MORA	CARMEN	E
0001002704	GONZÁLEZ	DEL VALLE	MARÍA DEL CARMEN	D,E,G,H
0001002528	GUNDÍN	QUIROGA	AURORA	E
0001003123	GUZMÁN	ARAÑA	SONIA	E
0001002932	HERNÁNDEZ	GASPAR	ENCARNACIÓN	E
0001003279	HOLGADO	MÁRQUEZ	GEMA	E
0001003289	IGLESIAS	DEL VAL	MARÍA TERESA	E,I
0001003111	IMBERNÓN	SAPIÑA	CARLOS PASCUAL	D,E
0001002655	IZAL	ARENILLAS	ANA MARÍA	E,I
0001002556	JIMÉNEZ	LUENGO	MARÍA ARACELI	E
0001003331	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	MARINA	H
0001003092	JIMÉNEZ	ÁLVAREZ	MARÍA DEL MAR	E
0001002652	JIMÉNEZ	CASADO	MARÍA DEL MAR	E,I
0001002600	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	GEMMA	E
0001002478	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	G
0001002603	LARRINAGA	GARCÍA	ELISA	G
0001002390	LEÓN	CÁCERES	MARÍA DEL SOL	D
0001002332	LÓPEZ	VÁZQUEZ	SILVIA	E,G
0001002699	LÓPEZ	MARTÍN	PILAR	E
M00000290	LÓPEZ	CAMACHO	MARÍA GRACIA	E,G
0001003113	LUENGO	COGOLLOR	FRANCISCO JAVIER	D,E,G
0001003011	MAESTRE	GONZÁLEZ	OLIVIA	E
0001002846	MÁIQUEZ	NAVARRO	SILVIA	E,G
0001002328	MALIBRAM	LARRAÍNZA	ALFREDO	E
0001003169	MANZANO	ALBARSANZ	LAURA	E
0001003196	MAQUEDA	HERRERO	ESPERANZA	E,H

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa de exclusión
0001002430	MARTÍ	FABÓN	MARÍA PILAR	E,I
0001003397	MARTÍ	NADAL	CHRISTIAN	D,E,G,H
0001003065	MARTÍN	GRANDE	MARÍA GLORIA	E
0001003080	MARTÍN	GARCÍA	CARLOS	E,G,I
0001002583	MARTÍN	DOLS	CARMEN NOELIA	E
0001002610	MARTÍN	OCHOTORENA	ALEJANDRO	E,G
0001003484	MARTÍN-ROMO	ROMERO	CARMEN	I
0001002692	MATEOS	VICENTE	MARÍA VICTORIA	E,G,H
0001003165	MECHA	CUBERO	MIGUEL ÁNGEL	I
0001002726	MÉRIDA	RICOTE	MARTA	G
0001002987	MIGUEL	TOMÁS	MARÍA BELÉN	I
0001002303	MILLAN	DELGADO	ELENA	E,G
0001002459	MOLINA	RODERO	BLANCA	E,G
0001002561	MONTEALEGRE	RODRÍGUEZ	MARÍA HENAR	E,H
0001002495	MONTERO	FRAILE	MAGDALENA	D,E
0001003435	MONTERO	PINTO	PATRICIA	E
0001003470	MORENO	OCHOA	EVA	E
0001003353	MORLA	LÓPEZ	LIOIA	E,G,H
0001002729	MOYANO	VIZCAÍNO	MÓNICA	E
0001003368	NERIA	AGUJETAS	SUSANA	E,G
0001003069	NIETO	OLIVARES	MARÍA SOLEDAD	E
0001002269	OLIVARES	CONDE	JOSÉ LUIS	E
0001002353	OREGUI	VITORES	LEYRE	E
0001003300	PERAL	AMBROSY	NATALIA	E
0001002504	PEREIRA	DÁVILA	ROSANA	E
0001002892	PÉREZ	FERNÁNDEZ	ANTONIA	E
0001003572	PÉREZ	GARCÍA	HÉCTOR LUIS	E
0001002615	PÉREZ	VERGARA	MARÍA ISABEL	E
0001003490	PERLADO	GONZÁLEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	E
0001002491	PLAZA	HIDALGO	M.ª ESTHER	D,E
0001003176	PORRAS	REYES	SONIA	E
0001003208	PRIETO	MARTÍN	MARÍA DEL PILAR	I
0001002746	QUESADA	NIETO	ERICA	E
0001002613	RICO	CELADA	LEIRE	I
0001002617	RIVAS	MARTÍN	SANDRA E.	D,E
0001003332	RIVILLA	PINTOS	MARÍA PAZ	H
M00000313	RODRÍGUEZ	MENÉNDEZ	MARÍA	E,G,H
0001002448	RODRÍGUEZ	GARCÍA	JUNCAL	E
0001002928	ROMÁN	PÉREZ	MARÍA LUISA	E,G
0001003329	ROMERO	TABERNERO	JOSÉ LUIS	G
0001003137	RUIZ	PEDRAZUELA	VIDAL	E,G
0001002741	RUIZ	BARAHONA	MARÍA YOLANDA	E,H
0001002905	RUIZ	PÉREZ	JOSÉ	I
0001002380	SALAZAR	CUÉLLAR	LUIS	D,E
0001003476	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	CARMEN	G
0001002979	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JUAN IGNACIO	E
0001002272	SÁNCHEZ	HERRERO	MARÍA LUISA	E,H,I
0001002982	SÁNCHEZ	GARCÍA	RAFAEL	E,H
0001002394	SOSA	TRAVIESO	CONCEPCIÓN	G
0001002366	SPAENS	SCHWARTZ	CARLOS JUAN	E,H
0001003427	SUÁREZ	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	G
0001003495	TABASCO	HERNÁNDEZ	ISABEL	E
M00000302	TARDAJOS	PRIETO	JOSÉ JAVIER	D,E,G,H
0001003044	TERRE	CAVERO	MERCEDES	E,H
0001003543	TORREGROSA	CAMIN	MARTA	D
0001003110	TORRES	GIMÉNEZ	MARÍA-JESÚS	E
0001002533	TRUFERO	LÓPEZ	NOELIA	E
0001003363	VACA	BODÍN	MARCOS	E
0001002790	VALS	HERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	E
M00000301	VEGA	TORO	SONIA	E,G,H
0001002633	VEGA	DONAS	JUAN DIEGO	E
0001002480	VIDAL	HUECAS	ÁLVARO	E
0001003548	VILA	SOLER	MARÍA TERESA	I
0001002805	VILLA	GONZÁLEZ	MARÍA COVADONGA	D,E
M00000305	YEBRA	MARÍN	ESTHER	D,E,H,I
0001002783	ZORZO	MESA	ESTHER	E,G

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No firmar la instancia.
 B: No consta la fecha de presentación en la instancia de presentación o subsanación, o presentarla fuera de plazo.
 C: No acreditar la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber acreditado la titulación requerida.
 E: No acreditar la experiencia requerida.
 F: No indicar correctamente la convocatoria.

- G: No acreditar certificación de altas y bajas de la vida laboral en la Seguridad Social.
- H: No adjuntar Currículum Vitae.
- I: No adjuntar Declaración jurada o extracto de Currículum Vitae (según Anexos IV y V de las Bases de la Convocatoria).

(03/4.246/02)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

637 *ORDEN de 11 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de Méritos convocado por Orden de 23 de octubre de 2001, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2001).*

Aprobada mediante Orden de 23 de octubre, de la Consejería de Hacienda, la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Considerando que los candidatos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Junta de Méritos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos hizo públicas, al ser su propuesta de resolución del concurso vinculante y firme según lo dispuesto en el artículo 8 de esta misma Ley.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de febrero de 2002.

La Consejera de Justicia
y Administraciones Públicas,
PAZ GONZÁLEZ

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Dirección General Administración Local. Servicio Administración y Haciendas Locales. Sección Formación. Puesto de Trabajo: 47671. Denominación: Negociado de Apoyo. Grupo: C/D. NCD: 18. C. Específico: 6.127.08.	NIF: 258516-L. Apellidos y Nombre: Fernández Escalante, Mairena.	
Dirección General Administración Local. Servicio de Cooperación Local. Puesto de Trabajo: 743. Denominación: Secretario/a J. S. Grupo: C/D. NCD: 15. C. Específico: 5.400.	NIF: 51913277-T. Apellidos y Nombre: Sánchez Espinosa, Antonio.	Dirección General Centros Docentes. Servicio Centros Privados. Puesto de Trabajo: 17696. Denominación: Auxiliar Administrativo. Grupo: D. NCD: 12. C. Específico: 4.455,60.
Dirección General Función Pública. Servicio Inspección Personal. Puesto de Trabajo: 251. Denominación: Inspector. Grupo: A. NCD: 27. C. Específico: 13.287,36.	NIF: 1492230-J. Apellidos y Nombre: Aranguren Revuelta, María Isabel.	

Consejería de Educación

638 RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de la Comisión Dictaminadora del concurso de traslados convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 20 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación con destino en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Designar la Comisión Dictaminadora, cuya composición se expresa en el Anexo I a la presente Resolución, que ha de valorar los méritos a que se refieren los apartados 1.3.1, 1.3.2 y 2.1 del baremo de méritos, Anexo I a la resolución de 20 de noviembre de 2001.

Segundo

Los miembros de la Comisión Dictaminadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 19). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, esta comisión debe considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en su Anexo I.

Asimismo, a efectos del apartado segundo del Acuerdo de 21 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2001), esta Comisión Dictaminadora se considerará incluida en la categoría primera.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

Presidente titular: Don Manuel Alonso Arriaga.

Presidente suplente: Don Jesús Mesanza López.

Vocales titulares:

Doña Elvira Jiménez Guerrero.

Doña Asunción Laredo Parra.

Doña M. Pilar Linares Cáceres.

Doña Natalia Márquez Martínez.

Vocales suplentes:

Doña Trinidad Manzano Moreno.

Doña M. Carmen Martín Barrientos.

Don Juan Martín Gómez.

Don Esteban Martínez Lobato.

(02/3.969/02)

Consejería de Educación

639 RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de ayudas para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria al personal funcionario de docentes de Cuerpos LOGSE al servicio de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 5010/2001, de 6 de noviembre, de la Consejería de Educación, se convocaron dichas ayudas, por ello y tal y como se establece en la base sexta, apartado 4, de la misma, por Resolución del Director General de Recursos Humanos se harán públicas las listas definitivas de adjudicatarios de las ayudas.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve hacer públicas las mencionadas listas de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA GASTOS DE MATRÍCULA

Concedidas

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda Ptas.	concedida Euros
1	ABAD RUIZ, JESUS MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23
2	ABAJO ALDA, ALICIA	A	No	9.840	9.840	59,14
3	ABAJO ALDA, ALICIA	A	No	12.000	12.000	72,12
4	ABARCA MARTINEZ, JESUS	B	No	18.450	18.450	110,89
5	ACEVEDO BARBERA, JUAN DIEGO	A	No	6.000	6.000	36,06
6	ACOSTA MALO, M.JOSÉ	A	No	12.000	12.000	72,12
7	AGUADO RODRIGUEZ, LUIS	C	No	39.654	39.654	238,33
8	AGUDELO BLANCO, JESUS ANGEL	C	No	37.142	37.142	223,23
9	AGUDO RUIZ, M ANGELES	A	No	20.800	20.800	125,01
10	AGUEDA MARTIN, GERARDO	C	No	16.500	16.500	99,17
11	AGUEDA YAGUE, JACINTO	B	No	46.121	46.121	277,19
12	AGUIAR MARTIN, JUAN C	B	No	65.041	65.041	390,90
13	AGUILAR PÉREZ, MARIA ESTRELLA	B	No	50.911	50.911	305,98
14	AGUILERA AGUILERA, MARIA	B	No	33.805	33.805	203,17
15	AGUILERA PORTALES, LUCIA	B	No	46.121	46.121	277,19
16	AGUILERA VITA, ANTONIO JOAQUI	A	No	12.000	12.000	72,12
17	AGUIRRE JIMENEZ, M INMACULADA	C	No	16.500	16.500	99,17
18	AGUIRRE JIMENEZ, M INMACULADA	A	No	12.000	12.000	72,12
19	AIRA MOSTEIRIN, M.TERESA	B	No	22.591	22.591	135,77
20	ALABART PEREZ, ALEJANDRO	B	No	14.502	14.502	87,16
21	ALABART PEREZ, ALEJANDRO	A	No	7.000	7.000	42,07
22	ALAMEDA FERNANDEZ, VERONICA	A	No	12.000	12.000	72,12
23	ALAMO RODRIGUEZ, JULIA	B	No	28.658	28.658	172,24
24	ALAMO RODRIGUEZ, LUISA	A	No	12.000	12.000	72,12
25	ALAMO TRIANA, TERESA	A	No	14.800	14.800	88,95
26	ALARCON ALCALDE, SONIA	B	No	39.356	39.356	236,53
27	ALARCON GUAJARDO, PEDRO ANTONIO	B	No	36.287	36.287	218,09
28	ALARCON MARTINEZ, ESTRELLA	B	No	67.039	67.039	402,91
29	ALBA FLORES, ROSA MARIA	B	No	46.796	46.796	281,19
30	ALBALATE BLANCO, MARIA ISABEL	B	No	21.325	21.325	128,17
31	ALBERTOS RUIZ, ADELA	A	No	19.120	19.120	114,91
32	ALCAIDE BRAVO, APOLONIO	B	No	53.549	53.549	321,84
33	ALCARAZ ESCOBAR, FRANCISCO M.	A	No	7.120	7.120	42,79
34	ALCARAZ ESCOBAR, FRANCISCO M.	A	No	12.000	12.000	72,12
35	ALÉÑAR PUJADAS, INMACULADA	C	No	38.542	38.542	231,64
36	ALFEREZ ALFEREZ, M.DOLORES	A	No	7.120	7.120	42,79
37	ALFEREZ ALFEREZ, M.DOLORES	A	No	12.000	12.000	72,12
38	ALFONSO BENITO, JAVIER	B	No	43.156	43.156	259,37
39	ALFONSO GALAN, M.PILAR	A	No	14.800	14.800	88,95
40	ALMARAZ OLIVARES, JESUS	B	No	62.278	62.278	374,30
41	ALONSO CONDE, ANA BELÉN	B	No	46.109	46.109	277,12
42	ALONSO FUENTE, M LUISA	B	No	76.000	76.000	456,77
43	ALONSO GARCIA, E. TERESA	C	No	37.142	37.142	223,23
44	ALONSO GARCIA, MARIA MERCEDES	B	No	39.356	39.356	236,53
45	ALONSO GARRIDO, MANGELES	C	No	125.000	125.000	751,27
46	ALONSO LLAMAZARES, INES NOEMI	A	No	7.120	7.120	42,79
47	ALONSO LLAMAZARES, INES NOEMI	A	No	12.000	12.000	72,12
48	ALONSO MARIA, M ANGELES	C	No	37.142	37.142	223,23
49	ALONSO MARIN, JUAN CARLOS	B	No	30.657	30.657	184,25
50	ALONSO MEDIAVILLA, M.CRUZ	A	No	19.120	19.120	114,91
51	ALONSO MIGUEL, PABLO	A	No	19.120	19.120	114,91
52	ALONSO MOLINA, FERNANDO	A	No	14.800	14.800	88,95
53	ALONSO MORENO, PALOMA	B	No	39.169	39.169	235,41
54	ALONSO RUIZ, CONCEPCION	C	No	55.000	55.000	330,56
55	ALONSO SANCHO, JOSE ANTONIO	C	No	37.142	37.142	223,23
56	ALONSO TOGA, M.ESPERANZA	A	No	6.000	6.000	36,06
57	ALVAREZ ALONSO, PALMIRA	C	Si	152.119	76.060	457,13
58	ALVAREZ ALVAREZ, CARMEN	C	Si	395.000	197.500	1.187,00
59	ALVAREZ BUSTOS, ALICIA RAQUEL	A	No	14.800	14.800	88,95
60	ALVAREZ CORTINA, GLORIA	B	No	76.000	76.000	456,77
61	ALVAREZ COSO, PALOMA	B	No	41.307	41.307	248,26
62	ALVAREZ DE LA CUERDA, FRANCISCO	A	No	17.210	17.210	103,43
63	ALVAREZ DE LA CUERDA, FRANCISCO	A	No	14.000	14.000	84,14
64	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA	B	No	21.512	21.512	129,29
65	ALVAREZ GARCIA, CRISTINA	B	No	38.931	38.931	233,98
66	ALVAREZ GAVILAN, M.MAR	B	No	36.285	36.285	218,08
67	ALVAREZ GONZALEZ, M.INES	A	No	12.000	12.000	72,12
68	ALVAREZ HERNANDEZ, PEDRO	B	No	73.094	73.094	439,30
69	ALVAREZ MARTIN, DIEGO JAVIER	B	No	48.071	48.071	288,91
70	ALVAREZ MARTIN, JOSE MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23
71	ALVAREZ MARTIN, NOELIA	B	No	21.325	21.325	128,17
72	ÁLVAREZ MARTÍN, M. TRINIDAD	B	No	29.610	29.610	177,96
73	ÁLVAREZ VILLALBA, ROCIO	A	No	6.000	6.000	36,06
74	ALZUAZ DE BLAS, RUBEN	C	No	37.142	37.142	223,23
75	AMIGO PASCUAL, CANDELAS	B	No	30.657	30.657	184,25
76	AMO FERNANDEZ, PATRICIA	A	No	12.000	12.000	72,12
77	AMOR ZAZO, ALICIA	C	No	38.382	38.382	230,68

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
78	ANDRES ALVAREZ, SANDRA DE	B	No	39.151	39.151	235,30
79	ANDRES CANTOS, FERNANDO	B	No	64.737	64.737	389,08
80	ANTOLIN GARCIA, MAURORA	A	No	48.000	48.000	288,49
81	ANTOLIN SANZ, M PILAR	B	No	102.369	102.369	615,25
82	ANTONA URQUIJO, PEDRO IGNACIO	B	Si	88.012	44.005	264,48
83	ANTONIO DEL BARRIO, ESPERANZA DE	C	No	10.000	10.000	60,10
84	APARICIO ARANDA, FABIOLA	A	No	14.800	14.800	88,95
85	APARICIO SANCHEZ, FRANCISCO J	B	No	28.522	28.522	171,42
86	APARICIO SANTANA, CARMEN	A	No	12.000	12.000	72,12
87	ARAGON ROBLES, M NIEVES	A	No	12.000	12.000	72,12
88	ARANA HERNANZ, MARIA JESUS	C	No	43.142	43.142	259,29
89	ARCAZ POZO, ADRIAN	C	No	37.142	37.142	223,23
90	ARCONADA GARCIA, JESUS MARIA	B	Si	50.931	25.466	153,05
91	ARCOS GARCIA, MANUEL	A	No	12.000	12.000	72,12
92	ARENILLAS MELENDO, M.PILAR	C	Si	130.000	65.000	390,66
93	AREOSA SASTRE, CARMEN M.	C	No	135.000	135.000	811,37
94	AREVALO MOYANO, ISABEL	A	No	12.000	12.000	72,12
95	AREVALO MOYANO, ISABEL	A	No	12.000	12.000	72,12
96	AREVALO MOYANO, ISABEL	A	No	7.000	7.000	42,07
97	AREVALO MUÑOZ, INMACULADA	C	No	74.284	74.284	446,46
98	ARIAS ALVAREZ, ROSA MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23
99	ARIAS BAL, JAVIER	B	No	32.528	32.528	195,50
100	ARIAS BEJARANO, M.ROCIO	A	No	12.000	12.000	72,12
101	ARMESTO CASTRO, M.JESUS	B	No	76.000	76.000	456,77
102	ARMINANA VILLEGAS, ESPERANZA	A	No	14.800	14.800	88,95
103	ARNAIZ HORTIGUELA, M.LUZ	C	No	37.142	37.142	223,23
104	ARRANZ ESCACHA, JOSE LUIS	B	No	48.461	48.461	291,26
105	ARRIAGA BRAVO, JUANA	B	No	46.819	46.819	281,39
106	ARRIBAS ALVAREZ, JOSE MANUEL	B	No	28.276	28.276	169,94
107	ARRIBAS BERGADO, E. IGNACIO	B	No	39.169	39.169	235,41
108	ARRIERO MAGAN, JUAN ANTONIO	B	No	35.926	35.926	215,92
109	ARROYAL GARCIA DE CECA, ANA MARIA	B	No	21.325	21.325	128,17
110	ARROYO LOPEZ, LUIS MIGUEL	C	No	38.542	38.542	231,64
111	ARROYO MARTINEZ, JOSÉ M.	C	No	37.142	37.142	223,23
112	ARROYO PEREZ, FRANCISCA	A	No	14.800	14.800	88,95
113	AURVAY CARO, ALBERTO F.	A	No	7.120	7.120	42,79
114	AURVAY CARO, ALBERTO F.	A	No	12.000	12.000	72,12
115	AVILA ASIN, BEGOÑA	A	No	12.000	12.000	72,12
116	AVILA ASIN, BEGOÑA	C	No	76.000	76.000	456,77
117	AYALA EGEA, M.LUISA	A	No	7.120	7.120	42,79
118	AYALA EGEA, M.LUISA	A	No	12.000	12.000	72,12
119	AYUSO GARCIA, MANUEL	B	No	24.622	24.622	147,98
120	AYUSO POLO, M. DE LA CRUZ	A	No	13.150	13.150	79,03
121	AYUSO POLO, M. DE LA CRUZ	A	No	24.000	24.000	144,24
122	AZOFRA MATE, CONSUELO	A	No	12.000	12.000	72,12
123	BACHILLER BARRIOS, ANTONIO	C	No	20.000	20.000	120,20
124	BAEZ OTERMIN, M.BELEN	B	No	67.890	67.890	408,03
125	BAIGORRI LAMO, SERGIO	B	No	38.588	38.588	231,92
126	BALBOA FAFIAN, M. JOSE	B	No	54.120	54.120	325,27
127	BALLESTEROS DE MINGO, MIGUEL A.	B	Si	42.299	21.150	127,11
128	BAQUÉ UGARTEBURU, JOSU	A	No	12.000	12.000	72,12
129	BARBAS COLLIGA, GEMA	B	No	128.891	128.891	774,65
130	BARRADO BARRADO, ANA ISABEL	A	No	14.800	14.800	88,95
131	BARRADO BARRADO, ANA ISABEL	B	No	28.935	28.935	173,90
132	BARRANCO NAVARRO, MARIA JOSE	A	No	12.000	12.000	72,12
133	BARREIRO GARCIA, FERNANDO	B	No	44.127	44.127	265,21
134	BARRIO MARTINEZ, M.ANGELES	B	No	39.156	39.156	235,33
135	BARRIO RAIMONDEZ, ALBERTO ANTONI	C	No	16.500	16.500	99,17
136	BARRIOS CASTRO, M.JOSE	C	No	37.142	37.142	223,23
137	BARROS ALVAREZ, M.SOL	B	No	76.000	76.000	456,77
138	BARROSO MARTIN, ANTONIO	A	No	14.800	14.800	88,95
139	BARROSO PARLA, FRANCISCA	A	No	14.800	14.800	88,95
140	BARRUECO MORO, PEDRO ANTONIO	C	No	12.540	12.540	75,37
141	BARTOLOME BOMBIN, LOURDES	C	No	37.142	37.142	223,23
142	BAUSELA MURIEL, TEODORO ANDRES	C	No	37.142	37.142	223,23
143	BAUTISTA MONJON, MANUEL	B	No	26.477	26.477	159,13
144	BECCERRA COLMENERO, PURIFICACION	B	No	54.120	54.120	325,27
145	BECCERRIL PEREZ, J.ANTONIO	B	No	44.127	44.127	265,21
146	BECCERRIL RIVERA, M.ALMUDENA	A	No	20.000	20.000	120,20
147	BECCERRIL RIVERA, M.ALMUDENA	A	No	20.800	20.800	125,01
148	BEDIA GAYOL, M.JOSE	A	No	12.000	12.000	72,12
149	BEJAR SANTIAGO, CARMEN	A	No	20.800	20.800	125,01
150	BEJERANO ALVAREZ, MARIA JOSE	A	No	12.000	12.000	72,12
151	BELMONTE MARTINEZ, JOSE LUIS	C	No	39.807	39.807	239,24
152	BELTRAN DIAZ, MERCEDES	B	No	18.451	18.451	110,89
153	BELTRAN DIAZ, MERCEDES	A	No	12.000	12.000	72,12
154	BELTRAN DIAZ, MERCEDES	A	No	7.120	7.120	42,79
155	BELLOD THOMAS, M.DESAMPARADOS	C	No	18.571	18.571	111,61
156	BELLVER MARTIN, MARIA DEL MAR	C	Si	58.000	29.000	174,29
157	BERMEJO ESTEBAN, MARIA DEL MAR	B	No	39.169	39.169	235,41
158	BETEGON DIEZ, RUTH	B	No	34.231	34.231	205,73
159	BISH LORENZO, EMILJO	B	No	23.061	23.061	138,60
160	BISH LORENZO, EMILJO	A	No	6.000	6.000	36,06
161	BLANCO CARO, MARIA ROSA	B	No	39.169	39.169	235,41
162	BLANCO FERNANDEZ, M. JESUS	B	No	21.512	21.512	129,29
163	BLANCO GARCIA, ANA ISABEL	B	No	43.876	43.876	263,70
164	BLANCO MARTIN, M.PILAR	B	No	21.325	21.325	128,17
165	BLANCO VALLE, M CARMEN	B	No	21.325	21.325	128,17
166	BLASCO PINDADO, AMALIA LAURA	B	No	99.316	99.316	596,90
167	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, M.TERESA	B	No	39.169	39.169	235,41
168	BLECUIA SANCHEZ, M.PILAR	B	No	23.538	23.538	141,47
169	BOCOS GUMIEL, ANTONIO	B	No	20.495	20.495	123,18
170	BOGONEZ SUENA, ELISEO	A	No	11.800	11.800	70,92

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
171	BORRAJO CAGANADO, ANA	A	No	12.000	12.000	72,12
172	BORRERO HOSTALDO, EVA MARIA	B	No	36.285	36.285	218,08
173	BORRERO GUERRA, RAQUEL	B	No	21.325	21.325	128,17
174	BORRUEL GAMIZ, MARIA JOSE	A	No	20.800	20.800	125,01
175	BOSCH BETANCOR, JOSE	C	No	16.800	16.800	100,97
176	BOTIJA PEREZ, MATILDE	B	No	57.042	57.042	342,83
177	BOTRAN MARTINEZ, ROBERTO	C	No	26.000	26.000	156,26
178	BOYANO SANCHEZ, FRANCISCO J.	B	No	97.672	97.672	587,02
179	BRAGADO PEREZ, SERAFINA	C	No	40.287	40.287	242,13
180	BRAVO GUTIERREZ, M.TERESA	B	No	28.615	28.615	171,98
181	BRAVO PLAZA, LUIS	C	No	37.142	37.142	223,23
182	BRAVO RODRIGUEZ, MARIA LUZ	C	No	76.000	76.000	456,77
183	BRIHUEGA FRONTERIZ, YOLANDA	A	No	6.000	6.000	36,06
184	BUENO MARIN, M.ROSA	A	No	12.000	12.000	72,12
185	BUALANCE CABELLO, NIEVES	C	Si	187.500	93.750	563,45
186	BURGOS LOZANO, ROSA M.	C	No	37.142	37.142	223,23
187	BUSTOS MARTIN, SUSANA DE	B	No	25.512	25.512	153,33
188	CABALLERO DEL OLMO, ANTONIA	A	No	20.000	20.000	120,20
189	CABALLO GARCIA, TERESA	A	No	14.800	14.800	88,95
190	CABALLO GARCIA, TERESA	B	No	39.169	39.169	235,41
191	CABELLO PEÑA, M INMACULADA	B	Si	103.995	51.998	312,51
192	CABERO DOMINGUEZ, M.CONSLACION	C	No	37.142	37.142	223,23
193	CABRERA MARTINEZ, PILAR	B	No	45.678	45.678	274,53
194	CABRERA OZAEZ, LUISA MARIA	B	No	49.658	49.658	298,45
195	CABRERA OZAEZ, LUISA MARIA	A	No	20.800	20.800	125,01
196	CABRERIZO DIAGO, M. VICTORIA	A	No	14.000	14.000	84,14
197	CABRERIZO DIAGO, SONIA ESTHER	B	No	42.465	42.465	255,22
198	CACHINERO LOPEZ, SUSANA LUISA	C	Si	62.000	31.000	186,31
199	CACHON VILLAMANDOS, M. ADELINA	A	No	14.800	14.800	88,95
200	CAGIGAL COBO, CLARA DOLORES	C	No	37.142	37.142	223,23
201	CAGIGAL COBO, CLARA DOLORES	A	No	12.000	12.000	72,12
202	CAJAL ESCUER, BEATRIZ	C	No	45.503	45.503	273,48
203	CALDERÓN MENDOZA, TOMÁS	B	No	20.495	20.495	123,18
204	CALVIÑO ANTUNEZ, LUCIA MARIA	B	No	21.611	21.611	129,88
205	CALVO DE LAS HERAS, IGNACIO	A	No	14.800	14.800	88,95
206	CALVO GARCIA, JOSE MANUEL	B	No	15.053	15.053	90,47
207	CALVO HERRERO, PASCUAL	C	No	38.442	38.442	231,04
208	CALVO JIMENEZ, M.JESUS	C	No	38.382	38.382	230,68
209	CALVO MANZANO-RUIZ, ROSA	B	No	88.937	88.937	534,52
210	CALVO MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	A	No	12.000	12.000	72,12
211	CALVO SANCHEZ, ASCENSION	B	No	60.352	60.352	362,72
212	CALLEJA DIAZ, M. ESTRELLA	C	No	18.571	18.571	111,61
213	CAMBRONERO MADRID, JUAN CARLOS	B	No	44.387	44.387	266,77
214	CAMINO APARICIO, SOFIA	B	Si	94.178	47.089	283,01
215	CAMPÓN RODILLO, PETRA	A	No	12.000	12.000	72,12
216	CANDELA SANCHEZ, M.PILAR	B	No	9.680	9.680	58,18
217	CANDIAL GOMEZ, ALEJANDRA	B	No	46.121	46.121	277,19
218	CAÑO LINARES, PILAR	C	No	111.429	111.429	669,70
219	CANO PEREZ, M.ENCARNACION	B	No	39.169	39.169	235,41
220	CANO ROMERO, JUAN CARLOS	C	No	18.000	18.000	108,18
221	CARBONERO MORENO, ANA TERESA	A	No	12.000	12.000	72,12
222	CARPINTERO VIEJO, LUISA MARIA	B	No	39.290	39.290	236,14
223	CARRAMOLINO DEL VALLE, DAVID	B	No	25.790	25.790	155,00
224	CARRASCAL ALDANA, FERNANDO	C	No	37.142	37.142	223,23
225	CARRASCOSA MIGUEL, PABLO	A	No	12.000	12.000	72,12
226	CARRERAS VELAZQUEZ, ANA MARIA	B	No	27.369	27.369	164,49
227	CARRIL MORENO, DELFINA	C	No	37.142	37.142	223,23
228	CARRION MARTINEZ, M. GEMA	B	No	76.000	76.000	456,77
229	CARTAS MARTIN, IVAN	B	No	34.860	34.860	209,51
230	CARVAJAL GÓMEZ, M. NORA	A	No	20.800	20.800	125,01
231	CASADO MONTERO, SANTIAGO	B	No	21.325	21.325	128,17
232	CASARES RODRIGUEZ, EVA	B	No	39.313	39.313	236,28
233	CASELLAS CASANOVA, MARTA	A	No	12.000	12.000	72,12
234	CASTAÑEDA HARTMANN, ANDREAS	B	No	66.100	66.100	397,27
235	CASTEJON CAY, MARIA TERESA	C	No	46.580	46.580	279,95
236	CASTELLANO ALCAIDE, SUSANA	B	No	2.927	2.927	17,59
237	CASTELLANO ALCAIDE, SUSANA	A	No	7.400	7.400	44,47
238	CASTELLANO CARDENAS, PALOMA	A	No	7.120	7.120	42,79
239	CASTELLANO GRACIA, PILAR	A	No	9.840	9.840	59,14
240	CASTELLANO GRACIA, PILAR	A	No	12.000	12.000	72,12
241	CASTELLANOS ALVARES, ALICIA	B	No	21.325	21.325	128,17
242	CASTELLANOS PUERTAS, M.JOSE	A	No	7.400	7.400	44,47
243	CASTILLA DELGADO, M. ESTHER	C	No	74.284	74.284	446,46
244	CASTILLA VILLARCHOAO, JOSE MARIA	A	No	20.800	20.800	125,01
245	CASTILLEJO NAVARRO, ANA ISABEL	C	No	46.580	46.580	279,95
246	CASTILLO DEL HOYO, JOSE	B	No	44.175	44.175	265,50
247	CASTILLO MOLINA, M. PILAR DEL	A	No	12.000	12.000	7

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Ptas.	concedida Euros
264	CENTELLES BARBERA, MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23
265	CENTENERA GUILLEN, M. FELICITAS	B	No	34.887	34.887	209,68
266	CERECEDA SANCHEZ, ANTONIO	B	Si	59.328	29.664	178,28
267	CERON MARTINEZ, SILVIA	B	No	36.324	36.324	218,31
268	CERRADA NIETO, CARMEN	B	No	55.738	55.738	334,99
269	CES LASO, ANTONIO	A	No	12.000	12.000	72,12
270	CIFUENTES GARCIA, ANA ISABEL	C	No	24.747	24.747	148,73
271	CILLERUELO VALLEJO, CARMEN	B	No	23.061	23.061	138,60
272	CITA PALMERO, FRANCISCO	B	No	18.769	18.769	112,80
273	CLAVO ENRIQUEZ, INES	B	No	78.585	78.585	472,31
274	CLEMENTE ARCE, CARMEN	A	No	21.840	21.840	131,26
275	COBELAS MOLDES, MLUISA	C	No	37.142	37.142	223,23
276	COBO CABALLERO, MARIA TERESA	B	No	39.169	39.169	235,41
277	COBOS QUESADA, RAFAEL MANUEL	A	No	12.000	12.000	72,12
278	COBOS ROLDAN, M. ISABEL	B	No	19.740	19.740	118,64
279	COCA VAZQUEZ, PERFECTO	C	No	33.682	33.682	202,43
280	COELLO BARTOLOME, M. JOSE	B	No	21.325	21.325	128,17
281	COLLADO MARTIN, MONTSERRAT	B	No	48.325	48.325	290,44
282	COMINERO DIAZ-HEREDERO, JOSE LORENZO	A	No	12.000	12.000	72,12
283	CONDADO BUENO, MIGUEL A.	C	No	38.942	38.942	234,05
284	CONEJERO ESPÍ, M GRACIA	B	No	67.181	67.181	403,77
285	CONTRERAS PORTA, PETRA	B	No	46.121	46.121	277,19
286	CONTRERAS VALVERDE, ANTONIO	B	No	31.179	31.179	187,39
287	CORDOBA RODRIGUEZ-GUZMAN, A	A	No	12.000	12.000	72,12
288	CORNEJO GUTIERREZ, RAQUEL	A	No	9.840	9.840	59,14
289	CORNEJO GUTIERREZ, RAQUEL	A	No	12.000	12.000	72,12
290	CORRAL HERRERO, CARLOS	C	No	43.142	43.142	259,29
291	CORRALES CARRICAJO, CLARA MARIA	A	No	24.000	24.000	144,24
292	CORTES COTO, JOSE M.	B	No	29.521	29.521	177,42
293	CORTES PEREZ, CASILDA	B	No	18.451	18.451	110,89
294	CORTUO SANCHEZ, AQUILINA	A	No	14.800	14.800	88,95
295	COSTA ZAMORANO, PEDRO RAMON	B	No	35.465	35.465	213,15
296	COTO ORTEGA, M. CARMEN	C	No	18.571	18.571	111,61
297	COUCEIRO DOMINGUEZ, REGINA	B	No	41.496	41.496	249,40
298	CRESCO SANZ, CONSUELO	C	No	16.500	16.500	99,17
299	CRIBADO MIGUEL, JOSE RAMON	C	Si	200.000	100.000	601,01
300	CRISTINA, CRISTINA	C	No	76.000	76.000	456,77
301	CRUZ ALONSO, ALBERTO DE LA	B	No	38.384	38.384	230,69
302	CRUZ GOMEZ, CARLOS DE LA	B	No	78.735	78.735	473,21
303	CRUZ PEREZ, EDUARDO ALFONS	B	No	96.362	96.362	579,15
304	CUADRADO CUADRADO, SIRA MARIA	B	No	33.576	33.576	201,80
305	CUADRADO GARCIA, TATIANA	B	No	21.325	21.325	128,17
306	CUBERO SANJURJO, JAVIER	A	No	7.400	7.400	44,47
307	CUENA BARRON, LUIS	C	No	20.000	20.000	120,20
308	CUENCA IGLESIAS, ANTONIA MARIA	B	No	36.875	36.875	221,62
309	CUEVAS MUÑOZ, M. REMEDIOS	B	No	54.591	54.591	328,10
310	CHACÓN PEDRON, INMACULADA	A	No	75.015	75.015	450,85
311	CHINARRO VADILLO, VICENTA	C	No	19.921	19.921	119,73
312	DAIMIEL FERNANDEZ, AMALIA	C	No	37.142	37.142	223,23
313	DAIMIEL FERNANDEZ, AMALIA	C	No	37.142	37.142	223,23
314	DAIMIEL FERNANDEZ, M.PILAR	A	No	12.000	12.000	72,12
315	DE LA FUENTE GUITART, VEGA	C	No	7.800	7.800	46,88
316	DE LA PLAZA DE LA PLAZA, FLOR.	B	No	92.826	92.826	557,90
317	DE LA ROSA MALDONADO, JUAN JESUS	B	No	109.229	109.229	656,48
318	DE MENDOZA CASAS, M. DOLORES	B	No	33.221	33.221	199,66
319	DEL OLMO BARBERO, M. CONCEPCION	B	No	38.209	38.209	229,64
320	DELEYTO FERNANDEZ, M CARMEN	C	No	12.000	12.000	72,12
321	DIAMANTE COLADO, GUILLERMO	B	Si	395.000	197.500	1.187,00
322	DIAZ ALONSO, ALICIA	A	No	12.000	12.000	72,12
323	DIAZ ARJA, NEREA	C	No	74.284	74.284	446,46
324	DIAZ DE MIGUEL, M. TERESA	C	No	38.000	38.000	228,38
325	DIAZ FERNANDEZ-ZAPATA, M.TRINIDAD	B	No	39.272	39.272	236,03
326	DIAZ GALAN, LUZ	B	No	23.716	23.716	142,54
327	DIAZ JIMÉNEZ, MARIA SONIA	B	No	16.680	16.680	100,25
328	DIAZ MARQUEZ, SATURNINA	B	No	54.120	54.120	325,27
329	DIAZ MUÑOZ, ANGELA RAQUEL	A	No	7.120	7.120	42,79
330	DIAZ MUÑOZ, ANGELA RAQUEL	A	No	12.000	12.000	72,12
331	DIAZ PAZOS, Mª ENCARNACION	B	No	45.595	45.595	274,03
332	DIAZ VAILLAGOU, M. DOLORES	C	No	37.142	37.142	223,23
333	DIAZ ZAZO, M PILAR	B	No	59.218	59.218	355,91
334	DIEGO CHICOTE, AZUCENA DE	B	No	66.405	66.405	399,10
335	DIEGO VOS, M.ISABEL DE	A	No	9.840	9.840	59,14
336	DIEGO VOS, M.ISABEL DE	A	No	12.000	12.000	72,12
337	DIEZ BRAÑA, M CAMINO	C	No	37.142	37.142	223,23
338	DIEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	C	No	20.800	20.800	125,01
339	DIEZ HERRERAS, JESUS CARMELO	C	No	150.000	150.000	901,52
340	DOMINGUEZ ALCARAZO, CARLOS	A	No	12.000	12.000	72,12
341	DOMINGUEZ ALCARAZO, CARLOS	A	No	9.840	9.840	59,14
342	DOMINGUEZ CABRERIZO, AZUCENA	A	No	12.000	12.000	72,12
343	DOMINGUEZ MALDONADO, M.PILAR	B	No	27.368	27.368	164,48
344	DOMINGUEZ MARCO, SARA	B	No	26.788	26.788	161,00
345	DOMINGUEZ VAS, M. CARMEN	B	No	76.000	76.000	456,77
346	DONES TACERO, MERCEDES	C	No	86.750	86.750	521,38
347	DONOSO CANO, GEMA	A	No	14.800	14.800	88,95
348	DOÑATE ASENJO, M. ISABEL	C	No	38.542	38.542	231,64
349	DULAC BERGALLARTU, JOSE	C	No	34.500	34.500	207,35
350	DUQUE DUQUE, GEMA	C	No	125.000	125.000	751,27
351	DUQUE GARCIA, FRANCISCO	B	No	60.699	60.699	364,81
352	DUQUE MEDRANO, JUAN CARLOS	C	No	55.000	55.000	330,56
353	DURAN MARTINEZ, INES	A	No	12.000	12.000	72,12
354	ENCINAR GARCIA, M. JOSE	B	No	17.002	17.002	102,18
355	ESCAPA ALBA, GLORIA	A	No	12.000	12.000	72,12
356	ESCUDERO CAJARAVILLE, ELENA	B	No	21.325	21.325	128,17

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Ptas.	concedida Euros
357	ESCUDERO MARTINEZ, VICENTE	B	No	65.715	65.715	394,96
358	ESPADA PINA, CONCEPCION	B	No	71.955	71.955	432,46
359	ESPEJEL MUÑOZ, ASCENSIÓN	B	No	22.424	22.424	134,77
360	ESPEJO-SAAVEDRA CONESA, M. VICTORIA	C	No	39.657	39.657	238,34
361	ESPINOSA GOMEZ, M BELEN	B	No	39.169	39.169	235,41
362	ESTAIR E BODES, ANA ISABEL	B	No	21.512	21.512	129,29
363	ESTAIRE CHECA, ELSA	A	No	7.120	7.120	42,79
364	ESTAIRE CHECA, ELSA	A	No	12.000	12.000	72,12
365	ESTEBAN CANO, ISIDORA	B	No	37.416	37.416	224,87
366	ESTEBAN CARLERO, DIONISIO	C	No	37.142	37.142	223,23
367	ESTEBAN MUÑOZ, CESAR	A	No	9.840	9.840	59,14
368	ESTEBAN MUÑOZ, CESAR	A	No	12.000	12.000	72,12
369	ESTEBAN VAQUERO, MANUEL	A	No	14.800	14.800	88,95
370	ESTESO PAÑOS, JOSEFA	A	Si	14.800	7.400	44,47
371	ESTEVE MARTIN, FRANCISCO JOSE	B	No	69.898	69.898	420,10
372	ESTEVEZ GARCIA, ANTONIO	A	No	7.120	7.120	42,79
373	ESTEVEZ GARCIA, ANTONIO	A	No	12.000	12.000	72,12
374	ESTEVEZ MUÑOZ, FRANCISCO	C	No	38.942	38.942	234,05
375	ESTRADA ESTEBAN, ELENA	B	No	39.169	39.169	235,41
376	FERNANDEZ ARAGON, TOMAS	A	No	12.000	12.000	72,12
377	FERNANDEZ BEDMAR, JOSE MARIA	B	No	93.870	93.870	564,17
378	FERNANDEZ BERROCAL, EUGENIA	A	No	12.000	12.000	72,12
379	FERNANDEZ BLANCO, MERCEDES	C	No	11.000	11.000	66,11
380	FERNANDEZ CALVO, EMILIO	B	No	81.200	81.200	488,02
381	FERNANDEZ CALVO, ISABEL	B	No	24.600	24.600	147,85
382	FERNÁNDEZ CARRO, IGNACIO ROMULO	B	No	65.408	65.408	393,11
383	FERNANDEZ CASCALLANA, ADOLFO	B	No	18.753	18.753	112,71
384	FERNANDEZ CULEBRAS, ELENA	B	No	130.106	130.106	781,95
385	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALFONSO	C	No	37.142	37.142	223,23
386	FERNANDEZ FERNANDEZ, M. ANGELES	B	No	76.000	76.000	456,77
387	FERNANDEZ GARCIA, M. CARMEN	C	No	37.142	37.142	223,23
388	FERNANDEZ GOMEZ, MARTA	A	No	33.400	33.400	200,74
389	FERNANDEZ HERNAN, JOSE	C	No	36.000	36.000	216,36
390	FERNANDEZ MARTIN, LUIS	B	Si	177.033	88.517	531,99
391	FERNANDEZ MILLAN, PILAR	C	No	45.672	45.672	274,49
392	FERNANDEZ MUÑOZ, LUIS VALENTIN	C	No	37.142	37.142	223,23
393	FERNANDEZ MUÑOZ, LUIS VALENTIN	A	No	32.800	32.800	197,13
394	FERNANDEZ NOVAL, MANUEL ANGEL	B	No	21.512	21.512	129,29
395	FERNANDEZ OLLERO, JOSE IGNACIO	C	No	38.442	38.442	231,04
396	FERNÁNDEZ ORTAS, M. CARMEN	B	No	46.121	46.121	277,19
397	FERNANDEZ PELAEZ, FERNANDO	A	No	20.800	20.800	125,01
398	FERNANDEZ POMBO, NIEVES	B	No	57.042	57.042	342,83
399	FERNANDEZ REDONDO, ANA BELEN	B	No	45.392	45.392	272,81
400	FERNANDEZ-CARRION QUERO, MARTA	B	No	34.673	34.673	208,39
401	FERRARI SANJUAN, MARGARITA	A	No	9.840	9.840	59,14
402	FERRARI SANJUAN, MARGARITA	A	No	12.000	12.000	72,12
403	FERRERO SOTO, ALFONSO	A	No	42.600	42.600	256,03
404	FERRERO VAZQUEZ, DAM. CLOTILDE	B	No	128.096	128.096	769,87
405	FERRER ANDREU, AMANDO JOSE	A	No	14.800	14.800	88,95
406	FERRER ANDREU, AMANDO JOSE	A	No	12.000	12.000	72,12
407	FERRER TOVAR, MARTA	B	No	38.592	38.592	231,94
408	FLORES LEDO, GEMA ROSARIO	B	No	21.512	21.512	129,29
409	FLORES LEDO, GEMA ROSARIO	A	No	7.120	7.120	42,79
410	FLORES LEDO, GEMA ROSARIO	A	No	12.000	12.000	72,12
411	FLORES LEDO, GEMA ROSARIO	A	No	12.000	12.000	72,12
412	FLORES MARTINEZ, M.PILAR	A	No	7.120	7.120	42,79
413	FLORES MARTINEZ, M.PILAR	A	No	12.000	12.000	72,12
414	FONTECHA PEDRAZA, ANTONIO	B	No	141.162	141.162	848,40
415	FORTE POLO, JUAN ANTONIO	A	No	20.800	20.800	120,20
416	FORTE POLO, JUAN ANTONIO	A	No	20.800	20.800	125,01
417	FREIRE CARDOSO, M.PILAR	A	No	14.800	14.800	88,95
418	FRIAS RUIZ, VICENTA	A	No	12.000	12.000	72,12
419	FUENTES FLOREZ, FERNANDO	B	No	58.285	58.285	350,30
420	FUENTES PEREZ, ANA	A	No	14.800	14.800	88,95
421	GAGO GARCIA, M.LOURDES	B	No	43.083	43.083	258,93
422	GALAN OLIVER, GREGORIO	A	No	41.390	41.390	246,76
423	GALAN PEREA, ISABEL	B	No	76.000	76.000	456,77
424	GALVAN PALOMO, FRANCISCO	B	No	40.602	40.602	244,02
425	GALVEZ PONCE, FELIX	C	No	37.142	37.142	223,23
426	GALLEGO CABADA, MARIA ISABEL	C	No	12.000	12.000	72,12
427	GALLEGO MOLINA, ESTHER	A	No	14.800	14.800	88,95
428	GALLEGO MOYA, MERCEDES	B	No	76.000	76.000	456,77
429	GALLEGO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	B	No	16.800	16.800	100,97
430	GARAY SERRANO, MARTIN	A	No	12.000	12.000	72,12
431	GARCELAN MARTIN, ROSA MARIA	B	No	50.538	50.538	303,74
432	GARCIA ABAD, PALOMA	B	No	34.045	34.045	204,61
433	GARCIA BARAHONA, M. AMAYA	B	No	48.09		

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estad.	Licenc. Estad.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
450	GARCIA GAVILAN, LUIS ALBERTO	B	No	40.656	40.656	244,35
451	GARCIA GOBIERNO, JUAN LUIS	B	No	49.174	49.174	295,54
452	GARCIA GONZALEZ, CARMEN	A	No	12.000	12.000	72,12
453	GARCIA GONZALEZ, MARTIN	C	No	37.142	37.142	223,23
454	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA	A	No	9.840	9.840	59,14
455	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA	A	No	12.000	12.000	72,12
456	GARCIA HERVAS, RAQUEL	A	No	35.000	35.000	210,35
457	GARCIA JIMENEZ, CRISTINA	A	No	12.000	12.000	72,12
458	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO	A	No	12.000	12.000	72,12
459	GARCIA LOPEZ, VICTOR	C	No	37.142	37.142	223,23
460	GARCIA MARQUETA, CONCEPCION	B	No	50.013	50.013	300,58
461	GARCIA MARTIN, MANUEL	B	No	44.127	44.127	265,21
462	GARCIA MARTIN, MARTA TERESA	C	No	37.142	37.142	223,23
463	GARCIA MARTINEZ, REBECA	B	No	60.100	60.100	361,21
464	GARCIA MARTINEZ, SARA	A	No	49.400	49.400	296,90
465	GARCIA MERINO, VALENTINA	C	Si	19.135	9.568	57,50
466	GARCIA MERINO, VALENTINA	B	No	34.222	34.222	205,68
467	GARCIA MUÑOZ, ANASTASIO	A	No	5.200	5.200	31,25
468	GARCIA MUÑOZ, SOFIA	A	No	12.000	12.000	72,12
469	GARCIA PEREA, M.OLGA	C	No	39.169	39.169	235,41
470	GARCIA PEREZ, M.BEGOÑA	C	No	37.142	37.142	223,23
471	GARCIA QUILEZ, MARIA NIEVES	B	No	13.685	13.685	82,25
472	GARCIA QUINTANA, JULIA	A	No	19.120	19.120	114,81
473	GARCIA RAMOS, TOMAS	B	No	45.203	45.203	271,68
474	GARCIA RINCON, M.DEL PILAR	B	No	16.171	16.171	97,19
475	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	B	No	31.047	31.047	186,60
476	GARCIA RODRIGUEZ, PALOMA	B	No	31.381	31.381	188,60
477	GARCIA ROMERO, ANA MARIA	B	No	31.179	31.179	187,39
478	GARCIA ROUCO, VICTOR MANUEL	C	No	100.000	100.000	601,01
479	GARCIA RUIZ, INES M.	B	No	39.169	39.169	235,41
480	GARCIA SANTOS, ELENA	A	No	12.000	12.000	72,12
481	GARCIA SANTOS, GONZALO	A	No	35.000	35.000	210,35
482	GARCIA SANZ, M.CARMEN	C	No	37.142	37.142	223,23
483	GARCIA SECO, JUDITH	B	No	108.039	108.039	649,33
484	GARCIA VALLEJO, M.MERCEDES	A	No	12.000	12.000	72,12
485	GARCIA-CERVIGON ARROYO, M.DEL CARMEN	B	No	23.538	23.538	141,47
486	GASCON PEREZ, LUIS	B	No	38.871	38.871	233,62
487	GESTEIRO ARAUJO, MANUEL	C	No	10.000	10.000	60,10
488	GIL ESCALANTE, FRANCISCO	C	No	40.000	40.000	240,40
489	GIL OCAÑA, CRISTINA	B	No	6.000	6.000	36,06
490	GIL PALACIOS, JUAN IGNACIO	B	No	32.858	32.858	197,48
491	GIL SANZ, BLANCA	A	No	12.000	12.000	72,12
492	GIL ZAMORA, ANTONIA	B	No	76.416	76.416	459,27
493	GIMENEZ PEREZ, FELIPE	B	No	38.169	38.169	229,40
494	GIMENO GUILLEN, MIGUEL	C	No	37.142	37.142	223,23
495	GISMERO LOPEZ, ROSA M.	B	No	21.325	21.325	128,17
496	GOMEZ ALEJO, M. SOLEDAD	B	No	27.369	27.369	164,49
497	GOMEZ BERNAL, REMIGIO	C	No	37.142	37.142	223,23
498	GOMEZ CASTRO, EMILIO	A	No	20.800	20.800	125,01
499	GOMEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	B	No	98.371	98.371	591,22
500	GOMEZ DIAZ, ANTONIO	C	No	37.142	37.142	223,23
501	GOMEZ DIAZ, ROSA MARIA	B	No	40.299	40.299	242,20
502	GOMEZ DOMINGUEZ, AMPARO	A	No	12.000	12.000	72,12
503	GOMEZ ESTEBAN, OFELIA	C	No	40.782	40.782	245,10
504	GOMEZ GARCIA, MARIA JOSE	B	No	105.880	105.880	636,35
505	GOMEZ GARCIA, ROBERTO	A	No	14.800	14.800	88,95
506	GOMEZ GIL, M.LUISA	A	No	14.800	14.800	88,95
507	GOMEZ JIMENEZ, M. CARMEN	A	No	20.800	20.800	125,01
508	GOMEZ LESARRI, PATRICIO	A	No	20.800	20.800	125,01
509	GOMEZ LOZANO, FELICIDAD	A	No	12.000	12.000	72,12
510	GOMEZ MARTIN, M.ISABEL	A	No	6.000	6.000	36,06
511	GOMEZ MARTIN, M.ISABEL	B	No	21.325	21.325	128,17
512	GOMEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	B	No	57.042	57.042	342,83
513	GOMEZ NEBRED, M. ESPERANZA	A	No	9.840	9.840	59,14
514	GOMEZ PAIS, ELENA	C	No	37.142	37.142	223,23
515	GOMEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	C	No	37.142	37.142	223,23
516	GOMEZ PUIG, M.JOSE	B	Si	150.000	75.000	450,76
517	GOMEZ RUBIO, LUZ MARIA	A	No	12.000	12.000	72,12
518	GOMEZ RUIZ, M.LUISA	C	No	37.142	37.142	223,23
519	GOMEZ TORRES, ANTONIO	A	No	7.120	7.120	42,79
520	GOMEZ TORRES, ANTONIO	A	No	12.000	12.000	72,12
521	GOMEZ VIVAR, PILAR	A	No	4.920	4.920	29,57
522	GOMEZ VIVAR, PILAR	A	No	6.000	6.000	36,06
523	GONZALEZ ANGULO, JUAN CARLOS	523	B	71.093	71.093	427,28
524	GONZALEZ BARBERO, ANA MARIA	C	No	76.000	76.000	456,77
525	GONZALEZ BOUZAN, MARIA FELIX	C	No	39.342	39.342	236,45
526	GONZALEZ CALVO, OLGA	B	No	44.244	44.244	265,91
527	GONZALEZ CARMONA, FLORENCIA	B	No	76.000	76.000	456,77
528	GONZALEZ COBAS, REGINA	A	No	23.800	23.800	143,04
529	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	B	No	26.200	26.200	157,47
530	GONZALEZ FREIRE, EVANGELINA	A	No	20.800	20.800	125,01
531	GONZALEZ GARCIA, JUANA	A	No	21.840	21.840	131,26
532	GONZALEZ GARCIA, MARGARITA	B	No	21.325	21.325	128,17
533	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M.	C	No	38.542	38.542	231,64
534	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA	B	No	46.121	46.121	277,19
535	GONZALEZ GONZALEZ, SANTIAGO	B	No	18.765	18.765	112,78
536	GONZALEZ HENCHÉ, JULIA PALOMA	B	No	22.395	22.395	134,60
537	GONZALEZ HOGGADO, MERCEDES	B	No	30.714	30.714	184,59
538	GONZALEZ LLORENTE, ESTEBAN	B	No	44.804	44.804	269,28
539	GONZALEZ MARTIN, M. SONSOLES	B	No	65.410	65.410	393,12
540	GONZALEZ MARTIN, PATRICIA	B	No	76.000	76.000	456,77
541	GONZALEZ MIRAVALLÉS, REBECA	B	No	23.891	23.891	143,59
542	GONZALEZ REBOLLO, EVA JESUS	B	No	28.181	28.181	169,37

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estad.	Licenc. Estad.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
543	GONZALEZ RUFO, DIANA MARIA	B	No	45.390	45.390	272,80
544	GONZALEZ SAN LUIS, CARLOTA	B	No	76.000	76.000	456,77
545	GONZALEZ SANCHEZ, FELIX	B	No	60.455	60.455	363,34
546	GONZALEZ SANCHEZ, GUSTAVO A.	B	No	128.297	128.297	771,08
547	GONZALEZ SOLER, LIDIA	B	No	68.085	68.085	409,20
548	GONZALEZ VILLAVEDE, PETRA	B	No	51.042	51.042	306,77
549	GONZALEZ VILLORIA, M.ANTONIA	B	No	38.865	38.865	233,58
550	GRANDA CAMPOS, ESTHER	A	No	7.360	7.360	44,23
551	GUERREÑA TOMAS, TERESA	C	No	44.625	44.625	268,20
552	GUERRA HOYOS, ROSA ANA	A	No	12.000	12.000	72,12
553	GUERRERO FERNANDEZ, ARMANDO	A	No	35.600	35.600	213,96
554	GUJARRO BELDA, FRANCISCO	B	No	52.493	52.493	315,49
555	GUILLEN PARRA, ISABEL	A	No	12.000	12.000	72,12
556	GUIRADO RUIZ, MARIA REGINA	B	No	31.521	31.521	189,45
557	GUTIERREZ BALLARIN, CRISTINA	B	No	57.042	57.042	342,83
558	GUTIERREZ FERNANDEZ, PABLO	B	No	46.819	46.819	281,39
559	GUTIERREZ GUTIERREZ, TERESA	B	No	57.042	57.042	342,83
560	GUTIERREZ JIMENO, ANGELES	B	No	54.307	54.307	326,39
561	GUTIERREZ LEON, MERCEDES	C	No	76.000	76.000	456,77
562	GUTIERREZ MILLAN, LUIS IGNACIO	C	No	37.142	37.142	223,23
563	GUTIERREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	A	No	20.800	20.800	125,01
564	GUTIRREZ JIMENEZ, M* DEL CARMEN	A	No	20.800	20.800	125,01
565	GUZMAN MUÑOZ, SONIA	A	No	12.000	12.000	72,12
566	GUZMAN RECUEO, M.TERESA	A	No	12.000	12.000	72,12
567	HERNANDEZ BALEN, MANUEL	B	Si	51.400	25.700	154,46
568	HERNANDEZ COLLANTES, BIENVENIDO JOSE	B	No	18.450	18.450	110,89
569	HERNANDEZ CHINARRO, ANA BELEN	C	No	76.000	76.000	456,77
570	HERNANDEZ DIEZ, M.LUISA	A	No	7.120	7.120	42,79
571	HERNANDEZ DIEZ, M.LUISA	A	No	12.000	12.000	72,12
572	HERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23
573	HERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO	B	No	38.401	38.401	230,79
574	HERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS	C	No	37.142	37.142	223,23
575	HERNANDEZ OLAVE, RAQUEL	A	No	13.150	13.150	79,03
576	HERNANDEZ OLAVE, RAQUEL	A	No	24.000	24.000	144,24
577	HERNANDEZ RUIZ, CAROLINA	A	No	14.800	14.800	88,95
578	HERNANDEZ VALDES, ENCARNACION	A	No	20.800	20.800	125,01
579	HERNANDEZ VALDES, ENCARNACION	A	No	7.120	7.120	42,79
580	HERNANDEZ VALDES, ROSARIO	A	No	12.000	12.000	72,12
581	HERNANDEZ VALDES, ROSARIO	A	No	7.120	7.120	42,79
582	HERNANDEZ ZALDUA, JOSE MARIA	A	No	6.000	6.000	36,06
583	HERNANDEZ ZALDUA, JOSE MARIA	C	No	18.571	18.571	111,61
584	HERNANDEZ-SONSECA MOHINO, ESPERANZA	B	Si	128.096	64.048	384,94
585	HERRADAS MARTIN, SUSANA	A	No	21.840	21.840	131,26
586	HERRANZ DEL MORAL, MARIA DOLORES	B	No	39.169	39.169	235,41
587	HERRERA ALONSO, M.LUISA	B	No	100.000	100.000	601,01
588	HERRERA HUERTA, ALFONSO	B	No	21.325	21.325	128,17
589	HERRERO DE LA TORRE, OLIVIA JESUS	B	No	3.917	3.917	23,54
590	HERRERO HERRANZ, JOSE CARLOS	B	No	44.528	44.528	267,62
591	HIERRO CASCON, M.JESUS	A	No	12.000	12.000	72,12
592	HUESCAR PARRAGA, JOAQUIN F.	A	No	22.910	22.910	137,69
593	HUESCAR PARRAGA, JOAQUIN F.	A	No	38.300	38.300	230,19
594	IBAÑEZ CELADA, M. CRUZ	C	No	58.000	58.000	348,59
595	IBAÑEZ JIMENEZ, FERNANDA	B	No	41.887	41.887	251,75
596	IBAÑEZ SANZ, ANTONIO MANUEL	C	No	18.571	18.571	111,61
597	ICAZA BARRENA, AMPARO	A	No	14.800	14.800	88,95
598	IGEA ARISQUETA, LUISA AMALIA	C	Si	75.000	37.500	225,38
599	IGLESIAS HERRANZ, JAVIER	A	No	14.800	14.800	88,95
600	IGLESIAS PEREZ, RAFAEL	C	No	37.142	37.142	223,23
601	IGLESIAS SANCHEZ, CARLOS	A	No	20.800	20.800	125,01
602	IGLESIAS VALERO, MARGARITA	B	Si	77.030	38.515	231,48
603	ITURRIOZ AGUIRRE, M. ARANZAZU	A	No	12.000	12.000	72,12
604	ITURRIOZ AGUIRRE, M. ARANZAZU	C	No	37.142	37.142	223,23
605	IZAGUIRRE BLASCO, BEGOÑA	B	No	21.325	21.325	128,17
606	IZQUIERDO AYALA, INES	A	No	12.000	12.000	72,12
607	IZQUIERDO ROA, ANTONIO	B	No	75.144	75.144	451,62
608	IZQUIERDO RODRIGUEZ, JESUS EMILIO	B	No	75.015	75.015	450,85
609	IZQUIERDO SANCHEZ, MANUEL ANGEL	C	No	33.682	33.682	202,43
610	JAEN DIEGO, M PAZ	A	No	85.190	85.190	512,00
611	JAEN GARCIA, ENRIQUE	B	No	78.201	78.201	470,00
612	JAEN GONZALEZ, M.SOLEDAD	C	No	24.747	24.747	148,73
613	JARILLO LUNA, MILAGROS BELEN	B	No	39.356	39.356	236,53
614	JAUIN PLANA, CARMEN	B	No	21.542	21.542	129,47
615	JERONIMO COUTO, M NIEVES	B	No	53.029	53.029	318,71
616	JIMENEZ AREVALO, ALBERTO	B	No	71.375	71.375	428,97
617	JIMENEZ ARIAS, JOSE	C	No	18.751	18.751	112,70
618	JIMENEZ ARTACHO, CRISTINA	C	No	37.142	37.142	

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
636	JULIO COSTAS, MARGARITA DE	A	No	12.000	12.000	72,12
637	JUNCAL, MARIA DOLORES	B	No	39.169	39.169	235,41
638	KHOKHAR DIAZ, FATIMA S.	B	No	43.270	43.270	260,06
639	LAMORA Y MORA, M. CARMEN	A	No	7.120	7.120	42,79
640	LAMORA Y MORA, M. CARMEN	A	No	12.000	12.000	72,12
641	LARA BARROSO, ELENA	B	No	89.002	89.002	534,91
642	LARA RODRIGUEZ, BELEN DE	A	No	12.000	12.000	72,12
643	LARA TEMIÑO, ANGELES	C	No	37.142	37.142	223,23
644	LATORRE CALLE, CARLOS	A	No	12.000	12.000	72,12
645	LATORRE RODRIGUEZ, LUIS ARMANDO	B	No	89.238	89.238	536,33
646	LAZARO GARCIA, ARSENIO	B	No	16.389	16.389	98,50
647	LAZARO HORTAL, MARIA NORMA	B	No	36.856	36.856	221,51
648	LAZARO MELIUS, CARLOS	A	No	12.000	12.000	72,12
649	LEBOREIRO AMARO, JORGE	A	No	12.000	12.000	72,12
650	LERIA MOSQUERA, FRANCISCA	A	No	14.800	14.800	88,95
651	LEVA LOPEZ, M. AZUCENA	B	No	28.837	28.837	173,31
652	LEVA LOPEZ, M. ROSA	C	No	49.129	49.129	295,27
653	LOECHES AMBITE, PATRICIA	B	No	21.512	21.512	129,29
654	LOPEZ ALONSO, ANA MARIA	B	No	75.390	75.390	453,10
655	LOPEZ BURGOS, ANTONIO JAVIER	A	No	20.000	20.000	120,20
656	LOPEZ DIAZ, PURIFICACION	A	No	14.800	14.800	88,95
657	LOPEZ GARCIA, M. ISABEL	B	No	57.042	57.042	342,83
658	LOPEZ GARCIA, MARIA	B	No	21.512	21.512	129,29
659	LOPEZ GOMEZ, CARMEN	C	No	37.142	37.142	223,23
660	LOPEZ GOMEZ, GEMMA	A	No	14.800	14.800	88,95
661	LOPEZ GOMEZ, M. AMPARO	A	No	7.120	7.120	42,79
662	LOPEZ GOMEZ, M. AMPARO	A	No	12.000	12.000	72,12
663	LOPEZ HERNANDEZ, GERTRUDIS	A	No	7.120	7.120	42,79
664	LOPEZ HERNANDEZ, GERTRUDIS	A	No	12.000	12.000	72,12
665	LOPEZ LOPEZ, JULIA TERESA	B	No	3.917	3.917	23,54
666	LOPEZ MORANTE, ALICIA	B	No	21.325	21.325	128,17
667	LOPEZ PALACIOS, CARMEN	B	No	46.121	46.121	277,19
668	LOPEZ PALAFOX, M. CRISTINA	A	No	19.120	19.120	114,91
669	LOPEZ PATAU, JUAN	B	No	61.272	61.272	368,25
670	LOPEZ PINACHO, M. PAZ	B	No	9.533	9.533	57,29
671	LOPEZ ROBLEDO, JOSÉ MANUEL	A	No	12.000	12.000	72,12
672	LOPEZ ROMERO, ALICIA	B	No	72.142	72.142	433,58
673	LOPEZ SOBALER, LAURA	B	No	39.356	39.356	236,53
674	LOPEZ TAPIA, JAVIER	B	No	49.174	49.174	295,54
675	LORCA GONZALEZ, JOSE LUIS	C	No	37.142	37.142	223,23
676	LORENZO SAIZ-CALLEJA, RODRIGO DE	C	No	37.142	37.142	223,23
677	LOSADA BLANCO, JOSE ANTONIO	B	No	39.169	39.169	235,41
678	LOZANO ANTILLAQUE, ESTRELLA	B	No	31.180	31.180	187,40
679	LUCAS RONDA, ESPERANZA	B	No	18.450	18.450	110,89
680	LUNA RUIZ, BRAULIO	A	No	40.299	40.299	242,20
681	LUQUERO VELAZQUEZ, JOSE LUIS	A	No	7.120	7.120	42,79
682	LUQUERO VELAZQUEZ, JOSE LUIS	A	No	12.000	12.000	72,12
683	LLORENTE GUIJARRO, MARIA JESUS	A	No	20.800	20.800	125,01
684	MACIAS GAÑAN, GEMMA	C	No	100.000	100.000	601,01
685	MADRIDANO GARVIA, CARIDAD	A	No	7.120	7.120	42,79
686	MADRIDANO GARVIA, CARIDAD	A	No	12.000	12.000	72,12
687	MADRIDANO GARVIA, SANTA	A	No	12.000	12.000	72,12
688	MANGADA CAÑAS, BEATRIZ	B	No	75.000	75.000	450,76
689	MANSO MANSO, M. BUSTAR	B	No	91.291	91.291	548,67
690	MANSO ORTEGA, M. FELISA	B	No	38.166	38.166	229,38
691	MANSO RODRIGUEZ, IVAN	A	No	7.120	7.120	42,79
692	MANSO RODRIGUEZ, IVAN	A	No	12.000	12.000	72,12
693	MANZANAL MATA, M. CORAL	A	No	14.800	14.800	88,95
694	MANZANO GARCIA, SOLEDAD M.	B	No	13.132	13.132	78,92
695	MANZANO VELASCO, CARMEN	B	No	69.904	69.904	420,13
696	MARBAN RODRIGUEZ, RAQUEL	C	No	76.000	76.000	456,77
697	MARCO HERAS, ÁLVARO	B	No	350.000	350.000	2.103,54
698	MARCOS GONZALEZ, JOSE ANTONI	C	No	74.284	74.284	446,46
699	MARCOS MARCOS, JULIAN DOMINGO	C	No	37.142	37.142	223,23
700	MARCOS ZABALEGUI, M. JERUSALEN	B	No	76.001	76.001	456,78
701	MARIN BAÑEZA, JOSE CARLOS	A	No	7.120	7.120	42,79
702	MARISCAL VIVAS, ANGEL ALFONSO	B	No	52.533	52.533	315,73
703	MAROTO BAÑARES, CARLOS	C	No	38.382	38.382	230,68
704	MARTIN ACERO, MARIA CANDELAS	B	No	21.325	21.325	128,17
705	MARTIN ALONSO, M. SOLEDAD	C	No	16.500	16.500	99,17
706	MARTIN FRANCISCO, ANTONIO	B	No	21.325	21.325	128,17
707	MARTIN GALLEGO, MARIA LUISA	B	No	17.546	17.546	105,45
708	MARTIN GARCIA, ANA MARIA	B	No	19.741	19.741	118,65
709	MARTIN HERNANDEZ, SONSOLES	A	No	21.325	21.325	128,17
710	MARTIN LOPE, M. MERCEDES	A	No	13.150	13.150	79,03
711	MARTIN LOPE, M. MERCEDES	A	No	12.000	12.000	72,12
712	MARTIN MANSILLA, ALICIA	B	Si	229.189	114.595	688,73
713	MARTIN MARTIN, BEATRIZ	C	No	74.284	74.284	446,46
714	MARTIN MARTIN, JORGE AMADEO	B	No	8.126	8.126	48,84
715	MARTIN MARTINEZ, MANUEL	C	No	76.000	76.000	456,77
716	MARTIN MIGUEL, M. LUISA	B	No	48.836	48.836	293,51
717	MARTIN OLIVAR, JULIAN	A	No	20.800	20.800	125,01
718	MARTIN PARRA, ELVIRA	B	No	21.325	21.325	128,17
719	MARTIN RICOTE, MIGUEL ANGEL	B	No	49.795	49.795	299,27
720	MARTIN SANCHEZ, RAFAEL	C	No	37.142	37.142	223,23
721	MARTIN SELDAS, JUAN ANTONIO	B	No	39.169	39.169	235,41
722	MARTIN VIANA, PEDRO	B	Si	155.649	77.825	467,73
723	MARTIN VIZCAINO, M. BEATRIZ	A	No	20.800	20.800	125,55
724	MARTIN WHITE, DOLORES	B	No	94.178	94.178	566,02
725	MARTIN YAGUE, MARIA PAZ	C	No	37.142	37.142	223,23
726	MARTINEZ ARIAS, INES	B	No	45.203	45.203	271,68
727	MARTINEZ BURGOS, MANUEL	B	No	22.591	22.591	135,77
728	MARTINEZ CASTELLANOS, FRANCISCA	A	No	14.800	14.800	88,95

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
729	MARTINEZ CEBRIAN, LAURA	B	No	66.438	66.438	399,30
730	MARTINEZ GUERRERO, ALFONSO F.	B	No	31.047	31.047	186,60
731	MARTINEZ HERRER, CARLOS	A	No	7.120	7.120	42,79
732	MARTINEZ LLANOS, RAFAEL	C	No	37.142	37.142	223,23
733	MARTINEZ MARTINEZ, AMPARO	A	No	12.000	12.000	72,12
734	MARTINEZ MONTEAGUDO, M. ISABEL	B	No	59.405	59.405	357,03
735	MARTINEZ NOVO, MARIA JOSEFA	B	No	115.652	115.652	695,08
736	MARTINEZ PEREZ, AMELIA	A	No	12.000	12.000	72,12
737	MARTINEZ PURAS, ALFREDO C	A	No	12.000	12.000	72,12
738	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	A	No	7.400	7.400	44,47
739	MARTINEZ RUIZ, CRISTINA	B	No	104.410	104.410	627,52
740	MARTINEZ SALTO, BLANCA DE LAS NIEVES	B	No	28.522	28.522	171,42
741	MARTINEZ SANCHEZ, M. NIEVES	B	No	76.000	76.000	456,77
742	MARTINEZ SANZ, INMACULADA	A	No	12.000	12.000	72,12
743	MARTINEZ TORIBO, M. DOLORES	A	No	12.000	12.000	72,12
744	MARTOS SELMA, JOSE LUIS	C	No	37.142	37.142	223,23
745	MARUGAN ARNILLAS, BEGOGA	B	No	51.282	51.282	308,21
746	MAS PEREZ, ENRIQUE	C	No	37.142	37.142	223,23
747	MATA CRISTOBAL, LUIS	B	No	39.313	39.313	236,28
748	MATAMALA RODRIGUEZ, M. VICTORIA	B	Si	201.294	100.647	604,90
749	MATEO FERNANDEZ, JOSE MARIA	A	No	6.000	6.000	36,06
750	MATEO GARCIA, ANA MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23
751	MATEO PLAZA, GONZALO	B	No	51.229	51.229	307,89
752	MATEO SANMARTIN, JUAN	B	No	117.009	117.009	703,24
753	MATEOS MIÑAMBRES, CATALINA	A	No	20.000	20.000	120,20
754	MATEOS MIÑAMBRES, CATALINA	A	No	20.800	20.800	125,01
755	MATIAS GOMEZ, M. ESTELA	B	No	57.042	57.042	342,83
756	MEDIAVILLA DE PEDRO, JESUS	A	No	14.800	14.800	88,95
757	MEDINA CANO, JULIO	B	No	33.606	33.606	201,98
758	MELA ESPEJO, ISABEL	A	No	12.000	12.000	72,12
759	MELENDO MORAGREGA, ENRIQUE	A	No	9.840	9.840	59,14
760	MEMBRILLERA GOROSTIDI, M. JOSE	B	No	44.980	44.980	270,34
761	MENA REVILLA, EVA ESPERANZA	A	No	20.800	20.800	125,01
762	MENCHERO PECO, JESUS ANGEL	A	No	9.840	9.840	59,14
763	MENDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVI	C	No	38.542	38.542	231,64
764	MENDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVI	A	No	12.000	12.000	72,12
765	MENDOZA GONZÁLEZ, M. CARMEN	C	No	350.000	350.000	2.103,54
766	MENENDEZ CERON, VICTORIA ANA	B	No	92.701	92.701	557,14
767	MERCHAN SANCHEZ, M. ESPERANZA	A	No	12.000	12.000	72,12
768	MERCHAN SANCHEZ, M. ESPERANZA	C	No	45.000	45.000	270,46
769	MERINO DE DIEGO, M. CLEOFE	C	No	37.142	37.142	223,23
770	MERINO GARCIA, JULIA	B	No	27.368	27.368	164,48
771	MIER DEL SAZ, ALFONSO DE	C	No	79.128	79.128	475,57
772	MIGUEL AZCARRAGA, M. JOSE	B	No	37.416	37.416	224,87
773	MIGUEL JIMENEZ, JUAN M.	B	No	44.767	44.767	269,06
774	MIGUEL ADRADA, ROSANA	A	No	12.000	12.000	72,12
775	MIRA PADIAL, MISABEL	B	No	30.600	30.600	183,91
776	MIRANDA LOPEZ, ANA YOLANDA	A	No	6.000	6.000	36,06
777	MIRO-GRANADA DE GRADO, FELIX	B	No	42.541	42.541	255,68
778	MOLERO LUENGO, TERESA SAMANTHA	A	No	21.000	21.000	126,21
779	MOLINA BELLON, ANTONIO	B	No	46.121	46.121	277,19
780	MOLINA CORTON, JUAN	C	No	75.144	75.144	451,62
781	MOLINA DE JUANA, ANA MARIA	B	No	15.897	15.897	95,54
782	MOLINA HERRAZ, PABLO J	B	No	31.908	31.908	191,77
783	MOLINA MANRIQUE, CONCEPCION	B	No	42.951	42.951	258,14
784	MOLINA MORENO, NURIA	A	No	14.800	14.800	88,95
785	MOLINERO TARANCON, JOSÉ ANTONIO	A	No	12.000	12.000	72,12
786	MONTEJO MARTIN, ESTELA	B	No	35.876	35.876	215,62
787	MONTILA MARTIN, FRANCISCO	A	No	14.800	14.800	88,95
788	MONTORO ALCUBILLA, M. PILAR	B	No	48.461	48.461	291,26
789	MONTOYA ALONSO, CARLOS	B	No	32.705	32.705	196,56
790	MONTOYA CHECA, MANUEL	A	No	24.400	24.400	146,65
791	MORALES BUITRAGO, CARMEN	B	No	39.169	39.169	235,41
792	MORALES CAUMEL, RAFAEL	C	No	39.827	39.827	239,37
793	MORALES LOPEZ, LAURA	A	No	12.000	12.000	72,12
794	MORALES MOYA, NATALIA VANESSA	B	No	76.000	76.000	456,77
795	MORENO ALONSO, M. FRANCISCA	B	No	39.169	39.169	235,41
796	MORENO MARTINEZ, ANA BELEN	B	No	3.917	3.917	23,54
797	MORENO MORENO, FELIX	A	No	20.800	20.800	125,01
798	MORENO PARRA, FATIMA	B	Si	54.608	27.304	164,10
799	MORENO PECES, M. ISABEL	B	No	35.607	35.607	214,00
800	MORENO PEREZ, RAQUEL	A	No	5.200	5.200	31,25
801	MORENO PEREZ, RAQUEL	B	No	36.285	36.285	218,08
802	MORENO RECIO, M. JOSE	C	No	39.042	39.042	234,65
803	MORETA ABELLAN, M. RITA	A	No	14.800	14.800	88,95
804	MORILLAS MARTINEZ, ESTRELLA	A	No	12.000	12.000	72,12
805	MOSQUERA ALONSO, ANA TERESA	B	No	21.325	21.	

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
822	NAVARRO MARTIN, DIEGO	B	No	67.915	67.915	408,18
823	NEGRO MONCAYO, ANDRES	B	Si	52.610	26.305	158,10
824	NIETO LUQUE, MARGARITA	B	No	18.451	18.451	110,89
825	NIETO NIETO, MONTERRAT	C	No	37.142	37.142	223,23
826	NOGUEIRO LOPEZ, CONCEPCION	B	No	27.368	27.368	164,48
827	NUEVO CABEZUELO, EVA MARIA	B	No	21.325	21.325	128,17
828	NUÑEZ NUÑEZ, MARIA JOSE	C	No	73.000	73.000	438,74
829	NUÑO MORTERA, ANA M.	B	No	76.000	76.000	456,77
830	OBRADOR GIL, ANTONIO ENRIQU	C	No	37.142	37.142	223,23
831	OCAÑA MORENA, JESUS	B	No	54.120	54.120	325,27
832	OLALLA HERNANDEZ, PABLO	B	No	67.181	67.181	403,77
833	OLIVA PORTOLES, ASUNCION	B	No	40.923	40.923	245,95
834	OÑA SANTIAGO, M.ARANZAZU	C	No	150.000	150.000	901,52
835	ORTEGA CORRECHER, MONICA	B	No	21.325	21.325	128,17
836	ORTEGA DIEGUEZ, ANGEL DEMETRIO	A	No	20.000	20.000	120,20
837	ORTEGA GARCIA, M.JULIANA	B	No	18.747	18.747	112,67
838	ORTEGA PEREZ, CONCEPCION	C	No	39.042	39.042	234,65
839	ORTEGA VALVERDE, MARIA ENCARNAC	A	No	7.000	7.000	42,07
840	ORTEGA VALVERDE, MARIA ENCARNAC	B	No	92.941	92.941	558,59
841	ORTIZ MORQUECHO, TEODORO	C	Si	200.000	100.000	601,01
842	ORTIZ PUEYO, M.JOSE	B	No	36.192	36.192	217,52
843	ORTIZ TERCERO, COVADONGA	B	No	21.325	21.325	128,17
844	OSUNA IZQUIERDO, BEATRIZ	B	No	98.597	98.597	592,58
845	OUTEDA BARRIGA, NICOLAS	C	No	39.742	39.742	238,85
846	PABLO DE PEDRO, M.ESTHER	A	No	9.840	9.840	59,14
847	PACHON REYNA, JOSE SALVADOR	A	No	15.870	15.870	95,38
848	PACHON REYNA, JOSE SALVADOR	A	No	20.800	20.800	125,01
849	PAIS RIVAS, FUENSANTA	C	No	41.952	41.952	252,14
850	PALACIOS CEREZO, M.PILAR	A	No	12.000	12.000	72,12
851	PALACIOS MORGILLO, BEGOÑA	B	No	15.898	15.898	95,55
852	PALACIOS SOMOZA, JUAN MANUEL	C	No	45.503	45.503	273,48
853	PALMERO BELLOSO, BEGOÑA	B	No	12.403	12.403	74,54
854	PALOMAR CHICHARRO, M.CARMEN	A	No	7.120	7.120	42,79
855	PALOMAR CHICHARRO, M.CARMEN	A	No	12.000	12.000	72,12
856	PALOMAR GALINDO, JOSÉ LUIS	C	No	60.000	60.000	360,61
857	PALOMO PALOMO, JESUS	A	No	14.800	14.800	88,95
858	PANES PEREIRA, SANTIAGO	A	No	6.000	6.000	36,06
859	PANIAGUA GARCIA, CONCEPCION	A	No	7.120	7.120	42,79
860	PARAMIO GASCON, CELIO	B	No	20.296	20.296	121,98
861	PARDO DELGADO, JESUS	B	Si	66.152	33.076	198,79
862	PAREJA HIGUERO, RAMON	A	No	27.368	27.368	164,48
863	PARRA LINARES, ISABEL	B	No	27.368	27.368	164,48
864	PASCUAL ALEJO, AMANDA	C	No	45.503	45.503	273,48
865	PASCUAL IGLESIAS, PALMIRA	B	Si	238.584	119.292	716,96
866	PASTOR PRIETO, M.CARIDAD	A	No	12.000	12.000	72,12
867	PASTOR PRIETO, M.CARIDAD	B	No	57.042	57.042	342,83
868	PASTOR RAMOS, M.MAR	A	No	14.800	14.800	88,95
869	PASTOR SOLANA, NURIA	B	No	39.169	39.169	235,41
870	PAVON MUÑOZ, GUILLERMO	A	No	9.840	9.840	59,14
871	PAVON MUÑOZ, GUILLERMO	A	No	12.000	12.000	72,12
872	PAZ VICIANA, PALOMA DE	B	No	23.061	23.061	138,60
873	PENA GOMEZ, LUISA FERNANDA	A	No	7.120	7.120	42,79
874	PENA GOMEZ, LUISA FERNANDA	A	No	12.000	12.000	72,12
875	PEÑA PABLO, M.ANGELES	A	No	24.000	24.000	144,24
876	PEÑA PABLO, M.ANGELES	A	No	15.870	15.870	95,38
877	PEÑAS TENA, CLEMENTE	A	No	14.800	14.800	88,95
878	PEÑO VELASCO, ANA ISABEL	C	No	37.142	37.142	223,23
879	PEREA SERRANO, CÉSAR	C	No	200.000	200.000	1.202,02
880	PEREZ ALEGRE, RAFAEL	B	No	46.993	46.993	282,43
881	PEREZ ALVAREZ, ARANZAZU	C	No	37.142	37.142	223,23
882	PEREZ ALVAREZ, AURORA	C	No	37.142	37.142	223,23
883	PEREZ CAMACHO, AVELINA	C	No	37.142	37.142	223,23
884	PEREZ DE DOMINGO, LORENZO	B	No	34.361	34.361	206,51
885	PEREZ DIAZ, RAQUEL	C	No	37.142	37.142	223,23
886	PEREZ ESTEBAN, JESUS	B	Si	120.278	60.139	361,44
887	PEREZ GOMEZ, JULIA	A	No	12.000	12.000	72,12
888	PEREZ LEDESMA, M.INMACULADA	B	No	27.557	27.557	165,62
889	PEREZ MARIN, FRANCISCO	A	No	14.800	14.800	88,95
890	PEREZ MEDINA, M.ANGELES	A	No	7.120	7.120	42,79
891	PEREZ MEDINA, M.ANGELES	A	No	12.000	12.000	72,12
892	PEREZ NAVAS, ANGELA	A	No	14.800	14.800	88,95
893	PEREZ NOGUERAS, PEDRO	A	No	12.000	12.000	72,12
894	PEREZ PEREZ, PIEDAD	A	No	12.000	12.000	72,12
895	PEREZ PEREZ, RAQUEL	B	No	11.700	11.700	70,32
896	PEREZ RESCALVO, LUIS	C	Si	150.000	75.000	450,76
897	PEREZ SANCHEZ, JESUS SANTOS	C	No	76.000	76.000	456,77
898	PEREZ URBANO, M.SOLEIDAD	A	No	9.840	9.840	59,14
899	PEREZ URBANO, M.SOLEIDAD	A	No	12.000	12.000	72,12
900	PEREZ VICENTE, CARMEN	A	No	20.800	20.800	125,01
901	PEREZ VILLAR, FERNANDO	A	No	20.000	20.000	120,20
902	PINEDA GASCON, MANUELA	B	No	39.169	39.169	235,41
903	PINILLA ALAMO, CARMEN	A	No	7.011	7.011	42,14
904	PINILLA MENOR, JOSE	B	No	23.110	23.110	138,89
905	PIQUERAS JIMENEZ, M.ANGELA	B	No	49.216	49.216	295,79
906	PLATERO MUÑOZ, M.PAZ	C	No	37.142	37.142	223,23
907	PLAZA OCAÑA, MARIA ISABEL	B	No	39.313	39.313	236,28
908	PLAZA VINATEA, OLGA	C	No	76.000	76.000	456,77
909	PONCE MARTINEZ, M.MAR	B	No	39.169	39.169	235,41
910	PORRAS ORTEGA, ESTHER	C	No	40.242	40.242	241,86
911	PORTELA LOZANO, ROSA MARIA	C	No	20.000	20.000	120,20
912	PORTILLO MORALES, ANGELES	C	No	37.142	37.142	223,23
913	PORTUGAL PARDO, JUANA	C	No	135.000	135.000	811,37
914	POZA ESPADA, CARLOS	B	No	6.155	6.155	36,99

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	concedida Euros
915	PRADO CALZADA, M.CARMEN	A	No	14.800	14.800	88,95
916	PRIETO GONZALEZ, INMACULADA	C	No	37.140	37.140	223,22
917	PRIETO GONZALEZ, JESUS	B	No	70.951	70.951	426,42
918	PUCHE VAZQUEZ, ANTONIA	C	No	40.782	40.782	245,10
919	PUERTA GARRIDO, DAVID	A	No	14.800	14.800	88,95
920	PUIME ARISTU, JOSE MANUEL	B	No	58.778	58.778	353,26
921	PULIDO GARCIA, ESTHER	B	No	77.115	77.115	463,47
922	QUAGLIA FUENTES, MARIA GABRIELA	C	No	40.762	40.762	244,98
923	QUESADA CABRERO, LOURDES	B	No	40.602	40.602	244,02
924	QUIROGA VERGARA, SARA	A	No	7.120	7.120	42,79
925	QUIROGA VERGARA, SARA	C	No	76.000	76.000	456,77
926	QUIROZ PUERTA, ANA MARIA	B	No	39.169	39.169	235,41
927	RABADAN MACHUCA, ANA	B	No	57.393	57.393	344,94
928	RAMIREZ HERNANSANZ, M.GRACIA	A	No	3.560	3.560	21,40
929	RAMIREZ HERNANSANZ, M.GRACIA	A	No	6.000	6.000	36,06
930	RAMOS MARTINEZ, RAUL	B	No	40.930	40.930	245,99
931	RAMOS RUIZ, JORGE J.	B	No	29.521	29.521	177,42
932	RATO HERNANDEZ, FELIPE ALFRED.	B	No	44.610	44.610	268,11
933	REAL GARCIA, JOSE JULIO	C	No	36.000	36.000	216,36
934	REDONDO MOYA, M.ANTONIA	B	No	36.610	36.610	220,03
935	REGLERO DE LA FUENTE, M.ANGELES	C	No	45.503	45.503	273,48
936	RELLO SERRANO, ANA M.	A	No	12.000	12.000	72,12
937	REVILLA REVILLA, M.AGUEDA	A	No	12.000	12.000	72,12
938	RICO NIETO, JESUS JOSE	B	No	57.979	57.979	348,46
939	RIERA PEREZ DE VARGAS, JESUS MARIA	A	No	3.560	3.560	21,40
940	RIERA PEREZ DE VARGAS, JESUS MARIA	A	No	6.000	6.000	36,06
941	RIESCO DE LA VIÑA, MARIA TERESA	A	No	12.000	12.000	72,12
942	RIESCO DE VEGA, SUSANA	B	No	39.356	39.356	236,53
943	RINCON DE ANDRES, M. ESTHER	A	No	12.000	12.000	72,12
944	RINCONADA SOLAS, JOSE LUIS	B	No	56.316	56.316	338,47
945	RIO GONZALEZ, TERESA, DEL	C	No	37.142	37.142	223,23
946	RIO PRIETO, DANIEL	B	No	104.199	104.199	626,25
947	RISCO SANCHEZ, TEODORA	A	No	5.200	5.200	31,25
948	RIVERA GUTIERREZ, ESTRELLA	B	No	39.169	39.169	235,41
949	ROBLES MONTES, CONCEPCION	A	No	20.800	20.800	125,01
950	ROCA HERNANDEZ, IGNACIO	B	No	46.490	46.490	279,41
951	ROCHA DEL LAGO, M. ROSA	A	No	12.000	12.000	72,12
952	RODADO DELGADO, ELENA	A	No	14.800	14.800	88,95
953	RODRIGUEZ ALBA, JAIME	B	No	39.828	39.828	239,37
954	RODRIGUEZ ALBARRAN, CARMEN ROCIO	C	No	37.142	37.142	223,23
955	RODRIGUEZ ANTON, MERCEDES	C	No	10.000	10.000	60,10
956	RODRIGUEZ ARRIBAS, JOSE LUIS	B	No	63.990	63.990	384,59
957	RODRIGUEZ BERNAL, JOSE ALFONSO	C	No	40.542	40.542	243,66
958	RODRIGUEZ DE ORO, M.JESUS	A	No	20.800	20.800	125,01
959	RODRIGUEZ DECANO, PRUDENCIO	A	No	14.800	14.800	88,95
960	RODRIGUEZ DURAN-CEBALLOS, ANA M.	C	No	91.000	91.000	546,92
961	RODRIGUEZ FERNANDEZ, IRENE	A	No	12.000	12.000	72,12
962	RODRIGUEZ FERNANDEZ, IRENE	A	No	7.120	7.120	42,79
963	RODRIGUEZ GALLEGO, PATRICIA	C	No	39.037	39.037	234,62
964	RODRIGUEZ GARCIA, BLANCA ROSA	C	No	76.000	76.000	456,77
965	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MARIA	A	No	12.000	12.000	72,12
966	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MARIA	A	No	7.120	7.120	42,79
967	RODRIGUEZ GUERRERO, CARMEN	B	No	27.603	27.603	165,90
968	RODRIGUEZ GUIJARRO, ESTHER	B	No	39.052	39.052	234,71
969	RODRIGUEZ HERNANDEZ, M. ISABEL	C	No	74.284	74.284	446,46
970	RODRIGUEZ LAGUNA, JAVIER	B	No	25.649	25.649	154,15
971	RODRIGUEZ LOPEZ, PURIFICACION	A	No	3.560	3.560	21,40
972	RODRIGUEZ LOPEZ, PURIFICACION	A	No	6.000	6.000	36,06
973	RODRIGUEZ MORENO, JESUS	A	No	3.560	3.560	21,40
974	RODRIGUEZ MORENO, JESUS	A	No	6.000	6.000	36,06
975	RODRIGUEZ PERDOMO, DIMAS ADOLFO	A	No	12.000	12.000	72,12
976	RODRIGUEZ RABANAL, MIGUEL	C	No	250.000	250.000	1.502,53
977	RODRIGUEZ RABAZO, JUAN JOSE	B	No	49.658	49.658	298,45
978	RODRIGUEZ RABAZO, JUAN JOSE	A	No	12.000	12.000	72,12
979	RODRIGUEZ RAMOS, JUAN JOSE	B	No	100.000	100.000	601,01
980	RODRIGUEZ SABADELL, MARIA TERESA	C	No	450.000	450.000	2.704,55
981	RODRIGUEZ SALMERON, RICARDO	B	No	21.325	21.325	128,17
982	RODRIGUEZ SANCHEZ, FERNANDO	A	No	12.000	12.000	72,12
983	RODRIGUEZ SANTOS, MINERVA	B	No	16.408	16.408	98,61
984	RODRIGUEZ SERVEN, CARLOS JAVIER	B	No	52.695	52.695	316,70
985	ROJAS MARTINEZ, M.DE LA PAZ	A	No	14.800	14.800	88,95
986	ROLDAN BRAVO, ALFONSO VICENT	C	No	37.142	37.142	223,23
987	ROLDAN ESPADA, M.ISABEL	B	No	43.433	43.433	261,04
988	ROLDAN FERNANDEZ, MARTA	A	No	39.169	39.169	235,41
989	ROMERO DUEÑAS, CARLOS	A	No	12.000	12.000	72,12
990	ROMERO REDONDO, JOAQUIN	B	Si	62.141	31.071	186,74
991	ROMERO VIVAS, M					

Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	Euros	Nº	Apellidos y Nombre	Tipo Estud.	Licenc. Estud.	Coste de Matrícula	Ayuda concedida Pesetas	Euros
1.008	RUILOPEZ JIMENEZ, M CRUZ	B	No	30.247	30.247	181,79	1.101	TORREGROSA LLOPIS, M ANGELES	B	Si	142.639	71.320	428,64
1.009	RUIZ AGUILAR, JOSEFA ISABEL	B	No	44.175	44.175	265,50	1.102	TORREMOCHA ORTUÑO, MARIA ESTER	B	No	21.512	21.512	129,29
1.010	RUIZ ALONSO, M ANGELES	B	No	50.042	50.042	300,76	1.103	TORRES BRAVO, PABLO ANTONIO	C	No	37.142	37.142	223,23
1.011	RUIZ ARGANDA, MARIO	B	No	18.745	18.745	112,66	1.104	TORRES DELGADO, ANA ISABEL	A	No	14.800	14.800	88,95
1.012	RUIZ CALDERON, JOSE JAVIER	B	No	32.828	32.828	197,30	1.105	TORRES MARTIN, JUAN LORENZO	C	No	37.142	37.142	223,23
1.013	RUIZ CASTRO, SILVIA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.106	TORRESANO ESCOBOSA, JUAN ALBERTO	B	No	11.762	11.762	70,69
1.014	RUIZ GALAN, M JOSE	A	No	14.800	14.800	88,95	1.107	TRIMIÑO GARCIA, MAZUCENA	A	No	12.000	12.000	72,12
1.015	RUIZ GALAN, M JOSE	C	No	135.000	135.000	811,37	1.108	TRUJILLANO TRUJILLANO, M ROSARIO	B	No	24.715	24.715	148,54
1.016	RUIZ HERVIAS, M.CARMEN	B	No	168.000	168.000	1.009,70	1.109	UGIDOS RODRIGUEZ, TERESA	B	No	86.070	86.070	517,29
1.017	RUIZ MANZANERO, CIRILO	A	No	12.000	12.000	72,12	1.110	UJADOS AVILES, VICTOR	A	No	21.840	21.840	131,26
1.018	RUIZ TENA, PALOMA	C	No	37.142	37.142	223,23	1.111	UNTURBE FERNANDEZ, AURORA	B	No	36.875	36.875	222,62
1.019	RUIZ VICENTE, FELISA JOSEFA	B	Si	53.896	26.348	161,96	1.112	URIA FERNANDEZ, MANUELA	B	No	54.120	54.120	325,27
1.020	SACEDA DE LA TORRE, LUZ MARIA	C	No	58.000	58.000	348,59	1.113	URIZ RON, LUISA MARIA	A	No	14.800	14.800	88,95
1.021	SAENZ DE ORMIJANA VALDES, M NIEVES	A	No	14.800	14.800	88,95	1.114	URIZ RON, LUISA MARIA	A	No	20.800	20.800	125,01
1.022	SAENZ DE ORMIJANA VALDES, M NIEVES	C	No	37.142	37.142	223,23	1.115	URIZ RON, LUISA MARIA	A	No	20.000	20.000	120,20
1.023	SAEZ GAST, YOLANDA	B	No	77.500	77.500	465,78	1.116	URRACA TEZANOS, YOLANDA DOMINICA	B	No	40.743	40.743	244,87
1.024	SAEZ GORDO, ANTONIO M CLA	C	No	16.500	16.500	99,17	1.117	URZAIZ OLIVAR, CARLOS	A	No	7.120	7.120	42,79
1.025	SAEZ MARTIN, ANA ISABEL	B	No	76.000	76.000	456,77	1.118	URZAIZ OLIVAR, CARLOS	C	No	5.000	5.000	30,05
1.026	SALAZAR RIVAS, JAVIER	B	No	54.120	54.120	325,27	1.119	UTANDE FONTANILLAS, FCO. JAVIER	B	No	35.670	35.670	214,38
1.027	SALINAS ALVAREZ, ALBERTO	A	No	7.245	7.245	43,54	1.120	VAL GUERRERO, LUIS ENRIQUE D	A	No	19.120	19.120	114,91
1.028	SALINAS ALVAREZ, ALBERTO	A	No	12.000	12.000	72,12	1.121	VALDERRAMA CANALES, Mª DEL CARMEN	A	No	12.000	12.000	72,12
1.029	SALVADOR HERNANDEZ, ANA MARIA	C	No	37.142	37.142	223,23	1.122	VALDERRAMA CANALES, Mª DEL CARMEN	A	No	7.120	7.120	42,79
1.030	SAN GREGORIO FRANCO, M. MAR	A	No	24.571	24.571	147,67	1.123	VALENCIA GARCIA, DOMINGO	B	No	27.368	27.368	164,48
1.031	SAN JUAN MORENO, BEGOÑA	B	No	12.403	12.403	74,54	1.124	VALENCIANO VEGA, TERTULIANO	A	No	9.840	9.840	59,14
1.032	SANCHEZ ANDRES, ESPERANZA	A	No	14.800	14.800	88,95	1.125	VALENCIANO VEGA, TERTULIANO	A	No	12.000	12.000	72,12
1.033	SANCHEZ BENITO, M MERCEDES	A	No	12.000	12.000	72,12	1.126	VALENZUELA VILLALBA, M. DOLORES	B	No	18.450	18.450	110,89
1.034	SANCHEZ BORGNIS-DESBORDES, ELOISA	B	No	46.307	46.307	278,31	1.127	VALERA ARROYO, PEDRO	A	No	24.000	24.000	144,24
1.035	SANCHEZ COMPAÑY, JOSE	B	No	28.522	28.522	171,42	1.128	VALTUEÑA JIMENEZ, JOSE GERARDO	C	No	360.000	360.000	2.163,64
1.036	SANCHEZ CUERVO, JUAN CECILIO	B	No	77.461	77.461	465,55	1.129	VALLE CONDE, M.TERESA	B	No	39.169	39.169	235,41
1.037	SANCHEZ DEL PESO, ALMUDENA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.130	VALLE TORRES, ALVARO	A	No	14.800	14.800	88,95
1.038	SANCHEZ DIAZ, M. TERESA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.131	VALLES GARCIA, JOSE ANTONIO	A	No	19.120	19.120	114,91
1.039	SANCHEZ DIEZ, CONCEPCION	C	No	37.142	37.142	223,23	1.132	VALLINES GARCIA, LUIS	A	No	21.000	21.000	126,21
1.040	SANCHEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	C	No	18.571	18.571	111,61	1.133	VALLINES GARCIA, LUIS	A	No	15.870	15.870	95,38
1.041	SANCHEZ GARCIA, MARGARITA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.134	VARA MIRANDA, FRANCISCO J.	C	No	5.000	5.000	30,05
1.042	SANCHEZ GARRIDO, M.CARMEN	A	No	17.117	17.117	102,88	1.135	VARELA PEREZ, JAVIER	A	No	12.000	12.000	72,12
1.043	SANCHEZ GONZALEZ, NATALIA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.136	VARONA MIÑO, CARLOS	A	No	14.800	14.800	88,95
1.044	SANCHEZ JIMENEZ, ROCIO	B	No	39.169	39.169	235,41	1.137	VAS RIOJA, BEATRIZ, DEL	B	No	21.325	21.325	128,17
1.045	SANCHEZ KAISER, FABIAN FELIPE	B	No	57.461	57.461	345,35	1.138	VAZQUEZ GONZALEZ, PEDRO	B	No	70.780	70.780	425,40
1.046	SANCHEZ LOPEZ, AMALIO	B	Si	40.518	20.259	121,76	1.139	VAZQUEZ MARTIN, MARTA	A	No	7.120	7.120	42,79
1.047	SANCHEZ MARTI, ASCENSION	C	No	37.142	37.142	223,23	1.140	VAZQUEZ MARTIN, MARTA	A	No	12.000	12.000	72,12
1.048	SANCHEZ MEDINA, JOSE LUIS	B	Si	50.847	25.424	152,80	1.141	VAZQUEZ VAZQUEZ, CLARA	A	No	12.000	12.000	72,12
1.049	SANCHEZ NOVO, MARTA	C	No	41.718	41.718	250,73	1.142	VAZQUEZ VAZQUEZ, CLARA	B	No	76.000	76.000	456,77
1.050	SANCHEZ NUÑEZ, JAVIER-ANTONIO	A	No	14.800	14.800	88,95	1.143	VEGA ACEDO, JESUS MATEO	C	Si	395.000	197.500	1.187,00
1.051	SANCHEZ PALOMO, GREGORIO	A	No	7.120	7.120	42,79	1.144	VEGA BELLIDO, M ROSARIO	C	No	38.442	38.442	231,04
1.052	SANCHEZ PALOMO, GREGORIO	A	No	12.000	12.000	72,12	1.145	VEGA PINTO, M. GEMMA	C	No	39.312	39.312	236,27
1.053	SANCHEZ POLLEDO, AURORA	C	No	37.142	37.142	223,23	1.146	VELA LEON, JUAN ANTONIO	B	No	37.813	37.813	227,26
1.054	SANCHEZ SANCHEZ, ARACELI ISABEL	A	No	12.000	12.000	72,12	1.147	VELASCO CARRION, M DE GRACIA	C	No	23.071	23.071	138,66
1.055	SANCHEZ SANCHEZ, M JOSE	B	No	42.774	42.774	257,08	1.148	VELASCO GUERRA, M PAZ	A	No	7.120	7.120	42,79
1.056	SANCHEZ SANCHEZ-MORENO, M. PILAR	B	No	40.486	40.486	243,33	1.149	VELASCO GUERRA, M PAZ	A	No	12.000	12.000	72,12
1.057	SANCHEZ TORRALBA, RIANSAIRES	A	No	14.800	14.800	88,95	1.150	VELASCO GUERRA, M PAZ	A	No	12.000	12.000	72,12
1.058	SANCHEZ VALENCIA, M. INMACULADA	A	No	14.800	14.800	88,95	1.151	VELASCO MATARRANZ, NURIA	A	No	12.000	12.000	72,12
1.059	SANCHEZ ZAPLANA, ESTHER MARIA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.152	VELASCO MORO, JESUS	A	No	7.120	7.120	42,79
1.060	SANCHEZ-CRESPO BENITEZ, ANA MARIA	A	No	6.000	6.000	36,06	1.153	VELASCO TALAVERA, PETRA	B	Si	83.571	41.786	251,14
1.061	SANTIAGO CALERO, EMILIA	B	No	29.492	29.492	177,25	1.154	VERDAGUER BLANA, ANA	B	No	76.000	76.000	456,77
1.062	SANTOS ANTOLIN, MARIANO	A	No	3.560	3.560	21,40	1.155	VERGARA PEÑAS, M PAZ	C	Si	60.466	30.233	181,70
1.063	SANTOS ANTOLIN, MARIANO	A	No	6.000	6.000	36,06	1.156	VICENTE GOMEZ, ALMUDENA	C	No	76.000	76.000	456,77
1.064	SANTOS FERRERAS, PAULO	B	No	40.675	40.675	244,46	1.157	VICENTE MONSALVE, ALBERTO	C	No	16.500	16.500	99,17
1.065	SANTOS MARCOS, ANGELES	C	No	93.750	93.750	563,45	1.158	VIDAL HERNANDEZ, DOLORES MARIA	B	No	41.701	41.701	250,63
1.066	SANZ ESCUDERO, ANA BELEN	A	No	12.000	12.000	72,12	1.159	VIGARA HERNANDEZ, LUCIO	B	No	3.481	3.481	20,92
1.067	SANZ GARCIA, M ISABEL	A	No	12.000	12.000	72,12	1.160	VILA PASTOR, CARLOS	B	Si	94.178	47.089	283,01
1.068	SANZ GOMEZ, VICTOR JOSE	C	No	37.142	37.142	223,23	1.161	VILCHEZ FERREIRO, FRANCISCA	A	No	12.000	12.000	72,12
1.069	SANZA PASCUAL, M LUISA	B	No	26.477	26.477	159,13	1.162	VILLO AROCENA, JOSE LUIS	B	No	12.709	12.709	76,38
1.070	SARAS PAZOS, M.CELIA	C	No	37.142	37.142	223,23	1.163	VILLAESCUSA PEREZ, M CONSOLACION	B	No	19.101	19.101	114,80
1.071	SARDINERO FRANCOS, M.CARMEN	A	No	12.000	12.000	72,12	1.164	VILLAFAINA PARRA, M.CARMEN	B	No	39.169	39.169	235,41
1.072	SAZ ORTEGA-VILLAZAN, ANTONIO J. DEL	C	No	14.000	14.000	84,14	1.165	VILLALBA INDIRRIA, M LUISA	A	No	20.800	20.800	125,01
1.073	SECO MONTERO, OSCAR	A	No	14.800	14.800	88,95	1.166	VILLANUEVA SOLANA, AMAYA	B	No	39.169	39.169	235,41
1.074	SECUNDINO LUCAS, MARIA PETRA	A	No	55.000	55.000	330,56	1.167	VILLARAN ADANEZ, ALFONSO	A	No	20.800	20.800	125,01
1.075	SEGOVIA RODRIGUEZ, PILAR	B	No	40.703	40.703	244,63	1.168	VILLASEVIL FERNANDEZ, BEATRIZ	C	No	60.000	60.000	360,61
1.076	SENDIN HERNANDEZ, ESMERALDA	C	No	45.503	45.503	273,48	1.169	VILLEGAS LOZANO, ANTONIA	C	No	37.142	37.142	223,23
1.077	SEPULVEDA SANCHEZ, ALFREDO	B	No	42.861	42.861	257,60	1.170	VIÑA FERRER, M.SONSOLES DE	A	No	12.000	12.000	72,12
1.078	SERRANO BLANCO, M.PILAR	C	No	12.000	12.000	72,12	1.171	VIÑA FERRER, M.SONSOLES DE	C	No	37.142	37.142	223,23
1.079	SERRANO RUIZ, M. CELINA	C	No	37.142	37.142	223,23	1.172	VIÑAS GONZALEZ, M.SOLEDA	A	No	14.800	14.800	88,95
1.080	SEVILLA MARTINEZ, ASCENSION	B	No	38.835	38.835	233,40	1.173	VIVAS PUIG, ALEJANDRO	A	No	47.753	47.753	287,00
1.081	SIERRA VIGIL, JUAN IGNACIO	B	No	45.678	45.678	274,53	1.174	VIVAS PUIG, ALEJANDRO	A	No	7.790	7.790	46,82
1.082	SILVAN GARCIA, M SILVIA	C	No	37.142	37.142	223,23	1.175	VIVAS PUIG, ALEJANDRO	A	No	7.100	7.100	42,67
1.083	SIMO ROIG, M.PILAR	B	No	43.083	43.083	258,93	1.176	VIVAS SENDIN, CARMEN	B	No	54.120	54.120	325,27
1.084	SOBALER DIEZ, M ISABEL	B	No	27.368	27.368	164,48	1.177	VIZCAINO GOMEZ, VICENTE	B	No	24.149	24.149	145,14
1.085	SOBRINO CASQUERO, MARIA DOLORES	B	No	49.140	49.140	295,34	1.178	VOROS KRAFCSIK, ATTILA	C	No	4.134	4.134	24,85
1.086	SOLER FEITO, MIRIAM	B	No	24.104	24.104	144,87	1.179	WEBER GARCIA, SILVIA	B	No	39.169	39.169	235,41
1.087	SOTO TORRERO, M. YOLANDA	A	No	6.000	6.000	36,06	1.180	WEBER GARCIA, SILVIA	A	No	42.042	42.042	252,68
1.088	SUAREZ ALVITE, MANUEL	C	No	27.454	27.454	165,00	1.181	YÁÑEZ RUBIERO, TERESA	A	No	14.800	14.800	88,95
1.089	TABLADO BLANCO, SUSANA	A	No	14.800	14.800	88,95	1.182	ZAFRA CAMPS, JUAN	C	No	37.142	37.142	223,23
1.090	TABOADA FERRER, JESUS	C	No	48.000	48.000	288,49	1.183	ZAMARRO DE SANTOS, Mª CARMEN	B	No	49.757	49.757	299,05
1.091	TALLON CERVERA, BEGOÑA	B	No	39.169	39.169	235,41	1.184	ZAMORA BONILLA, JESUS PEDRO	B	No	15.865	15.865	95,35
1.092	TECEDOR YANGUELA, MARGARITA	A	No	7.120	7.120	42,79	1.185	ZAMORANO RODRIGUEZ, ISABEL	A	No	5.000	5.000	30,05
1.093	TECEDOR YANGUELA, MARGARITA	A	No	12.000	12.000	72,12	1.186	ZANELLO ACITORES, MARIA ANGELES	B				

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA GASTOS DE MATRÍCULA

Excluidos

Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
ASENSIO ASENSIO, M. LUISA	No presenta documentación según convocatoria
ABAD GARCIA, PILAR	Solicitud fuera de plazo
ABELDA RODERO, FEDERICO J.	Solicitud fuera de plazo
AJO LAZARO, ANDRES	Solicitud fuera de plazo
ALAMO ORELLANA, ANA	Interino con nombramiento de inferior duración a lo dispuesto en
	No presenta documentación justificativa de pago
ALBA RODRIGUEZ, M. JESUS	No presenta documentación justificativa de pago
ALDEA MORCILLO, M.CARMEN	El centro docente no es de titularidad pública
ALGAR GARCIA, ADELARDO	Solicitud fuera de plazo
ALMENDROS BERMEJO, M ANGELES	No presenta documentación justificativa de pago
ALONSO LEBRERO, FCO JAVIER	Solicitud fuera de plazo
ALONSO MOLINA, FERNANDO	No presenta documentación justificativa de pago
ALONSO NEBREDA, HILARIO	Solicitud fuera de plazo
ALONSO SANCHEZ, M.ANGELES	Solicitud fuera de plazo
ALVAREZ ALONSO, PALMIRA	Haber solicitado mas de una ayuda
ALVAREZ FERNANDEZ, M ELENA	Solicitud fuera de plazo
ANAYA BREA, JOSE M	No presenta documentación justificativa de pago
ANDRES TORRES, CLEMENCIA	Solicitud fuera de plazo
ANTON PASTOR, ALBERTO	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
ARRANZ BERMEJO, MARGARITA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
ARRIERO PALACIOS, PEDRO	Solicitud fuera de plazo
ARRIERO VILLACORTA, M CARMEN	Solicitud fuera de plazo
AVILA DEL ALAMO, MAR	No presenta documentación justificativa de pago
BAEZA RUBIO, MARTIN	Solicitud fuera de plazo
	No presenta documentación justificativa de pago
BALLESTEROS DE MINGO, MIGUEL A.	Haber solicitado mas de una ayuda
BARCO SANZ, JUAN LUIS, DEL	Solicitud fuera de plazo
BAREZ ESTEVEZ, M. CONCEPCION	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
BARRIENTOS BLANCO, EMILIANO	Solicitud fuera de plazo
BARRIO MARTINEZ, M.ANGELES	Haber solicitado mas de una ayuda
BARRIOS CASTRO, M.JOSE	Haber solicitado mas de una ayuda
BARRON GALLEG0, NURIA MARIA	Solicitud fuera de plazo
BARTOLOME SANZ, MARIA CONCEPCION	Solicitud fuera de plazo
BAUTISTA MADRUGA, CRISTINA	El centro docente no es de titularidad pública
BEJERANO ALVAREZ, MARIA JOSE	No presenta documentación justificativa de pago
BELTRAN BARDON, MANUELA	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
BENITO CANO, MAGDALENA	No estar en activo
BERDUD VALOR, ISABEL M.	No presenta documentación según convocatoria
BORRALL0 GONZALEZ, FLORENCIA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
BOTRAN MARTINEZ, M. JOAQUINA	El centro docente no es de titularidad pública
BUJALANCE CABELLO, NIEVES	Haber solicitado mas de una ayuda
BURGOS COBETA, EVA MARIA	No estar en activo
CABALLERO CALVO, MARIA-ESMERALD	Solicitud fuera de plazo
CABAU SANZ, CARLOS	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
CABILDO ALONSO, ENRIQUE	Solicitud fuera de plazo
	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
CALVO LOPEZ, MARTA	El centro docente no es de titularidad pública
CALVO SANCHEZ, ASCENSION	No presenta documentación justificativa de pago
CALZADO SANCHEZ, JUANA	Solicitud fuera de plazo
CALLE RUIZ, FAUSTO DE LA	El centro docente no es de titularidad pública
CALLEJA GALINDO, SONIA	No estar en activo
CAMPON RODILLO, PETRA	No presenta documentación justificativa de pago
CAMPOS FERNANDEZ, FRANCISCA ISABEL	El centro docente no es de titularidad pública
CANDELA SANCHEZ, M.PILAR	No presenta documentación justificativa de pago
CANO JIMENEZ, GEMA	No presenta documentación justificativa de pago
CANTON PRIETO, MARIA	No presenta documentación según convocatoria
CARBALLO GONZALEZ, MARIA ANGELES	Solicitud fuera de plazo
CARBONELL GONZALEZ, JACINTO	No presenta documentación según convocatoria
CARRAMOLINO DEL VALLE, DANIEL	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
CARRASCAL MORILLO, ANA MARIA	Solicitud fuera de plazo
CASTELLANOS RACIONERO, M LUZ	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
CASTILLA DELGADO, M ESTHER	Haber solicitado mas de una ayuda
CASTRO BARBERO, M.LUISA	Haber solicitado mas de una ayuda
CENTENO SANCHEZRANDO, ANTONIA	No presenta documentación justificativa de pago
CESAR BENAVIDES, JUAN ANTONIO	Solicitud fuera de plazo
CISNEROS COARASA, F JAVIER	Solicitud fuera de plazo
COBELAS MOLDES, ESMERALDA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
COCCERO MATEZAN, SARA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
COLAS SANZ, ELOISA	Solicitud fuera de plazo
COMENDADOR PARRA, M. DEL VAL	No presenta documentación justificativa de pago
CONSEGUERA AMATE, JOSE ANTONIO	Solicitud fuera de plazo
CONTRERAS ROMAN, ROSA MARIA	El centro docente no es de titularidad pública
CORCUERA SAEZ DE VALLUERCA, CARMEN	Solicitud fuera de plazo
CORTINAS GALLEG0, ANA I	Solicitud fuera de plazo
CRISTINA, CRISTINA	Haber solicitado mas de una ayuda
CUBERO MILLAN, M. DOLORES	No presenta documentación justificativa de pago
CUENCA IGLESIAS, ANTONIA MARIA	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
CUETO PALACIO, M. JESUS	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
CUEVAS JEREZ, JOSE	Solicitud fuera de plazo
CURA ALVAREZ, MERCEDES DEL	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
CHACON PEDRON, INMACULADA	No presenta documentación justificativa de pago
DE LA ROSA MALDONADO, JUAN JESUS	Haber solicitado mas de una ayuda
DELGADO GALAN, ROCIO	El centro docente no es de titularidad pública
DELGADO GONZALEZ, SUSANA	No presenta documentación justificativa de pago
	No presenta documentación según convocatoria
DELGADO VAZQUEZ, JESUS	Solicitud fuera de plazo

Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
DIAZ ARJA, NEREA	Haber solicitado mas de una ayuda
DIAZ DEL CUETO, MARIO	Solicitud fuera de plazo
DIAZ MARTIN, ANTONIA M.	No presenta documentación justificativa de pago
DIAZ TABOADA, MARTA	Solicitud fuera de plazo
DIEZ CANTERO, M.SOL	Solicitud fuera de plazo
DIEZ CASUSO, ALFREDO	No presenta documentación justificativa de pago
DIEZ VILLACAÑAS, CARMEN DENIA	No presenta documentación justificativa de pago
DOMINGUEZ LORENZO, MANUELA M	Solicitud fuera de plazo
DONES TACERO, MERCEDES	Haber solicitado mas de una ayuda
	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
DUARTE QUESADA, FERNANDO	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
DUEÑAS LLORENTE, M NIEVES	No presenta documentación justificativa de pago
DUEÑAS MONTES, M.SUSANA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
DUQUE DUQUE, GEMA	Haber solicitado mas de una ayuda
EGIDO BALTANAS, FERNANDO	Solicitud fuera de plazo
EGIDO GARCIA, M.CELIA	Solicitud fuera de plazo
ENAMORADO SARMIENTO, LUIS	Solicitud fuera de plazo
ENCINA PASCUA, ARACELI DE LA	Solicitud fuera de plazo
ESCALONILLA LOPEZ, M.ESTER	No presenta documentación justificativa de pago
ESPINOSA QUERENCIA, M.CONCEPCION	Solicitud fuera de plazo
ESTEVEZ MIRANDA, FATIMA M.	Solicitud fuera de plazo
ESTRADA RAMIRO, JAVIER	Solicitud fuera de plazo
ESTRADA RAMIRO, M.GLORIA	Solicitud fuera de plazo
FERNANDEZ ALCALDE, MANUEL	Solicitud fuera de plazo
FERNANDEZ ALVAREZ, URBANO	No presenta documentación justificativa de pago
FERNANDEZ BUENO, RAQUEL	Solicitud fuera de plazo
FERNANDEZ COSTILLA, M DEL ROSAR	Solicitud fuera de plazo
FERNANDEZ CUENCA, ALICIA	No presenta documentación según convocatoria
FERNANDEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	Solicitud fuera de plazo
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIA	No presenta documentación justificativa de pago
FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	El centro docente no es de titularidad pública
FERNANDEZ HOYA, ALBERTO	No estar en activo
FERNANDEZ LOPEZ, MILAGROS	No presenta documentación justificativa de pago
FERNANDEZ MALDONADO, MERCEDES	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
FERNANDEZ MARTIN, MARGARITA	Solicitud fuera de plazo
FERNANDEZ VELASCO, M.CRESCENCIA	El centro docente no es de titularidad pública
FIDALGO ESTEVEZ, JOSE DAVID	Solicitud fuera de plazo
FLOREZ GARCIA, M CONSUJEO	Solicitud fuera de plazo
FRANCISCO RODRIGUEZ, GEMA DE	Solicitud fuera de plazo
FRANCO BENAYAS, SILVIA	Solicitud fuera de plazo
FUENTES HERNANGOMEZ, MARIA	Solicitud fuera de plazo
GACIA PEREZ, RAQUEL	Solicitud fuera de plazo
GALAN BUENO, MARIA ANGELES	Solicitud fuera de plazo
GALVE ROPERH, NATALIA	Solicitud fuera de plazo
GÁLVEZ GÁLVEZ, MANUEL	No presenta documentación justificativa de pago
GALLARDO ANAYA, ELENA	Solicitud fuera de plazo
GALLEG0 LEON, JOSE	No estar en activo
GAMBOA QUIROGA, COVADONGA	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
GARCIA CORNEJO, M. ANGELES	Solicitud fuera de plazo
GARCIA DE LA FUENTE, M.PRESEN	Solicitud fuera de plazo
GARCIA DE LA PIEDRA PUENTES, M. LUCIA	El centro docente no es de titularidad pública
GARCIA DEL RINCON GUALDA, NICOLAS	Solicitud fuera de plazo
GARCIA DORADO, ANGEL	No presenta documentación justificativa de pago
GARCIA FERNANDEZ, CONCEPCION	El centro docente no es de titularidad pública
GARCIA FERNANDEZ, GLORIA	No presenta documentación justificativa de pago
GARCIA FERRER, SOLEDAD	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
GARCIA GUDIÑA, M LUISA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
GARCIA HORNERO, M ANGELES	Solicitud fuera de plazo
GARCIA HUERTA, LORENZO	Solicitud fuera de plazo
GARCIA LANG, CATALINA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
GARCIA MARTIN, JAIME	Solicitud fuera de plazo
GARCIA MERAYO, M ^a ISABEL	Solicitud fuera de plazo
GARCIA SINOVAS, MARIA LUISA	Solicitud fuera de plazo
GARCIA-BERMEJO SANTOS, MARIA	Solicitud fuera de plazo
GARRIDO PRADA, M.ELISA	Solicitud fuera de plazo
GEA GARCIA, ANGEL	Solicitud fuera de plazo
GIL GABALDON, ROSA MARIA	Solicitud fuera de plazo
GIL SANCHEZ, ALICIA	El centro docente no es de titularidad pública
GIRONES SORIANO, JOSE LUIS	Solicitud fuera de plazo
GISMERO SANCHEZ, M. LUISA	Solicitud fuera de plazo
	Matrícula fuera del periodo de convocatoria
GOMEZ REVILLA, ANTONIO	El centro docente no es de titularidad pública
GOMEZ RUBIO, LUZ MARIA	Ya ha recibido ayudas por las mismas enseñanzas
GOMEZ VALERO, LORENZO	Solicitud fuera de plazo
GONZALEZ BARRAGAN, CONCEPCION	No presenta documentación justificativa de pago
GONZALEZ DE LA TORRE, M. JESUS	El centro docente no es de titularidad pública
GONZALEZ LOPEZ, AUREA	El centro docente no es de titularidad pública
GONZALEZ MONSALVO, M.INES	El centro docente no es de titularidad pública
GONZALEZ RODRIGO, ANA	No presenta documentación justificativa de pago
GONZALEZ TORRES, FERNANDO	El centro docente no es de titularidad pública
GORG0JO CHAMORRO, JOSE	No presenta documentación justificativa de pago
GOZALO ARRANZ, LOURDES	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
GRADILLAS JIMENEZ, M. BELEN	Interino con nombramiento de inferior duración a lo dispuesto en
GUERRA HOYOS, ROSA ANA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
GUERRERO IÑIGO, CARMEN	Solicitud fuera de plazo
GUIJARRO BELDA, FRANCISCO	No presenta documentación justificativa de pago
GUIRADO GOMEZ, ISAAC	El centro docente no es de titularidad pública
GUTIERREZ DE LA CONCEPCION, NIEVES	Solicitud fuera de plazo
GUTIERREZ FERNANDEZ, PABLO	Haber solicitado mas de una ayuda

Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
HERAS GARCIA, FUENCISLA	Solicitud fuera de plazo
HERNANDEZ DEL MURO, ANTONIO	Solicitud fuera de plazo
HERNANDEZ FERNANDEZ, ELENA	Solicitud fuera de plazo
HERNÁNDEZ GARCÍA, HILARIO	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria No presenta documentación justificativa de pago No presenta documentación según convocatoria
HERNANDEZ LLORENTE, M JESUS	No presenta documentación según convocatoria
HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
HERNANDEZ VALDES, ENCARNACION	No presenta documentación justificativa de pago
HERNANDIS OLTRA, ELIAS	Solicitud fuera de plazo
HERNANDO FREILE, ALVARO	Solicitud fuera de plazo
HERRAN PALACIOS, ANTONIO	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
HERRERO ACERO, ANGEL LUIS	Solicitud fuera de plazo No presenta documentación justificativa de pago No estar en activo
HERVAS MILLAN, MARIA ESTHER	El centro docente no es de titularidad pública
IBÁÑEZ ORTEGA, JULIA	Haber solicitado mas de una ayuda
IGEA ARISQUETA, LUISA AMALIA	Solicitud fuera de plazo
IGLESIA ESCRIBANO, COVADONGA	Maticula fuera del periodo de convocatoria
IGLESIAS VICENTE, MERCEDES	Maticula fuera del periodo de convocatoria
JAUJAN PLANA, CARMEN	No presenta documentación justificativa de pago
JIMENEZ ALONSO, SOL EMILIA	Solicitud fuera de plazo
JIMENEZ BARRENA, M CARMEN	Solicitud fuera de plazo
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	No presenta documentación justificativa de pago
JIMENEZ JIMENEZ, M CARMEN	Maticula fuera del periodo de convocatoria
JIMENEZ LOPEZ, FUENSANTA	Haber solicitado mas de una ayuda
JUAN CASERO, JOSE ANGEL DE	Solicitud fuera de plazo
JUAREZ BENITEZ, PALOMA	No presenta documentación justificativa de pago
JURICO SAENZ, JESUS MANUEL	Solicitud fuera de plazo
LAGE FERNANDEZ, JOSEFA EMILI	No presenta documentación justificativa de pago
LARA RODRIGUEZ, HELEN DE	No presenta documentación justificativa de pago
LASTRES GARCIA, M HENAR	No presenta documentación según convocatoria
LEAL PEREZ, ISIDRA	El centro docente no es de titularidad pública
LEVA LOPEZ, M.ROSA	Maticula fuera del periodo de convocatoria
LOPEZ AMPUERO, BEATRIZ	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
LOPEZ CABELLO, PAULA	No presenta documentación según convocatoria
LOPEZ MUÑIZ, MARIA	El centro docente no es de titularidad pública
LOPEZ RUIZ, SONIA	Solicitud fuera de plazo
LOPEZ SANCHEZ-CABALLERO, JOSE MANUEL	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
LOPEZ VIZOSO, GUILLERMO J.	Solicitud fuera de plazo
LORENTE GONZALEZ, ALMUDENA	Solicitud fuera de plazo
LUCAS UTRERO, MIGUEL A	Otras causas
LUCENDO CASAL, VICENTE-JOAJUI	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
LUENGO ALVAREZ-SANTULLANO, JOSE MARIA	No presenta documentación justificativa de pago
LUIS SANCHEZ, M JOSEFA	Solicitud fuera de plazo
LUQUE MENDOZA, MARIA JESUS	Solicitud fuera de plazo
LLORENTE SERRANO, PILAR	El centro docente no es de titularidad pública
MAGDALENO RUIZ, ANA MARIA	Solicitud fuera de plazo
MANCHA CACERES, OLGA INMACULADA	No presenta documentación justificativa de pago
MANZANO DEL MORAL, MARIA CARMEN LOURDES	Solicitud fuera de plazo
MARCOS CABALLERO, M. DOLORES	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
MARMOL SAEZ, JOSE EZEQUIEL	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
MAROTO PEREZ, EVA	Solicitud fuera de plazo
MARTIN BLANCO, ANA MARIA	Solicitud fuera de plazo
MARTIN BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
MARTÍN FRANCISCO, ANA MARIA	Solicitud fuera de plazo
MARTIN MARTIN, BEATRIZ	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
MARTIN MORELL, ANA MARIA	Haber solicitado mas de una ayuda
MARTIN MORENO, MARIA AMPARO	No estar en activo
MARTIN RAMIREZ, M. DEL MAR	No estar en activo
MARTIN SANCHEZ, EVA	No estar en activo
MARTIN VALLES, CARLOS	Maticula fuera del periodo de convocatoria
MARTINEZ ARAGON, ESPERANZA	No presenta documentación justificativa de pago
MARTINEZ BARBERO, ESTHER A.	No estar en activo
MARTINEZ CARRO, ELENA	No presenta documentación justificativa de pago
MARTINEZ DEL CAMPO, LIBERTAD	No presenta documentación según convocatoria
MARTINEZ GOMEZ, ANGELES	No presenta documentación justificativa de pago
MARTINEZ NAVALON, GEMA M.	No presenta documentación según convocatoria
MARTINEZ RONDA, M.ISABEL	Solicitud fuera de plazo
MARTINEZ SALTO, BLANCA DE LAS NIEVES	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
MARTINEZ SEPULVEDA, ANGEL	Solicitud fuera de plazo
MARUGAN ALBALATE, JULIA	Solicitud fuera de plazo
MATEOS GARCIA, JAVIER	Solicitud fuera de plazo
MEDINA MELON, JOSE ANTONIO	Maticula fuera del periodo de convocatoria
MERCHAN MORALES, NATIVIDAD	El centro docente no es de titularidad pública
MERINO VIDUEROS, MARIA	Solicitud fuera de plazo
MESA PEREZ, M.ROSA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
MIER DEL SAZ, ALFONSO DE	Maticula fuera del periodo de convocatoria
MIRA PADIAL, M.ISABEL	Maticula fuera del periodo de convocatoria
MIRAT TEMES, GRACIA	Solicitud fuera de plazo
MOHEDANO SOHM, NIEVES	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
MONTEALEGRE AGUADO, JUAN JOSE	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
MONTELLANOS MARIN, RAQUEL	Solicitud fuera de plazo
	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria

Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
MORALES BARAHONA, LIDIA	Solicitud fuera de plazo
MORALES RAYA, CARMEN	Solicitud fuera de plazo
MORENO RUIZ, LUIS MANUEL	Solicitud fuera de plazo
MORON MERINO, JUAN J.	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
MOYA FUENTES, M.VICTORIA	Maticula fuera del periodo de convocatoria
MUÑOZ YUSTE, M. GLORIA	El centro docente no es de titularidad pública
NARCISO GUZMAN, NURIA DEL CAR.	No presenta documentación justificativa de pago
NAVARRO ALMODOVAR, Mª CRISTINA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
NEGRO MONCAYO, ANDRES	Renuncia a la ayuda
OLMOS DELGADO, M REGINA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
OÑA SANTIAGO, M ARANZAZU	Haber solicitado mas de una ayuda
ORTEGA MONTILLA, ROSARIO	El centro docente no es de titularidad pública
OSSET MARTIN, FCO. JAVIER	No presenta documentación justificativa de pago
OVEJERO MUÑOZ, LUIS	Solicitud fuera de plazo
PABLO CANTERO, PEDRO DE	Solicitud fuera de plazo
PACHON REYNA, JOSE SALVADOR	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
PALOMO PALOMO, JESUS	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
PANIAGUA GARCIA, CONCEPCION	No presenta documentación justificativa de pago
PASTOR MARTINEZ, JOSE ANTONIO	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
PATRICIO SAN NAZARIO, MARIA ROSARIO	No presenta documentación justificativa de pago
PENA CARRETO, SERGIO	El centro docente no es de titularidad pública
PEÑA PABLO, MARGARITA	Solicitud fuera de plazo
PEÑA PARADA, IGNACIO	Solicitud fuera de plazo
PEÑA SANCHEZ, FELIX	No presenta documentación justificativa de pago
PEÑO VELASCO, ANA ISABEL	Haber solicitado mas de una ayuda
PEREZ ALVAREZ, Mª CONCEPCIÓN	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
PEREZ AREVALO, SANDRA	No estar en activo
PEREZ DE LA MORENA, CARLOS	Solicitud fuera de plazo
PEREZ GARRIDO, ISABEL	Solicitud fuera de plazo
PEREZ HERNANDEZ, CARLOS	Solicitud fuera de plazo
PEREZ MISAS, SEVERINO	Solicitud fuera de plazo
PEREZ RESCALVO, LUIS	Haber solicitado mas de una ayuda
PEREZ-LOZAO RUTER, CRISTINA	Solicitud fuera de plazo
PERNIA RODRIGUEZ, ESPERANZA	No presenta documentación justificativa de pago
PINILLA RAMOS, NIEVES	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
PORRAS PLAZA, M.ASUNCIÓN	El centro docente no es de titularidad pública
QUER ALONSO, M DEL SAGRARIO	No presenta documentación justificativa de pago
RAMOS CANO, ALICIA	El centro docente no es de titularidad pública
RECUERO LOPEZ, ANGELES	No presenta documentación justificativa de pago
RENALES CORTES, JORGE	Maticula fuera del periodo de convocatoria
REY ELVIRA, BEATRIZ	Solicitud fuera de plazo
REYNA GONZALEZ, MERCEDES	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
RICOTE ORTEGA, PILAR	El centro docente no es de titularidad pública
RILOBOS LUIS, JUAN CARLOS	No presenta documentación justificativa de pago
RÍOS-ZARZOSA SACO DEL VALLE, CARMEN DE	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
RIVAS RAMOS, CESAR	Solicitud fuera de plazo
RIVERA GUTIERREZ, ESTRELLA	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
ROCA HERNANDEZ, IGNACIO	Haber solicitado mas de una ayuda
RODRIGO CASAS, MANUELA	No presenta documentación justificativa de pago
RODRIGUEZ BELTRAN, M. VALLE	No presenta documentación según convocatoria
RODRIGUEZ DURAN, SERGIO	No estar en activo
RODRIGUEZ DURAN-CEBALLOS, ANA M.	Haber solicitado mas de una ayuda
RODRIGUEZ JIMENEZ, ANA ROSA	Renuncia a la ayuda
RODRIGUEZ LUQUE, RAMON	No presenta documentación justificativa de pago
RODRIGUEZ MARQUEZ, JUANA	El centro docente no es de titularidad pública
RODRIGUEZ MONTERO, EVA MARIA	Solicitud fuera de plazo
RODRIGUEZ PEREZ, LINO	Solicitud fuera de plazo
RODRIGUEZ RAMOS, ANGELA	No presenta documentación justificativa de pago
ROJO TRAPERO, FILOMENA	Solicitud fuera de plazo
ROMERO CASTAÑO, CATALINA	Maticula fuera del periodo de convocatoria
ROMERO GONZALEZ, A. PABLO	No presenta documentación justificativa de pago
ROMERO MORENO, GREGORIO	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
ROMERO ORTEGA, NATALIA	No estar en activo
ROMERO SALAMANQUES, ELIAS	Solicitud fuera de plazo
ROMO GOMEZ, ANDRES JESUS	No presenta documentación justificativa de pago
ROSADO FRESNEDA, JOAQUIN	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
ROSSIQUE GONZALEZ, ROSARIO	El centro docente no es de titularidad pública
RUBIO OLIVARES, PEDRO FCO	Solicitud fuera de plazo
RUIZ AGUILAR, JOSEFA ISABEL	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
RUIZ GALAN, M JOSE	Solicitud fuera de plazo
RUIZ GONZALEZ, MARIA TERESA	Maticula fuera del periodo de convocatoria
RUIZ MORALES, SANDRA	El centro docente no es de titularidad pública
SABIO DE LIZAUR, FERNANDO	Maticula fuera del periodo de convocatoria
SAEZ DOMINGUEZ, SAGRARIO	No presenta documentación justificativa de pago
SAEZ SANCHEZ, ROSA M	El centro docente no es de titularidad pública
SAIZ ROMAN, PEDRO JOSE	Solicitud fuera de plazo
SAN MARTIN GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
SÁNCHEZ BORGNI-DESBORDES, ELOISA	No estar en activo
SÁNCHEZ DE ARRIBA, M. ANGELES	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
SANCHEZ GONZALEZ, FERNANDO J.	No presenta documentación justificativa de pago
SANCHEZ JURADO, CARMEN M.	Solicitud fuera de plazo
SANCHEZ VARAS, JOSE ANTONIO	No ser funcionario docente acogido al Acuerdo Sectorial
SANCHEZ-LAFUENTE PEREZ, FRANCISCO	No presenta documentación según convocatoria
SANCHO SERRANO, PEDRO	Solicitud fuera de plazo
SANTACECILIA OLLER, MARIA	Solicitud fuera de plazo
SANTOS MARCOS, ANGELES	No presenta documentación justificativa de pago

Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
SANTOS URIBARRI, M ANGELES	No presenta documentación justificativa de pago
SANZ ALBARRAN, MARTA	El centro docente no es de titularidad pública
SANZ DEL POZO, TERESA DE JESUS	Matriculación fuera del periodo de convocatoria
	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
	Matriculación fuera del periodo de convocatoria
	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
SANZ LOPEZ, JOSE LUIS	No presenta documentación según convocatoria
SEGURA RICO, SUSANA	El centro docente no es de titularidad pública
SENOVILLA YUNQUERA, M. DOLORES	No presenta documentación según convocatoria
SERRANO HERNANZ, CARMEN	No presenta documentación justificativa de pago
SERRANO RUIZ, M. CELINA	No presenta documentación según convocatoria
SIMON PELLICER, SIXTO	No presenta documentación justificativa de pago
SORIA LLORENTE, M ADORACION DE	No presenta documentación justificativa de pago
TARAMASCO CASALES, JORGE	No presenta documentación justificativa de pago
	Solicitud fuera de plazo
TOLEDO MARTINEZ, ANGEL	Solicitud fuera de plazo
TORRES HUERTAS, EVA M.	Solicitud fuera de plazo
TORRES MARTIN, JUAN LORENZO	Haber solicitado mas de una ayuda
TRIANA GRACIAN, M. TERESA	Solicitud fuera de plazo
VALDERAS MONGE, JOSE IGNACIO	No presenta documentación justificativa de pago
VALERO LUCAS, MARIA ISABEL	No estar en activo
VALVERDE PEREZ, ANA M.	El centro docente no es de titularidad pública
VARGAS DIEZ, BEATRIZ	Solicitud fuera de plazo
VEGA PRIETO, CONSUELO	No estar en activo
VERGARA PEÑAS, M.PAZ	Haber solicitado mas de una ayuda
VICENTE GIRALDE, MARIA EUGENIA	El centro docente no es de titularidad pública
VILA MEIZOSO, JAVIER	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
ZAMORA MARTINEZ, M.ANGEL	Estudios no sujetos a ayuda según convocatoria
ZAPICO FUERO, JUAN JOSE	Solicitud fuera de plazo

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de febrero de 2002.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.037/02)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

640 *ORDEN 541/2002, de 14 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión para la rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales y la dinamización del Comercio de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía, tras su reforma por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de comercio interior. Por Real Decreto 680/1994, de 29 de febrero, se produjo la transferencia de funciones y servicios en materia de estructuras comerciales y de acuerdo con el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y el Decreto 104/1999, de 9 de julio, corresponde a la Dirección General de Comercio la promoción, fomento y desarrollo del comercio, así como la reforma, coordinación y mejora de las estructuras y distribución comercial.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de cara al próximo milenio, se ha propuesto acometer un Programa de Innovación Tecnológica y de Dinamización de Equipamientos Comerciales singulares como son los Mercados y Galerías, las Áreas Comerciales y los Mercadillos de la Región que mejore la eficacia productiva y gestión de las pequeñas y medianas empresas comerciales integradas en los mismos de manera que se incremente el nivel de competitividad de las mismas, en un mercado cada vez más exigente y globalizado.

En esta Convocatoria se ha pretendido incidir de forma muy especial en la modernización de los Mercados y Galerías de la Comunidad de Madrid que requieren de proyectos de transformación e incorporación de nuevas tecnologías, ante los retos del nuevo siglo y las nuevas demandas de consumo lo que da lugar

a una mejora en el bienestar social y la calidad de vida que redundará en el desarrollo económico de la región.

Asimismo, como objetivo dentro de esta Convocatoria de ayudas se contemplarán también las inversiones realizadas en las áreas comerciales principales como "Centros Comerciales Abiertos" y de los Mercadillos que supongan una reforma integral del comercio de los diferentes municipios de la Comunidad con el fin de dotarle de las infraestructuras, equipamientos comerciales, informáticos y telemáticos precisos que incentiven el atractivo comercial y la competitividad de estas áreas comerciales.

En este sentido se consideran actividades subvencionables los proyectos de inversión relativos a este tipo de equipamientos orientados tanto a las reformas, transformación de establecimientos comerciales, como a la incorporación de nuevas fórmulas de venta, siendo necesario que estas actividades, sean promovidas o apoyadas por las Asociaciones de Comerciantes que operan en los mismos.

Desde un principio de eficacia y globalización de objetivos, se han integrado en la presente Orden tres líneas de subvención que orientadas a la consecución de los mismos objetivos de dinamización comercial y de fomento de la integración empresarial en los Mercados, Galerías y Áreas Comerciales, tienen por beneficiarios tres tipos de entidades: Las Pymes comerciales, las Asociaciones de Comerciantes y los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. A través de las actividades subvencionables a cada tipo de beneficiarios se pretende lograr un triple objetivo, modernizar los establecimientos comerciales de un determinado Mercado, Galería o Área Comercial de forma individualizada, siempre que dicha modernización quede encuadrada dentro del proyecto global de dinamización comercial de dichas Áreas Comerciales, "Centros Comerciales Abiertos, Mercados y Galerías"; desarrollar proyectos colectivos de transformación de los mismos a través de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes que gestionan o gerencian estos equipamientos y en tercer lugar prestar la asistencia y colaboración precisa a los Ayuntamientos en su labor de promoción del comercio local.

Esta Orden, en sus tres líneas pasa a integrarse dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, desarrollado junto al Ministerio de Economía, que se orienta, tal y como se ha expuesto, a los nuevos retos y necesidades del sector de la distribución comercial de cara al próximo milenio y como uno de los soportes del Plan de Rehabilitación de Mercados de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo), el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y las Recomendaciones Comunitarias sobre ayudas a Pymes,

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto y financiación

1. La presente Orden tiene como finalidad la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas, según los términos contenidos en el artículo 13.3 de esta misma Orden, Corporaciones Locales y Asociaciones Empresariales de Comerciantes y Federaciones de Asociaciones de Comerciantes, de la Comunidad de Madrid para la financiación de proyectos de inversión dirigidos, con carácter general, a:

- Potenciar la innovación tecnológica y la competitividad de las Pymes comerciales madrileñas localizadas en Equipamientos Comerciales Colectivos como son los Mercados y Galerías Comerciales y las Áreas Comerciales o "Centros Comerciales Abiertos" de la Comunidad de Madrid.
- Apoyar la mejora comercial de estas Áreas y Equipamientos Comerciales de carácter colectivo.

c) Apoyar la introducción de las nuevas tecnologías que corresponderán entre otras la incorporación de nuevos servicios y fórmulas de venta que transformen la actividad comercial existente en dichos equipamientos.

2. Las ayudas contempladas en la presente Orden se imputarán a las Partidas 7639 "Corporaciones Locales" y 7900 "Modernización y Dinamización Tecnológica del Comercio", del Programa de Gastos 303 en cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que esta Orden extenderá su vigencia. La eficacia de esta Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta finalidad, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Ámbito temporal

El régimen de ayudas contenido en la presente Orden de Convocatoria, tendrá vigencia durante los ejercicios 2002 y 2003.

Artículo 3

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden, las pequeñas y medianas empresas, Corporaciones Locales, Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad de Madrid, que cumplan los requisitos establecidos en las Líneas I, II y III de esta Convocatoria respectivamente para cada uno de los tipos de beneficiarios que se contemplan en la presente Orden.

Artículo 4

Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o Entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Cuando se trate de ayudas compatibles entre sí, dadas en concepto de mínimos, por cualquier Administración Pública, y para cualquier tipo de gasto, no podrá superarse el límite de 100.000 euros en un período de tres años, para el mismo beneficiario en los supuestos de que el beneficiario de las ayudas sea una Pyme.

3. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo, como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 5

Período de realización de las actividades subvencionables

1. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas, en cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que la Orden se desarrollase deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 31 octubre de 2001 y el 31 de octubre en el ejercicio 2002 y el 1 de noviembre de 2002 y 31 de octubre en el ejercicio de 2003. En todo caso deberán estar justificadas documentalmen- te antes del 1 de diciembre de las anualidades señaladas, salvo que en la Orden específica de concesión se determinase un plazo diferente.

Artículo 6

Iniciación del procedimiento

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

un mes a contar desde la entrada en vigor de esta Orden para las solicitudes que se registren en el año 2002 y entre el 1 de enero y 31 de enero de 2003 para las solicitudes que se registren con cargo a este ejercicio.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo I a la presente Orden, y que deberá ser cumplimentado en su integridad acompañándose de los Anexos II, III y IV, así como de los documentos que figuran en las Líneas I, II y III, según el beneficiario.

3. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo 7

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, en cada una de las Líneas, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes, el orden correlativo de entrada en el Registro, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la inversión.

4. Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se regula en el artículo siguiente.

Artículo 8

Comisión de Evaluación

1. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes, se crea una Comisión de Evaluación, que estará formada por:

1. Presidente:
 - Directora General de Comercio, o persona en quien delegue.
2. Vocales:
 - Un representante de la Secretaría General Técnica.
 - Un representante de la Dirección General de Economía y Planificación.
 - Un representante del Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio.
 - Un representante del Servicio de Ferias y Artesanía.
 - Un representante del Instituto Madrileño de Desarrollo.
3. Secretario:
 - Un representante del Servicio de Gestión Económica.

2. Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El titular de la Dirección General de Comercio, una vez estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta técnica de resolución al Consejero de Economía e Innovación Tecnológica.

Artículo 9

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones o líneas subvencionadas del proyecto,

la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

2. El plazo máximo de resolución del expediente será de nueve meses, contados desde la Convocatoria del presente programa de ayudas. Si vencido este plazo no se hubiese dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cuantía de la subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 10

Pago de la ayuda

1. El pago de la ayuda estará supeditado a:
 - a) La justificación de la inversión.
 - b) La comprobación material de la inversión, que se regirá por lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por la que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y resto de normativa vigente en la materia.
 - c) El cumplimiento de todos los compromisos que dieron origen a la concesión de la ayuda.
2. Con independencia de lo anterior, en los supuestos de subvenciones concedidas a las Asociaciones y Federaciones de Comerciantes y a Corporaciones Locales, excepcionalmente, y cuando por razón de la subvención se justifique se podrán realizar:
 - a) Pagos parciales, mediante la figura de abonos a cuenta, previa justificación del importe equivalente como aplicación de la subvención concedida.
 - b) Pagos con carácter previo a la justificación mediante la figura de anticipos a cuenta de hasta el 50 por 100 del importe total de la subvención concedida, teniendo la consideración de financiación necesaria para poder llevar a cabo el proyecto objeto de la subvención.

La Dirección General de Comercio propondrá la cantidad a liquidar, teniendo en consideración el límite máximo establecido, siendo preciso que el beneficiario justifique íntegramente las actuaciones subvencionadas antes de finalizar el primer trimestre del año 2003 para las inversiones objeto de ayuda en el ejercicio 2002, y antes de finalizar el primer trimestre de 2004 para las inversiones desarrolladas en el ejercicio 2003.

La realización de los anticipos a cuenta estará condicionada a que los proyectos de inversión hayan sido iniciados. Asimismo, los beneficiarios deberán constituir un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, que cubran la totalidad del importe del anticipo a cuenta, así como los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Para todos los beneficiarios contemplados en la presente Orden, la justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en original y copia, en el plazo que se determine en la Orden de concesión de la subvención, o en su defecto, antes del 1 de diciembre de cada una de las anualidades en la que se desarrolle el proyecto:

- a) Relación de facturas de la inversión, indicando en ellas concepto, importe sin IVA e importe total; o certificaciones de obra, en el caso de Corporaciones Locales. En el caso de inversiones realizadas entre el 31 de octubre de 2001 y la presentación de la solicitud, y cuando las facturas justificativas se hubieran presentado en la fase de solicitud, no se aportarán en la fase de justificación.
- b) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria. La Dirección General

de Comercio aportará de Oficio el Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica en lo que se refiere tanto a obligaciones tributarias como no tributarias. En todo caso el beneficiario no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo, y si así fuera deberán estar debidamente garantizadas.

- c) Último recibo del IAE, en los casos de subvenciones a Pymes comerciales. En caso de empresas de nueva creación, alta de dicho impuesto.

4. En el caso de que la inversión finalmente realizada y justificada por la empresa, no coincida exactamente con la presupuestada, se podrá contabilizar a efectos de inversión, previa autorización de la Dirección General de Comercio, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la que se concedió la subvención.

5. No se admitirá como forma de pago de la inversión, la realizada a través de contrato de arrendamiento financiero, renting, o cualquier otro de naturaleza análoga.

Artículo 11

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 12

Publicidad de las subvenciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el Proyecto de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, en los términos del Anexo IV de esta Orden.

Capítulo II

Línea I: "Subvenciones para la realización de inversiones por Pymes comerciales"

Artículo 13

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden, las pequeñas y medianas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad comercial y realicen la inversión en establecimientos comerciales colectivos o áreas comerciales "Centros Comerciales Abiertos" de la Comunidad de Madrid. A tal efecto tendrán dicha consideración los Mercados y Galerías de Alimentación, así como los Ejes Comerciales principales del municipio correspondiente en este ámbito.

- b) Que su actividad quede incluida dentro de las siguientes agrupaciones, correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas: 64 (comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes), 65 (comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes), 66 (comercio mixto o integrado: comercio al por menor fuera de establecimiento comercial permanente, etcétera) y estará incluida cualquier otra actividad siempre que esté integrada en la oferta comercial del Mercado o Galería.
- c) En el caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables. Se entenderá actividad principal aquella que resulte de verificar, en primer lugar, la facturación por actividades de la empresa y si esto no fuera posible de determinar se atenderá a la superficie de venta destinada a cada actividad, en cada caso.
- d) Que se encuentren inscritas en el Registro de Actividades y Empresarios Comerciales de la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid o hayan solicitado su inscripción dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Quedan exceptuadas del régimen de ayudas, las empresas que ejerzan su actividad dadas de alta en alguno de los epígrafes fiscales incluidos en el Grupo 61 "Comercio al por Mayor".

3. Tendrán la consideración de pequeñas y medianas empresas aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una cifra de negocios anual no superior a 40.000.000 de euros, o bien un balance general anual no superior a 27.000.000 de euros, según el último Impuesto de Sociedades Liquidado.
- b) Tener menos de 250 trabajadores.
- c) No estar vinculadas o participadas en una cantidad igual o superior al 25 por 100 del capital, por empresas o instituciones que no cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, salvo si éstas son empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo o inversiones institucionales en los términos establecidos en la normativa comunitaria aplicable.

Artículo 14

Acciones e inversiones subvencionables

1. Se considerarán subvencionables, las acciones que supongan la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la empresa comercial y/o de un nuevo producto o servicio comercial al consumidor final y las que supongan una efectiva modernización de las estructuras físicas del establecimiento. En cualquier caso para acceder a estas ayudas será necesario que el proyecto en ambos supuestos se incluya dentro de un proyecto global de modernización y dinamización del Establecimiento Comercial Colectivo: Mercado o Galería o Área Comercial en que se localice el establecimiento objeto de la solicitud de ayuda. Las inversiones subvencionables deberán ir a:

- a) La adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas, y la formación de usuarios, así como la adquisición, instalación y montaje de equipamiento específico para la actividad: Terminales punto de venta, balanzas electrónicas, y similares.
- b) La adquisición del equipamiento específico y los bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la venta, así como aquel necesario para el ahorro energético.
- c) La realización de obras o reformas integrales del punto de venta, que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento, para su modernización, ampliación o para acometer la incorporación de un nuevo sistema de venta (franquicia, etcétera) o de reorientación del negocio.

2. Serán subvencionables, conforme lo dispuesto en el apartado anterior, las inversiones que tengan un coste superior a 15.025,30 euros y hasta un máximo de 60.101,21 euros de presupuesto aceptado (IVA, excluido, salvo empresas acogidas al régimen de recargo de equivalencia).

Artículo 15

Cuantía de la subvención

1. Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 35 por 100 como máximo, del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio, IVA excluido (salvo en el caso de empresas físicas acogidas al régimen especial del recargo de equivalencia), con el límite máximo de dos proyectos correspondientes a dos establecimientos comerciales por beneficiario.

2. Para la determinación de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta, preferentemente, las siguientes circunstancias:

- a) La estabilidad de la plantilla de la entidad solicitante, de tal forma que si el porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla, en el momento de presentación de la solicitud, es inferior al 50 por 100, la subvención calculada según el punto 1 se verá reducida en un 20 por 100. A estos efectos, en el caso de empresarios individuales, se considerará su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como si se tratara de un contrato indefinido.
- b) La integración en una agrupación espacial del establecimiento para el que se solicita ayuda que a su vez lleve a cabo un proyecto de dinamización comercial integral.
- c) La incidencia del proyecto para el que se solicita ayuda en la transformación o reforma integral del negocio, o de su fórmula comercial o en la iniciación de nuevas actividades que dinamicen o modernicen la actividad comercial.
- d) La incorporación de nuevas tecnologías de la información.
- e) La jubilación anticipada del empresario, la sucesión familiar en la titularidad del negocio, o la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa; así como el cambio de actividad del negocio.

3. La cuantía de la subvención finalmente abonada, será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de ésta deberá ponderarse con la actuación proyectada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable.

Artículo 16

Documentación de la solicitud

A la solicitud de subvención, junto con la documentación señalada en los correspondientes Anexos, se acompañarán los siguientes documentos e informaciones, en original y fotocopia:

1.º Para todos los solicitantes:

- a) Presupuestos o facturas proforma. No tendrán la consideración de presupuestos, las meras estimaciones de gastos efectuadas por el propio solicitante. En el caso de inversiones realizadas entre el 30 octubre de 2001 y la presentación de la solicitud, se aportarán las facturas justificativas de la ejecución de la inversión.
- b) Memoria Comercial. En los supuestos de que se disponga de estudios o análisis previos de viabilidad de la inversión, deberá aportarse copia de las conclusiones y proyectos del mismo.
- c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, del establecimiento en el que se vaya a localizar la inversión.
- d) En su caso, certificado de la Hacienda, de estar acogidos al régimen especial de recargo de equivalencia, o de estar exentos o no sujetos al Régimen General del IVA.
- e) Últimos TC1 y TC2 o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa, o en su caso, alta en el Régimen de Autónomos y Certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.

- f) De oficio se incorporará por la Dirección General de Comercio certificado de inscripción en el Registro General de Actividades y Empresarios Comerciales, o solicitud de dicha inscripción.
- g) Declaración responsable del solicitante o representante, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, que se acreditará de oficio según lo señalado en el artículo 10.3.b) de esta Orden.
- h) En su caso, certificación correspondiente del Secretario de la Asociación Empresarial en la que se integra el solicitante.
- i) Documento acreditativo de que, en su caso, se dan las circunstancias de ponderación de la ayuda, contenidas en el artículo 15.2, así como, en su caso, la baja correspondiente de la Seguridad Social por causa de jubilación del empresario.
- 2.º En el caso de personas jurídicas, además:
- a) Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, la totalidad de las modificaciones producidas, en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura.
- b) Documento Nacional de Identidad del representante de la Sociedad o persona autorizada.
- c) Código de Identificación Fiscal de la Sociedad.
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).
- e) En el caso de que la empresa esté participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la empresa/s que participe/n en la solicitante, en original y copia:
- Escritura de constitución, debidamente registrada y sus posteriores modificaciones.
 - Última declaración del Impuesto de Sociedades.
 - Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependiente de la empresa.
- 3.º En el caso de personas físicas:
- a) Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante y de la persona autorizada, en su caso, y su correspondiente poder.
- b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).
- 4.º En el caso de Comunidades de Bienes, la documentación que figura en los apartados de personas físicas, y en la letra g), deberá aportarse de todos y cada uno de los socios comuneros, y, asimismo, se obligará como personas físicas conjunta y solidariamente, debiéndose firmar la solicitud por todos los socios comuneros.

Capítulo III

Línea II: "Subvenciones para la realización de inversiones por Asociaciones o Federaciones de Comerciantes"

Artículo 17

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del régimen de ayudas contempladas en la presente Orden, las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Comerciantes, sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haberse constituido como Asociación con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y tener su domicilio y desarrollar su actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- b) Hallarse inscrita o haber solicitado su inscripción en el Registro de Asociaciones de Empresarios Comerciantes de

la Dirección General de Comercio dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

- c) Disponer de representación mayoritaria en su ámbito comercial de actuación o de los comerciantes integrados en el Centro Comercial Abierto, Mercado o Galería que sea objeto de la inversión.
- d) Integren un mínimo de 25 Pymes comerciales que cumplan con los requisitos exigidos a este tipo de entidades, recogidos en el artículo 13.3.

Artículo 18

Acciones e inversiones subvencionables

1. Se considerarán subvencionables todo tipo de acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, o la transformación y modernización del comercio integrado en este tipo de entidades y que se refieran a:

- a) La adquisición, instalación y montaje de todo tipo de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del Establecimiento Comercial Colectivo (Mercado, Galería o Mercadillo) o del Área Comercial correspondiente en el que se lleve a cabo la inversión.
- b) La realización de obras de construcción, reforma integral o acondicionamiento del Establecimiento Comercial Colectivo o del Área Comercial correspondiente.
- c) Serán también subvencionables aquellos estudios previos o análisis de consultoría que vayan ligados a la realización de las inversiones contempladas en los apartados anteriores para los que se solicitan ayuda, así como la redacción de los correspondientes proyectos técnicos.

2. Cuantías y realización de las inversiones subvencionables.

Serán subvencionables, conforme lo dispuesto en el apartado anterior las inversiones que tengan un coste superior a 60.101,21 euros, (impuestos excluidos).

Las inversiones deberán desarrollarse las Asociaciones o Federaciones de Comerciantes en el período establecido en el artículo 5 de esta Orden. Lo establecido anteriormente será de aplicación sin perjuicio, a su vez, de lo establecido en el artículo 10.2 relativo a la posibilidad de realizar pagos anticipados.

Artículo 19

Documentación de la solicitud

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la presente Orden, la solicitud de subvención se acompañará de los siguientes documentos e informaciones en original y fotocopia:

- a) Estatutos de la Asociación y sus posibles modificaciones debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- b) Número de Identificación Fiscal.
- c) Poder de representación de la persona que solicite la ayuda en nombre de la Asociación y DNI de la misma.
- d) Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
- e) Memoria Comercial suficientemente detallada de la actividad para la cual se solicita la ayuda que deberá contener la justificación de la necesidad de llevarse a cabo la inversión, la localización de la misma, el número de establecimientos ubicados y su actividad, el plazo de desarrollo del proyecto que, en todo caso, deberá finalizar antes del 31 de octubre de cada ejercicio.

En el supuesto de que se disponga de estudios previos, análisis o proyectos, deberá aportarse copia de las conclusiones o propuestas que fundamenten la inversión.

- f) Certificación del Secretario acreditativa de la relación de sus asociados y de su actividad comercial, especificándola, así como declaración jurada de que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13.3. Asimismo, se certificará el carácter mayoritario de la representación que ostenta la Asociación dentro de su ámbito comercial de actuación.
- g) Presupuesto desglosado del proyecto de Inversión o Facturas Pro formas que deberán contener debidamente totalizados y explicados todos los gastos que se incluyan en la Memoria.

No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones de gastos efectuados por el propio solicitante.

Artículo 20

Cuantía de la subvención

1. Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta un máximo del 35 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio, IVA excluido.

2. Para la determinación de la cuantía se tendrán en cuenta, preferentemente, las siguientes circunstancias:

- La incidencia/repercusión del proyecto para el que se solicita la ayuda en la transformación o reforma integral del Establecimiento Comercial Colectivo o del Área Comercial para la que se solicita la ayuda.
- La incorporación de nuevas tecnologías de la información; de venta, de actuaciones de modernización o ahorro energético, de transformación de la logística o de nuevos servicios al consumidor.
- El grado de representatividad que alcance la entidad con respecto al establecimiento o área en cuestión, así como el número de establecimientos que se vean beneficiados por la medida.

3. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de forma que el importe de ésta deberá ponderarse con la actuación proyectada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable.

Capítulo IV

Línea III: "Subvenciones para la realización de inversiones por las Corporaciones Locales"

Artículo 21

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas prestadas en esta Orden las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Que el municipio presente una deficiencia de equipamientos comerciales en general o de carácter colectivo en particular, o un deterioro de los mismos.
- Dispongan de estudios o del apoyo de otras entidades e instituciones o de las Asociaciones de Comerciantes del área que justifiquen la necesidad de la inversión.
- Que el proyecto para el que se solicita ayuda lleve aparejada una modernización de la oferta comercial y/o la incorporación de nuevas tecnologías.

2. Tendrán carácter preferente para acceder a estas ayudas las Corporaciones Locales que promuevan o desarrollen proyectos comerciales que cuenten con el apoyo y/o participación de las Asociaciones de Comerciantes del municipio, o del área objeto en su caso, de la inversión que supongan la aprobación del proyecto de Reforma y Modernización correspondiente.

Artículo 22

Acciones e inversiones subvencionables

1. Se considerarán acciones subvencionables la realización de las siguientes actividades que tengan un coste de inversión superior a 60.101,21 euros (IVA excluido):

- Las obras de construcción, ampliación o acondicionamiento de la estructura física de los recintos o instalaciones comerciales, así como la ejecución de obras de carácter previo, provisionales y complementarias que puedan ser necesarias para su realización.
- La dotación de instalaciones y equipamientos necesarios en dichos recintos o instalaciones comerciales de uso colectivo.
- La redacción de proyectos técnicos y otros gastos que conlleven la puesta en marcha de las instalaciones.

2. Los proyectos de inversión que pretendan acogerse a las ayudas previstas en esta Orden deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente.
- No haberse finalizado la inversión antes de solicitar la ayuda.
- Que las actividades subvencionadas vengan promovidas o apoyadas por las Asociaciones de Comerciantes de dichas áreas en el caso de que éstas existan.

Para el caso de los Mercadillos se consultará con los Consejos de Participación, previstos en el artículo 15 del Decreto 17/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante o, con las Organizaciones de Comerciantes y Consumidores más representativas a nivel local o autonómico, si los primeros no estuviesen constituidos.

3. Las inversiones deberán realizarlas las Corporaciones Locales en el período establecido en el artículo 5 de esta Orden. Lo establecido anteriormente será de aplicación sin perjuicio, a su vez, de lo establecido en el artículo 10.2 relativo a la posibilidad de realizar pagos anticipados.

Artículo 23

Documentación de la solicitud

Al escrito de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, o por quien corresponda, del acuerdo del Pleno, Comisión de Gobierno, u órgano competente, favorable a la solicitud.
- En el supuesto de que el escrito de solicitud no fuese firmado por el Alcalde, documentación acreditativa de la representación alegada, mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho.
- Memoria descriptiva de las obras a realizar, incluyendo las de carácter previo, provisionales y complementarias, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión por su incidencia en la promoción de la actividad comercial del municipio. Dicha Memoria deberá incluir los siguientes datos actualizados del municipio:
 - Población total.
 - Población activa.
 - Población ocupada en el sector comercial.
 - Tasa de paro.
 - Número de establecimientos comerciales con su desglose por sectores de comercio.
- Si existen estudios previos, anteproyectos o proyectos técnicos se remitirán éstos íntegramente.
- Los acuerdos o, en su caso, consultas evacuadas a los comerciantes del Área de Actuación a través de sus organizaciones más representativas.
- Valoración económica del proyecto, adjuntando presupuesto desglosado del mismo con especificación de los conceptos a los que se refiere cada partida, impuestos excluidos. Asimismo, deberá acreditarse, si las hubiese, otras fuentes de financiación.
- Certificado del Secretario, o quien corresponda, acreditativo de la capacidad de la Corporación para financiar el presupuesto en la cuantía no subvencionada con indicación de si se trata de financiación propia o externa y su procedencia, cuantía y motivo; y de que la suma de las cuantías de otras subvenciones públicas que pudieran haber recaído en dicho proyecto no sobrepasan el 100 por 100 del total de la inversión.
- Plazo de ejecución del proyecto, a fin de poder planificar la Dirección General de Comercio la ejecución de sus créditos presupuestarios, que en todo caso deberá justificarse antes del 1 de diciembre del año 2002 ó 2003 en el que se tramite el proyecto, salvo lo dispuesto en el artículo 10.2 en relación a los anticipos a cuenta.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Artículo 24*Cuantía de la subvención*

1. Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 35 por 100 del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio, excluyendo todo tipo de impuestos.

2. Para la determinación de la cuantía se tendrán en cuenta, preferentemente, las siguientes circunstancias:

- a) La incorporación de nuevas tecnologías en el sector comercial y ámbito territorial sobre el que incida el proyecto.
- b) Nivel de equipamiento comercial del municipio y, en su caso, el correspondiente al área donde se localice la inversión.
- c) Contribución del proyecto a la modernización y especialización comercial.
- d) Participación o apoyo en el proyecto de las Asociaciones de Comerciantes del área en que se localiza la inversión.
- e) Adecuación del área a lo establecido en la Ley 8/1993, de 23 de junio, de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- f) En el caso de Mercadillos, cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/1997, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

3. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de forma que el importe de ésta deberá ponderarse con la actuación proyectada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación

presentada, en caso de ser ésta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se autoriza al titular de la Dirección General de Comercio a dictar cuantas Resoluciones resultasen necesarias para la gestión eficaz de la presente Orden.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo previsto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1999, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
LUIS BLÁZQUEZ

ANEXO I
CONVOCATORIA

Espacio reservado para la etiqueta del Registro

Orden /, por la que se regula

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos/razón social: NIF/CIF:
 Domicilio Social (calle, plaza, ...):, número:
 Código postal: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 Actividad:
 CNAE: Epígrafe IAE: Fecha alta IAE:
 Fecha constitución/nacimiento: Fecha alta en la Seguridad Social: Sexo:

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)

Domicilio (calle, plaza, ...):, número:
 Código postal: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos/razón social: NIF/CIF:
 Domicilio (calle, plaza, ...):, número:
 Código postal: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 Cargo:

3. AYUDA SOLICITADA (EUROS)

..... Euros

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:
 Domicilio (calle, plaza, ...):, número:

CÓDIGO ENTIDAD	SUCURSAL/OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA

En Madrid, a de de
(FIRMA)

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
---------------------	---

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN/2002
Comunidad de Madrid, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica
Dirección General de Comercio

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos o razón social/entidad:

CIF/NIF:

DATOS DEL PROYECTO:

Actividad para la que se solicita subvención (señalar con una X las que corresponden en función de la naturaleza jurídica del solicitante):

- Línea I: Subvenciones para la realización de inversiones por Pymes comerciales.
- Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático o tecnológico, así como específico para la actividad (cajas registradoras, TPV, balanzas electrónicas y similares).
 - Mobiliario y equipamiento específico necesario para el desarrollo de la actividad.
 - Obras o reformas integrales del punto de venta.
 - Presupuesto presentado (IVA excluido) salvo empresas acogidas al régimen de recargo de equivalencia:
- Línea II: Subvenciones para la realización de inversiones por Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Comerciantes.
- Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado.
 - Realización de obras de construcción, de reforma integral o acondicionamiento del establecimiento comercial colectivo.
 - Estudios previos o análisis de consultoría relacionados con las actividades anteriores, así como la redacción de los correspondientes proyectos.
 - Presupuesto presentado (IVA excluido):
- Línea III: Subvenciones para la realización de inversiones por las Corporaciones Locales.
- Inversión en obras de construcción de los recintos o instalaciones comerciales, así como la ejecución de obras de carácter previo necesarias para su realización.
 - Inversión en dotación de instalaciones y equipamientos necesarios en dichos recintos.
 - Proyectos técnicos ligados a la inversión.
 - Presupuesto presentado (IVA excluido):

En Madrid, a de de 2002

(FIRMA)

EL SOLICITANTE/LA SOLICITANTE

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS CONCURRENTES Y DE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA FINANCIAR EL PROYECTO

Esta declaración debe cumplimentarse en todos los casos, aunque no se haya solicitado u obtenido ayudas.
Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación firmada en hoja aparte.

D/D.^a con DNI, en
calidad de representante de la entidad solicitante

DECLARA:

A cumplimentar en el caso de realización de inversiones por Pymes comerciales.

Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas en los últimos tres años indicando si están acogidas a la regla de mínimos, para la financiación de cualquier actividad, incluyendo el proyecto señalado en el Anexo I y II de la presente Orden, en los siguientes Organismos:

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SITUACIÓN

A cumplimentar en el caso de realización de inversiones por Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Comerciantes.

Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas en el presente ejercicio para la financiación del proyecto señalado en el Anexo I y II de la presente Orden, en los siguientes Organismos:

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SITUACIÓN

DECLARA:

Que la entidad con CIF, tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado, con fondos provenientes de

La entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy.

En Madrid, a de de 2002

(FIRMA DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IV

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Orden de ayudas, se publicitará la participación de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid en todos los proyectos y actuaciones subvencionados, conforme a los siguientes modelos:

1.º Línea I (Subvenciones para la realización de Inversiones por Pymes comerciales) y Línea II (Subvenciones para la realización de Inversiones por Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Comerciantes).



(*) Nota: Este elemento de publicidad de la inversión, será facilitado al beneficiario por la Dirección General de Comercio, junto con la notificación de la concesión, en su caso, de la ayuda solicitada.

2.º Línea III (Subvenciones para la realización de Inversiones por las Corporaciones Locales).

		Dirección General de Comercio CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Madridinnova		Comunidad de Madrid
NOMBRE DEL PROYECTO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
INVERSIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUBVENCIÓN:XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

641 *ORDEN 547/2002, de 14 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la promoción de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética para el período 2002-2003.*

La creciente preocupación social por las cuestiones relacionadas con el medio ambiente ha generado un interés creciente por la racionalización del consumo energético y por la utilización de fuentes de energía renovables. En este sentido se vienen desarrollando diversas iniciativas por parte de las Administraciones Públicas orientadas al fomento del ahorro energético y del uso eficaz de los recursos disponibles.

Aunque el consumo de energía de la Comunidad de Madrid es elevado, y representa aproximadamente un 10 por 100 del total nacional, nuestra región tiene un escaso nivel de autoabastecimiento energético, si bien cuenta con un potencial variado de fuentes de energía renovables que no ha logrado aún alcanzar un grado de aprovechamiento suficiente.

Las actuaciones dirigidas a la reactivación del mercado de las energías renovables y al fomento del ahorro energético deben constituir un objetivo de la planificación energética de nuestra región. Su efectivo desarrollo contribuirá a aumentar la seguridad de abastecimiento, a proteger el medio ambiente y a servir de elemento incentivador de la industria y el empleo regional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1993, de 25 de febrero, y modificado por Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, y Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de conformidad con lo establecido en el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de ayudas para promover actuaciones de uso racional de la energía y la utilización de fuentes de energía renovables en el ámbito de la Comunidad de Madrid, incentivando el autoabastecimiento energético y la protección del medio ambiente.

Artículo 2

Ámbito temporal y financiación

1. La vigencia de la presente Orden se extenderá a los ejercicios 2002 y 2003, y el gasto que de la misma se derive quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio correspondiente.

2. La financiación de las ayudas correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en la partida 7900 del programa 302 del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Las ayudas concedidas de acuerdo a lo regulado en la presente Orden a empresas ubicadas en la Zona Objetivo 2, incluida la zona transitoria hasta su desaparición, serán cofinanciadas por el Programa FEDER, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100 dentro del Programa Operativo de Madrid Objetivo 2 correspondiente al período 2000-2006

Artículo 3

Beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden:
 - a) Empresas públicas y privadas.
 - b) Instituciones sin ánimo de lucro.
 - c) Corporaciones locales.
 - d) Personas físicas.
 - e) Comunidades de propietarios o agrupaciones de las mismas.
 - f) Cualesquiera otras instituciones y entidades similares a las anteriormente citadas que tengan personalidad jurídica propia.
2. No podrán percibir subvenciones quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. El órgano instructor se dirigirá a la Consejería de Hacienda para solicitar certificado que acredite la inexistencia de apremio.

Artículo 4

Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada y se respete la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas.
2. Cuando se trate de ayudas compatibles entre sí dadas a empresas en concepto de "mínimis", por cualquier Administración Pública y para cualquier tipo de gasto, no podrá superarse el límite de 100.000 euros en un período de tres años consecutivos para el mismo beneficiario.
3. El peticionario deberá declarar todas las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.
4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 5

Actuaciones subvencionables y período de ejecución

1. Actuaciones subvencionables:

Se considerarán subvencionables las actuaciones, realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, del tipo siguiente:

- A) Proyectos de uso racional de la energía y sustitución de fuentes energéticas, que supongan una mejora energética y/o medioambiental significativa en:
 - a) En industria.
 - b) En servicios y edificios.
- B) Energías Renovables:
 - a) Solar térmica:

Aplicaciones de energía solar térmica de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria, de calefacción y de climatización de piscinas de carácter público, de centros docentes, asistenciales u otros de interés social.
 - b) Solar fotovoltaica:

Proyectos de conversión de energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos, para el abastecimiento de electricidad en sistemas aislados y en sistemas conectados a la red de distribución.

La parte eléctrica de estas instalaciones será ejecutada por un instalador eléctrico autorizado.

- c) Eólica:
Todo tipo de instalaciones orientadas a la producción de electricidad, aisladas o conectadas a red.
- d) Aprovechamiento de biomasa y residuos:
Aplicaciones para la utilización energética de biomasa, residuos y producción de combustibles.
- e) Geotérmica:
Aplicaciones de aprovechamiento de yacimientos de baja temperatura.
- f) Hidráulica:
Nuevas instalaciones o rehabilitación de instalaciones existentes de potencia nominal instalada inferior a 10 MW.
- g) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.
- C) Diagnósticos, auditorías, confección de proyectos y estudios previos correspondientes a instalaciones de los tipos A) y B) ejecutadas dentro del período de inversión subvencionable.

2. Se considerarán inversiones subvencionables las realizadas en bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos en la actuación.

3. No se considerará subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, los gastos financieros de la actuación objeto de la subvención, los gastos en adquisición de terrenos, los equipos o materiales reutilizados, así como los gastos que no estén claramente definidos o no resulten imputables directamente a la actuación subvencionada.

4. No se considerarán proyectos subvencionables los de cogeneración, salvo que se trate de proyectos que incorporen tecnologías totalmente innovadoras y que supongan un alto riesgo técnico y económico para el proyecto, o que empleen combustibles de claro origen renovable.

5. No se considerará subvencionable la sustitución de combustible en calderas, con excepción de los proyectos de sustitución de calderas centralizadas de calefacción y agua caliente sanitaria de carbón para su funcionamiento centralizado con gas, que podrán ser subvencionados exclusivamente en el caso de Comunidades de Propietarios pertenecientes a municipios en los que no existan subvenciones de la Corporación Local para este tipo de actuaciones.

6. No se considerará subvencionable la sustitución de balastos y actuaciones sobre luminarias.

7. Tendrán consideración de inversiones subvencionables las que se realicen entre el 11 de septiembre de 2001 y el 10 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

Las obras no podrán estar iniciadas antes del 11 de septiembre del año anterior al de presentación de la solicitud.

A estos efectos se considerará como fecha de realización de la inversión la fecha de la factura correspondiente.

Artículo 6

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en la calle del Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, 28016 Madrid, en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en los modelos de impresos que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán de original o fotocopia compulsada de los documentos que se indican a continuación. La compulsada podrá realizarse en el Servicio de Programas Industriales y de Energía de la Dirección General

de Industria, Energía y Minas presentando los documentos originales y las fotocopias correspondientes.

A) Documentación General:

- a) En el caso de empresas:
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de personas jurídicas y entidades en general.
 - Poder del firmante de la solicitud, bastante en Derecho.
 - Última declaración del Impuesto de Sociedades.

b) En el caso de empresarios autónomos:

- Documento Nacional de Identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
- En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.

c) En caso de instituciones sin ánimo de lucro:

- Estatutos o Acto Fundacional debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de personas jurídicas y entidades en general.
- Poder del firmante de la solicitud, bastante en Derecho.

d) En caso de personas físicas:

- Documento Nacional de Identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
- En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.

e) En caso de Corporaciones Locales:

- Certificado del Acuerdo del Pleno o Comisión aprobando la solicitud de subvención y delegación, si procede, en la persona que solicita la subvención.

f) En caso de Comunidades de Propietarios:

- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Acta de la última reunión donde figure como Presidente o Administrador la persona solicitante, u otra documentación acreditativa de ésta.
- Acta en la que conste acuerdo de la Comunidad de Propietarios para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, adoptado con el quórum legalmente requerido.

B) Documentación Técnica:

1. Para presupuestos de 300.000 euros y superiores, se presentará proyecto firmado por técnico competente, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Memoria justificativa del proyecto:
Descripción técnica.
Justificación de la alternativa elegida.
- b) Presupuesto desglosado.
- c) Inversiones a efectuar y cronograma de las mismas.
Viabilidad económico-financiera.

2. Para presupuestos inferiores a los 300.000 euros se entregará Memoria con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Breve descripción técnica, justificativa de la solución adoptada, incluyendo esquema de la instalación.
 - b) Presupuesto desglosado.
3. Plazo de presentación de solicitudes.
 - a) Para el ejercicio presupuestario del año 2002, el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días desde la entrada en vigor de la presente Orden.
 - b) Para el ejercicio del año 2003, las solicitudes se presentarán durante los meses de enero, febrero y marzo de ese año.

Artículo 7

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, atendándose las solicitudes por orden de presentación en el Registro de Entrada, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

2. El Órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

3. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

5. Los técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de la viabilidad técnica y económica, y lo remitirán al Comité de Evaluación que se cita en el artículo siguiente.

Artículo 8

Comité de Evaluación

1. Con la finalidad de informar los expedientes se crea un Comité de Evaluación, que estará formado por:

- A) Presidente:
El Director General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue.
- B) Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - b) Un representante del Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) El Jefe del Servicio de Programas Industriales y de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue.
- C) Secretario:
Un técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designado por el Director General, con voz y sin voto.

2. Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Director General de Industria, Energía y Minas elevará las propuestas correspondientes al Consejero de Economía e Innovación Tecnológica.

Artículo 9

Cuantía de las ayudas

1. La cuantía de las subvenciones será la siguiente:

- A) Proyectos de uso racional de la energía, gestión de la demanda eléctrica y sustitución de fuentes energéticas en industria, servicios y edificios:
 - Empresas y Corporaciones Locales: 40 por 100 de la inversión subvencionable.
 - Sustitución Calderas de Comunidades de Propietarios: 25 por 100 de la inversión subvencionable.
 - Resto: 30 por 100 de la inversión subvencionable.
- B) Energías Renovables:
 - a) Solar térmica:
 - Colectores de propileno: 60 euros/metro cuadrado de superficie de captación.
 - Colectores de alta tecnología: 360 euros/metro cuadrado de superficie de captación.
 - Resto de colectores: 210 euros/metro cuadrado de superficie de captación.
 - b) Solar fotovoltaica:
 - Sistemas aislados: 8,5 euros/Wp.
 - Sistemas conectados a la red: 4,2 euros/Wp.
 - c) Eólica: 40 por 100 de la inversión subvencionable.
 - d) Aprovechamiento de la biomasa y residuos: 30 por 100 de la inversión subvencionable.
 - e) Hidráulica: 15 por 100 de la inversión subvencionable.
 - f) Geotérmica: 40 por 100 de la inversión subvencionable.
 - g) Instalaciones Mixtas: Se aplicará la parte que corresponda de las señaladas anteriormente.
- C) Diagnósticos, auditorías y estudios previos a la ejecución de proyectos de los tipos A y B: un 40 por 100 del coste subvencionable con un máximo de 60.000 euros.

2. La cuantía de la subvención no podrá ser superior al 70 por 100 de la inversión subvencionable, con un límite máximo de 300.000 euros.

3. En el caso de empresas, además, la subvención no podrá superar el límite de 100.000 euros por beneficiario durante un período de tres años consecutivos en los términos establecidos por la Comisión Europea para la "regla de mínimos".

4. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de ésta deberá ponderarse con la actuación proyectada o la anualización en su caso, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable, siempre y cuando se hayan cumplido los objetivos perseguidos por la actuación.

Artículo 10

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, a propuesta del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones o líneas subvencionadas del proyecto, la forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos que puedan interponerse y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios. Asimismo se determinará la cuantía de la inversión subvencionable identificando claramente las partidas del presupuesto presentado por el solicitante que son objeto de la subvención y sus respectivas cuantías.

2. El plazo máximo de resolución del expediente será de nueve meses contados desde la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cuantía de las subvenciones y proyectos de actuación, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 11

Pago de la ayuda

1. El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de realización de la inversión antes del 30 de septiembre del año correspondiente o en el plazo dado en la Orden de concesión. Si en la Orden de concesión se establece el carácter plurianual de la inversión, deberá presentar los justificantes parciales correspondientes a cada anualidad aprobada antes del 30 de septiembre de cada año. Los pagos anuales tendrán la consideración de abonos a cuenta y el beneficiario deberá aportar, con carácter previo al cobro, un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, que cubra la totalidad del importe de los abonos a cuenta más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse, hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones.

2. El pago estará supeditado a la presentación de la siguiente documentación:

- a) Facturas y justificantes de pago correspondientes a las inversiones realizadas.
En el caso de proyectos de sustitución de calderas en Comunidades de propietarios, sólo serán necesarios los justificantes de pago vencidos hasta la fecha de presentación de la documentación.
- b) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c) En su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En caso de empresas de nueva creación, alta en dicho impuesto.
- d) En el caso de instalaciones solares fotovoltaicas, hasta potencias de 10 kW, Boletín de instalador eléctrico autorizado sellado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Para potencias superiores a 10 kW, Autorización de funcionamiento emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- e) En el caso de instalaciones solares térmicas para calefacción y agua caliente sanitaria, Registro de la instalación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.
- f) En el caso de instalaciones solares térmicas, fotovoltaicas y mixtas:

Certificado de garantía del fabricante de los colectores solares térmicos por tres años o certificado de garantía del fabricante de los paneles fotovoltaicos por diez años.
Certificado de garantía de la instalación por un año.
Contrato de mantenimiento por tres años.
- g) En el caso de sistemas eólicos:

Certificado de garantía del fabricante de los aerogeneradores por tres años.
Certificado de garantía de la instalación por tres años.
- h) En el caso de inversiones financiadas por "leasing" o por otros mecanismos de arrendamiento financiero, resguardo

de haber presentado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid aval solidario en la forma y condiciones reglamentarias sin límite temporal, por el importe de la subvención e intereses de demora desde el momento del abono hasta la fecha del ejercicio de la opción de compra, en su caso. La garantía será liberada tras la justificación de que el derecho de compra ha sido ejercido.

- i) En el caso de contratos de compraventa con pago aplazado, resguardo de haber presentado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid aval solidario en la forma y condiciones reglamentarias sin límite temporal, por el importe de la subvención e intereses de demora desde el momento del abono hasta la fecha en que se prevea el último pago. La garantía será liberada tras la justificación de que se ha adquirido la propiedad de forma irrevocable.
- j) En los casos en que se considere oportuno, por haberse producido modificaciones significativas respecto al proyecto original, Memoria de la actuación, incluyendo y justificando todas las modificaciones.
- k) Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de concesión.
- l) Para los proyectos subvencionados en el año 2003 de presupuesto, considerado como inversión subvencionable, superior a 100.000 euros, cuya ejecución deba extenderse más allá del 10 de septiembre de dicho año, el beneficiario podrá solicitar la liquidación de la subvención con carácter de anticipo a cuenta con cargo al presupuesto de 2003, para lo cual deberá presentar, antes del día 30 de septiembre de 2003, o en el plazo que se establezca en la Orden de concesión, resguardo de depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias en alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, que cubra la totalidad del importe anticipado de la subvención, así como los intereses de demora que pudieran devengarse hasta la fecha de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, quedando entonces prorrogado el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del año 2004.

3. Para los supuestos previstos en los apartados h) e i) anteriores, en el caso de que los beneficiarios sean Corporaciones Locales, los pagos se realizarán a cuentas restringidas de titularidad municipal, cuya apertura será acreditada a la Comunidad de Madrid. Los pagos se efectuarán directamente ante los contratistas o en su caso cesionarios de los derechos de crédito, quienes deberán presentar a las entidades financieras las órdenes de pago de los Ayuntamientos. En las órdenes de pago deberá figurar en número de la certificación o factura cuyo abono se ordena, así como la denominación del proyecto subvencionado.

4. La comprobación material de la inversión se realizará según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 302/1999, de 14 de octubre, que lo modifica.

Artículo 12

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 11.1) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 13

Publicidad de las subvenciones

1. Los beneficiarios de las ayudas recogidas en esta Orden, en su caso, están obligados a cumplir lo establecido en el Reglamento de la Comisión Europea sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación a las intervenciones con Fondos Estructurales.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto tanto de la Consejería de

Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid como, en su caso, de la Unión Europea.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995 en materia de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
LUIS BLÁZQUEZ



ANEXO I (hoja 1)



Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Espacio reservado para la etiqueta del Registro

CONVOCATORIA

Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética.

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos/razón social: NIF/CIF:
 Domicilio Social (calle, plaza):, número:
 Código postal: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 Actividad:
 CNAE: Epígrafe IAE: Fecha alta IAE:
 Fecha constitución/nacimiento: Fecha alta en Seguridad Social: Sexo:

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)

Domicilio Social (calle, plaza):, número:
 Código postal: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos/razón social: NIF/CIF:
 Domicilio (calle, plaza):, número:
 Código postal: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 Cargo:

3. AYUDA SOLICITADA (EUROS)

.....

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:
 Domicilio (calle, plaza):

CÓDIGO ENTIDAD	SUCURSAL/OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

En Madrid, a de de 200.....
 (FIRMA)

 EL SOLICITANTE/LA SOLICITANTE

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
---------------------	---

ANEXO I (hoja 2)

TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Entes locales	<input type="checkbox"/>	Instituciones sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>
Empresa pública	<input type="checkbox"/>	Empresa privada	<input type="checkbox"/>
Persona física	<input type="checkbox"/>	Comunidad de vecinos	<input type="checkbox"/>
Otros:			
OTROS DATOS			
Actividad principal:		CNAE:	
N.º de trabajadores de la empresa:			

IDENTIFICACIÓN PROYECTO	
Título:	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Establecimiento (en su caso):	
Dirección o punto geográfico:	
Localidad:	Municipio:
Provincia:	Río/paraje geográfico (en su caso):
SÍNTESIS DE LA PROPUESTA	
Descripción del proyecto:	
.....	
.....	
.....	
Importe de la inversión:	
Empresa instaladora:	
Teléfono: Móvil:	

ANEXO I (hoja 3)

DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES

El/los abajo firmante/s, D/D.^a, con DNI número,
 en nombre propio/en representación (*) de

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE

Además de la presente petición, ha/n obtenido o solicitado de instituciones públicas o privadas:

1. Para el proyecto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	PROGRAMA DE AYUDA	IMPORTE INVERSIÓN	IMPORTE AYUDA	SITUACIÓN (1)	AÑO DE CONCESIÓN

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	PROGRAMA DE AYUDA	IMPORTE INVERSIÓN	IMPORTE AYUDA	SITUACIÓN (1)	AÑO DE CONCESIÓN

Asimismo se compromete/n a comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las ayudas, públicas o privadas, que solicite/n u obtenga/n a partir de esta fecha.

En, a de de 200.....

(FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE)

NOTA.—Esta declaración debe cumplimentarse aunque no se hayan obtenido o solicitado otras ayudas, en cuyo caso se dejará en blanco el cuadro que antecede.

(*) Táchese lo que no proceda.

(1) C: Ayuda concedida.

S: Ayuda solicitada y pendiente de decisión.

D: Ayuda denegada.

ANEXO I (hoja 4)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/ª con DNI número,
en nombre propio o en representación de la empresa
declara, bajo su responsabilidad, hallarse al día de la fecha al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, así como de sus
obligaciones frente a la Seguridad Social o, si las tiene, están aplazadas, fraccionadas o ha sido acordada su suspensión, o bien
existen créditos a su favor que garantizan el cobro de las mismas.

Madrid, a de de 200.....

Firma (1) y sello

(1) En caso de que la representación de la empresa esté conferida de forma mancomunada a varias personas, esta declaración jurada deberá ser formulada por todas ellas según el régimen de representación de la sociedad.

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

642 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2001 a través de la Dirección General de Economía y Planificación.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Economía y Planificación durante el cuarto trimestre del año 2001, al amparo de las siguientes Órdenes reguladoras:

- Orden 2181/2001, de 14 de marzo, por la que se regulan las ayudas destinadas al fomento del acceso de las PYMES a Internet (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001).
- Orden 2180/2001, de 14 de marzo, por la que se regulan las ayudas dirigidas a creación o adecuación de infraestructuras ligadas al traslado de polígonos industriales (BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001).

- Orden 3349/2001, de 7 de mayo, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a la inversión de las pequeñas empresas comerciales del sector cárnico —carnicerías y casquerías— de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo de 2001).
- Orden 4095/2001, de 30 de mayo, por la que se regulan las ayudas a la creación de espacios feriales permanentes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio de 2001).
- Orden 9612/1999, de 30 de diciembre, por la que se regula la concesión de ayudas dirigidas a la rehabilitación de polígonos industriales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2000).
- Orden 2179/2001, de 14 de marzo, por la que se regulan las ayudas a las Corporaciones Locales: Infraestructuras económicas y equipamiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001).
- Orden 4096/2001, de 30 de mayo, por la que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales: Grandes Infraestructuras Turísticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio de 2001).

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

Línea de subvención: 0107.000/01 FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A INTERNET
Finalidad: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL

Table with 3 columns: BENEFICIARIO, CANTIDAD CONCEDIDA, and company names. Includes entries like CDN PROYECTOS 2D 3D, S.L., CENTRO ACADÉMICO PLM, S.L., etc.

Línea de subvención: 0107.000/01 FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A INTERNET
Finalidad: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL

Table with 3 columns: BENEFICIARIO, CANTIDAD CONCEDIDA, and company names. Includes entries like 3G OFFICE, S.L., A.M. GESTION INTEGRAL EMPRESARIAL, S.L., etc.

ANEXO 1 AYUDAS CONCEDIDAS 2001

Período de concesión: 1-10-2001 al 31-12-2001
Orden 2181/2001, de 14 de marzo, de ayudas destinadas al fomento de las PYMES a Internet (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001)

Línea de subvención: 0107.000/01 FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A INTERNET
Finalidad: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL

Table with 3 columns: BENEFICIARIO, CANTIDAD CONCEDIDA, and company names. Includes entries like 3G OFFICE, S.L., A.M. GESTION INTEGRAL EMPRESARIAL, S.L., etc.

Línea de subvención.: 0107.000/01 FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A INTERNET
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
B10896415-00	1.720.000
A82274322-00	6.860.485
B80123706-00	4.280.911
A28228582-00	1.579.456
U23006534W-00	1.152.250
B82913310-00	4.729.184
B80388334-00	642.700
A81664492-00	529.800
B1346470-00	1.067.400
C132974R-00	511.475
A87945603-00	1.018.539
B79485603-00	1.506.904
A81635401-00	606.082
A2833065-00	5.696.132
A2874277-00	3.632.500
A81002398-00	9.328.778
A81002398-00	722.302
A8701654-00	1.046.441
B1336554-00	516.300
O663778L-00	405.672
B8358470-00	1.062.573
B8358470-00	3.106.573
A81331951-00	3.414.333
B82597774-00	

ANEXO 2

ANULACIONES/AMPLIACIONES A AYUDAS CONCEDIDAS

Línea de subvención.: 0107.000/01 FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A INTERNET
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL

BENEFICIARIO	CANT. ANUL./AMPL.
B82810243-00	-2.344.123
B82824255-00	-5.306.000
A82609326-00	-2.438.600
A82609326-00	-18.84.545
B82875907-00	

Línea de subvención.: 0107.000/01 FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A INTERNET
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
A2821181-00	1.237.338
Q0363124-00	1.588.750
B82413584-00	3.959.208
A2830154-00	4.545.645
B78478344-00	1.276.456
B81332033-00	1.845.097
A2869554-00	2.756.363
B4444045W-00	2.035.800
B8248956-00	601.801
B8248956-00	502.642
B1818874-00	577.662
B8280621-00	979.618
B82113051-00	860.148
B7430628-00	934.400
B7430628-00	1.245.684
B7430628-00	1.250.631
A7941723-00	1.621.000
B8048443-00	1.002.375
B81994622-00	1.002.375
B8036121-00	1.653.510
A79986008-00	2.855.575
35123499S-00	2.855.575
B8271977-00	1.533.042
E79851945-00	1.053.551
B81069122-00	643.000
A878534716-00	2.132.939
B87544897-00	784.750
B80773310-00	906.964
A78756871-00	913.079
A28170991-00	959.060
B80289929-00	750.000
B81037010-00	804.808
B81432957-00	2.729.571
B82501497-00	657.390
A28253023-00	1.754.228
A7863608-00	994.326
A7863608-00	994.326
C2037103-00	472.152
B81754837-00	1.943.293
Q1419233W-00	839.746
SAN MIGUEL MUÑOZ, MARIA PURIFICACION	921.745
C82333465-00	1.783.445
Q1033678V-00	2.972.427
E79813288-00	2.709.525
B28424467-00	748.400
Q036452X-00	517.242
B81241655-00	511.600
A28950582-00	1.603.533
A78464047-00	925.168
B82351321-00	1.783.445
B81463754-00	2.651.091
B78112513-00	402.374
B82652819-00	546.458
B80374412-00	1.705.294
B82015041-00	1.000.000
A28301243-00	1.262.754
A28301243-00	2.495.639
B80373770-00	2.800.600
A28365591-00	2.025.000
A28365591-00	4.427.526
A78517751-00	1.114.321
A78554074-00	628.044
B81866014-00	795.250
B82093739-00	1.225.000
B80770259-00	1.786.093
A82669961-00	5.805.169
B8252852-00	2.073.445
B82653072-00	852.310
A8072936-00	2.087.239
B81885485-00	500.773
A78507455-00	823.059
B82052309-00	935.059
A78813508-00	6.223.247
B82426461-00	1.531.900
A28271823-00	1.649.338
B20704113-00	501.500
B51075724-00	1.433.825
A82622677-00	1.789.075
B82321877-00	651.988
Q0977652V-00	
B82192683-00	

Orden 4095/2001, de 30 de mayo, por la que se regulan las ayudas a la creación de espacios feriales permanentes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio de 2001)

Línea de subvención.: 0319.000/01 ESPACIOS FERIALES PERMANENTES	
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
P2806500A-00 AYTO. GETAFE	44.205.584

ANEXO 2
ANULACIONES/AMPLIACIONES A AYUDAS CONCEDIDAS

Orden 9612/1999, de 30 de diciembre, por la que se regula la concesión de ayudas dirigidas a la rehabilitación de polígonos industriales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2000)

Línea de subvención.: 0104.000/00 REALIZACIÓN OBRAS REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS	
Finalidad.....: DESARROLLO LOCAL: INFRAESTRUCTURAS ECONOMICAS	
BENEFICIARIO	CANT. ANUL./AMPL.
P2808300D-00 AYTO. MECO	1.041.823

ANEXO 1
AYUDAS CONCEDIDAS 2001

Período de concesión: 1-10-2001 al 31-12-2001
Orden 2179/2001, de 14 de marzo, por la que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales: Infraestructuras económicas y equipamiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001)

Línea de subvención.: 0106.000/01 CORPORACIONES LOCALES: INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	
Finalidad.....: DESARROLLO LOCAL: INFRAESTRUCTURAS ECONOMICAS	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
P2806800E-00 AYTO. GUADARRAMA	151.006.687

Orden 4096/2001, de 30 de mayo, por la que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales: Grandes Infraestructuras Turísticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio de 2001)

Línea de subvención.: 0318.000/01 GRANDES INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR TURISTICO	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
P2809300C-00 AYTO. NAVACERRADA	60.000.000

(03/3.541/02)

ANEXO 1
AYUDAS CONCEDIDAS 2001
Período de concesión: 1-10-2001 al 31-12-2001

Orden 2180/2001, de 14 de marzo, por la que se regulan las ayudas dirigidas a creación o adecuación de infraestructuras ligadas al traslado de polígonos industriales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2001)

Línea de subvención.: 0105.000/01 INFRAESTRUCTURAS LIGADAS AL TRASLADO DE POLÍGONOS INDUS.	
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
A28004927-00 DENNISON HESPERIA, S.A.	5.712.088

ANEXO 2
ANULACIONES/AMPLIACIONES A AYUDAS CONCEDIDAS

Línea de subvención.: 0105.000/01 INFRAESTRUCTURAS LIGADAS AL TRASLADO DE POLÍGONOS INDUS.

Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR INDUSTRIAL	
BENEFICIARIO	CANT. ANUL./AMPL.
A28759967-00 COMPACTOS FRIGORIFICOS, S.A.	-16.638.600

ANEXO 1
AYUDAS CONCEDIDAS 2001
Período de concesión: 1-10-2001 al 31-12-2001

Orden 3349/2001, de 7 de mayo, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a la inversión de las pequeñas empresas comerciales del sector cárnico —carnicerías y casquerías— de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo de 2001)

Línea de subvención.: 0274.000/01 AYUDAS COMERCIALES DEL SECTOR CÁRNICO	
Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G2827526-00 AVAL MADRID, S.G.R.	2.731.108
B11308702-00 PEREZ GOMEZ, S.L.	119.686
50133125W-00 CARNICAS MARTIN GOMEZ, S.L.	2.510.179
51833508G-00 CEPEDANO MANTECON GERMAN.	518.248
B79934980-00 DE PAZ MARTIN, GONZALO JOSE	2.150.959
11516600V-00 HILARIO GARCIA, S.L.	259.172
11714090Y-00 LOZANO LOPEZ, TERESA	907.103
	RODRIGUEZ SIMON, SATURNINO

Consejería de Las Artes

643 ORDEN 56/2002, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos en el ejercicio 2002.

En cumplimiento de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Las Artes corresponde velar por la conservación, organización y consulta de los documentos que han de dar servicio a los ciudadanos como testimonio e información de sus derechos e intereses y de la buena gestión de las Instituciones y como fomento de la investigación que ayude al progreso y promueva la cultura.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria y beneficiarios

Se convoca la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para:

1. La adecuación de locales de archivo municipales (redacción de proyectos, realización de obras y equipamiento) de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, con arreglo a la siguiente distribución:

- Subvenciones para la redacción de proyectos, realización de obras o equipamiento, según los casos, destinadas a municipios con población superior a 10.000 habitantes y que precisen o tengan personal especializado, o aun no alcanzando esa población tengan personal especializado, en los que se adecuarán las instalaciones de archivo central, intermedio e histórico.
- Subvenciones para obras y equipamiento destinadas a municipios con población inferior a 10.000 habitantes, los cuales no precisan de personal especializado, en los que se adecuarán las instalaciones de archivo de oficina, central e intermedio.

2. La microfilmación de archivos históricos de Ayuntamientos que dispongan de instalaciones adecuadas, de personal especializado (archivero o ayudante de archivos) y de inventario de documentos históricos.

No obstante lo anterior, aquellos municipios de población inferior a 10.000 habitantes que cuenten en su plantilla con personal archivero, tendrán, a los efectos de esta convocatoria, la consideración de municipios de más de 10.000 habitantes.

Artículo 2

Presupuesto

Para el ejercicio económico de 2002, el presupuesto destinado para financiar la presente Orden será de 120.202 euros, con cargo a la partida 76390 del programa 801.

Artículo 3

Requisitos

1. Podrán obtener estas subvenciones los municipios que, además de los contemplados en el artículo 1 de esta Orden, cumplan los siguientes requisitos:

- El local propuesto para ser adecuado como archivo deberá ser considerado apto por el personal técnico de la Consejería de Las Artes.
- En el caso de municipios de menos de 10.000 habitantes y que no dispongan de personal archivero, el local que se proponga adecuar para archivo deberá estar ubicado en el edificio consistorial.

- En el caso de obras en edificios consistoriales o en aquellos edificios en los que se proponga ubicar el local de archivo, éstas no deberán afectar a la ejecución de la subvención.
- Que la adecuación del local de archivo del municipio no esté contemplada en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA).
- Que el municipio, en el momento de solicitar la concesión de subvención, se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no podrán obtener subvención quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. El órgano instructor de los expedientes solicitará de oficio el certificado acreditativo de la Dirección General de Tributos.

Artículo 4

Solicitudes y documentación

1. Presentación de solicitudes. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Las Artes (plaza de España, número 8. 28008 Madrid) de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o bien en la forma determinada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación que deberán aportar los solicitantes. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se formularán en el modelo recogido en el Anexo I de esta Orden.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original o en copia auténtica o copia compulsada:

- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que conste el acuerdo del Pleno municipal de solicitud de la subvención.
- En el caso de solicitudes para la adecuación de locales de archivo, certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se haga constar:
 - La existencia o no de obras en curso en la Casa Consistorial, plazo de finalización de las mismas y si éstas van a afectar o no a la ejecución de la subvención.
 - Que la adecuación del local destinado a archivo no está contemplada en el Programa Regional de Inversiones y Servicio de Madrid (PRISMA).

3) En el caso de ayudas para la microfilmación de archivos históricos a los que se refiere el artículo 1, apartado 2, inventario de los documentos objeto de microfilmación.

4) La circunstancia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se acreditará en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 6 de octubre de 1998).

5) Cualquier otra documentación que permita valorar adecuadamente los criterios de concesión de las ayudas, establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

3. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Subsanación de defectos. En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes presentadas o en la documentación aneja a las mismas, el órgano instructor de los expedientes requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación,

subsane aquéllos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el procedimiento, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5

Forma de concesión de las subvenciones

Las subvenciones previstas en la presente Orden se concederán por concurso.

Artículo 6

Órgano instructor de los expedientes

El órgano instructor de los expedientes para la concesión de las subvenciones será la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Artículo 7

Procedimiento de resolución

1. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán informadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas previamente a su consideración por la Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros: El Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas, que será su Presidente, la Directora del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y un funcionario de dicho Archivo Regional, que actuará como Secretario.

2. Una vez valoradas las solicitudes, el Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas formulará la propuesta de concesión en la que constarán los eventuales beneficiarios. También se harán constar motivadamente las solicitudes que se desestimen.

3. La propuesta de concesión, a la que acompañará el acta de la sesión de la Comisión de Valoración, en la que constarán todas las solicitudes con su correspondiente puntuación con arreglo a los criterios de concesión del artículo 8 de esta Orden, será sometida a estudio y dictamen por la Comisión Sectorial de Archivos y Patrimonio Documental del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid. A la vista de dicho dictamen, la propuesta de concesión será elevada por el Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas a la Consejera de Las Artes, para su resolución.

4. La resolución del procedimiento se realizará por Orden de la Consejera de Las Artes y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con expresión de la cantidad concedida y finalidad de la misma, y la relación de aquellos cuya solicitud resulte desestimada. La notificación a los interesados se efectuará mediante la publicación de dicha Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. La falta de resolución expresa una vez transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se entenderá desestimatoria de la solicitud presentada.

Artículo 8

Criterios de valoración de las subvenciones

A efectos de valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Subvenciones para la adecuación de locales de archivo a las que se refiere el artículo 1, apartado 1:

- a) El riesgo en la conservación y seguridad de los documentos: Hasta 6 puntos.
- b) La dificultad de uso de los documentos por parte de los gestores de la Administración municipal: Hasta 5 puntos.

- c) Instalaciones adecuadas a falta de dotar o completar mobiliario: Hasta 5 puntos.
- d) La carencia o deficiencias de mobiliario e instalaciones existentes: Hasta 4 puntos.

A efectos de valoración de las solicitudes se requerirá obtener un mínimo de 10 puntos para poder optar a la adjudicación de la subvención.

En caso de igualdad en la puntuación entre los municipios, tendrán preferencia aquellos que tengan el servicio de archivo mancomunado.

2. Subvenciones para microfilmación de archivos históricos a las que se refiere el artículo 1, apartado 2:

- a) El estado de conservación de los documentos sobre los que se solicita la subvención que aconseje la realización de la actuación: Hasta 9 puntos.
- b) El índice de consulta de los documentos sobre los que se solicita la subvención: Hasta 5 puntos.
- c) El volumen documental de los documentos sobre los que se solicita la subvención: Hasta 3 puntos.
- d) Los límites cronológicos de los documentos sobre los que se solicita la subvención: Hasta 3 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación entre solicitudes para adecuación y microfilmación, se priorizará la solicitud de adecuación sobre la de microfilmación.

Artículo 9

Compatibilidad de subvenciones

La subvención será compatible con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad y el mismo proyecto o actividad presentados.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Artículo 10

Obligaciones de los beneficiarios

1. Las obligaciones de los beneficiarios, además de las que se establecen en la presente Orden, son las dispuestas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de abril, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. En todo caso, los derechos a favor de los municipios beneficiarios derivados de la concesión de las subvenciones se entenderán condicionados al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a) Subvenciones para la adecuación de locales de archivo de municipios de más de 10.000 habitantes (artículo 1.1 a) de esta Orden):

1. El Ayuntamiento beneficiario de la subvención consignará en sus Presupuestos la dotación económica suficiente para contar con un Archivero, en el caso de municipios de más de 20.000 habitantes, o con un Ayudante de Archivos, en el caso de municipios de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes. Dicho personal estará encargado de la custodia, organización, atención constante y servicio público del archivo municipal. Se establece el plazo máximo de un año para crear, convocar y cubrir el citado puesto de trabajo, en el caso de que el Ayuntamiento beneficiario no cuente con él.
2. El Ayuntamiento beneficiario mantendrá los medios suficientes para custodiar, proteger y usar debidamente

los documentos, según se prevé en la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y en la restante normativa vigente en la materia.

3. En materia técnica de archivos, tanto en lo concerniente a los documentos como a los centros de archivo, el Ayuntamiento beneficiario cumplirá las directrices que se dicten por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 4. En el caso de subvención a la redacción del proyecto de obras, el beneficiario deberá ejecutar las obras conforme al proyecto aprobado por la Consejería de Las Artes, que enviará al Ayuntamiento, igualmente, relación de mobiliario y material específico necesario para la adecuación, según los casos, así como las condiciones que deba reunir este equipamiento.
Las obras deberán estar completamente ejecutadas en el plazo de tres años contados a partir de la aprobación del proyecto por la Consejería de Las Artes, que se instrumentará por medio de la emisión de un informe técnico favorable.
- b) Subvenciones para la adecuación de locales de archivo de municipios de menos de 10.000 habitantes (artículo 1.1 b) de esta Orden):
1. El Ayuntamiento beneficiario se obliga a mantener el local, equipamiento y contenido del archivo en las condiciones que se señalen en la resolución de concesión de la subvención. Cualquier modificación en cuanto a ubicación o condiciones del archivo habrá de ser aprobada por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.
 2. El Ayuntamiento beneficiario mantendrá los medios suficientes para custodiar, proteger y usar debidamente los documentos, según se prevén la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y en la restante normativa vigente en la materia.
 3. En materia técnica de archivos, tanto en lo concerniente a los documentos como a los centros de archivo, el Ayuntamiento beneficiario cumplirá las directrices que se dicten por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- c) Subvenciones para la microfilmación de archivos históricos municipales de Ayuntamientos que dispongan de instalaciones adecuadas y personal especializado (artículo 1.2 de esta Orden):
1. La microfilmación se realizará bajo el control y supervisión del Archivero o el Ayudante de Archivos municipal.
 2. El Ayuntamiento procederá a la microfilmación por medio de una empresa especializada, observando el control de calidad que garantice la buena imagen y larga conservación de los microfilmes, realizándose una película original y dos copias.
 3. La microfilmación deberá realizarse conforme al inventario, lo que quedará constatado mediante la utilización de un logotipo en los fotogramas, que, asimismo, garantizará que los rollos microfilmados se corresponden fielmente con los documentos originales.
 4. El Ayuntamiento entregará a la Consejería de Las Artes, en propiedad y en el plazo de un mes contado desde la finalización de la microfilmación, la película original, que será custodiada en el Archivo Regional, y una copia de microfilm que se pondrá a disposición y uso de ciudadanos e investigadores. El Ayuntamiento conservará la primera copia de la microfilmación, manteniéndola en las condiciones adecuadas para su correcta utilización y conservación, debiendo comunicar al Archivo Regional las alteraciones que a dichos soportes pudieren sobrevenirles.

En caso de pérdida, destrucción o notable deterioro de alguno o algunos de los microfilmes, la Comunidad de Madrid procederá, previa comunicación de los hechos por parte del Ayuntamiento, a proporcionarle una nueva copia de los mismos, corriendo los gastos por cuenta del Ayuntamiento.

5. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, el Ayuntamiento entregará a la Consejería de Las Artes una relación de equivalencias entre el número de fotograma y la signatura del documento.
6. La Comunidad de Madrid podrá utilizar la información contenida en la película original y la copia de la que devenga propietaria sin necesidad de autorización por parte del municipio titular de los documentos originales.
7. El Ayuntamiento beneficiario utilizará los microfilmes en beneficio de la perdurabilidad de los documentos del archivo histórico y en consideración del fin último de la actividad subvencionada, que es el servicio a los ciudadanos sin merma de la conservación de los documentos originales, el uso de los cuales quedará restringido a aquellas consultas que, por su propia naturaleza, lo exijan.
8. El Ayuntamiento beneficiario contará, con carácter permanente, con una máquina lectora-reproductora o de pantallas, en las condiciones adecuadas para la consulta de los microfilmes.

3. El régimen de control de las subvenciones que se concedan será el establecido en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de 8 de abril, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, modificado por Decreto 302/1999, de 14 de octubre, por el que se establece el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

4. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios determinará, en su caso, la aplicación de lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 2/1995, de 8 de abril, acerca del reintegro de subvenciones, y en los artículos 14 a 17 de dicha Ley en materia de infracciones administrativas y sanciones.

Artículo 11

Justificación de las subvenciones

1. Finalizada la actividad subvencionada, los Ayuntamientos beneficiarios remitirán a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.

2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 30 de noviembre de 2002.

3. La actividad o el proyecto subvencionados deberán estar completamente finalizados y realizados, y los gastos presupuestados en el proyecto inicial totalmente justificados, con independencia de que el importe de la subvención concedida cubra o no la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de la actividad o proyecto.

4. La documentación justificativa a presentar será la siguiente:

- a) Certificaciones de obra, en su caso, o facturas justificativas de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

En cada uno de los justificantes de gasto presentados se indicará el concepto del presupuesto inicial con el que se corresponden.

Respecto a las subvenciones para obras de adecuación de locales de archivo, en el supuesto de que las obras se realicen directamente por los Ayuntamientos por el sistema de obras por Administración, el Ayuntamiento presentará, en el mismo plazo, certificación expedida por el Secretario acredi-

tativa del acuerdo municipal de ejecución de las obras por Administración y certificación de obras del Arquitecto municipal en la que se valoren los gastos realizados, que no comprenderán los relativos al personal municipal, o facturas justificativas de los gastos.

Cuando la actividad subvencionada sea la redacción del proyecto de obras de adecuación de locales de archivo, el Ayuntamiento presentará, además de las facturas, en el mismo plazo, un ejemplar del proyecto técnico, que requerirá el previo informe favorable del personal técnico de la Consejería de Las Artes.

Los justificantes serán originales, copias autenticadas o copias compulsadas.

- b) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos de la Orden 2352/1998, del Consejero de Hacienda, a excepción del certificado de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, que deberá ser requerido de oficio por el órgano instructor.

Artículo 12

Pago de las subvenciones

1. El pago de las subvenciones se propondrá previa justificación de la realización del proyecto o actividad subvencionados, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. El importe de la subvención será minorado, en su caso, en la cuantía de la baja resultante de la justificación referida. Dicha minoración se producirá en el momento de efectuar la correspondiente propuesta de pago, sin que sea preciso modificar previamente la resolución

de concesión de la subvención. La propuesta de pago se realizará por el importe de la subvención debidamente justificado.

2. Con carácter previo a la propuesta de pago se realizarán las actuaciones precisas para la comprobación material del gasto en subvenciones, conforme a lo establecido en el anteriormente citado Decreto 45/1997, de 20 de marzo, y en la Circular 1/1997, de 26 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

3. No obstante lo dispuesto en este artículo, los beneficiarios podrán solicitar con carácter excepcional el anticipo a cuenta de la totalidad o parte de las cantidades concedidas, aportando como garantía la constitución de un aval otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, que cubra la totalidad del importe del anticipo a cuenta, así como los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 2002.

La Consejera de Las Artes,
ALICIA MORENO

ANEXO I

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS MUNICIPALES

MOD.: A. I.

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social

CIF/NIF Domicilio: Calle/plaza, Número

CP Localidad

Teléfono Fax E-mail

Más de 20.000 habitantes Entre 10.000 y 20.000 habitantes Menos de 10.000 habitantes

DATOS DEL REPRESENTANTE O TITULAR

Nombre y Apellidos

DNI CP Localidad Provincia

Teléfono Fax E-mail

SOLICITUD

Manifiesta que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones para municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos, de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de la Consejería de Cultura, cumple los requisitos establecidos, en particular los relativos a las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y

Solicita subvención por importe de euros
(en letra)

para Adecuación de local de Archivo Municipal
 Redacción de proyecto
 Obras y/o equipamiento

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Certificación expedida por el Secretario/a del Ayuntamiento del Acuerdo del Pleno con aprobación de la solicitud.
 Inventario del Archivo Histórico Municipal objeto de la microfilmación, en su caso.
 Otros documentos para valorar los criterios de evaluación.

ADECUACIÓN DE LOCAL, REDACCIÓN DE PROYECTO Y OBRAS Y/O EQUIPAMIENTOS

- | | | |
|--|--|--|
| <p>1. El Ayuntamiento cuenta o se compromete a contar con personal especializado (1).</p> <p>2. Personal del Servicio Técnico existente en el Ayuntamiento:
 <input type="checkbox"/> Arquitecto/a <input type="checkbox"/> Arquitecto técnico
 <input type="checkbox"/> No existe.</p> | <p>3. Datos sobre el edificio del Ayuntamiento:
 ¿Se están realizando obras en la actualidad?
 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
 ¿Está previsto realizar obras en el presente ejercicio?
 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
 Fecha prevista de terminación de las obras</p> | <p>4. Indicar ubicación exacta del local.

</p> <p>5. En caso de estar situado en plantas superiores, indicar la sobrecarga de uso.
</p> |
|--|--|--|

MICROFILMACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO	
<p>1. El Ayuntamiento cuenta o se compromete a contar con personal especializado (1):</p> <p><input type="checkbox"/> Archivero/a <input type="checkbox"/> Ayudante/a de Archivos</p> <p>2. Datos sobre el archivo histórico:</p> <p>Fechas extremas:</p> <p>Metros lineales:</p>	<p>Estado de conservación:</p> <p><input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular</p> <p><input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Pésimo</p> <p>¿Está inventariado el fondo?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Índice de consulta:</p>

(1) Los Ayuntamientos de Municipios con población de más de 20.000 habitantes han de contar con Archiveros, para todas las fases de archivo. Los Ayuntamientos de Municipios con población entre 10.000 y 20.000 habitantes han de contar con Ayudante de Archivos, para todas las fases de archivo. Los Ayuntamientos con población de menos de 10.000 habitantes no necesitan personal especializado, quedando a cargo del Secretario del Ayuntamiento el archivo en las fases de oficina, central e intermedio, por tanto no estarán obligados a contestar este apartado.

Otros datos que el solicitante considere relevantes a efectos de la concesión de la subvención:

.....

.....

.....

.....

¿Ha solicitado la subvención para la misma finalidad a otra entidad pública o privada, nacional o internacional?

SÍ NO

En caso afirmativo, indicar a qué entidad:

.....

.....

DATOS BANCARIOS																	
BANCO				SUCURSAL				D.C.		NÚMERO CUENTA BANCARIA							

En Madrid, a de de 200

FIRMADO: EL/LA SOLICITANTE

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Consejería de Servicios Sociales

644 RESOLUCIÓN 417/2002, de 31 de enero, de la Dirección General del Mayor, por la que se fijan, para el año 2002, el importe mensual que deben aportar los ocupantes de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en Residencias de Mayores y se actualiza el importe de los ingresos personales como requisito para acceder a dichas plazas.

La Orden 1377/1998, de 13 de julio, por la que se regula la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en Centros Residenciales de Personas Mayores que integran la red pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 166, de 15 de julio de 1998), establece en su artículo 2.1.b) que el importe que deba aportar el usuario por la ocupación de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid, se actualizará por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, al comienzo de cada año natural, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC), de ámbito estatal, que proceda.

Por otra parte, el artículo 3.1.e) de la mencionada Orden señala como requisito para acceder a las plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid no superar un determinado importe de ingresos personales y prevé la actualización anual de dicho importe por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, según el incremento que experimente la pensión de jubilación del régimen contributivo de la Seguridad Social.

Las competencias que en el momento de la publicación de la Orden 1377/1998 ostentaba la Dirección General de Servicios Sociales en materia de Personas Mayores, han sido atribuidas a la Dirección General del Mayor por Decreto 270/2001, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2002), que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Servicios Sociales.

Conocido el Índice de Precios al Consumo correspondiente al año 2001, fijado en un 2,7 por 100 por el Instituto Nacional de Estadística, y el incremento en el 2 por 100 de las pensiones de jubilación del régimen contributivo de la Seguridad Social, fijado por el Real Decreto 1464/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de diciembre), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2002, procede dar cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 2.1.b) y 3.1.e) de la Orden 1377/1998, en relación con la actualización para el año 2002 del importe mensual que deben aportar los ocupantes de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en Residencias de Mayores y del importe máximo de ingresos personales para acceder a dichas plazas.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere la Orden 1377/1998, de 13 de julio, por la que se regula la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en Centros Residenciales de Atención Personas Mayores que integran la red pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

1. El importe mensual a aportar por los ocupantes de plazas financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en Residencias de Personas Mayores se fija en 777,95 euros.

2. En el supuesto de que el ocupante de plaza posea unos ingresos personales netos superiores a 825,68 euros mensuales, la aportación antedicha se incrementará en 39,63 euros por cada 66,06 euros que excedan de dichos ingresos personales.

Segundo

Los solicitantes que opten durante el año 2002 a ocupar plaza financiada parcialmente por la Comunidad de Madrid en Residencias de Mayores, deberán tener unos ingresos personales netos inferiores a 1.275,60 euros mensuales.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2002.

Madrid, a 31 de enero de 2002.—La Directora General del Mayor, P. S. (Decreto 74/2001, de 31 de mayo), la Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Marisa Muñoz-Caballero Cayuela.

(03/4.156/02)

D) Anuncios

Consejería de Hacienda

Anuncio de subasta S001/2002 de bienes inmuebles tramitada por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), y en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), se dicta providencia decretando la venta de los bienes inmuebles que a continuación se detallan, embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido a "Madrileña de Atracciones, Sociedad Anónima" (NIF: A-79927372).

La subasta se celebrará el día 25 de abril de 2002, jueves, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General de Tributos, paseo General Martínez Campos, número 30, sótano segundo.

Bienes y derechos a enajenar:

Descripción registral: Participación indivisa de 81,75 por 100 del terreno en el término municipal de Leganés, en el polígono industrial "Nuestra Señora del Butarque", calle Ramón y Cajal, número 16, con una superficie de 6.021 metros cuadrados, y una edificabilidad materializada de 3.807 metros cuadrados, con un coeficiente de adjudicación derivado del expediente de reparcelación de 0,00619353. Número de identificación catastral del Ayuntamiento de Leganés: 75480-18/170.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, finca número 8.972, libro 346, tomo 1.188, folio 63.

Los bienes han sido valorados en 1.720.997,02 euros, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 1.508.493,46 euros.

Tramos a los que se ajustarán las posturas: 2.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 del citado Reglamento, se notifica esta providencia a la deudora, haciendo constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrá liberarse los bienes embargados pagando la deuda más los intereses de demora y costas del procedimiento.

La notificación de la subasta, en caso de deudores con domicilio desconocido, se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio. La subasta se anunciará en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Tributos, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de dicho artículo, se hace constar:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Podrán examinarse los títulos que obren en el expediente en el Servicio de Recaudación de esta Dirección General de Tributos (plaza de Chamberí, número 8, sexta planta), hasta el día anterior al señalado para la subasta.

2.º Los licitadores, para ser admitidos como tales, deberán constituir ante la Mesa de Subasta un depósito de garantía, mediante cheque conformado a favor de la Tesorería de la Comunidad de Madrid por importe de, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto de los que deseen pujar, quedando advertidos de que dicho depósito se ingresará en firme en la Comunidad de Madrid si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán

por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien podrá aplicar el depósito a bienes sucesivos, siempre que cubra el 20 por 100 de cada uno.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º Las cargas que afecten a los bienes y han de quedar subsistentes son las siguientes, teniendo en cuenta que en cualquier caso todas las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado en la Comunidad de Madrid, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate:

- Hipoteca a favor de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” de 203.472,65 euros (33.855.000 pesetas), por plazo de seis años, a partir del día 15 de julio de 1983. Dicha hipoteca se constituyó en virtud de escritura otorgada el 9 de junio de 1983 ante el Notario de Leganés, don José María Sánchez Ventura y Pascual, número 0 de su protocolo, que provocó la inscripción segunda de fecha 23 de junio de 1983. En atención a la información facilitada por dicha entidad bancaria, la hipoteca ha sido cancelada económicamente.
- Hipoteca a favor de “Caja de Ahorros y Monte de Madrid” de 330.556,66 euros (55.000.000 de pesetas), por plazo de siete años, a partir del día 14 de abril de 1988 ante el Notario de Leganés, don Julio F. Arias-Camisón Santos, que provocó la inscripción cuarta de fecha 30 de diciembre de 1988. En atención a la información facilitada por dicha entidad bancaria, la hipotecaria ha sido cancelada económicamente.
- Embargo a favor del Estado para responder de 161.359,73 euros (26.848.000 pesetas). Así resulta según mandamiento expedido por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Leganés. Anotado con la letra D, de fecha 28 de noviembre de 1994, prorrogada por la letra O, de fecha 11 de noviembre de 1998. Expedidas certificaciones de cargas con fechas 28 de noviembre de 1994 y 11 de noviembre de 1998.
- Ampliación de embargo a favor del Estado por haberse producido nuevos débitos por una cantidad de 9.405,84 euros (1.565.000 pesetas). Así resulta según mandamiento expedido por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Leganés. Anotado con la Letra L, de fecha 3 de julio de 1997, prorrogada por la letra R, de fecha 25 de junio de 2001, de ampliación de embargo de la anotación de la letra D. Expedidas certificaciones de cargas con fechas 3 de julio de 1997 y 25 de junio de 2001.
- Responsabilidad urbanística: 41.737,99 euros (6.944.617 pesetas).
- Afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que en su caso se giren del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de las anotaciones letras K, L, O, P, Q, R, S y de la inscripción sexta.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, mediante cheque conformado a favor de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación.

- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.
- Dichas ofertas tendrán carácter de máximas y serán presentadas en el Servicio de Recaudación (plaza de Chamberí, número 8, sexta planta), en sobre cerrado indicando en el exterior: «Subasta S001/2002, “Madrileña de Atracciones, Sociedad Anónima”».
- La oferta deberá ir acompañada de cheque conformado, extendido a favor de la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por el importe del depósito, indicando el bien o bienes respecto de los que se desea pujar.

— En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la presentada en primer lugar.

7.º Si una vez finalizada la licitación quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, o bien anunciar la iniciación del trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Acordado por la Mesa de Subasta la celebración de una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata, abriéndose un plazo de media hora para que los interesados en la licitación constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. Si los bienes no resultaran adjudicados, pasarán al trámite de adjudicación directa.

El trámite de adjudicación directa se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, procediendo la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones considere necesarias mediante publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tributos.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ya presentadas, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación será el tipo de subasta, si en ésta hubo una sola licitación. En caso de haberse celebrado segunda licitación, no existirá precio mínimo. Las ofertas se presentarán en el Servicio de Recaudación (plaza de Chamberí, número 8, sexta planta), en sobre cerrado indicando en el exterior: «Subasta S001/2002, “Madrileña de Atracciones, Sociedad Anónima”».

La oferta deberá ir acompañada de cheque conformado extendido a favor de la Tesorería de la Comunidad de Madrid por el importe del depósito de garantía, que será por importe de, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta en caso de haberse celebrado una única licitación, o un 20 por 100 del importe de la oferta realizada en caso de haberse celebrado una segunda licitación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 137.2 de la Ley General Tributaria, y 158 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá concluir con la adjudicación de los bienes a la Comunidad de Madrid, si no llegan a enajenarse mediante la subasta.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Si el valor por el que se adjudique el bien, en su caso, es superior al importe total de crédito perseguido, intereses y costas, el sobrante se entregará al deudor o se depositará en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid cuando existan titulares de derechos posteriores a los de la comunidad.

Madrid, a 4 de febrero de 2002.—El Director General de Tributos, Fernando Prats Máñez.

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública convocatoria 17-AT-00002.5/2002 para la licitación del contrato de servicio de: "Contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial para la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas para el año 2002".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17-AT-00002.5/2002.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial para la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas para el año 2002".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 78.000 euros.
5. Garantías: Provisional, 1.560 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administraciones Públicas. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 209 014.
 - e) Telefax: 917 209 016.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.
 - g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se tendrá en cuenta un volumen medio de negocio de 180.303,63 euros.
 - De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se tomará en consideración el tener suscritas cinco pólizas en los últimos tres años de características análogas a las del objeto del contrato.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de marzo de 2002, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administraciones Públicas. Servicio de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administraciones Públicas. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, planta baja.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 12 de marzo de 2002.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 17-AT-00002.5/2002", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

- Sobre número 1: "Proposición económica".
- Sobre número 2: "Documentación administrativa".
- Sobre número 3: "Documentación técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de febrero de 2002.—La Secretaria General Técnica, Angeles Huerta Bernardo.

(01/410/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a rectificar, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material existente en la publicación efectuada con fecha 12 de julio de 2001, haciéndose constar que "Pub Gomare, Sociedad Limitada", calle Baleares, número 5, en lugar de calle Baleares, número 3; y "Agarza Café Caribe, Sociedad Limitada", calle Alcalá, número 390, en lugar de calle Alcalá, número 390, cuarto, como se reseñó en la publicación.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de Resolución ejecutiva e información de pago de sanción, por infracción administrativa observada en relación con la normativa turística, y una vez firme en vía administrativa, por la presente se pone en conocimiento del interesado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Importe de la multa

Pub Gomare 95, Sociedad Limitada, como titular de disco pub "Salsabor". — Calle Baleares, número 3, 28931 Móstoles (Madrid). — PT-1174.2/99. — 125.000 pesetas.

Agarza Café Caribe, Sociedad Limitada, como titular de "Jamaica". — Calle Alcalá, número 390, 28027 Madrid. — PT-752.1/00. — 50.001 pesetas.

Los importes de las multas se harán efectivos por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000809503, Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, Sanciones, abierta en la oficina 1000 de la "Caja de Madrid", calle Alcalá, número 1, de Madrid, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

De no abonarlas de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo en el Servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 132, Madrid), para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 11 de diciembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección, Nicolás Batalla Guillén.

(03/3.991/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 4 de febrero de 2002, de expediente/s administrativo/s por supuestas infracciones en materia de Consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Centrocasas Exclusivas Inmobiliarias, Sociedad Limitada. Avenida Alcalde de Móstoles, 25, 28931 Móstoles (Madrid). — 01A467. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 4 de febrero de 2002.—La Jefa de Sección de Procedimiento, Carmen Vallejo Peralta.

(03/3.543/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 5 de febrero de 2002.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se ha dictado Resolución del recurso de referencia.

Recurrente. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Resolución

José Manuel Piqueras Pacheco (Vega y Amat, Sociedad Limitada, titular establecimiento Mader-Faker). — Calle San Vicente Ferrer, 17, Madrid. — R. 816/2001, contra la Orden 10409/2001, de 17 de septiembre, de la Consejería de Economía y Empleo. — Desestimatoria.

Javier Quemada Macías (Yaimar Escorial, Sociedad Limitada). — Avenida Castilla, 2, El Escorial (Madrid). — R. 631/2001,

contra Orden 10609/2001, de 19 de septiembre, de la Consejería de Economía y Empleo. — Desestimatoria.

Jesús María Sánchez Álvarez (Transportes Cobo, Sociedad Anónima). — Calle Volta. Polígono industrial “San Marcos”, 5, Getafe (Madrid). — R. 665/2001, contra Orden de la Consejería de Economía y Empleo de 13 de agosto de 2001, de conformidad con la Orden 13868/2000. — Desestimatoria.

José Luis Gabarra Balsells (Bares de Barrio, Sociedad Limitada). — Vía Dos Castillas, 33-Atica, edificio 6, 3.ª planta, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — R. 590/2001, contra la Orden 8203/2001, de 7 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo. — Desestimatoria.

Manuel Bermejo Granado (Hiperchollo Rubio y Galí, Sociedad Limitada). — Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 73, Madrid. — R. 692/2001, contra Orden 9440/2001, de 28 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo. — Desestimatoria.

Rubén Rivero Cano (Olsten Trabajo Temporal ETT, Sociedad Anónima). — Calle Serrano, 220, Madrid. — A. 1979/2001, contra Resolución D. Gral. Trabajo de fecha 20 de abril de 2001. — Desestimatoria.

José Miguel Aparicio Largo (Unijoven, Sociedad Anónima). — Gran Vía, 88, grupo 3-3, oficina 3, Madrid. — A. 1486/2001, contra Resolución D. Gral. Turismo de fecha 8 de junio de 2001. — Desestimatoria.

Alejandro Terreros García. — Calle Puerto Somosierra, 10, Madrid. — R. 776/2001, contra Orden 9595/2001, de la Consejería de Economía y Empleo. — Desestimatoria.

María Lourdes del Barrio Navarro (Hidrogestión, Sociedad Anónima). — Calle General Moscardó, 3, Madrid. — A. 1608/2001, contra Resolución D. Gral. Trabajo de fecha 29 de mayo de 2001. — Desestimatoria.

César Aymat García. — Calle Fernando Mijares, 8, Madrid. — A. 1604/2001, contra Resolución D. Gral. Trabajo de fecha 14 de junio de 2001. — Desestimatoria.

Lo que se notifica a los interesados a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La Jefa de Sección de Recursos I, María Jesús Martínez Carretero.

(03/3.548/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 5 de febrero de 2002, al comité de empresa de “Air Atlanta Spain, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se ha requerido documentación del expediente de referencia.

Solicitante. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Requerimiento

Comité de empresa de Air Atlanta Spain, Sociedad Limitada. — Calle Orense, 36, 2.º izquierda, Madrid. — A. 2230/2001, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de noviembre de 2001, por la que se estima la solicitud para la extinción de los contratos de 144 trabajadores. — Traslado por alegaciones.

Lo que se notifica al interesado a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/1999, comunicándole que dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La Jefa de Sección de Recursos I, María Jesús Martínez Carretero.

(03/3.549/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación tipo interior de 630 kVA a instalar en el Sector 5, calle 1, esquina calle 5, del término municipal de Torrejón de la Calzada, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

01ILE210 Y 01ICE184

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 13 de julio de 2001 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación tipo interior de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea y un centro de trans-

formación cuyas características son las siguientes: Una línea subterránea a 15 kV de 245 metros de longitud con origen en torre de línea aérea existente, sita en zona verde, número 3 y final en CT número 2 en calle número 1, construida con conductores DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, y un centro de transformación tipo interior de 630 kVA, 15.000-20.000/400 V, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de enero de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/834/02)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 28 de enero de 2002, por la que se convoca concurso público para el suministro e instalación de una exposición permanente sobre los parques empresariales y tecnológicos de la Comunidad de Madrid en el Centro de Difusión Ambiental de "La Cantueña".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo (Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Número de expediente: CAO-003/2002.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una exposición permanente sobre los parques empresariales y tecnológicos de la Comunidad de Madrid en el Centro de Difusión Ambiental de "La Cantueña".
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, IVA incluido, 115.033,72 euros.

5. Garantías: Provisional, 2.300,67 euros. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
- b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 915 802 600 y 915 802 763.
- e) Telefax: 915 801 976.
- f) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet: <http://www.comadrid.es/012>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación e información del contrato se encuentran a disposición de los licitadores en la calle José Abascal, número 57, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Deberán acreditar solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a lo establecido en el punto 11 del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas y documentación se presentarán en mano, en la calle José Abascal, número 57, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo, hasta las catorce horas del día 6 de marzo de 2002.
- b) Documentación a presentar: Las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes y cerrados, en los que se indicará el objeto del concurso, contenido de los mismos y datos completos del licitador (nombre del licitador, DNI/CIF, apoderado, dirección completa, teléfono y fax de contacto). Por lo que se refiere a su contenido éste deberá responder a lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - 2.º Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se autorizan propuestas variantes o alternativas a las definidas.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
- b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
- c) Localidad: 28003 Madrid.
- d) Fecha: 20 de marzo de 2002.
- e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 78 y 203 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de enero de 2002.—La Gerente Adjunta, Esther Miralles Manresa.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 69 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Leganés, cedidas en arrendamiento al amparo del Decreto 195/2000, de 31 de agosto, Regulador del Proceso de Adjudicación de Viviendas de la Comunidad de Madrid.

1. Condiciones para solicitar vivienda.

- 1.1. Ser el solicitante mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- 1.2. Tratarse de una unidad familiar compuesta por un mínimo de dos miembros para optar a la adjudicación por sorteo, salvo que se trate de solicitantes discapacitados con necesidad de vivienda adaptada, en cuyo caso debe tratarse de una unidad familiar compuesta por un mínimo de un miembro con necesidad acreditada de ayuda de tercera persona y un máximo de cinco miembros. Por lo que se refiere al procedimiento de adjudicación del artículo 4.2.a) del Decreto 195/2000, de 31 de agosto, no hay límite de miembros de la unidad familiar, no existiendo para este último viviendas adaptadas para discapacitados.
- 1.3. Acreditar unos ingresos familiares ponderados, en cómputo anual, iguales o inferiores a 15.025,30 euros.
- 1.4. Acreditar la necesidad de vivienda por las causas que se expresan en el artículo 8 del Decreto 195/2000, de 31 de agosto.
- 1.5. Residir o trabajar el solicitante con una antigüedad superior a dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio donde se solicita la vivienda, salvo si se trata de peticionarios emigrantes, entendiéndose por tales los que cumplan las condiciones del artículo 5.1.d) del Decreto 195/2000, de 31 de agosto, y salvo los adjudicatarios en virtud del artículo 4.2 del citado Decreto, que deberán acreditar dos años de residencia o trabajo en la Comunidad de Madrid.
- 1.6. No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública.
- 1.7. Carecer de vivienda a título de propiedad o de usufructo en la Comunidad de Madrid, con la excepción de las circunstancias previstas en el artículo 8.1.a), c), y d) del Decreto 195/2000, de 31 de agosto.

2. Solicitudes.

- 2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a aquél por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).
- 2.2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en las Dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- 2.3. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos reseñados al dorso del modelo oficial, que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser adjudicatario de vivienda de titularidad pública.
 3. Distribución de viviendas objeto de sorteo público.
 - 3.1. Cupo de solicitantes con ingresos ponderados entre 0 y 9.015,18 euros, al que se reservan 17 viviendas: Cuatro de dos dormitorios, nueve de tres dormitorios, tres de cuatro dormitorios y una de cinco dormitorios.
 - 3.2. Cupo de solicitantes con ingresos ponderados entre 9.015,19 y 12.020,24 euros, al que se reservan 10 viviendas: Dos de dos dormitorios, cinco de tres dormitorios, dos de cuatro dormitorios y una de cinco dormitorios.

3.3. Cupo de solicitantes con ingresos ponderados entre 12.020,25 y 15.025,30 euros, al que se reservan seis viviendas: Una de dos dormitorios, tres de tres dormitorios, una de cuatro dormitorios y una de cinco dormitorios.

3.4. Cupo de solicitantes discapacitados con necesidad de vivienda adaptada, al que se reserva dos viviendas: Una de dos dormitorios y una de tres dormitorios.

4. Distribución de viviendas objeto de la reserva específica regulada en el artículo 4.2 del Decreto 195/2000, de 31 de agosto.

4.1. Se reservan 34 viviendas: Dos de un dormitorio, seis de dos dormitorios, 18 de tres dormitorios, siete de cuatro dormitorios y una de cinco dormitorios.

5. Tipología de las viviendas.

5.1. 69 viviendas: Dos de un dormitorio, 13 de dos dormitorios, 35 de tres dormitorios y 13 de cuatro dormitorios y cuatro de cinco dormitorios y dos para discapacitados con necesidad de vivienda adaptada: una de dos dormitorios y una de tres dormitorios.

6. Adjudicación.

6.1. En las adjudicaciones por sorteo, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos, entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas reservadas para este sistema de adjudicación.

La celebración del sorteo será pública o ante notario y se anunciará con una antelación de al menos de diez días junto con las bases que regirán el mismo.

6.2. Las adjudicaciones de viviendas excluidas del sorteo en virtud del artículo 4.2.a) del Decreto 195/2000, de 31 de agosto, se realizarán mediante baremo regulado en el Anexo del mismo Decreto.

6.3. La adecuación del número de miembros de la unidad familiar en relación con el número de dormitorios de la vivienda objeto de adjudicación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 195/2000, de 31 de agosto.

7. Recurso.

7.1. Contra esta Convocatoria se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 4 de febrero de 2002.—La Directora General de Arquitectura y Vivienda, Amalia Castro-Rial Garrone.

(03/3.972/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 1 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: "Confección obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona II".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 50-AT-00093.1/2001.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
- Descripción del objeto: "Confección de obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona II".

c) Lote: ...

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 86.717,30 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 25 de enero de 2002.
- Contratistas: UTE "Belver, Candela, Sociedad Anónima", y "Valtecnic, Sociedad Anónima".
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 86.717,30 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan J. Franch.

(03/3.685/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 1 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: "Confección obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona I".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 50-AT-00092.0/2001.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
- Descripción del objeto: "Confección de obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona I".

c) Lote: ...

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 80.568,78 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 25 de enero de 2002.
- Contratista: "Arca Consortium, Sociedad Anónima".
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 80.568,78 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan J. Franch.

(03/3.686/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 1 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: "Confección obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona III".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 50-AT-00095.3/2001.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Confección de obra nueva y división horizontal de diversos grupos propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid zona III".
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 87.268,34 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2002.
 - b) Contratista: "Arca Consortium, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.268,34 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan J. Franch.

(03/3.687/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 6 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: "Construcción de 110 viviendas y garajes con protección pública en arrendamiento en la parcela V-5, del PERI 6.8, sita en Ventilla, Madrid, mediante cesión del correspondiente derecho de superficie".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-EG-242.5/2001.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
 - b) Descripción del objeto: "Construcción de 110 viviendas y garajes con protección pública en arrendamiento en la parcela V-5, del PERI 6.8, sita en Ventilla, Madrid, mediante cesión del correspondiente derecho de superficie".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: No se determina presupuesto base de licitación en virtud del artículo 88 del Reglamento General de Contratación del Estado.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: "Fercaber Construcciones, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 144.800.000 pesetas (equivalente a 870.265,53 euros) en concepto de renta anual por el alquiler del inmueble, en su totalidad, durante un plazo mínimo de dieciocho años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan J. Franch.

(03/3.690/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 6 de febrero de 2002, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: "Construcción de 122 viviendas y garajes con protección pública en arrendamiento en la parcela V-6, del PERI 6.8, sita en Ventilla, Madrid, mediante cesión del correspondiente derecho de superficie".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-EG-243.6/2001.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
 - b) Descripción del objeto: "Construcción de 122 viviendas y garajes con protección pública en arrendamiento en la parcela V-6, del PERI 6.8, sita en Ventilla, Madrid, mediante cesión del correspondiente derecho de superficie".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: No se determina presupuesto base de licitación en virtud del artículo 88 del Reglamento General de Contratación del Estado.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.
 - b) Contratistas: UTE "Harmonía 45, Sociedad Limitada", y "Construcciones Rubau, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 147.250.000 pesetas (equivalente a 884.990,32 euros) en concepto de renta anual por el alquiler del inmueble, en su totalidad, durante un plazo mínimo de dieciocho años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan J. Franch.

(03/3.691/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de instalación de subestaciones eléctricas en MetroSur, tramo: Fuenlabrada 2-Getafe 2.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), ente de derecho público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; Dirección: Calle María de Molina, número 4, segunda planta, 28006 Madrid, teléfono 917 823 700, fax 914 111 724.

2. Objeto del contrato:
 - a) Instalación de subestaciones eléctricas a 1.500 Vcc en Metrosur, tramo: Fuenlabrada 2-Getafe 2.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Diez meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 7.895.263,03 euros.
 5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación; definitiva, 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad, b) Domicilio, c) Localidad, d) Teléfono, e) Fax: Ver apartado 1. Horario: de nueve a catorce.
 - f) Precio: Son 100 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - b) Clasificación: Grupo I, subgrupo 4, categoría 4.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de abril de 2002 (a las catorce horas).
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de "Subestaciones eléctricas a 1.500 Vcc en Metrosur, tramo: Fuenlabrada 2-Getafe 2", y con los siguientes subtítulos: Sobre número 1: "Proposición económica". Sobre número 2: "Documentación administrativa". Sobre número 3: "Documentación técnica".
 - c) Lugar de presentación: Véase el punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: MINTRA, Calle Estocolmo, sin número, Alcorcón (Madrid). Sala de juntas.
 - d) Fecha y e) Hora: 10 de abril de 2002, a las diez y diez horas.
 10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 15 de febrero de 2002.
- Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Consejero-Delegado, Manuel Melis Maynar.

(01/408/02)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de instalación de subestaciones eléctricas en Metrosur, tramo: Getafe 2-Getafe 7.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), ente de derecho público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; Dirección: Calle María de Molina, número 4, segunda planta, 28006 Madrid, teléfono 917 823 700, fax 914 111 724.
2. Objeto del contrato:
 - a) Instalación de subestaciones eléctricas a 1.500 Vcc en Metrosur, tramo: Getafe 2-Getafe 7.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 4.840.069,14 euros.
 5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación; definitiva, 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad, b) Domicilio, c) Localidad, d) Teléfono, e) Fax: Ver apartado 1. Horario: de nueve a catorce.
 - f) Precio: Son 100 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - b) Clasificación: Grupo I, subgrupo 4, categoría e.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de abril de 2002 (a las catorce horas).
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de "Subestaciones eléctricas a 1.500 Vcc en Metrosur, tramo: Getafe 2-Getafe 7", y con los siguientes subtítulos: Sobre número 1: "Proposición económica". Sobre número 2: "Documentación administrativa". Sobre número 3: "Documentación técnica".
 - c) Lugar de presentación: Véase el punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: MINTRA, calle Estocolmo, sin número, Alcorcón (Madrid). Sala de juntas.
 - d) Fecha y e) Hora: 10 de abril de 2002, a las diez horas.
 10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 15 de febrero de 2002.

Madrid, a 12 de febrero de 2002.—El Consejero-Delegado, Manuel Melis Maynar.

(01/409/02)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 8344/2001, de 26 de diciembre, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Resolución establecida en el artículo 1.2 del Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, relativa al procedimiento aplicable para la tramitación ambiental de la ampliación de la fábrica de vehículos automóviles de "Peugeot España, Sociedad Anónima", situada en la calle Barreiros, 110, del término municipal de Madrid.

A los efectos previstos en el artículo 1.2 del Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se hace pública la Resolución que establece el procedimiento ambiental de aplicación para la ampliación de la fábrica de vehículos automóviles de "Peugeot España, Sociedad Anónima", situada en la calle Barreiros, 110, del término municipal de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada Resolución en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, 1.ª planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 29 de noviembre de 2001.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ignacio López-Galiacho Perona.

(02/706/02)

Consejería de Sanidad

Notificación de Resolución de 18 de diciembre de 2001, de instalación de oficina de farmacia en el municipio de San Sebastián de los Reyes, incoado por don José Antonio Morlán Baschwitz.

En el expediente número 130/2001, de instalación de oficina de farmacia para el municipio de San Sebastián de los Reyes, la Dirección General de Sanidad ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado por don José Antonio Morlán Baschwitz, en el que solicita autorización para instalar una oficina de farmacia en el local sito en la calle Chaparral, número 26, del municipio de San Sebastián de los Reyes, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Resolución de esta Dirección General de Sanidad, de fecha 6 de julio de 2000, se autorizó a don José Antonio Morlán Baschwitz la apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

Segundo

El farmacéutico solicitante procedió a aportar la documentación prevista en el artículo 5.1 de la Orden de 21 de noviembre de 1979, con fecha 2 de enero de 2001, designando local para instalación de su oficina de farmacia en la calle Chaparral, número 26, y adjuntando justificante de abono de la tasa, certificado facultativo visado, plano de situación y croquis a escala del referido local.

Tercero

Con fecha 15 de febrero de 2001 se incorpora al expediente una certificación expedida por técnico y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por encargo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de la que se desprende que el local tiene una superficie útil de 86,60 metros cuadrados, así como acceso directo libre y permanente a vía pública, existiendo entre el local propuesto para instalación y las oficinas de farmacia más cercanas una distancia de:

- 104,40 metros respecto de la farmacia sita en la calle San Nicolás, número 7.
- 365,90 metros respecto a la oficina de farmacia establecida en la calle del Pilar, número 13.
- 421,50 metros respecto a la oficina de farmacia sita en la calle Cervantes, número 9.
- 433,30 metros respecto a la oficina de farmacia ubicada en la calle Infantas, número 5.

Asimismo, la distancia entre el local designado y el Centro de Salud más cercano es de 620 metros.

Cuarto

Conferido el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entendió éste, además de con el farmacéutico peticionario (señor Morlán Baschwitz) con los farmacéuticos titulares de las oficinas de farmacia más próximas al local propuesto, habiéndose personado todos ellos y realizado alegaciones la señora Aumente de la Plaza y el señor Oliveros Escamilla, la primera para oponerse a la instalación de oficina solicitada por entender que el local designado no guarda la distancia mínima exigida con la oficina de farmacia establecida más próxima, y el segundo para poner de manifiesto que lo que el señor Morlán pretende con esta designación de local, que no cumple la distancia mínima respecto de la oficina de farmacia más próxima, es ganar tiempo para poder transmitir otra oficina de farmacia que abrió recientemente.

Por su parte, el señor Morlán Baschwitz alega indefensión porque no consta en el expediente croquis del técnico que efectuó la medición de distancias con el itinerario seguido, pero, sin embargo,

no aporta prueba alguna que desvirtúe las comprobaciones efectuadas por los Servicios Técnicos del órgano instructor.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En el presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Segundo

En tiempo y forma don José Antonio Morlán Baschwitz ha presentado la documentación exigida en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1979.

Tercero

Ha quedado acreditado que el local propuesto reúne los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 909/1978, esto es, el local designado dispone de acceso libre, directo y permanente a vía pública, siendo su superficie útil de 86,60 metros cuadrados.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, la distancia del local propuesto respecto de otras oficinas de farmacia no será inferior a 250 metros. En su virtud y conforme a los hechos probados en el expediente, se pone de manifiesto que el local sito en la calle Chaparral, número 26, de San Sebastián de los Reyes, no cumple el requisito de distancia mínima exigida de 250 metros a la oficina de farmacia establecida en la calle San Nicolás, número 7, del mismo municipio.

Quinto

Esta Dirección General es competente para autorizar la instalación de una oficina de farmacia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, por lo que vengo en

RESOLVER

Primero

Denegar a don José Antonio Morlán Baschwitz la instalación de la oficina de farmacia que le fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 6 de julio de 2000, en el local sito en la calle Chaparral, número 26, del municipio de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Segundo

Conceder a don José Antonio Morlán Baschwitz un único plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, para proceder a la designación de otro local que, en todo caso, deberá ser compatible con los ya propuestos para otras oficinas de farmacia autorizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se desarrolla el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2001.—El Director General de Sanidad, Javier Hernández Pascual.

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo que, contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (Disposición Transitoria Segunda), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 29 de enero de 2002.—La Secretaria General Técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(03/3.837/02)

Consejería de Trabajo

Notificación de 14 de enero de 2002, de trámite de audiencia.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados abajo relacionados que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 y 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se les pone de manifiesto lo actuado en los expedientes referenciados, teniendo a su disposición el expediente por plazo de ocho días en la Sección de Sanciones, calle Princesa número 5. De no personarse en el expediente en el citado plazo se procederá sin más trámite a dictarse la oportuna resolución.

INFRACTOR	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTA	IMPORTE
B80589658 MUÑOZ ASENSIO, S.L.	CL FERNÁN GONZÁLEZ, 26 28009 Madrid MADRID	01672/2001	1.503,13 e
B15465206 PRISA, REVESTIMIENTOS E INSTALAMIENTOS, S.L.	CL SEVERO OCHOA, S/N 28100 Alcobendas MADRID	01677/2001	3.005,06 e
A81530123 FUNDICIONES Y PLASTICOS SL	CL EVARISTO SAN MIGUEL,7 DUPLICADO, 28008 Madrid MADRID	01733/2001	6.010,12 e
ST0016540 ESTRUCTURAS MIXTAS SUR SL	AV FUENLABRADA, 66 28911 Leganés MADRID	01838/2001	3.005,06 e
B82167453 REVESTIMIENTOS ALFER, S .L.	CL EBRO, 29 28840 Mejorada del Campo MADRID	02408/2001	1.803,64 e
B41673542 HORMIBOAN SL	PG FRIDEX PARCELA 40-42, 3 41500 Alcala de Guadaira SEVILLA	02828/2001	3.005,06 e
B81174054 GUTIERREZ RETRO Y SERVICIOS SL	CL FRANCIA,6 (PORTAL 5), 3º 2 28224 Pozuelo de Alarcón MADRID	03119/2001	4.509,39 e
B81174054 GUTIERREZ RETRO Y SERVICIOS SL	CL FRANCIA,6 (PORTAL 5), 3º 2 28224 Pozuelo de Alarcón MADRID	03120/2001	1.502,53 e
03779520E MANUEL RUBIALES SANCHEZ	CL ORTEGA Y GASSET, 11 28939 Arroyomolinos MADRID	03140/2001	1.502,54 e
B81905994 TABERNA Y GOURMET SL	CL ANTONIO DIAZ CAÑABATE, 33 28007 Madrid MADRID	03148/2001	1.502,54 e
06916148W MIGUEL GARCIA DURAN	CL MIRASIERRA, 10 28600 Navalcarnero MADRID	03221/2001	1.502,54 e
X1064601T MARCO ANTONIO MONTALVO LOPEZ	CL ALFONSO MARTINEZ CONDE, 14 4º A 28025 Madrid MADRID	03237/2001	301,11 e
02037321G FELIPE RUBIO NUÑO	CL ALBERTO ALCOCER, 43 28016 Madrid MADRID	03420/2001	3.005,07 e
B81342982 GESTION CONSTRUCTIVA SL	CL DR.FOURQUET, 37 28012 Madrid MADRID	03423/2001	1.502,54 e

INFRACTOR	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTA	IMPORTE	
B81952947 NARVAL E.G.C., S.L.	PZ MAYOR, 2 28223 Pozuelo de Alarcón MADRID	03465/2001	9.015,19	e
B81394124 JALMACAN DE CONSTRUCCION SL	CL LUIS CLAUDIO, 14 28044 Madrid MADRID	03485/2001	1.503,13	e
B80751670 FACHADAS VENECIA SL	CL INFANTA MERCEDES, 95 28020 Madrid MADRID	03505/2001	9.916,71	e
B81419871 PROMOCIONES SAGO 1996, S.L.	CL REAL, 36 1º A 28230 Rozas de Madrid (Las) MADRID	03521/2001	4.808,11	e
B81983975 CORPORACION ALFARO CALISSANO SL	PS MORET, 7 1º DH 28008 Madrid MADRID	03541/2001	1.803,04	e
B81983975 CORPORACION ALFARO CALISSANO SL	PS MORET, 7 1º DH 28008 Madrid MADRID	03542/2001	1.502,54	e
B78098084 ESTRUCTURAS VISTAS S.L.	CL TORDESILLAS, 27 B 1º B 28044 Madrid MADRID	03621/2001	3.005,66	e
B80342272 KOLORES PARA METAKRILATO	CL MESEJO, 13 28500 Arganda MADRID	03630/2001	6.010,12	e
B82181934 OBRAS Y CONSTRUCCIONES VEGASA, S.L.	CL SANTILLANA DEL MAR, 14 28660 Boadilla del Monte MADRID	03665/2001	1.503,13	e
09014751Q RUBEN MADRID CENTENERA	CL VALHONDO, 16 28810 Villalbilla MADRID	03739/2001	1.503,13	e
A82649161 ZEUS REHABILITACIONES, S.A.	CL AZCOITIA, 40 28044 Madrid MADRID	03764/2001	3.606,07	e
B82813551 RAMALUX MONTAJES ELECTRICOS SL	CL ARENA (P.IND.POLVORANCA), S/N 28911 Leganés MADRID	03964/2001	1.803,04	e
B82577321 JARDINERÍA Y RIEGO HERMANOS RUIZ, .SL.	CL SAN HERCULANO, 5 28022 Madrid MADRID	04027/2001	3.005,07	e
X1948992H XIAOU XU	CL PADRE OLTRA, 51 28019 Madrid MADRID	04046/2001	2.404,65	e
ST0017336 GOLF ON LINE SL	CL MANIPA, 54 28027 Madrid MADRID	04047/2001	3.305,58	e
A11604238 ALFONSO BENITEZ, SA	CL MARIA ODIAGA, 1 28025 Madrid MADRID	04098/2001	3.005,06	e
B82577321 JARDINERÍA Y RIEGO HERMANOS RUIZ, .SL.	CL SAN HERCULANO, 5 28022 Madrid MADRID	04200/2001	300,51	e
B82653296 PROMASA OBRAS SL	CL VELAZQUEZ, 113 28006 Madrid MADRID	04210/2001	15.926,83	e

INFRACTOR	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTA	IMPORTE	
A78804077 CUBIERTAS Y AISLAM SA	CL LOS YEBENES, 148 28047 Madrid MADRID	04248/2001	1.503,13	e
ST0017802 GRUPO DE PRENSA UNIVERSAL SIGLO FUTURO SL	PS VIRGEN DEL PUERTO, 13 28005 Madrid MADRID	04266/2001	300,52	e
A78885399 ROMERO Y GODDY SA	PS DE LA CASTELLANA, 79 28046 Madrid MADRID	04294/2001	1.502,54	e
A82140898 IDECOM 2000, S.A.	CL RÍOS ROSAS (ESCALERA 3ª), 11 28003 Madrid MADRID	04306/2001	1.803,04	e
B82291360 A.CHERCOLES MARMOL DECORACION SL	CL RONDA DEL TREN, 5 28023 Madrid MADRID	04317/2001	450,76	e
ST0017803 ESTUDIO ALCALÁ 99, S.L.	CL VALDERRIBAS, 33 28007 Madrid MADRID	04383/2001	601,01	e
B81474314 COLPI CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SL	CL NEPTUNO, 50 28223 Pozuelo de Alarcón MADRID	04403/2001	1.502,54	e
B82095621 CONST. 8 DE SEPTIEMBRE, SL	AV PORTUGAL, 2 28931 Móstoles MADRID	04423/2001	1.502,54	e
B82011396 SERVILAV TALLERES MECÁNICOS, S.L.	CL BRAVO MURILLO, 64 28003 Madrid MADRID	04542/2001	4.207,08	e
B45475522 PROMOCIONES Y OBRAS CARGÓMEZ, S.L.	CL PUERTO DE CANENCIA 1(PG PRADO OVERA, 28914 Leganés MADRID	04550/2001	11.118,72	e
B80260425 EUROPROCOMS, S.L.	CL LICENCIADO VIDRIERAS, 14 28018 Madrid MADRID	04580/2001	1.502,54	e
B82141110 HOSTELERA LA CAJA LINDA, S.L.	AV LA ALBUFERA, 117 28038 Madrid MADRID	04581/2001	1.502,54	e
E81215048 M.ABA KKOYU; F. EZ ZARRAD; C.B.	CL REAL, 33 28400 Collado Villalba MADRID	04593/2001	1.503,13	e
B82425034 DEVI-TRADE HOSTELERÍA, S.L.	CL DE LA ESTACIÓN, S/N 28220 Majadahonda MADRID	04597/2001	1.503,13	e
B82218579 CARGUIZOI, S.L.	TR CERVANTES, 9 28220 Majadahonda MADRID	04602/2001	1.503,13	e
B82580929 SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OBRAS, S.L.	CL ZIGUELA S/N (ZOCO CENTER), 28670 Villaviciosa de Odón MADRID	04662/2001	1.503,13	e
B82000134 INDEPENDENT INSURANCE CO. LTD. SUCURSAL EN ESPAÑA	PS DE LA CASTELLANA, 95 28046 Madrid MADRID	04740/2001	1.502,53	e
B82487141 CORNOR 21, S.L.	AV LAGUARDIA, 27 28022 Madrid MADRID	04769/2001	4.507,60	e

INFRACTOR	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTA	IMPORTE	
B82303504 OBRAS PALO NEGRO, S.L.	CL DOCTOR ESQUERDO, 105 28007 Madrid MADRID	04805/2001	1.622,74	e
B80701055 MASETRAN AIRE, S.L.	CL CARBÓN 1(PG SAN JOSÉ DE VALDERAS), 28917 Leganés MADRID	04814/2001	300,52	e
B82177189 HESPTA-SIETE, S.L.	CL JULIÁN CAMARILLO 26, 4ª NAVE 6, 28037 Madrid MADRID	04827/2001	602,21	e
B82935099 MARPIC ELECTRÓNICA, S.L.	CL ALFONSO GÓMEZ, 35 28037 Madrid MADRID	04829/2001	3.005,07	e
A81952947 NARVAL EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	CR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS Km 0'5, 28921 Alcorcón MADRID	05219/2001	6.010,12	e
ST0017780 CORPER 21 SL	CL SANTO DOMINGO, 32 28914 Leganés MADRID	05247/2001	3.005,07	e
A29151610 COMPAÑIA DE OBRAS CASTI LLEJOS SA	CL VELAZQUEZ, 105 28006 Madrid MADRID	05248/2001	3.005,06	e
B19175504 OBRAS Y CONSTRUCCIONES TAMAYO SL	CL ZARAGOZA (LOCAL 19), 6 19001 GUADALAJARA GUADALAJARA	05282/2001	300,51	e
B96307426 GYM SPORT CENTER FRADES HNOS. SL	AV NESTRA SEÑORA DE FATIMA, 104 28047 Madrid MADRID	05289/2001	301,11	e

Madrid, a 14 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/3.539/02)

Consejería de Trabajo

Notificación de 16 de enero de 2002, de trámite de audiencia.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a la interesada abajo relacionada que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 y 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se les pone de manifiesto lo actuado en los expedientes referenciados, teniendo a su disposición el expediente por plazo de ocho días en la Sección de Sanciones, calle Princesa número 5. De no personarse en el expediente en el citado plazo se procederá sin más trámite a dictarse la oportuna resolución.

Infractora. — NIF. — Último domicilio. — Número de acta. — Importe acta

Independent Insurance Company Limited. — B-82000134. — Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid. — 4738/2001. — 60.101,21 euros.

Madrid, a 16 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/3.540/02)

Consejería de Trabajo

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución de 14 de febrero de 2002, del Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se corrige error tipográfico en el precio del contrato de "Servicio de limpieza de las dependencias del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2002".

Advertido error en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2002, página 54, de la Resolución de 6 de febrero de 2002, del Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se hizo pública la convocatoria del contrato de "Limpieza de las dependencias del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2002", se notifica lo siguiente:

Existiendo discrepancia entre el precio publicado en el mencionado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el indicado, por error tipográfico, en el Pliego de Cláusulas Admi-

nistrativas Particulares del citado Contrato, debe prevalecer el precio que figura en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (43.321,08 euros).

Empezarán a contarse de nuevo los plazos indicados en el anuncio indicado, a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección.

La Apertura de Ofertas Económicas tendrá lugar el día 5 de marzo de 2002, a las trece horas.

Lo que se hace público en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hágase público para su general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—El Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mateo Bonaachea Lavín.

(03/4.218/02)

Universidad Rey Juan Carlos

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Universidad “Rey Juan Carlos”, por la que se dispone la publicación del presupuesto de la Universidad para el año 2001.

El Consejo de Administración de la Universidad “Rey Juan Carlos”, en su reunión de 6 de septiembre de 2001, y en uso de las facultades que el artículo 3 del Decreto 90/1999, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad “Rey Juan Carlos” hasta la aprobación de sus Estatutos, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 2001.

Una vez aprobado el presupuesto, esta Universidad ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983.

Móstoles, a 10 de octubre de 2001.—El Rector-Presidente, Enrique Otero Huerta.

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

(Importe en miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2001

Código	Descripción	Importe
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.002.171
30	Tasas	3.387
31	Precios Públicos	782.024
32	Otros ingresos prestación servicios	198.083
33	Venta de bienes	11.677
39	Otros ingresos	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.550.000
45	De Comunidades autónomas	4.550.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.580
55	Concesiones	13.580
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.199.126
70	Transferencias Admón.. Estado	39.744
75	De la Comunidad de Madrid	7.732.282
79	Transferencias del Exterior	427.100
8	ACTIVOS FINANCIEROS	628.379
87	Remanente de Tesorería	628.379
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		14.393.256

Programa 423A-B, Biblioteca

Código	Descripción	Importe
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y Sº	69.836
22	Material, Suministros	69.836
6	GASTOS INVERSIONES REALES	192.000
62	Inversiones nuevas	192.000

Total Programa 423A-B 261.836**Programa 423A-C, Programa de calidad y mejora**

Código	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	30.609
11	Personal Eventual	8.425
12	Funcionarios	3.932
13	Laborales	9.576
15	Incentivos al rendimiento	6.110
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.566
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y Sº	7.350
22	Material, Suministros	3.350
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.000

Total Presupuesto Programa 423 A-C 37.959**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2001****Programa 541A, Investigación Científica**

Código	Descripción	Importe
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y Sº	24.700
22	Material, Suministros	23.500
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.200
6	GASTOS INVERSIONES REALES	1.083.289
64	Inmovilizado inmaterial	1.083.289

Total Programa 541A 1.107.989**Programa 423A, Programas Específicos:****Programa 423A-A, Actividades Culturales, Deportivas, de Intercambio y de Difusión**

Código	Descripción	Importe
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y Sº	80.270
22	Material, Suministros	80.270
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.900
48	A familias e instituciones sin fines lucro	117.900

Total Programa 423A-A 198.170**Programa 422D, Enseñanzas Universitarias**

Código	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.519.391
11	Personal Eventual	12.582
12	Funcionarios	2.057.137
13	Laborales	740.972
14	Prof. Contratados y Ayudantes	690.113
15	Incentivos al rendimiento	128.827
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	889.760
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y Sº	968.511
20	Arrendamientos	53.825
21	Reparación, mantenimiento y otros	39.650
22	Material, Suministros	835.186
23	Indemnizaciones por razón del servicio	38.850
26	Formación	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0
6	GASTOS INVERSIONES REALES	7.289.400
62	Inversiones nuevas	7.221.999
64	Inmovilizado inmaterial	67.401
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000
83	Concesiones préstamos fuera Sector Pco.	10.000

Total Programa 422D 12.787.302**TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 14.393.256**

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL
DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28622 – DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN – C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003- MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ÓRGANO(1) Y LUGAR	UNIDAD	Adm. Dom.
INVERSIONES ALCUDIA SA	A28948008	280123042619J	APREMIO	28622	28712 - 7	28616
GED SA	A28823094	280123042619J	APREMIO	28622	28712 - 7	28616

Madrid, a 28 de enero de 2002.—El jefe adjunto Área Provincial de Recaudación, Manuel J. Rufas Vallés.

(02/2.190/02)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 de Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago

de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado anteriormente.

DE URE 1 A URE 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. EJECUTIVA REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO COD NUMERO DECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28035138026 COPIADORAS MADRID NORTE CL RIO ALBERCHE 5 28803 ALCALA DE HE 03 28 2001 027369115 0201 0201 2.505,82 euro. — 03 28 2001 031487672 0301 0301 1.863,25 euros.
0111 10 28037240502 REST.LOS PINOS DEL PARDI CT MAJADAH.=VALDEMOR 28229 VILLANUEVA D 03 28 2001 027391545 0201 0201 345,64 euros.
0111 10 28045483074 EURO MERCHANT CIA DIST., PZ CASTILLA 3 28046 MADRID 02 28 2001 042238811 0501 0501 119,90 euros.
0111 10 28047699324 SUDAMERICA G.INMOB.S.A. CL ALBERTO AGUILERA 28015 MADRID 02 28 1999 022366419 0299 0299 73,34 euros.
0111 10 28100857661 PROLOGIS, S.L. CL SIERRA MORENA (PG 28850 TORREJON DE 02 28 2001 033038157 0100 0600 8.417,25 euros.
0111 10 281206512963 PATATAS CHEF, S.L. AV DE CASTILLA 32 28850 CASTILLO EL 03 28 2001 027666478 0201 0201 4.884,11 euro. — 03 28 2001 031826162 0301 0301 4.467,65 euros.
0111 10 28110042955 DECORACIONES MARIZMAN S. CL VALLE DE ORO 19 28019 MADRID 02 28 2001 035300883 0401 0401 915,23 euros.
0111 10 28114606403 IGLESIAS RIVAS MARI CARM CL SANTA SUSANA 7 28044 MADRID 01 28 2001 000028855 0496 1296 1.224,35 euro. — 01 28 2001 000028956 0197 1297 1.677,19 euro. — 01 28 2001 000029057 0198 0298 279,53 euros.
0111 10 28115021075 SERHOCAR, SL CL ARTURO SORIA 270 28033 MADRID 02 28 2001 024418493 0100 1200 547,16 euros.
0111 10 28120009202 ESPECIALISTAS Q U SERVIC CL GENSERICO 7 28011 MADRID 03 28 2000 015495427 1199 1199 28,93 euros.
0111 10 28122467645 IBANEZ SAMPERIO ALMUDENA AV REY JUAN CARLOS I 28916 LEGANES 03 28 2001 032232047 0301 0301 459,17 euros.
0111 10 28122833720 SOLMA INSTALACIONES,S.L. CL HUERTAS 3 28229 VILLANUEVA D 02 28 2001 036326255 0201 0301 9.258,88 euros.
0111 10 28123294670 SANCHEZ GUTIERREZ MARIA CL AUGUSTO FIGUEROA 28004 MADRID 02 28 1999 034304792 0499 0499 23,05 euros.
0111 10 28131440953 ORDES 24, S.L. CL MAR BALTICO (PG I 28830 SAN FERNANDO 03 28 2000 041230840 0700 0700 838,17 euros.
0111 10 28132084183 CALDERON MERINO MIGUEL A CL RIO TAJO 20 28913 LEGANES 02 28 2001 036065264 0401 0401 451,01 euro. — 02 28 2001 043231443 0501 0501 466,05 euros.
0111 10 28133098845 MANIPULADOS CONCERT,S.L. CL JUAN XXIII 22 28500 ARGANDA 03 28 2001 032773530 0301 0301 3.297,60 euros.
0111 10 28135019950 PAPEL Y TINTA GRAFICA, S AV JUAN CARLOS I CHA 28294 ROBLEDO DE C 02 28 2001 032911552 0301 0301 582,54 euros.
0121 07 090027575283 MARTINEZ MARINA NORBERTO CL CONDE RODRIGUEZ S 28018 MADRID 02 28 2001 011859623 0998 0998 182,25 euros.
0521 07 050016102594 ARRIBAS VARAS ANGEL UR STA MARIA CL MAR 28229 VILLANUEVA D 02 28 2001 038387204 0101 0201 544,05 euros.
0521 07 050019342600 GARCIA DIAZ ANDRES CL PURCHENA 71 28033 MADRID 03 28 2001 031167774 1200 1200 237,09 euros.
0521 07 060024024443 GONZALEZ GOMEZ MANUEL CR COMARCAL 524KM 2. 28693 QUIJORNIA 02 28 2001 038920195 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 080142562744 SALA SOSA ROBERTO CL GALILEO 92 28015 MADRID 02 28 2000 042201042 0100 0100 58,83 euros.
0521 07 080327154855 AGUILERA GIMENEZ ANTONIO PO RIAZOR, 7 28942 FUENLABRADA 02 28 2001 038554932 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 110069902405 GARCIA RODRIGUEZ MARIA A VIA DOS CASTILLAS 3 28224 POZUELO DE A 02 28 2001 038925047 0101 0101 272,02 euros.
0521 07 200041173131 LARRUMBIDE HOZ M A SOLEDA TR BEATRIZ GALINDO 2 28350 CIEM-POZUELOS 02 28 2001 038076396 0101 0301 544,05 euros.
0521 07 240048798758 GIL HERNANDEZ JOSE MANUE CL TOMAS MEABE 30 28019 MADRID 02 28 2001 037352334 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 28007758059 FUENTES PIEDAD ANTON CL MONTE OLIVETI 15 28038 MADRID 03 28 2001 039311128 0201 0301 483,60 euros.
0521 07 280081395017 ALMENDRO NAVARRO INES CL RIO MINO 10 28913 LEGANES 02 28 2001 037941408 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280116905505 VIGARA VIGARA JULIAN CL PILARICA 11 28026 MADRID 03 28 2001 039806737 0101 0201 385,88 euros.
0521 07 280118250165 BLAZQUEZ RODRIGUEZ LUIS CL RIO MI/O 4 28913 LEGANES 02 28 2001 037944741 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280118795789 SANZ SERRANO JOSE L AV DE FRANCIS 32 28916 LEGANES 02 28 2001 037944842 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280136270947 GOMEZ CACERES CARLOS CL SOMBRERETE 14 28012 MADRID 02 28 2001 036612306 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280155945577 MARTINEZ CALZADA FERNAND AV CASTILLA 21 28850 TORREJON DE 02 28 2001 038507543 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280162117710 PRADOS PARRA FRANCISCO CL DOCTOR ESQUERDO 1 28007 MADRID 03 28 1999 028028185 1298 1298 69,39 euros.
0521 07 280182691208 TORRADO ROS MARGARITA CL MANUEL MARIA IGLE 28033 MADRID 02 28 2001 038845932 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280185749637 ANDUEZA SANZ JOSE A CL DON QUIJOTE 1 28922 ALCORCON 02 28 2001 037958178 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280201469495 SALGADO CANALES ANGEL CL PRINCIPAL 9 28260 GALAPAGAR 02 28 2001 038405489 0301 0301 272,02 euros.
0521 07 280224130921 MARTIN IBANEZ CL RIO JARAMA 4 28913 LEGANES 02 28 2001 037966868 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280225131031 SEGURA OSORIO M TERESA CL SANTA ROSA 1 28220 MAJADAHONDA 02 28 2001 038959100 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280225725559 DIAZ OTERO SANCHEZ EDUAR CL HUERTA DE LA SACE 28220 MAJADAHONDA 02 28 2001 038959403 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280232192631 MEGIAS BLANCO JOSE LUIS UR LAS NORIAS 7 28220 MAJADAHONDA 02 28 2001 038960211 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280238305146 MOLINO ACERO JUANCARLOS CL SANTA ISABEL 4 28220 MAJADAHONDA 02 28 2001 038962433 0301 0301 272,02 euros.
0521 07 280247621489 LUNA LOPEZ LEONOR CL SAN JAIME 2 28220 MAJADAHONDA 02 28 2001 036396882 0201 0301 544,05 euros.
0521 07 280249989000 RODRIGUEZ NUÑEZ RAFAEL CL ARTURO SORIA 282 28018 MADRID 02 28 2001 036903205 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280258037074 VILLANUEVA RUIZ FRANCISC CL PALAFOX 5 28010 MADRID 02 28 2001 036628571 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280268057066 BALBOA LOZANO FERNANDO CL PERGAMINO 1 28032 MADRID 02 28 2001 038606664 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280273797143 LIROLA DELGADO PABLO CL VELARDE, 13 28004 MADRID 02 28 2001 036631096 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280277587621 HURTADO MAROTO LUIS CL PRIORATO, 87 28915 LEGANES 02 28 2001 037978790 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280298612369 VADILLOS PACHECO JUAN CL MAR MEDITERRANEO 28850 CASTILLO EL 03 28 2001 039673058 0101 0201 483,60 euros.
0521 07 280328459168 RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL CL HERMANOS ALVAREZ 28903 GETAFE 02 28 1997 028376017 0796 1296 1.404,43 euros.
0521 07 280328842017 BALTASAR MORAN JUAN CL VIRGEN SAGRARIO 1 28027 MADRID 02 28 2001 038774392 0101 0301 816,08 euros.

0521 07 280345722239 GARCIA PRINCIPE LUIS MIG CL MIRA EL RIO 3 28691 VILLANUEVA D 02 28 2001 038989917 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280354914708 ROSON OLMEDO FRANCISCO CL CRISTOBAL BORDIU 28003 MADRID 02 28 2001 036552587 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280358959103 SANCHEZ CABALLERO JOSE L CL TORQUEMADA, 10 28033 MADRID 02 28 2001 038869069 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280362324393 ROPERO CIEZAR DIEGO CL CASTILLA LA NUEVA 28942 FUENLABRADA 03 28 2001 039783596 0201 0201 241,80 euros.
0521 07 280378146410 CUESTAS VADILLO JUAN CAR CL RIO GENIL 1 28913 LEGANES 02 28 2001 038001123 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280382363381 JACKSON MARTIN FERNANDO CL CARAMANTA 4 28028 MADRID 02 28 2001 038229475 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280387338572 CARRERAS ACOSTA AUGUSTO CL COLMENARES 5 28004 MADRID 02 28 2001 036656055 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280389692844 TOURABI - MUSTAFA CL ATOCHA 81 28012 MADRID 02 28 2001 036657065 0101 0101 272,02 euros.
0521 07 280393009133 CASTELLANO SOLAR ANTONIO TR DE MADRID 1 28229 VILLANUEVA D 02 28 2001 039012145 0301 0301 272,02 euros.
0521 07 280400506829 CARBALLAR BANDA JOSE CL SOMOSIERRA 18 28923 ARROYOMOLINO 02 28 2000 021383079 0899 0899 260,24 euros.
0521 07 280424420824 RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISC CL DR FLEMING 39 28820 COSLADA 02 28 2001 0384236044 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280409130937 ARMAS PARRALEJO AGUSTIN CL JUAN JOSE MARTINE 28021 MADRID 02 28 2001 037603322 0201 0301 544,05 euros.
0521 07 280410523188 CORTES PALOMINO A MANUEL CL TRAVESIA DE MADRI 28229 VILLANUEVA D 03 28 2001 039658005 0101 0101 215,93 euros.
0521 07 280411758122 SOTO SANTAMARIA FRANCISC CL URB LA ARBOLEDA 2 28400 COLLADILLA VILL 02 28 2001 038448535 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280430138814 CABALLERO SANCHEZ FRANCI CL RIO JARAMA 4 28913 LEGANES 03 28 2001 039554638 0201 0301 483,60 euros.
0521 07 280430952196 MARTINEZ CORTAZAR MARIA CL JUAN PEREZ ZUÑIGA 28027 MADRID 02 28 2001 038798745 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280433180267 ARROBA CAMACHO OSCAR CL ELFO 55 28027 MADRID 02 28 2001 038799048 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280436775535 SOLIS MUÑOZ LUISA CL MARROQUINA 20 28030 MADRID 03 28 1999 014418176 0698 0698 37,62 euros.
0521 07 280439191641 GIL GARCIA MARIA CL SAN ANDRES 1 28004 MADRID 02 28 2001 036673738 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280439335222 GARCIA ALONSO GREGORIO E CL CARDENAL HERRERA 28035 MADRID 04 28 1999 970883040 0296 0197 18,03 euros.
0521 07 280443166015 CASTELLANOS ABRALDES RAO CL AUSTRIA 3 28916 LEGANES 02 28 2001 038025068 0101 0301 544,05 euros.
0521 07 280446679031 CALDERON MERINO MIGUEL A CL RIO TAJO 20 28913 LEGANES 02 28 2001 038025775 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280455684368 MOYA LAGUNA JOSE CL TUTOR 57 28008 MADRID 02 28 2001 038718721 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 280467191396 COSTA ALVES LUIS FERNAND CL GUADALETE 18 28019 MADRID 02 28 2001 037434883 0301 0301 272,02 euros.
0521 07 280909957394 HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO CL RIO MIÑO 10 28913 LEGANES 02 28 2001 038251000 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 281002125124 PINO MONZON MARIA JESUS CL ALIGUSTRE 5 28912 LEGANES 02 28 2001 036834089 0101 0201 544,05 euros.
0521 07 281003276553 ODIH - COMFORT CL CARLOS RUBIO 4 28039 MADRID 02 28 2001 037231789 0301 0301 272,02 euros.
0521 07 281010155714 PEREZ NAVARRO CRISTIAN CL FLORENCIO LLORENT 28027 MADRID 02 28 2001 038809578 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 281019391326 THOMPSON - PAUL NEIL CL ARGUMOSA 9 28012 MADRID 02 28 2001 036698390 0101 0101 272,02 euros.
0521 07 281023737128 HERNANDEZ MARTINEZ ROSA CL TUTOR 59 28008 MADRID 02 28 2001 038725387 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 281024113812 GARCIA GONZALEZ JAVIER CL GERARDO DIEGO 21 28294 ROBLEDO DE C 02 28 2001 019507162 0700 0900 800,16 euros.
0521 07 281031125090 CARRION HERNANDE MERCE CL MAYOR 101 28922 ALCORCON 02 28 2001 038046084 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 281031304845 YUAN - WEI CHIEH CL EMILIO VARGAS 11 28033 MADRID 02 28 2001 038901405 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 281036474541 FELDMAN IN LEMME MARIA A CL AZALEA 41 28100 ALCORCON 02 28 2001 020093913 0700 1200 1.600,32 euros.
0521 07 281040776590 FASANELLA MARTINEZ AMADE CL DOCTOR FOURQUET 1 28012 MADRID 02 28 2001 036710922 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 281062772453 VRETTOS - MICHAEL CL OÑA 175 28050 MADRID 02 28 2000 021285418 0799 1299 1.561,48 euros.
0521 07 281064562080 YAGUE NIESTA FELIX CL MACHUPICHU 21 28033 MADRID 03 28 2001 031176363 1200 1200 237,09 euros.
0521 07 28107741066 GUILLEN JEREZ MIGUEL CL BASILICA 17 28033 MADRID 02 28 2001 038908071 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 400015924504 PARRA GOMEZ RAUL CL PROVISIONES 4 28012 MADRID 02 28 2001 036736988 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 440017697896 ESCUDERO POZO LUIS CARLO CL TOBOSO 6 28019 MADRID 02 28 2001 037466512 0101 0301 816,08 euros.
0521 07 450030515114 MARTIN MEJIAS JESUS CL SAN GRACIANO 11 28026 MADRID 03 28 2001 039480573 0101 0101 226,43 euros.
0521 07 450035082905 ZAMORANO LLAVE JESUS CL MARCELO USERA 118 28026 MADRID 04 28 1999 00593618 0698 0899 361,33 euros.
0611 07 280387051212 GARCIA ROJO JESUS ANGEL CL TAMARINDO 32 28294 ROBLEDO DE C 02 28 2001 028836744 0200 1200 885,27 euros.
0611 07 280389539967 MARTINEZ CASERO ANTONIO CL CAMINO DEL CURA 4 28033 MADRID 02 28 2001 028906563 0600 1200 321,92 euros.
0611 07 280450920153 LOZANO LOZANO M SOLEDAD CL MAYOR 36 28189 ATAZAR EL 02 28 2001 028865036 1000 1200 241,44 euros.
1211 10 28126186482 GONZALEZ ROSAENZ MARIA T CL CALENDULA 5 28109 ALCOBENDAS 02 28 2001 030590222 0800 1200 96,21 euros.
1211 10 28129768816 ALVAREZ ALVAREZ MARTINIA CL SAN BERNARDO 38 28015 MADRID 02 28 2001 029330737 0500 1200 1.231,65 euros.
1221 07 281008620686 NWADISHI - LILIAN CL TENIENTE RUIZ 4 28805 ALCALA DE HE 02 28 2001 029830992 0100 1200 1.847,48 euros.

(02/1.966/02)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Teso-

ería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto a las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario conforme establece la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. VOLUNT REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28012962311 DAMASO PEREZ JULIA CL ARLABAN 7 28014 MADRID 03 28 2001 041975291 0501 0501 318,18 euros.
 0111 10 28032109606 COM.PROP.ÑASTRO 16 CL ANASTRO 16 28033 MADRID 02 28 2001 046294320 0601 0601 167,98 euros.
 0111 10 28035681024 BARBA QUINANA FRANCISCO CL LUIS VIVES 14 28803 ALCALA DE HE 03 28 2001 042118266 0501 0501 1.962,57 euros.
 0111 10 28039138567 EUROCONSULTING INFORMATI CL ORENSE 4 28020 MADRID 06 28 2002 010067930 1200 1200 70,63 euros.
 0111 10 28044302001 CONSTRUCCIONES MITECA S. PO SANTA MARIA DE LA 28054 MADRID 03 28 2001 025926946 0301 0301 3.010,78 euros.
 0111 10 28103218805 SILESCO S.L. CL SANTA TERESA 12 28911 LEGANES 03 28 2002 010075610 1197 1297 261,80 euros.
 0111 10 28106512963 PATATAS CHEF, S.L. AV DE CASTILLA 32 28850 CASTILLO EL 03 28 2001 042243313 0501 0501 3.417,82 euros.
 0111 10 28108626957 MARCOS BROOK CL CONDADO DE TREVIÑ 28033 MADRID 03 28 2001 035274110 0401 0401 2.948,85 euros.
 0111 10 28108880470 PEREZ GARCIA JESUS PO ERMITA DEL SANTO 28011 MADRID 02 28 1997 019908725 0197 0197 65,12 euros.
 0111 10 28112219900 CARNICAS SAN FAUSTINO.S. CL ANTONIO LEYVA 8 28019 MADRID 02 28 2001 053490407 0701 0701 693,42 euros.
 0111 10 28115887005 ALCARAMA, S.A. CL LUGO 90 28100 ALCOBENDAS 03 28 2002 010005484 0298 0298 7.205,11 euros.
 0111 10 28119569870 K2 OBRAS Y SERVICIOS, S. CL CANAPIARE 6 28033 MADRID 02 28 2001 046930577 0601 0601 1.166,80 euros. — 02 28 2001 047790241 0201 0301 1.680,26 euros.
 0111 10 28119677479 TIME AUT IBERICA DE DIFI CL CONDADO DE TREVIÑ 28033 MADRID 03 28 2001 035523983 0401 0401 2.979,52 euros.
 0111 10 28120951415 ALIMENTACIONES CARLOTAS, CL VIA CARPETANA 137 28047 MADRID 03 28 2000 027727329 0200 0200 205,23 euros.

0111 10 28121586460 PICHARDO BALLESTEROS ANA AV CAMINO DE LO CORT 28700 SAN SEBASTIA 06 28 2002 011638724 0598 0200 26,74 euros.
 0111 10 28122672153 IMPORTACIONES EXPORTACIO CT DE CAMARMA KM. 0, 28880 MECO 02 28 2001 053782518 0701 0701 693,42 euros.
 0111 10 28123239706 CONSULTING ROSALES, S.L. CL MARQUES DE UROUIJ 28008 MADRID 02 28 2001 025981106 1000 1100 3.712,21 euros. — 02 28 2001 025981207 0101 0101 2.430,89 euros. — 02 28 2001 042816969 0501 0501 657,03 euros.
 0111 10 28125542848 GLOBAL CLEAN ESPAÑA, S.L AV CASTILLA (PARQUE 28850 CASTILLO EL 03 28 2001 042898108 0501 0501 552,10 euros.
 0111 10 28126636221 MAKING FILMS INTERNATION CL ÑASTRO 5 28033 MADRID 02 28 2001 047194501 0601 0601 657,03 euros.
 0111 10 28128135576 FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO CL CRISTO DE LA VICT 28026 MADRID 02 28 2000 032295120 0899 0999 1.020,66 euros.
 0111 10 28128681507 FREDFROLLASTAEN,S.L. CL EMBAIADORES 96 28045 MADRID 03 28 2001 043042493 0501 0501 602,17 euros.
 0111 10 28131268979 ANGFUENT S.L.L. CL DE LOS PINOS 24 28460 MOLINOS LOS 02 28 2001 054183652 0701 0701 410,67 euros.
 0111 10 28131582817 TABERNA SUIZA, S.L. CL TOLEDO 122 28005 MADRID 02 28 2001 036031821 0401 0401 316,84 euros.
 0111 10 28132084183 CALDERON MERINO MIGUEL A CL RIO TAJO 20 28913 LEGANES 02 28 2001 054234475 0701 0701 414,27 euros.
 0140 07 280204176405 ZUBILLAGA AUZA M SOLEDAD CL MONTEARAGON 3 28033 MADRID 02 28 2000 046669813 0199 0199 759,76 euros.
 0140 07 320034408937 SILVA PARADA MARIA CARME AV DE SAN LUIS 166 28033 MADRID 03 28 2000 046781563 0199 1199 372,47 euros.
 0521 07 020022769591 CUARTERO MARQUEÑO JOSE M ZZ POL.IND.P-29 C/B 28400 COLLADO VILL. 02 28 2001 056832156 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 050016102594 ARRIBAS VARAS ANGEL UR STA MARIA CL MAR 28229 VILLANUEVA D 02 28 2001 056833065 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 060024024443 GONZALEZ GOMEZ MANUEL CR COMARCAL 524KM 2. 28693 QUIJORNIA 02 28 2001 057278255 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 060039649729 MARTIN CABEZAS JUAN CL P.ZAESCANDINAVIA, 28942 FUENLABRADA 02 28 2001 050695734 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 080159958581 SALDAÑA LOSADA ALBERTO CL CAZORLA 14 28018 MADRID 03 28 2001 054726246 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 080257594438 ESPADA NAVARRO JOSE MARI CL CHANTADA 17 28029 MADRID 02 28 2001 055687152 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 190017450487 FERNANDEZ PERDIGUERO LUI CL BUENDIA 4 28803 ALCALA DE HE 03 28 2000 025048412 0799 1299 1.387,98 euros.
 0521 07 220021552110 MARTINEZ ALES IGNACIO CL JAZMIN 39 28033 MADRID 02 28 2001 045749504 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280049154338 CALVO BAREA ANTONIO CL SANTA SUSANA 53 28033 MADRID 02 28 2001 045750514 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280068867667 REYO PALACIOS JOSE CL CAMINO DE VALLADO 28250 TORRELODONES 02 28 2001 050141984 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280068940116 ALVAREZ SIERRA MARIA ROS CL ZURBANO 13 28010 MADRID 02 28 2001 055312286 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280076624940 SANCHEZ CRUZ ENRIQUE CL SOLSONA 1 28033 MADRID 02 28 2001 043866387 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280081395017 ALMENDRO NAVARRO INES CL RIO MINO 10 28913 LEGANES 02 28 2001 049768435 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280084925413 SANCHEZ RABAZO PLACIDO CL CARCABAS HORTALEZ 28033 MADRID 02 28 2001 050503110 0501 0501 241,80 euros. — 02 28 2001 057212375 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280095650781 CAMACHO TORRES JULIAN CL HALCON 33 28025 MADRID 02 28 2001 049307380 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280102062885 RAMON FERNANDEZ ANTONIO CL K-POLIGONO P-29 1 28400 COLLADO VILL. 02 28 2001 055770816 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280107853482 MAYOR GUTIERREZ MOISES CL JUAN ESPA/OL 30 28026 MADRID 02 28 2001 056209841 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280116704936 PEREZ ALCAIDE ALFONSO LG PG JUMAPI C/SUIZA 28802 ALCALA DE HE 02 28 2001 044902873 0401 0401 241,80 euros. — 02 28 2001 049640416 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280126624093 LOPEZ GARCIA CONRADO CL TUNAIMA 2 28033 MADRID 02 28 2000 039400368 0100 0700 1.659,61 euros. — 02 28 2001 045752231 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280129631194 CORRAL TARABILLO JUAN CL MONTANCHEZ, 8 28018 MADRID 02 28 2001 055593889 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280134186760 GUIJARRO ORTIZ SANTIAGO CL VIEJA DE PINTO 4 28021 MADRID 02 28 2001 056137493 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280135617916 CUEVAS SANCHEZ MOISES CL CUEVAS DE ALMANZA 28033 MADRID 02 28 2001 045752837 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280142985670 GARCIA ALONSO DOMINGO CL CUESTA CALDEREROS 28590 VILLAREJO 02 28 2001 049886249 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280149536305 SAN ROMAR SANCHEZ MIGU A CL GOLFO DE SALONICA 28033 MADRID 02 28 2001 045753746 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280151776702 SANCHEZ SANCHEZ JOSE CL YARUMAL 2 28033 MADRID 02 28 2001 045753948 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280152721945 COELLO CASTRO MARIA PILA CL DUQUESA DE CASTRE 28033 MADRID 02 28 2001 045754049 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280153993352 CALVO GARCIA FLORENCIO ZZ POL.IND.P-29 C/A 28400 COLLADO VILL. 03 28 2001 054904987 0401 0401 453,11 euros.
 0521 07 280155945577 MARTINEZ CALZADA FERNAND AV CASTILLA 21 28850 TORREJON DE 02 28 2001 05023328 0501 0501 241,80 euros. — 02 28 2001 056931883 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280160503163 EBRAT LOPEZ JOSE LUIS CL SANTA ADELA 5 28033 MADRID 02 28 2001 045754655 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280161447602 SEGURA HERRERA JOSE CL ARTURO SORIA 306 28033 MADRID 02 28 2001 045754958 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280161557231 DIEZ GARCIA ALFREDO CL SAN BASILIO 15 28026 MADRID 03 28 2001 057705257 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280161834285 RIOFRIO FRAGUAS EUSEBIO CL SAN HERCULANO 16 28022 MADRID 02 28 2001 055099545 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280164354265 LOZANO BERNARDINO PEDRO CL LOS BARROS 25 28018 MADRID 03 28 2001 054727963 0401 0401 263,29 euros.
 0521 07 280166567178 SUERO FERNANDEZ JUAN CL VALLE DE TOBALINA 28021 MADRID 02 28 2001 056139012 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280170959864 ALMENARA JIMENEZ ANTONIO CL ERAS 7 28033 MADRID 02 28 2001 045755766 0401 0401 241,80 euros.
 0521 07 280180106055 ESTEBAN SERNA MATILDE CL ALFARO 7 28320 PINTO 02 28 2002 010047722 0100 0100 237,08 euros. — 02 28 2002 010047823 1100 1100 237,08 euros.
 0521 07 280182691208 TORRADO ROS MARGARITA CL MANUEL MARIA IGLE 28033 MADRID 02 28 2001 050580362 0501 0501 241,80 euros. — 02 28 2001 057217025 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280185749637 ANDUEZA SANZ JOSE A CL DON QUIJOTE 1 28922 ALCORCON 02 28 2001 056470226 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280189907806 MORAL MARTINEZ DANIEL CT CAMARMA KM.0.300 28880 MECO 03 28 2001 051002456 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280191160520 ESTEVEZ COLLADO FERNANDO CL GREMIOS 15 28033 MADRID 03 28 2001 051152404 0501 0501 241,80 euros. — 03 28 2001 054948841 0401 0401 241,80 euros. — 03 28 2001 057881574 0601 0601 241,80 euros.
 0521 07 280193289769 GARCIA ZIMERMMAN JOSE FE CL ARLANZA 24 28019 MADRID 02 28 2001 049319104 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280200012677 MUÑOZ MARTIN MANUEL CL LOS PINOS 7 28460 MOLINOS LOS 02 28 2001 050151381 0501 0501 241,80 euros.
 0521 07 280206522690 BARROSO RODRIGUEZ JOSE AV DEL GENERALISIMO 28922 ALCORCON 03 28 2001 057750828 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280208068933 OÑORBE TORRE PEDRO MANUE CL CALERUEGA 12 28033 MADRID 02 28 2001 045759810 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280210569614 AMO BARRIO RICARDO PG POLIGONO INDUSTRI 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056848324 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280213539935 MUÑOZ PEREZ JOSE LUIS CL PINOS BAJAS 72 28029 MADRID 02 28 2001 049591512 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280218183104 GARCIA AGUILA ANTONIO AV FERROL 24 28029 MADRID 02 28 2001 049592320 0501 0501 569,45 euros.

0521 07 280221570525 DIAZ MARTINEZ FRANCISCO CL MONFORTE DE LEMOS 28029 MADRID 02 28 2001 049592421 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280224130921 MARTIN IBANEZ RAFAEL CL RIO JARAMA 4 28913 LEGANES 02 28 2001 049790259 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280224160425 MORALES NUÑEZ LUISA CL ISABEL SERRANO 15 28029 MADRID 02 28 2001 049592522 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280229829871 MARTIN SANCHEZ ELEUTERIO CL VIÑA VIRGEN GAL C 28029 MADRID 02 28 2001 049592926 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280230135928 SANCHEZ MARTIN JULIAN CL LUGO 11 28804 ALCALA DE HE 03 28 1999 048408289 0199 0499 925,32 euros.

0521 07 280233355621 LAGO GOMEZ MARCELINO PL MIRAFLOR 4 28944 FUENLABRADA 02 28 2001 057002009 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280233560230 MARTINEZ TAVIRA ANTONIO CL ALFONSO XII 59 28934 MOSTOLES 04 28 1998 005919583 0197 1297 300,51 euros.

0521 07 280236659479 ANDREU DOBLADO JUAN RAMO AV AV. S. LUIS, 72 28033 MADRID 02 28 2001 045762133 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280240259896 IGLESIAS GOMEZ MERCEDES PG MESA CUESTA NAVE 28880 MECO 03 28 2001 051003769 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280243920032 VARILLAS DIAZ ABILIO CL CONDES DE BARCELO 28019 MADRID 02 28 2001 049330925 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 2802457371829 CALVO MARTINEZ JOSE R CL URIA 7 28033 MADRID 03 28 2001 054949750 0401 0401 241,80 euro. — 03 28 2001 057882483 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280246020282 SANCHEZ LAZARO ANTONIO CL ROSALES 79 28690 BRUNETE 02 28 2001 050606675 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280248041219 SERRANO MARTIN FEDERICO CL MEMBEZAR 117 28018 MADRID 02 28 2001 055613491 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280248337370 MANTILLA UTRILLA ANGELES CL DOÑA URRACA 49 28011 MADRID 03 28 2001 058172776 0797 0897 154,77 euros.

0521 07 280249126609 CARRERAS ARROYO ANGEL AV ALCALDE JOSE ARAN 28923 ALCORCON 02 28 2001 045052518 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280249820965 CASA DIOSDADO JOSE LUIS CL CHAPARRAL,28 28033 MADRID 02 28 2001 045764052 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280249899000 RODRIGUEZ NUÑEZ RAFAEL CL ARTURO SORIA 282 28018 MADRID 02 28 2001 044211547 0401 0401 241,80 euro. — 02 28 2001 055614101 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280251137236 FUENTES NUÑEZ MARIA ANGE CL LOS PINOS 7 28460 MOLINOS LOS 02 28 2001 050158152 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 056853374 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280254980759 PASCUAL MARTIN FELIX CL ARZUA, 6- 28033 MADRID 02 28 2001 045764557 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280256204878 DIAZ RODRIGUEZ MERCEDES CL SAN PEDRO DE CARD 28033 MADRID 02 28 2001 045242070 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280257041607 NOGALES GONZALEZ FELIX AV AVD. SAN LUIS, 19 28033 MADRID 02 28 2001 045764860 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280260358603 CASA ALCOLEA JUAN JOSE CL STA VIRGILIA 5 28033 MADRID 02 28 2001 045765264 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280272187044 ROMERO MARTIN RAMON CL PEIRONCELYS 24 28018 MADRID 03 28 2001 054730993 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280272593030 PEREZ DIAZ LORENZO AV DEL CIGARRAL 3 28110 ALGETE 06 28 2001 058159642 0294 1298 17,64 euros.

0521 07 280277123233 TORRENTE ZUAZUA CARLOS A CL SANTA VIRGILIA 5 28033 MADRID 02 28 2001 045767284 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280282068213 GIL SALGADO ANTONIO CL PUERTO DE CANENCI 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056878222 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280282786114 JIMENEZ ROLLAN PRIMITIVO CL ANTONIO PONZ 25 28017 MADRID 02 28 2001 049255143 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280286326614 VAZQUEZ HEREDIA PATRICIO CL CORTES ESPAÑOLAS, 28850 TORREJON DE 02 28 2001 056941987 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280289899749 PALACIO RODRIGUEZ FERNAN CL SOMONTIN 116 28033 MADRID 02 28 2001 045768904 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280291157618 GOMEZ PEREZ MARGARITA CL EULALIA PAINO 2 28025 MADRID 02 28 2001 049339514 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280291177624 FERNANDEZ GARCIA JOSE CL LOS YEBENES 255 28047 MADRID 02 28 2001 044115658 0401 0401 241,80 euro. — 02 28 2001 059855930 0101 0301 748,21 euros.

0521 07 280291635948 BREA LOPEZ JOSE RAMON CL MAR DE ARAL 10 28033 MADRID 02 28 2001 045769005 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280294143602 HERRERO ERASO PABLO JOSE AV FRANCIA 43 28916 LEGANES 02 28 2001 049804003 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280294577068 FUENTES GARCIA BASILIO CL TRINQUETE 6 28033 MADRID 03 28 2001 054950053 0401 0401 241,80 euros. — 03 28 2001 057882988 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280324372438 CABELLOS HUERTES ANGEL CL CLAUDIO SANCHEZ A 28024 MADRID 02 28 2001 047816816 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280326074483 BELIO LOPEZ D LOLES AV FRANCISCO PIZARRO 28691 VILLANUEVA D 02 28 2001 057329684 0601 0601 226,43 euros.

0521 07 280331551145 MORENO GAMEZ ANTONIO CL TERMINO COLLADO V 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056862670 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280333207926 SECO GONZALEZ JULIAN CL ABIZANDA 1996 32 28033 MADRID 02 28 2001 045771833 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280336286361 PEREZ SOTO LUIS MIGUE CL COL DE LA CRUZ SN 28229 VILLANUEVA D 02 28 2001 056864185 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280336677492 DIEGO PECO A JULIAN CL SANTA AURELIA, 3 28033 MADRID 02 28 2001 050523015 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057232987 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280342500930 MARTINEZ GARCIA TOMAS CL RAMON GOMEZ DE LA 28033 MADRID 02 28 2001 0408670113 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 055328050 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280345722239 GARCIA PRINCEPE LUIS MIG CL MIRA EL RIO 3 28691 VILLANUEVA D 02 28 2001 057335445 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280351422405 ARAGONES YUSTA ANTONIA CL MAR DE ARAL 15 28033 MADRID 02 28 2001 045774863 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280351801614 KENDALL - MARIA CL JOAQUIN ARJONA 27 28039 MADRID 02 28 2001 049187546 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280355788617 BARINGO MOLINERO MANUEL CL ANTONIO CALVO 11 28027 MADRID 02 28 2001 057236122 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280356648176 SIMARRO LORENZO ANTONIO CL JARDIN 11 28830 SAN FERNANDO 03 28 2001 057796904 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280358336077 CARMELO GOLEZ FRANCISCO ZZ POLG. P-29 CALLE 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056868027 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280358959103 SANCHEZ CABALLERO JOSE L CL TORQUEMADA, 10 28033 MADRID 02 28 2001 050527257 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057236425 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280360528176 MORELLI CHENLO ALBERTO P CL ARZUA 35 28033 MADRID 02 28 2001 045776883 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280365068483 PEREZ GARCIA M CARMEN CL RONDA DEL SUR 211 28018 MADRID 02 28 2001 048972530 0501 0501 226,43 euros.

0521 07 280369074684 PALENCIA PEÑALVA DIEGO CL ABEGONDO 24 28033 MADRID 02 28 2001 045778196 0401 0401 226,43 euros.

0521 07 280370651946 GONZALEZ REVUELTA JOSE A CL YUSTE 2 28018 MADRID 03 28 2001 054734128 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280373426449 BERNARDO DOMINGO EMILIA PL ESPAÑA 28590 VILLAREJO DE 02 28 2001 049900801 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280373667232 BAEZA ESTEBAN JOSE GABRI CL ANDORRA 51 28850 TORREJON DE 02 28 2001 056946637 0601 0601 226,43 euros.

0521 07 280373730078 MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA CL ORELLANA 1 28004 MADRID 02 28 2001 048748723 0501 0501 226,43 euros.

0521 07 280373888312 CAÑETE DIEGO M PAZ CL CALASPARRA 25 IIZ 28033 MADRID 02 28 2001 045779210 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280376309975 HUERTAS GARCIA ILDEFONSO CL P-29 C/D PARCELA 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056871259 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280376595016 CASILLAS SERRANO ROSARIO AV BERLIN 20 28820 COSLADA 02 28 2001 045260561 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280376895918 BARBERO DIAZ FRANCISCO J CL TERUEL 7 28020 MADRID 02 28 2001 059934843 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280378146410 CUESTAS VADILLO JUAN CAR CL RIO GENIL 1 28913 LEGANES 02 28 2001 049819763 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280378283018 LOPEZ GARCIA RAFAEL ZZ CARRT.NAVALCARNER 28620 ALDEA DEL FR 02 28 2001 050796736 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280379124995 RUBIO SANZ MARIA PILAR CL EMANCIPACION 2 28940 FUENLABRADA 02 28 2001 050336994 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057035048 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280379543412 KHOURY KAMAL KAMAL ELIA CR VILLAVEDE-VALLEC 28033 MADRID 02 28 2001 050530691 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057240061 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280382116942 CISNEROS HERRERO JOSE ZZ POL.IND.P-29 C/C 28400 COLLADO VILL 03 28 2001 054909435 0401 0401 226,43 euros.

0521 07 280382363381 JACKSON MARTIN FERNANDO CL CARAMANTA 4 28028 MADRID 02 28 2001 056698679 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280383585034 SAYAGO ROMUALDO JOSE CL SOMONTIN 69 28033 MADRID 02 28 2001 050531402 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280389982632 MONTRAZ OLIVAS LEON AV EUROPA 12 28943 FUENLABRADA 02 28 2001 050339725 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280393394608 GOÑI ZABALETA JULIO CL JAZMIN 41 28033 MADRID 02 28 2001 045783452 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 28039345713 HERRANZ MOREIRA M AMPARO ZZ POL.IND.P-29 C/C 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056875707 0601 0601 226,43 euros.

0521 07 280398972007 GALLEGUE PEREZ ENRIQUE PS VIRGEN DEL PUERTO 28005 MADRID 02 28 2000 028347422 0391 1299 1.428,62 euros.

0521 07 280400302927 SERNA CUEVAS JUAN CARLOS CL TAMARINDO 34 28294 ROBLEDO DE C 02 28 2001 056877525 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280401504616 CANO SORIANO JESUS CL JERONIMO DE LA QU 28010 MADRID 02 28 2001 048678294 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280404552941 CHULLIA ALVAREZ JULIO CL MAR CASPIO 18 28033 MADRID 02 28 2001 045785477 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280408934816 GARCIA BARRONES FERNANDO CL BEMBIBRE 2 28034 MADRID 02 28 2001 045786482 0401 0401 241,80 euro. — 02 28 2001 057246428 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280408989477 BROOK PEREZ JIMENEZ MARC CL CONDADO DE TREVIN 28033 MADRID 02 28 2001 045786583 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280411758122 SOTO SANTAMARIA FRANCISC CL URB LA ARBOLEDA 2 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056881262 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280413517054 SANCHEZ BELINCHON URSULA CL GRAN VIA 55 28033 MADRID 02 28 2001 050400046 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280413741568 MARCONELL IRISARRI RICAR AV ABRANTES 44 28025 MADRID 02 28 2001 049360833 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280417121212 COBOS HORCAJO JOSE CL OÑA 81 28050 MADRID 02 28 2001 055287028 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280422088622 PEREZ MARTIN JOSUE CL FERNANDO VI 11 28004 MADRID 02 28 2001 048762160 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280423193908 BRAVO POZO JESUS VICENTE CL PLAZA TARIFA 28025 MADRID 02 28 2001 049363156 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280429004823 DOMINGUEZ SERRANO FRCO J CL MADRE REGINA 18 28294 ROBLEDO DE C 02 28 2001 056885811 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280431310793 LOPEZ GIRALDO GUTIERREZ AV DE CASTILLA, NAVE 28830 SAN FERNANDO 02 28 2001 056709894 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280430327477 SANZ CARRASCO JOSE ANGEL CL CHUCURI 8 28034 MADRID 03 28 2001 057885416 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280433557456 KALIM KATHERINE JANE CL CONDADO DE TREVIN 28033 MADRID 02 28 2001 045790930 0401 0401 226,43 euros.

0521 07 280441854087 MARTIN DUCHA M PILAR CL DILIGENCIA, 19 -P 28053 MADRID 02 28 2001 048993243 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280443179654 MONTESINOS MORENO JOSE L CL MONFORTE LEMOS 15 28029 MADRID 02 28 2001 056296535 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280445431854 IBAY PARVIAN VIOLA CL RIO LOZOYA 9 28913 LEGANES 04 28 2000 05477852 0196 1298 301,11 euros.

0521 07 28044411120 MATA BERMEJO FERNANDO CL D. POLG.IND.P-29 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056899053 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280445930070 RIOL VERA ARTURO CL CEDROS 57 28029 MADRID 02 28 2001 056296838 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280446068638 FERREIRA ALEJANDRO JUAN CL POL.P-29 CALLE B 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056890356 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280446679031 CALDERON MERINO MIGUEL A CL RIO TAJO 20 28913 LEGANES 02 28 2001 049840678 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280447970444 ACOSTA FUENTES JAVIER CL CONDES DE BARCELO 28019 MADRID 02 28 2001 049369220 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280448236889 MARIN CLAVERO JUAN CL VIZCONDE ARLESON 28053 MADRID 02 28 2001 048994354 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280449829612 FRADES ALVAREZ IGNACIO CL AGUSTIN DE ITURBI 28033 MADRID 02 28 2001 045793253 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280451059663 PEREZ MARTINEZ SERGIO AN CL CONDADO DE TREVIN 28033 MADRID 02 28 2001 045793758 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 280451083226 ANDRINO SORIANO GREGORIO CL POLVORANCA 62 28923 ALCORCON 02 28 2001 049841890 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 056282224 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280455364874 BERMEUDE FERNANDEZ FRANCL CL JOAQUIN RODRIGO 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056893285 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 280465824306 PARRILLAS JIMENEZ RAQUEL CL D POLIG. IND.P-29 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056895713 0601 0601 226,43 euros.

0521 07 2804909957394 HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO CL RIO MIÑO 10 28913 LEGANES 02 28 2001 050025786 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 280915119111 REYES GARRIDO JOSE CL ROQUETAS DE MAR 7 28033 MADRID 02 28 2001 044882160 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281000301210 SALGADO LOPEZ SERGIO CL CUEVAS DE ALMANZO 28033 MADRID 02 28 2001 045279590 0401 0401 226,43 euros.

0521 07 281000496433 ARCE BALLESTEROS ALBERTO CM DE LA VEGA 7 28691 VILLANUEVA D 02 28 2001 050680336 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281001337404 QUILDRAN GALAZ CARLOS A CL NICOLAS USERA 85 28026 MADRID 02 28 2001 016430848 0700 1200 1.422,52 euros.

0521 07 281001591826 GONZALEZ MARTINEZ ANGEL CL D, 18 POL. P29 28400 COLLADO VILL 03 28 2001 054912768 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281001593846 GONZALEZ MARTINEZ ANTONIA CL D, 18 POL. P29 28400 COLLADO VILL 03 28 2001 054912869 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281002465836 MONTERO PARA SERGIO LUIS CL FAUSTINA PEÑALVER 28033 MADRID 02 28 2001 055347753 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281003854956 PEREZ JIMENEZ JOSE ALBER CL URIA 19 28033 MADRID 02 28 2001 045797394 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281005062507 ALVARADO DIEZ CANSECO RO CL OCAÑA 137 28047 MADRID 02 28 2001 058182678 0101 0301 748,31 euros.

0521 07 281008778920 PEREZ PINILLA DAVID CL MIRANDA DE ARGÁ 6 28033 MADRID 02 28 2001 045797596 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281016299450 REDONDO MAGDALENO MARIA CL URB. VALLE DE LOS 28690 BRUNETE 02 28 2001 050686194 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281020564622 COBAS VALENCIA JOSE ANTO CL SANTA SUSANA 19 28033 MADRID 02 28 2001 045799923 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281021190270 CABAL DIEZ SERGIO CL SANTA SUSANA 43 28033 MADRID 02 28 2001 045800125 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281021273227 MANCERA RODRIGUEZ MAXIMI CL CONCILIO 13 28700 SAN SEBASTIA 06 28 2001 058159945 0198 0201 33,12 euros.

0521 07 281021930504 INSUA LAVIN CELIA AV JUAN CARLOS I (C. 28905 GETAFE 02 28 2001 050117433 0501 0501 226,43 euros.

0521 07 281022074889 GONZALEZ BENITO MARIA CA UR LOS FRESNOS 1 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056903288 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281022826136 EL ASSIMI - ALI CO DEL SAUCE 56 28794 GUADALIX DE 02 28 2002 010081569 0199 0499 925,32 euros.

0521 07 281024908303 PANIAGUA BAZA JUAN CARLO CL SILEX 43 28905 GETAFE 02 28 2001 050361852 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281025310548 NOGALES MONTE MARTA ZZ POL.IND.P-29 13 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056904403 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281027868924 ROSLONIEC - JAROSLAW CL LANZ IBERICA 7-228905 GETAFE 02 28 2001 050119049 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281028860546 FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO CL CRISTO DE LA VICT 28026 MADRID 02 28 2000 043058581 0100 0600 1.422,51 euro. — 02 28 2001 016437316 0700 1100 1.185,43 euros.

0521 07 281029120931 HERNANDEZ MORA CARLOS CL SOMONTIN 71 28033 MADRID 02 28 2001 050553226 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281030545114 JIMENEZ PEINADO JESUS CL HERMANDAD 23 28025 MADRID 02 28 2000 042770716 0100 0600 1.422,51 euros.

0521 07 281030594927 JANOHER ROVIRA MIGUEL CL SANTA SUSANA 22 28033 MADRID 02 28 2001 045803054 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281031125090 CARRION HERNANDEZ MERCE CL MAYOR 101 28922 ALCORCON 02 28 2001 045114152 0401 0401 241,80 euro. — 02 28 2001 049858563 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 056545200 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281031304845 YUAN - WEI CHIEH CL EMILIO VARGAS 11 28033 MADRID 02 28 2001 045803458 0401 0401 241,80 euro. — 02 28 2001 050554337 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057263404 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281035947307 CALVO CASTILLA RICARDO A CL SANTA SUSANA 53 28033 MADRID 02 28 2001 045804670 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281036162929 SEBASTIAN PALACIOS RICAR CL VALORES 4 28007 MADRID 02 28 2001 055815777 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281036474541 FELDMAN IN LEMME MARIA A CL AZALEA 4 28100 ALCOBENDAS 02 28 2001 050555549 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057264515 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281042415587 MARIN CASTRO MIGUEL CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 03 28 2001 051143815 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281043102570 BATISTA GONCALVES PAULO CL MADRID POL IND P 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056908746 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281043603536 APARICIO RODRIGUEZ ANGEL CL JULIAN DEL CERRO 28038 MADRID 02 28 2001 049007690 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281057807366 PETRO PRIETO ROSARIO CL RAMIREZ DEL PRADO 28045 MADRID 02 28 2001 058182173 0700 0900 729,18 euros.

0521 07 281058066640 DIEZ GANGAS JOSE CARLOS CL MENENDEZ PIDAL 27 28036 MADRID 02 28 2001 056958559 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281059106257 GARCIA FAU JUAN DIOS CL ESCORIAL 80 28100 ALCOBENDAS 06 28 2001 058159743 0297 1299 27,29 euros.

0521 07 281059773133 LOPEZ AMEZCUA RAUL CL MAR AMARILLO 9 28033 MADRID 02 28 2001 045806791 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281062182975 KOCK - WOLF RUDIGER ZZ POL.IND.P-29, C/A 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056911069 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281062957965 ALDERETE MECO MARIA GEMA CL BRONCE 37 28045 MADRID 02 28 1999 025706956 0798 0998 677,09 euros.

0521 07 281064223817 JURADO GIL RAQUEL CL ISAAC PERAL 1 28229 VILLANUEVA D 02 28 2001 056911473 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281068093915 JOUTED - FATIMA CL CAPITAN BCO.ARGIB 28029 MADRID 02 28 2001 056308154 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281068526270 BAEZA FRANCISCO JOSE SAN CL SORGO S/N 28029 MADRID 02 28 2001 056308255 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281069009149 VIERA SUEIRO SONIA CL MAR DE BERING 4 28033 MADRID 02 28 2001 045807300 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281069065531 SALGADO MADRID EUGENIO J CL RIVERA DEL RIO (C 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056912584 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281077411066 GUILLEN JEREZ MIGUEL CL BASILICA 17 28033 MADRID 02 28 2001 050552826 0501 0501 241,80 euro. — 02 28 2001 057268252 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281079930036 RODRIGUEZ BARBA ALBERTO CL MAR DE OMAN 7 28033 MADRID 02 28 2001 045808209 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281081456875 MORALES VAZQUEZ LARA ISA CL AMISTAD 3 28590 VILLAREJO DE 02 28 2001 049915955 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281081700284 GOMEZ MATOS LUZ MARINA CL ALVAREZ 27 28029 MADRID 02 28 2001 055571156 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281092897219 BELFIORE - GIUSEPPE CL URGABONA 33 28729 VENTURADA 02 28 2001 056646644 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 281094357168 RUBIO MAYO FCO VICENTE CL CHIQUINQUIRA LOC 28033 MADRID 02 28 2001 045810027 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281107071949 NOVOA BALIÑA MARIA JOSEF PZ STA M^a SOLEDAD TO 28004 MADRID 02 28 2001 048808640 0501 0501 226,43 euros.

0521 07 281110997621 RAMOS FRONTELA YUNET CL MONTE ESCORIAL 6 28200 SAN LORENZO 02 28 2001 050220695 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 281131828470 SANCHEZ GOMEZ ALBERTO AV BARRANQUILLA 13 28033 MADRID 02 28 2001 044892567 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281137205910 MARTIN MAESTRO LOPEZ OSC CL BAHIA DE ALGECIRA 28033 MADRID 02 28 2001 045812653 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 281142326803 SERI LELLI EDI CL VALDEVERDEJA 21 28039 MADRID 02 28 2001 055894488 0601 0601 410,25 euros.

0521 07 290038341443 RODRIGUEZ RUIZ MERCEDES CL SIERRA DE GATA 12 28500 ARGANDA 02 28 2001 050041348 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 290079336471 LOPEZ MARTIN MARIA SAGRA CL LEON FELIPE 18 28038 MADRID 02 28 2001 044278437 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 300066163345 RUIZ GARCIA PEDRO CL MESENA 53 28033 MADRID 02 28 2001 045813966 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 300088730191 FAKHR ALE ALI ASHAR CL JAZMIN 64 28033 MADRID 02 28 2001 045814067 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 330119607349 DIAZ MENENDEZ ARCADIO AV SAN LUIS 19 28033 MADRID 02 28 2001 045814572 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 331008909986 ROMERO PEREZ JUAN ANTONI CL SOMONTIN 48 28033 MADRID 02 28 2001 057274215 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 360053425903 TORRES FERNANDEZ JOSE UR SANTA ELENA 240 28330 SAN MARTIN D 02 28 1999 046468289 0199 0699 1.387,98 euros.

0521 07 360069476571 LESENDE SOBREIRA JOSE MA CL VIRGEN DE LA POVE 28620 ALDEA DEL FR 02 28 2001 050854431 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 380031974612 MENDEZ GONZALEZ ANIBAL CL RIO GUADARRAMA 2 28803 ALCALA DE HE 02 28 2001 037835718 0101 0101 241,80 euros.

0521 07 390039689828 RODRIGUEZ ROIZ JESUS F CL SEO DE URGEL 11 28033 MADRID 02 28 2001 045815582 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 390047893907 GARCIA VELASCO ANGEL CL COSTA DEL SOL 5 28033 MADRID 02 28 2001 045815683 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 450038704641 BARBA AGUDO MANUELA CL MESENA 80 28033 MADRID 02 28 2001 045816390 0401 0401 241,80 euros.

0521 07 451000623663 GOMEZ FRANCO ALVARO CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 03 28 2001 051145229 0501 0501 241,80 euros.

0521 07 470026945367 SOLANA GUADA MIGUEL ANGE ZZ POL.IND P-29 C/C 28400 COLLADO VILL 02 28 2001 056925015 0601 0601 241,80 euros.

0521 07 480047844806 ALVAREZ LAZARO MIGUEL PG INDUSTRIAL P-29 C 28400 COLLADO VILL 03 28 2001 054915394 0401 0401 241,80 euro. — 03 28 2001 057838532 0601 0601 241,80 euros. 2300 01 0006836905 JOSE MANUEL GONZALEZ LZ CA ITAN CARLOS HAYA, 28902 GETAFE 08 28 2001 043604790 0797 1297 1.536,01 euros. 2300 01 002019923V TERESA PAUL GAYOSO LA CAÑADA REAL, 24 28460 MOLINOS DE 08 28 2001 057955229 0198 0698 600,77 euros. 2300 01 002062669Y JUAN GUERRERO SANCHEZ SA FROILAN, 12 - 4 28026 MADRID 08 28 2001 054685022 0196 0997 378,64 euros. 2300 01 003051679Q RUPERTO JIMENEZ GONZALEZ AL ONSO XIII, 8 ESC. 28038 MADRID 08 28 2001 054684921 0598 0698 559,81 euros. 2300 01 009030654A GAUDENCIA MACIAS BINDANG AF UENTE, 21 - 2 B 28021 MADRID 08 28 2001 034743640 0696 0597 2.416,25 euros. 2300 01 043700005M JUAN ANTONIO MARTINEZ GA RE FRANCO, 28 - 3º 28008 MADRID 08 28 2001 043605804 0197 1297 1.588,60 euros. 2300 01 050418415T DIONISIO VELASCO DORADO PE AFIEL, 26 - 2 A 28019 MADRID 08 28 2001 054683911 0197 0697 108,18 euros. 2300 31 0010021960 OMAR HAMOUCHI LO ESTUDIANTES, 4 28904 GETAFE 08 28 2001 054682493 0297 1297 125,74 euros.

VIA VOLUNTARIA (MANUAL)

0521 07 281069365322 QUEZADA ALVA JAVIER EDGA C/ VILLAMANIN, 13 28011 MADRID 02 28 2001 055570247 0601 0601 241,80.

REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAS

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que más abajo se inserta, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones de deuda emitidas contra ellos por prestaciones indebidamente percibidas, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), podrán hacer efectiva la correspondiente reclamación de deuda en período voluntario hasta el último día hábil del mes siguiente al de la presente publicación, y en el mismo plazo deberán acreditar ante esta Dirección Provincial haber ingresado la deuda objeto de la presente reclamación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin que se haya formulado en el plazo de un mes recurso de alzada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con un recargo de apremio del 20 por 100, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 30 y 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31.12.94), advirtiendo que la interposición de recurso no suspende el procedimiento a no ser que se garantice la deuda o se consigne el importe.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes desde su publicación, según determinan los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.12.92), podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Agustín de Foxá, números 28-30, Madrid.

REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAS

RESPONSABLE DEL REINTEGRO. — DOMICILIO. — PRESTACIÓN. — DE EXPEDIENTE. — PERÍODO. — CUANTÍA EN EUROS

Teresa PAUL GAYOSO. — C/ LA CAÑADA REAL, 24 28460 LOS MOLINOS. — JUBILACION. — 28/1185/01. — 1-1-98 A 30-6-98. — 600,77.
Juan GUERRERO SAHCHEZ. — C/ SAN FLOILAN, 12, 4 A 28026 MADRID. — P. FAMILIAR. — 28/1173/01. — 1-1-96 A 30-9-97. — 378,64.
RUPERTO JIMENEZ GONZALEZ. — C/ ALFONSO XIII, 8 ESC. C, 1º A 28038 MADRID. — INC. PERM. TOTAL. — 28/1172/01. — 1-5-98 A 30-6-98. — 559,81.
Dionisio VELASCO DORADO. — C/ PEÑAFIEL, 26, 2 A 28019 MADRID. — P. FAMILIAR. — 28/1161/01. — 1-1-97 A 30-6-97. — 108,18.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Zonas Protegidas I
Sección de Gestión

ANUNCIO

El señor gerente municipal de Urbanismo, con fecha 29 de enero de 2002, ha resuelto:

«Someter a información pública el texto inicial de la modificación del Convenio Urbanístico para la gestión del ámbito del APR 04.06 "Equipo Quirúrgico Montesa" del vigente Plan General suscrito entre el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la entidad "Vallehermoso División Promoción, Sociedad Anónima", por un período de veinte días mediante la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación, en cumplimiento del artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse alegaciones».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente de referencia en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, número 9, como asimismo, formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 11 de febrero de 2002.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/432/02)

BUSTARVIEJO

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 27 de diciembre de 2001, adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva de la obra complejo deportivo "Prado Redondo", pistas deportivas y zonas recreativas, a la empresa "Construcciones La Cana, Sociedad Anónima", por un importe de 79.718.364 pesetas, es decir, 479.117,01 euros. Lo que se pone en conocimiento en cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Bustarviejo, a 10 de enero de 2002.—El alcalde, Julio de Mateo García.

(02/960/02)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2002, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección de el "Casco Antiguo" de Collado Villalba, exponiéndose al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse el expediente y la documentación del

citado Plan Especial, en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 59.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Collado Villalba, a 14 de febrero de 2002.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/4.248/02)

FRESNO DE TOROTE

CONTRATACIÓN

Venta de parcelas de propiedad municipal

Aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2002 el pliego de condiciones generales que han de regir el procedimiento abierto, mediante subasta, para la enajenación de 19 parcelas de propiedad municipal con conformidad en el informe emitido por el Servicio de Valoraciones de la Dirección General del Suelo y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y simultáneamente, caso de que no se produzcan reclamaciones a los mismos, la convocatoria de la subasta, en los siguientes términos:

1.º Objeto de la subasta: la venta mediante subasta de 19 parcelas de propiedad municipal, situadas en S.A.U. número 1, parcelas números 95, 96, 98, 103 y 104; S.A.U. número 2, parcelas números 1 a 10, y S.A.U. número 3, parcelas números 125, 126, 129 y 130.

2.º Tipo de licitación: varios precios en función de la superficie de las parcelas, que van de 400 metros cuadrados por 5.400.000 pesetas hasta parcela de 1.020 metros cuadrados por 13.799.855 pesetas (a razón de 13.500 pesetas/metro cuadrado).

3.º Garantías: profesional, el 2 por 100 del precio de licitación, y definitiva, el 4 por 100 del remate.

4.º Plazo, lugar y presentación de proposiciones: veintiséis días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

5.º Apertura de proposiciones: en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice la recepción de proposiciones, a las diez horas.

6.º Documentación: los pliegos y demás documentación se encuentran a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para la presentación de proposiciones.

7.º Proposiciones: conforme se indica en el modelo oficial y documentación que en ellos se indica.

En Fresno de Torote, a 12 de febrero de 2002.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/2.232/02)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de febrero de 2002 por la que se aprueban las siguientes bases:

Bases de la convocatoria para proveer cinco plazas funcionariales interinas de bombero-conductor mediante el sistema de selección de oposición libre

Funcionarios interinos pertenecientes al grupo D, nivel de complemento de destino 14, Escala de Administración Especial, Subes-

cala de Servicios Especiales, clase extinción de incendios, categoría de Bombero-Conductor.

El procedimiento selectivo será de oposición libre y se regirá, dado el carácter de las plazas y lo urgente de su convocatoria y provisión, por las bases que se encuentran expuestas en su totalidad en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, calle Hungría, sin número. Las instancias de participación deberán dirigirse al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y presentarse en unión de fotocopia del DNI y del resguardo bancario acreditativo de haber abonado los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en horario de mañanas en período de ocho y treinta a trece y treinta horas y tardes entre las dieciséis y treinta y las diecinueve horas, sito en la dirección antes indicada.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los cuatro días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio.

Los derechos de examen se fijan en 12,02 euros y se abonarán en:

- “Caja de Madrid”.
- Entidad: 2038.
- Oficina: 2231.
- DC: 48.
- Cuenta: 6000002289.

(02/2.254/02)

GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

Bases específicas por las que se regirá el concurso-oposición para proveer una plaza de arquitecto contemplada en la oferta de empleo público 2001

1. *Naturaleza y características de la plaza*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 22 de enero de 2002, aprobó las presentes bases por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad y por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de arquitecto correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase titulado superior, con las retribuciones correspondientes al grupo A y complemento de destino nivel 28.

2. *Titulación exigida*

Los aspirantes que concurren deberán poseer el título de arquitecto.

3. *Sistema de provisión*

Concurso-oposición libre.

4. *Requisitos*

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de arquitecto.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera.

5. *Derechos de examen*

Los derechos de examen se fijan en 4.000 pesetas y deberán ser ingresados de la forma contemplada en la base 3.4 de las generales para el ingreso de personal en el Ayuntamiento de Galapagar.

6. *Procedimiento de selección*

Fase de concurso:

Se valorarán los méritos acreditados junto con la instancia de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos):
 - a) Servicios en la Administración Pública en la categoría ofertada (como funcionario o contratado laboral), 0,5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) Por haber prestado servicios en la categoría ofertada para cualquier empresa privada, 0,25 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

Estos servicios prestados se acreditarán mediante certificación de la empresa pública correspondiente y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de coincidencia en el tiempo con cualquiera de los dos apartados anteriores, sólo se computará uno de ellos, que será el que mayor puntuación otorgue al aspirante.

2. Formación (hasta un máximo de 3 puntos):

Cursos de formación o especialización impartidos por Entidades Públicas relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto ofertado:

- Por cursos de entre 30 y 99 horas de duración, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,75 puntos.
- Por cursos de entre 100 y 199 horas de duración, 0,75 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por cursos de 200 horas o superior, 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por títulos oficiales de especialización de igual o más de 15 créditos o 150 horas lectivas, 1,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por la especialización en la Rama de Urbanismo de la carrera de Arquitectura, 1 punto.

Los méritos valorados por el tribunal serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes de la fase de oposición.

Fase de oposición:

Constará de tres ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema comprendido en el temario A de entre dos propuestos por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará los conocimientos, la formación general y la puesta al día, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema comprendido en el temario B de entre dos propuestos por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará los conocimientos, la formación general y la puesta al día, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionados con los temarios A y B y relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto. Los opositores deberán emitir informe con propuesta de resolución en ambos supuestos. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7. Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado conforme determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará compuesto por:

Presidente: el concejal delegado de Personal o concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Serán cuatro vocales:

— La concejala delegada de Urbanismo o concejal en quien delegue.

— Dos vocales que serán designados por el señor alcalde entre personal funcionario con la titulación igual o superior a la exigida en las plazas; estos funcionarios podrán ser de otras Administraciones Locales o del Ministerio de las Administraciones Públicas.

— Un representante designado por la Comunidad de Madrid.

Un representante de la Junta de Personal: con voz y sin voto.

Un representante de cada partido político: con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal tendrá la categoría primera conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

8. Legislación aplicable

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las bases comunes para el ingreso de personal aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 194, de fecha 16 de agosto de 2000, con modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de fecha 19 de noviembre de 2001, y en lo establecido en la legislación de régimen local y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO

TEMARIO

Temario A

1. La Constitución española de 1978. Principios generales, características, estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado: concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Régimen de cada tipo de relación. El principio de audiencia al interesado.

5. El acto administrativo: concepto. Orígenes del acto administrativo. Clases. Elementos del acto administrativo. Procedimiento administrativo local: conceptos. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos.

6. El régimen local español. Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica: principios constitucionales. Regulación legal.

7. El municipio: evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal: concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

8. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: concepto y clases. Legislación española.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día, régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: borrador de acta y aprobación.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

13. Gestión catastral. Valor catastral, procedimiento en la fijación de valores, revisión, modificación y actualización.

14. Las obras públicas. Obras ejecutadas por la propia Administración y obras ejecutadas por contratistas.

15. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

16. Clasificación de contratistas. El replanteo.

17. Expedientes de licitación y contratación.

18. Ejecución del contrato de obra pública. Las relaciones del facultativo-director con la Administración. Las relaciones del facultativo-director con el contratista.

19. Inicio de las obras. Comprobación del replanteo. Organización de las obras: oficina, libros de órdenes e incidencias, señalización, carteles, seguridad e higiene, inspección de las obras. Obligaciones del contratista. Programa de trabajo. Control de calidad. Fotografías. Alta de instalaciones. Conservación y vigilancia de los terrenos y bienes.

20. Ejecución de la obra. Riesgo y ventura del contratista y fuerza mayor. Indemnizaciones a cargo del contratista. Incidencias. Cumplimiento de plazos y penalidades.

21. Suspensión de las obras. Obras defectuosas o mal ejecutadas.

22. Ejecución de la obra. Modificación del proyecto y contrata. Obras accesorias y complementarias. Errores materiales del proyecto. Precios unidades de obras no previstas en el contrato. Variación en el número de unidades ejecutadas. Revisión de precios. Reajuste de anualidades. Subcontrato de obras. Cesión del contrato de obras.

23. Extinción del contrato. Resolución por causas imputables al contratista y por causas imputables a la Administración. Resolución por modificaciones del proyecto. Suspensión definitiva de las obras. Muerte del contratista o extinción de la sociedad, quiebra y suspensión de pagos. Mutuo acuerdo de las partes. Causas especiales de resolución. Expedientes de resolución del contrato.

24. Certificaciones de obras. Medición. Relación valorada certificación de obra. Audiencia del contratista.

25. Recepción y liquidación. Plazo de garantía. Devolución de fianza. Responsabilidades.

Temario B

1. El urbanismo como materia en la Constitución española de 1978. La interpretación de los títulos competenciales por el Tribunal Constitucional.

2. Urbanismo y ordenación del territorio. Definición y contenido de ambos títulos a la luz del texto fundamental de 1978.

3. Evolución de la legislación urbanística estatal desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el texto de 1998.

4. La legislación urbanística de la Comunidad de Madrid, desde su Estatuto de Autonomía hasta la nueva Ley de 2001.

5. Características fundamentales y principales novedades de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

6. Las clases de suelo en la Ley madrileña 9/2001.

7. Derechos y deberes del propietario en suelo urbano consolidado y no consolidado según la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.

8. Derechos y deberes del propietario en suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.

9. Derechos y deberes del propietario en suelo no urbanizable de protección en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.

10. Clases de planes en la legislación urbanística de la Comunidad de Madrid.

11. El Plan General: contenido y determinaciones.

12. Los Planes de Sectorización en la Ley madrileña 9/2001: contenido y determinaciones.

13. Los Planes Parciales en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid: contenido y determinaciones.

14. Los Planes Especiales en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid: contenido y determinaciones.

15. Los Estudios de Detalle y los Catálogos de Bienes en la Ley madrileña 9/2001: contenido y determinaciones.

16. El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Generales. El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Sectorización.
17. El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Parciales. El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Especiales.
18. El procedimiento de elaboración y aprobación de los Estudios de Detalle y los Catálogos.
19. Publicación y entrada en vigor de los Planes de Ordenación.
20. Modificación y revisión de los Planes de Ordenación Urbanística.
21. La regla del silencio administrativo y su aplicación en el procedimiento de aprobación del planeamiento urbanístico.
22. La ejecución del planeamiento. Contenido, formas de desarrollo y sujetos que intervienen.
23. Las sociedades urbanísticas. Los consorcios urbanísticos.
24. Las áreas de reparto. Los aprovechamientos urbanísticos.
25. La reparcelación urbanística: definición y objetivos.
26. El procedimiento de aprobación de los proyectos de reparcelación.
27. Los proyectos de urbanización: contenido y procedimiento de aprobación.
28. Las redes públicas. Las reservas para redes públicas en la Ley 9/2001. Obtención de las redes públicas en la Ley 9/2001. Examen de las técnicas.
29. Los sistemas de ejecución del planeamiento. El sistema de compensación. El sistema de cooperación.
30. El sistema de expropiación forzosa. El sistema de ejecución forzosa.
31. Las Entidades urbanísticas colaboradoras. Especial referencia a las Entidades de conservación.
32. Las calificaciones urbanísticas en la Ley 9/2001. Los proyectos de actuación especial.
33. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia en la Ley 9/2001.
34. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia y caducidad de estas últimas.
35. La conservación y rehabilitación de edificios en la Ley 9/2001. La inspección periódica de edificios.
36. La situación legal de ruina. El procedimiento de declaración de ruina.
37. Los patrimonios públicos de suelo: gestión y disposición de sus bienes.
38. La regulación de los derechos de superficie en la Ley madrileña 9/2001 de Suelo.
39. La disciplina urbanística: funciones de inspección y protección de la legalidad.
40. Los convenios urbanísticos en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.
41. Órganos autonómicos con competencia en materia urbanística: el Consejo de Gobierno y la Comisión de Urbanismo.
42. El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa: composición y competencias.
43. Demoliciones: clasificación. Procedimientos de ejecución. Condiciones de seguridad. El mantenimiento.
44. Explanaciones. Información y criterio de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad. Mantenimiento.
45. Vaciados. Clasificación: sin estructura previa y con estructura previa. Condiciones de ejecución y seguridad.
46. Zanjas y pozos. Condiciones de ejecución y seguridad.
47. Muros de contención. Tipos. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad.
48. Cimentaciones superficiales: zapatas puntuales y continuas. Clasificación y criterios de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad.
49. Cimentaciones superficiales: vigas flotantes. Aplicación y criterios de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad.
50. El hormigón: generalidades. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución.
51. La patología de la estructura de hormigón. La fisuración como indicio de deterioro estructural. Tipos de fisuras y análisis de las causas según su disposición y configuración.
52. Estructuras de hormigón. Características y aplicaciones. Condiciones de ejecución.
53. Estructuras metálicas. Características y aplicaciones. Condiciones de ejecución.
54. Las cargas en las estructuras. Las cargas debidas a acciones exteriores: clasificación. Incidencias sobre la estructura y su cálculo.
55. Apeos. Su función. Ejecución según los elementos estructurales a apea: muros de carga, pilares, vigas y zapatas.
56. Apeos. Su ejecución en función de los elementos a apea: zapatas y muros de contención.
57. Forjados. Tipo de forjados: en construcciones antiguas y actuales. Elementos y materiales. Ejecución.
58. Cubiertas en azotea. Clasificación y características. Criterios de diseño.
59. Cubiertas inclinadas. Clasificación según el material de cubrición empleado. Descripción y criterios de diseño.
60. Cerramientos de fachada. Clasificación: descripción y elección de materiales. Ejecución.
61. Particiones interiores. Materiales. Características y ejecución.
62. Aislamientos. Clasificación. Materiales: características y elección. Ejecución.
63. Carpinterías exteriores. Generalidades y clases. Materiales. Características y ejecución.
64. Carpinterías interiores. Generalidades y clases. Materiales: características y ejecución.
65. Los revestimientos exteriores de paramentos. Materiales. Clasificación y características. Ejecución.
66. Instalaciones eléctricas de alumbrado exterior. Criterios de diseño según las características de las vías públicas. Tipos de lámparas, luminarias y báculos. Condiciones de ejecución en relación con otras instalaciones urbanas.
67. La red exterior de abastecimiento de agua. Criterios de diseño de una red de distribución conectada a la red general del Canal de Isabel II. Tipos de redes de distribución. Condiciones de ejecución en relación con otras instalaciones urbanas.
68. La red de alcantarillado. Descripción de los sistemas existentes. Criterios de diseño. Elementos de la red. Condiciones de ejecución en relación con otras instalaciones urbanas.
69. La instalación de saneamiento en los edificios. Tipos. Criterios de diseño. Elementos.
70. La protección contra el fuego. Criterios a aplicar en el diseño de edificios y condicionantes constructivos. Instalaciones de detección y extinción.
71. Rehabilitación. La cimentación. Los daños en edificios debidos a fallos en la cimentación. Describir los casos que pueden presentarse. Analizando las causas y proponiendo las medidas de emergencia que procedan. Soluciones para su rehabilitación.
72. Rehabilitación. La cubierta inclinada con estructura de madera. Patología. Causas de deterioro más frecuentes y soluciones constructivas.
73. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, en ordenación de la edificación. Competencias técnicas para la redacción en proyectos y dirección de obras. Régimen de garantías y seguros. El libro del edificio.
74. La Ley 2/1999, de 17 de marzo, de la Comunidad de Madrid de Medidas para la Calidad en la Edificación.
75. La Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid de Promoción en la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
76. Ley 17/1997, de 4 de julio, de la Comunidad de Madrid de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Reglamento de Espectáculos Taurinos: clases de espectáculos. Características de los recintos, autorizaciones e inspecciones.

En Galapagar, a 11 de febrero de 2002.—El alcalde, Manuel Cabrera Padilla.

HOYO DE MANZANARES

CONTRATACIÓN

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de defensa jurídica y judicial de este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2002, se expone al público por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Comisión de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Hoyo de Manzanares, a 12 de febrero de 2002.—El alcalde, José Luis Gervás Lorente.

(02/2.239/02)

LEGANÉS

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de Suelo de Leganés*Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2002, se inserta anuncio de contratos y convenios administrativos donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "Calificación empresarial mínima requerida: Grupo C, subgrupos 1 y 4, categoría E, y grupo C, subgrupo 4, categoría F".

Debe decir: "Calificación empresarial mínima requerida: Grupo C, subgrupos 1 y 4, categoría e, y grupo G, subgrupo 4, categoría F".

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/1.810/02. Madrid, a 18 de febrero de 2002.

(03/4.364/02)

QUIJORNA

URBANISMO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el borrador de convenio urbanístico (expediente número 275 de 2001) para sustitución del aprovechamiento lucrativo que legalmente corresponde al Ayuntamiento de Quijorna en el SAU-1 "Dehesa Boyal" por pago de cantidad económica de valor equivalente, y como anexos, los denominados:

- Oferta de compra de aprovechamiento de cesión.
- Cuadro donde se recogen los trasteros (VPP), cuadro de superficies (VPP), superficies útiles, superficies edificadas, haciendo constar que el coeficiente de paso para el proyecto es de 1,3395 (1,4).
- Informe valoración de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de octubre de 2001.

Dicho convenio, negociado y suscrito con fecha 4 de febrero de 2002 por el señor alcalde don Florentino Serrano Villena, en nombre del Ayuntamiento de Quijorna, y don Jacobo de Montalvo Vijante y don José Colás Montero, en nombre y representación de la mercantil "Alcalá 120 Promociones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada".

Los interesados podrán presentar alegaciones por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quijorna, a 14 de febrero de 2002.—El alcalde, Florentino Serrano Villena.

(02/2.233/02)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la prestación del servicio de "Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y aire acondicionado, y agua caliente sanitaria en colegios públicos y dependencias municipales", mediante procedimiento abierto y concurso.

Tipo: 53.224,02 euros.

Duración: dos años.

Fianza: 4 por 100 definitiva.

Presentación de proposiciones: se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de proposiciones: en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas, salvo que éste sea sábado, que pasará al primer día hábil.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la siguiente dirección de Internet: www.pliegospublicos.com.

Torrejón de Ardoz, a 12 de febrero de 2002.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/2.185/02)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de enero de 2002, los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adquisición de "vestuario del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, temporada verano e invierno", mediante procedimiento abierto y concurso.

Tipo: no se fija.

Duración: un mes.

Fianza: 4 por 100 definitiva.

Presentación de proposiciones: se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de proposiciones: en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas, salvo que éste sea sábado, que pasará al primer día hábil.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la siguiente dirección de Internet: www.pliegospublicos.com.

Torrejón de Ardoz, a 12 de febrero de 2002.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/2.186/02)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Plan de Iniciativa del sector I.3 "Olivar de Mesa" promovido por el 50 por 100 de la propiedad del suelo y representado por "Rústicas Nuevo Manzanal, Sociedad Anónima".

Segundo.—De este acuerdo se dará traslado a todos aquellos interesados en el expediente y se insertará anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un diario de gran circulación.

Dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, teniéndose por formalizada la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación del sector I.3 "Olivar de Mesa".

Valdemoro, a 24 de enero de 2002.—El alcalde, Francisco J. Granados Lerena.

(02/2.240/02)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Plan de Iniciativa del sector I.2 “Las Canteras” promovido por el 50 por 100 de la propiedad del suelo y representado por “Rústicas Nuevo Manzanal, Sociedad Anónima”.

Segundo.—De este acuerdo se dará traslado a todos aquellos interesados en el expediente y se insertará anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un diario de gran circulación.

Dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, teniéndose por formalizada la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación del sector I.2 “Las Canteras”.

Valdemoro, a 24 de enero de 2002.—El alcalde, Francisco J. Granados Lerena.

(02/2.241/02)

VENTURADA

URBANISMO

Por resolución del concejal de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2001 se han aprobado inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística de Colaboración “Los Cotos de Monterrey”, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación. Se publica a los efectos que por los interesados puedan presentar en el plazo de treinta días hábiles las alegaciones que crean convenientes y, en su caso, solicitar su incorporación a la entidad de conservación.

TÍTULO I**Generalidades**

Artículo 1. *Denominación y naturaleza*.—Con la denominación entidad urbanística colaboradora de conservación “Los Cotos de Monterrey” se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad legal para el cumplimiento de su objeto desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Art. 2. *Régimen legal*.—1. La Entidad se regirá por lo establecido en los Estatutos; y, en lo no previsto en ellos, por la normativa que se indica a continuación, en la medida en que resulte de aplicación:

- A) Normativa urbanística autonómica:
 - a) La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- B) Normativa urbanística estatal:
 - a) El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
 - b) El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
 - c) La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
 - d) El Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
 - e) El Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- C) Normativa general estatal:
 - a) La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - b) El Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que fue aprobado el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - c) El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que fue aprobado el texto refundido del

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- d) El Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que fue aprobado el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - e) El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- D) Las demás normas legales o reglamentarias que sean de aplicación y las que sustituyan, en todo o en parte, a las enunciadas en los apartados precedentes.

2. Deberán observarse asimismo las prescripciones de los siguientes instrumentos de planeamiento:

- A) Las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Catálogo de Bienes a Proteger del término municipal de Venturada, aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 4 de diciembre de 1997.
- B) Subsidiariamente a todo aquello en lo que no contravenga las Normas Subsidiarias de Planeamiento; el Plan Parcial de Ordenación del Polígono “El Carrascal” (Cotos de Monterrey) aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 7 de mayo de 1968 y su modificación aprobada por Real Decreto 1283/1976, de 7 de mayo.

Art. 3. *Ámbito de actuación*.—El ámbito de actuación de la Entidad lo constituye el delimitado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento mencionadas en el apartado 2 del artículo 2.º de los Estatutos.

Art. 4. *Objeto y fines*.—1. Constituye el objeto de la Entidad la conservación de las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito expresado en el artículo 3 anterior, una vez recibidas por la Administración actuante.

2. Para el cumplimiento de su objeto, la Entidad atenderá los siguientes fines:

- A) Conservar, mantener y reparar los viales y zonas verdes e instalaciones e infraestructuras localizados en suelo de dominio y uso público en el ámbito de la Entidad, así como los elementos comunes a que se refiere el artículo 14, ejecutando las obras correspondientes.
- B) Prestar los servicios comunitarios acordados por la Asamblea General.
- C) Comparecer ante la Administración del Estado, la Comunidad de Madrid y el Municipio de Venturada, ante los Tribunales de Justicia, en sus distintos grados y jurisdicciones, ante cualesquiera clase de Entidades públicas o privadas y ante las personas físicas o jurídicas.
- D) Gestionar y coordinar los intereses comunes de los miembros de la Entidad.
- E) Colaborar con la Administración actuante en el cumplimiento del objeto de la Entidad.
- F) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, adoptados en ejercicio de las facultades que les están atribuidas.
- G) Distribuir los gastos que ha de atender la Entidad entre los miembros de la misma, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.
- H) Cualesquiera otros de naturaleza análoga y, en general, el ejercicio de cuantos derechos y facultades correspondan a la Entidad según las normas legales vigentes.

Art. 5. *Domicilio*.—1. El domicilio de la Entidad queda establecido en Venturada, calle Puerto de Despeñaperros, sin número.

2. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar del término municipal por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta a la Administración actuante para su constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

3. El traslado del domicilio se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid.

Art. 6. *Duración*.—La Entidad tendrá la duración exigida por el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 de los Estatutos.

TÍTULO II

Administración actuante

Art. 7. *Administración actuante*.—Será Administración actuante, en funciones de Órgano Urbanístico de Control, el Ayuntamiento de Venturada; ello sin perjuicio de las competencias que legalmente estén atribuidas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Madrid.

TÍTULO III

Miembros de la Entidad

Art. 8. *Composición*.—La Entidad se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de parcelas de titularidad privada, comprendidas en el ámbito definido en el artículo 3 de los mismos.

Art. 9. *Transmisión de parcelas*.—1. El carácter de miembro de la Entidad es obligatorio por exigencia legal y resulta inseparable de la titularidad de uno o más inmuebles de propiedad privada; en cuya virtud, su transmisión por cualquier título comporta la subrogación del adquirente en la cuota de participación en la Entidad y en los derechos y obligaciones correlativos del transmitente desde la fecha de otorgamiento del documento público de adquisición.

2. A tal fin, el nuevo titular presentará en el domicilio de la Entidad copia autorizada del documento público correspondiente; sin que hasta haber cumplido dicha formalidad pueda ejercer los derechos correspondientes a la cualidad de miembro de la Entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones correlativas.

Art. 10. *Parcelas de titularidad pública*.—Las parcelas de titularidad pública comprendidas en el ámbito definido en el artículo 3 de los Estatutos pertenecen, con carácter demanial, al Municipio de Venturada; y se regirán por lo dispuesto en la normativa legal de aplicación en materia de Régimen Local.

TÍTULO IV

Derechos y obligaciones de los mismos

Art. 11. *Derechos*.—La cualidad de miembro de la Entidad otorga los siguientes derechos:

- A) Ostentar y ejercer las facultades dominicales que le correspondan sobre la parcela de que sea propietario, con las limitaciones resultantes de los Estatutos y de la legislación y el planeamiento urbanístico.
- B) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a su respectiva cuota de participación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.
- C) Participar como elector, y candidato en su caso, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector de la Entidad.
- D) Impugnar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad enunciados en el artículo 22 de los Estatutos, en la forma y con los requisitos establecidos en el Título VIII.
- E) Ser informado en todo momento, previa petición por escrito al Administrador de la Entidad, de la actividad de ésta.
- F) Ejercer la representación que le sea conferida, en su caso, por otros miembros de la Entidad.
- G) Intervenir, conforme a lo previsto en los Estatutos y en las normas legales que sean de aplicación, en la gestión de la Entidad.
- H) Utilizar los servicios comunes establecidos con arreglo a las instrucciones de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad.
- I) Proponer por escrito al Presidente de la Entidad las iniciativas y sugerencias que estime pertinentes para el interés de aquélla.

Art. 12. *Obligaciones*.—La cualidad de miembro de la Entidad comporta, además de las obligaciones resultantes de la legislación urbanística, las siguientes:

- A) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico.
- B) Adecuar su actuación a lo dispuesto en los Estatutos.
- C) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector de la Entidad, sin perjuicio de los recursos y acciones previstos en el Título VIII de los Estatutos.
- D) Abstenerse de impedir o dificultar, directa o indirectamente, las actividades de la Entidad y de sus Órganos de Gobierno y Administración, así como el ejercicio de sus respectivos derechos por los demás miembros de aquélla.
- E) Designar un domicilio a efecto de notificaciones, y comunicar al Administrador de la Entidad las variaciones que, en su caso, se produzcan; y, de no hacerlo así, se considerará domicilio a todos los efectos el de la parcela de su propiedad.
- F) Satisfacer puntualmente las cantidades que le sean requeridas por el Administrador, en función de la respectiva cuota de participación y de los Presupuestos, Ordinarios o Extraordinarios, de la Entidad, así como las cuotas que se encuentren pendientes de pago a la Comunidad de Propietarios, que se transforma en Entidad.
- G) Mantener en buen estado de conservación la parcela de su propiedad, evitar daños a otras propiedades y responder de los perjuicios que pudiere ocasionar a las instalaciones e infraestructuras comunes o a terceros.
- H) Autorizar la entrada en la parcela de su propiedad, a solicitud del Administrador de la Entidad, del personal que hubiere de realizar obras o reparaciones de las instalaciones comunes; teniendo derecho el propietario a exigir la reposición de los elementos afectados en el mismo estado en que se encontraban con anterioridad y, en su caso, a percibir una indemnización por los perjuicios causados.
- I) Acondicionar debidamente el acceso a la parcela de su propiedad cuando lleve a cabo obras de cualquier naturaleza en el interior de la misma, con estricta observancia del planeamiento urbanístico, a fin de evitar daños a las instalaciones comunes; siendo en todo caso los daños que se produzcan en dichas instalaciones de cuenta del propietario de la parcela, pudiendo ejercer la Entidad la acción sustitutoria para la reparación de aquéllos.
- J) Depositar en el interior de la parcela de su propiedad los materiales que haya de utilizar para cualesquiera construcciones o reparaciones, absteniéndose de hacerlo en otras parcelas de propiedad privada así como en los viales, zonas verdes públicas y espacios comunes.
- K) Responder ante la Entidad y los miembros de la misma de cualesquiera daños que en los espacios comunes o en las parcelas privadas sean causados por los contratistas, transportistas o proveedores contratados para la ejecución de obras en el interior de la parcela de su propiedad; pudiendo aplicarse a dicho pago el importe de la garantía depositada hasta el límite de la misma, sin perjuicio de reclamar el exceso no atendido, con arreglo a lo previsto en el artículo 20 de estos Estatutos.
- L) Destinar las construcciones que se ejecuten en las parcelas de propiedad privada al uso de vivienda, quedando prohibidos cualesquiera otros no permitidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- M) Abstenerse de situar, en parcelas, tiendas de campaña, caravanas, etcétera.
- N) Designar en el supuesto de copropiedad a una persona física o jurídica que represente a los cotitulares en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. En el caso de no ponerse de acuerdo, será el que represente a la mayor cuota de participación, y si aún así no puede designarse, la que resulte por sorteo ante el Presidente y Secretario de entre los cotitulares.

Art. 13. *Cuotas de participación*.—1. La participación de los miembros de la Entidad en los derechos y obligaciones previstos en los Estatutos, con arreglo a las previsiones del planeamiento urbanístico y la legislación vigente, vendrá definida por la cuota

porcentual asignada a la parcela de su propiedad, ponderando la superficie de la misma y la aplicación de los coeficientes que se indican:

- A) Para las parcelas privadas de uso residencial: Se asigna una cuota global de 89,634000%, determinándose las cuotas individuales de las parcelas en función de los siguientes coeficientes por tramos:

RESIDENCIALES

Uso	Sup/m ²	Total de parcelas	COEFICIENTE	
			Global	Individual
UNIF. 1.000	168	12,990432	0,077324	
UNIF. 1.001-1.049	366	29,471784	0,080524	
UNIF. 1.050-1.099	179	14,986596	0,083724	
UNIF. 1.100-1.149	95	8,257780	0,086924	
UNIF. 1.150-1.199	52	4,686448	0,090124	
UNIF. 1.200-1.249	26	2,426424	0,093324	
UNIF. 1.250-1.299	21	2,027004	0,096524	
UNIF. 1.300-1.349	13	1,296412	0,099724	
UNIF. 1.350-1.399	10	1,029240	0,102924	
UNIF. 1.400-1.449	9	0,955116	0,106124	
UNIF. 1.450-1.499	6	0,655944	0,109324	
UNIF. 1.500-1.549	8	0,900192	0,112524	
UNIF. 1.550-1.599	10	1,157240	0,115724	
UNIF. 1.600-1.649	11	1,308164	0,118924	
UNIF. 1.650-1.699	3	0,366372	0,122124	
UNIF. 1.800-1.849	4	0,526896	0,131724	
UNIF. 1.850-1.899	3	0,404772	0,134924	
UNIF. 1.900-1.949	3	0,414372	0,138124	
UNIF. 2.000-2.049	16	2,305984	0,144124	
UNIF. 2.050-2.099	1	0,146924	0,146924	
UNIF. 2.100-2.149	1	0,149724	0,149724	
UNIF. 2.150-2.199	1	0,152524	0,152524	
UNIF. 2.200-2.249	1	0,155324	0,155324	
UNIF. 2.250-2.299	5	0,790620	0,158124	
UNIF. 2.300-2.349	6	0,965544	0,160924	
UNIF. 2.650-2.699	3	0,541572	0,180524	
UNIF. 2.700-2.749	1	0,183324	0,183324	
UNIF. 2.800-2.849	1	0,188924	0,188924	
UNIF. 2.850-2.900	1	0,192348	0,192348	
Totales	1.024	89,634000		

- B) Parcelas privadas de servicios o equipamientos: Se asigna una cuota global de 10,096000 por 100, con los siguientes coeficientes individualizados:

Parcela	Uso	%
S.1	Servicios	0,016000
S.2	Servicios	0,016000
S.3	Servicios	0,016000
S.4	Servicios	0,016000
S.5	Servicios	0,016000
S.6	Servicios	0,016000
S.7	Servicios	0,016000
S.8	Servicios	0,016000
S.9	Servicios	0,016000
S.10	Servicios	0,016000
S.11	Servicios	0,016000
E.1	Supermercado	0,200000
E.2	Restaurante-cafetería	1,000000
E.3	Club hípico-aurino	0,247000
E.4	Iglesia	0,053000
E.5	Vivero	0,020000
—	Zona de apartamentos quinta fase	8,400000
Total		10,096000

- C) Parcelas comunes de la entidad dotacionales o especiales: Se asigna una cuota global de 0,270000 por 100, con los siguientes coeficientes individualizados:

Parcela	Uso	%
D.1	Centro Cultural	0,102000
E.1	Usos especiales	0,088000
D.2	Administración	0,080000
Total		0,270000

Estas parcelas comunes de la entidad, quedan exentas de cuotas de participación.

2. En documento adjunto se detalla la cuota de participación o porcentaje de contribución de cada propietario, que se irá alterando conforme sufra variación la distribución de las parcelas. La modificación de la cuota de participación o porcentaje de contribución corresponde a la Asamblea General, si bien en tanto se reuna ésta y con carácter extraordinario y provisional podrá ser fijada por el Consejo Rector.

TÍTULO V

Elementos comunes

Art. 14. *Elementos comunes.*—Son elementos comunes propiedad de la entidad:

- Las parcelas de uso dotacional o especial calificadas como tales en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- Los cerramientos, edificaciones, construcciones y plantaciones existentes en el interior de las parcelas a que se refiere el apartado anterior.
- Las conexiones a las redes de servicios urbanos localizadas dentro del perímetro de las parcelas y su distribución e instalaciones complementarias en el interior de las mismas.
- Cualesquiera otros elementos destinados al uso común de los miembros de la Entidad, tales como instalaciones deportivas, caseta de control, etcétera.
- Las instalaciones e infraestructuras localizadas en suelo de dominio y uso público hasta su conexión con las parcelas propiedad de los miembros de la Entidad o de ésta, destinadas a:
 - Red de agua potable: Captaciones, bombeo, depósitos, conducciones, arquetas, etcétera.
 - Red de energía eléctrica y alumbrado público: farolas, lámparas, etcétera.
 - Red de saneamiento: Colectores, pozos de registro, instalaciones de depuración, etcétera.

Las instalaciones a que se refiere el párrafo E), serán propiedad de la Entidad Urbanística hasta que sean cedidas a la Administración actuante.

Art. 15. *Elementos demaniales.*—Son elementos demaniales la red viaria y las zonas verdes públicas.

TÍTULO VI

Régimen económico

Art. 16. *Ejercicio.*—El ejercicio económico de la Entidad coincidirá con el año natural.

Art. 17. *Ingresos.*—Son ingresos de la Entidad:

- Las aportaciones económicas de los miembros en función de sus respectivas cuotas de participación y de los Presupuestos, ordinarios o extraordinarios, aprobados por la Asamblea General.
- Las subvenciones, donaciones, créditos, etcétera, que se obtengan.
- Los productos y rentas de los bienes de su propiedad.
- Los intereses de cuentas y depósitos bancarios y demás productos financieros.
- Cualesquiera otros recursos económicos obtenidos de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 18. *Gastos*.—1. Son gastos de la Entidad los de:

- A) Gestión de la actividad común.
- B) Funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración.
- C) Personal al servicio de la Entidad.
- D) Tasas, impuestos y cualesquiera cargas que hayan de ser atendidos por la Entidad en aplicación de la normativa legal vigente.
- E) Amortización de los bienes comunes propiedad de la Entidad.
- F) Conservación, reparación y limpieza de los elementos comunes propiedad de la Entidad.
- G) Conservación, reparación y limpieza de los elementos demaniales y de las infraestructuras de servicios urbanos, excepto los que corresponda atender a las Compañías suministradoras.
- H) Servicio de guardería y vigilancia, recogida de basuras y residuos urbanos, etcétera; exceptuándose los que deban ser atendidos por imperativo legal por los propietarios de parcelas de titularidad privada.
- I) Gastos de conservación y mantenimiento de las viviendas de los guardas, vigilantes y demás personal al servicio de la Entidad.

2. La Entidad podrá contratar con una o más empresas especializadas las prestaciones enunciadas en los apartados F), G) y H) del número 1 anterior; debiendo especificarse en el contrato las características de los servicios y el precio total de dichas prestaciones.

3. No tendrán naturaleza de gastos sino de inversiones las adquisiciones de bienes muebles o inmuebles, derechos, etcétera, que constituyan el patrimonio de la Entidad.

4. Los gastos de las reparaciones por daños causados en los elementos comunes de la Entidad por los miembros de la misma, o personas de las que deban responder civilmente, serán de cuenta de éstos y no se considerarán gastos de la Entidad.

Art. 19. *Presupuestos y cuentas*.—1. El régimen económico de la Entidad se regirá por los Presupuestos, ordinarios o extraordinarios, que deberán resultar nivelados en ingresos y gastos.

2. Los Presupuestos se elaborarán por el Consejo Rector y serán elevados a la Asamblea General para su aprobación.

3. El presupuesto ordinario anual desagregará las previsiones de ingresos y gastos por períodos trimestrales, dentro de la anualidad a la que corresponda aquél.

4. Los Presupuestos extraordinarios para la realización de obras o servicios no previstos en el Presupuesto ordinario tendrán vigencia durante la ejecución de la obra o servicio.

5. Las Cuentas del Presupuesto ordinario, en unión de la Memoria del ejercicio, se someterán por el Consejo Rector a la aprobación de la Asamblea General en el primer trimestre del año natural siguiente; y las correspondientes a los Presupuestos extraordinarios se someterán a los mismos trámites dentro de los tres meses siguientes a la recepción de las obras o servicios por la Entidad.

Art. 20. *Pago de aportaciones*.—1. El Administrador, con arreglo a las previsiones de los Presupuestos, ordinarios o extraordinarios, aprobados por la Asamblea General, remitirá los recibos correspondientes a los miembros de la Entidad para su abono por los interesados dentro de los diez primeros días de cada trimestre si corresponden a Presupuestos ordinarios, o en el plazo que se indique en el recibo si se trata de Presupuestos extraordinarios.

El recibo correspondiente al primer trimestre de cada año natural será de la misma cuantía del girado en el cuarto trimestre de la anualidad anterior; y, una vez aprobado el Presupuesto ordinario de la anualidad corriente, se girará, en su caso, un recibo complementario en unión del correspondiente al segundo trimestre.

2. El Presidente solicitará de la Administración actuante la instrucción de la vía de apremio o ejercerá las acciones civiles pertinentes para el cobro de las cantidades no satisfechas, con los intereses y gastos correspondientes.

Art. 21. *Actuación*.—1. La actuación de la Entidad se desarrollará con arreglo a normas de economía, autonomía y efi-

cia y mediante la prestación personal de sus miembros en la medida adecuada.

2. Los recursos económicos de la Entidad se depositarán en cuentas corriente abiertas en oficinas bancarias localizadas en el territorio de la Comunidad de Madrid y se aplicarán a los fines que acuerde la Asamblea General.

3. La responsabilidad económica de la Entidad se limitará a su patrimonio.

TÍTULO VII

Órganos de Gobierno y Administración

Art. 22. *Órganos de Gobierno y Administración*.—1. Los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad son:

- A) La Asamblea General.
- B) El Consejo Rector.

2. Ejercerán funciones específicas en la Entidad:

- A) El Presidente.
- B) El Vicepresidente.
- C) El Secretario.
- D) El Administrador.

Capítulo 1

La Asamblea General

Art. 23. *Naturaleza*.—La Asamblea General es el Órgano supremo de Gobierno y Administración de la Entidad y estará compuesta por todos los miembros de la misma, quienes decidirán en los asuntos propios de su competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos; quedando obligados aquéllos al cumplimiento de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de los recursos y acciones legales procedentes.

Art. 24. *Facultades*.—Son facultades en la Asamblea General:

- A) Aprobar el Presupuesto ordinario anual y, en su caso, los Presupuestos extraordinarios.
- B) Aprobar la Memoria y Cuentas de cada ejercicio económico.
- C) Designar los miembros electivos del Consejo Rector, con determinación de los cargos respectivos.
- D) Aprobar, en su caso, las modificaciones de los Estatutos de la Entidad; debiendo elevarse a la Administración actuante para su aprobación definitiva.
- E) Acordar la cuantía de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Entidad, en función de las previsiones presupuestarias y de las cuotas de participación de aquéllos.
- F) Disponer el cese de uno o varios de los componentes del Consejo Rector, con exclusión del representante de la Administración actuante, así como nombrar a quienes hubieren de sustituirles -y proveer las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o incapacidad en los supuestos del artículo 35.2 de los Estatutos hasta la inmediata renovación estatutaria del mismo.
- G) Adjudicar la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de los elementos comunes y demaniales a cargo de la Entidad.
- H) Conocer y resolver cuantos asuntos sean de su competencia y se sometan a su consideración por el Consejo Rector o por los miembros de la Entidad.
- I) Solicitar de la Administración actuante, en su caso, la aprobación de la disolución de la Entidad en los supuestos del artículo 57 de los Estatutos.
- J) Cuantas correspondan legal o reglamentariamente a la Entidad y no hayan sido atribuidas al Consejo Rector por estos Estatutos o delegadas en el mismo por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 25. *Clases de Asamblea General*.—Las Asambleas Generales de la Entidad podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 26. *Asamblea General Ordinaria*.—1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre para conocer la gestión de la Entidad y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del ejercicio económico anterior así como el Presupuesto Ordinario de la anualidad corriente.

2. En las reuniones de la Asamblea General Ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que figuren en el Orden del Día.

3. En caso de urgencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá la Asamblea General Ordinaria conocer y resolver sobre asuntos de su competencia no incluidos en el Orden del Día.

Art. 27. *Asamblea General Extraordinaria.*—1. Toda reunión de la Asamblea General que no sea la indicada en el artículo 26 de los Estatutos tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo acuerde o a solicitud de miembros de la Entidad que representen el veinticinco por ciento del total de las cuotas definidas en el artículo 13 de los Estatutos, presentada en el domicilio de la Entidad; debiendo expresarse en la solicitud, en este supuesto, los asuntos a tratar.

3. En las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria solamente podrán adoptarse acuerdos sobre los asuntos de su competencia que figuren en el Orden del Día.

Art. 28. *Derecho de asistencia.*—Podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General las personas físicas, o quienes les representen mediante documento formalizado al efecto para cada sesión, y los representantes o apoderados de las personas jurídicas, en quienes concorra la cualidad de miembro de la Entidad.

Art. 29. *Convocatoria y constitución.*—1. Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas, previo acuerdo del Consejo Rector y por orden del Presidente de la Entidad, con ocho días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse, por correo, anuncios en tabloneros al efecto o por cualquier medio que permita acreditar la práctica de las notificaciones; reputándose válidas éstas siempre que se dirijan al domicilio a que se refiere el artículo 12.E) de los Estatutos.

En caso de urgencia, la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria podrá decidirse por el Presidente de la Entidad sin necesidad de acuerdo previo del Consejo Rector.

2. La celebración de Asamblea General Extraordinaria a petición de miembros de la Entidad en la forma regulada en el artículo 27.2 de los Estatutos, habrá de ser acordada por el Consejo Rector dentro de los quince días siguientes de la formulación de la solicitud; y la reunión de la Asamblea General Extraordinaria deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la adopción de dicho acuerdo.

3. La convocatoria de la Asamblea General señalará lugar, fecha y hora de la reunión, así como los asuntos incluidos en el Orden del Día que han de someterse a conocimiento y resolución de la misma.

4. La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria contendrá además la indicación de que en el domicilio de la Entidad estarán a disposición de los miembros de ésta, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la Memoria y Cuentas del ejercicio económico precedente y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico corriente.

5. Cuando, a juicio del Presidente de la Entidad, proceda el conocimiento anticipado por los miembros de la misma de los antecedentes documentales relativos a asuntos que han de someterse a la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, se hará en la convocatoria la advertencia de su disponibilidad previa.

6. La Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella, por sí o por representación, miembros de la Entidad que ostenten, al menos, el cincuenta por ciento del total de las cuotas definidas en el artículo 13º de los Estatutos.

7. Transcurrida media hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros que concurren a ella, por sí o por representación.

8. Si, hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Entidad, acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará ésta válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria; pudiendo adoptarse cualquier decisión relacionada con el objeto de la Entidad.

Art. 30. *Adopción de acuerdos.*—1. El Presidente de la Entidad presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará

los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación de acuerdo si procediere; actuando como Secretario el que lo sea de la Entidad.

2. En caso de ausencia del Presidente, Vicepresidente o del Secretario de la Entidad se designarán por la Asamblea General los miembros del Consejo Rector de mayor y menor edad para desempeñar accidentalmente las funciones de Presidente y Secretario de la Asamblea General, antes de iniciarse la sesión.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas; ello sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 siguiente.

4. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el Orden del Día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias. No obstante, en el supuesto del artículo 26.3 de los Estatutos, podrá declararse de urgencia el conocimiento y resolución sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria mediante acuerdo adoptado por miembros, presentes o representados, que ostenten el cincuenta por ciento de las cuotas de participación definidas en el artículo 13 de los Estatutos.

5. Los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Entidad o de enajenación o gravamen de bienes inmuebles propiedad de la misma requerirán, en todo caso, el voto favorable de miembros que representen por lo menos el sesenta por ciento de las cuotas de participación.

6. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos; ello sin perjuicio de los recursos y de las acciones legales pertinentes.

7. La notificación de los acuerdos de la Asamblea General se practicará en la forma prevista por el apartado C) del artículo 48 de los Estatutos, con indicación de los recursos y acciones procedentes.

Art. 21. *Actas y certificaciones.*—1. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario que haya ejercido dicha función en la misma, en la que se harán constar el resultado de las votaciones celebradas y los acuerdos adoptados con el visto bueno del Presidente y del Consejo Rector.

2. Dichas actas, aprobadas por la Asamblea General, figurarán en el Libro de Actas correspondiente, diligenciado por el Presidente y el Secretario de la Entidad; y serán firmadas por el Presidente y el Secretario que hubieren desempeñado tales funciones en la Asamblea General.

3. A solicitud de los miembros de la Entidad, o de los Órganos administrativos o jurisdiccionales, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Capítulo 2

El Consejo Rector

Art. 32. *Naturaleza.*—El Consejo Rector es el Órgano de Gobierno y Administración permanente de la Entidad, sujeto a la superior competencia de la Asamblea General.

Art. 33. *Composición.*—1. El Consejo Rector estará compuesto por ocho miembros, formando parte necesariamente del mismo el representante de la Administración actuante.

2. Los siete miembros electivos del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General entre las personas que hayan sido propuestas por los miembros de la Entidad; y en el mismo acuerdo en que se proceda a la designación de los miembros electivos del Consejo Rector se nombrarán de entre ellos el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

Art. 34. *Facultades.*—1. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses de la Entidad, sin más limitaciones que la necesidad de someter al previo conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente estén reservados a ésta.

2. Serán funciones específicas del Consejo Rector:

- A) Acordar la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General.
- B) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- C) Proponer a la Asamblea General el Presupuesto Ordinario anual, así como los Presupuestos Extraordinarios, y aplicarlos en la medida correspondiente.

- D) Elevar a la Asamblea General la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico.
- E) Administrar los recursos económicos de la Entidad.
- F) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica o su naturaleza, dentro de las limitaciones acordadas, en su caso, por la Asamblea General.
- G) Abrir, mantener y cancelar cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, y realizar en ellos cuantas operaciones sean precisas para la actividad de la Entidad, con arreglo a las normas acordadas por la Asamblea General.
- H) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus Cajas, así como con Bancos de carácter oficial o privado, Cajas de Ahorro, sociedades, empresas, particulares, etcétera, con arreglo a las instrucciones dictadas, en su caso, por la Asamblea General.
- I) Acordar la formulación de demandas, recursos ordinarios, especiales y extraordinarios, y seguir los procedimientos contenciosos, ante cualquier jurisdicción; y, en general, ejercer todas las facultades previstas en las Leyes procesales, incluso allanarse, desistir y transigir previa autorización de la Asamblea General y acordar el otorgamiento de poderes generales para pleitos a favor de Abogados y Procuradores.
- J) Autorizar la formalización de toda clase de contratos y convenios civiles, mercantiles y administrativos y de cualesquiera actos de dominio o administración relativos a los bienes pertenecientes a la Entidad; requiriéndose la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.
- K) Contratar la prestación de trabajos profesionales requeridos por el objeto de la Entidad.
- L) Nombrar y separar al personal administrativo y laboral al servicio de la Entidad, y fijar su retribución y régimen de trabajo.
- M) Elevar a la Asamblea General, en su caso, la propuesta de traslado del domicilio de la Entidad.
- N) Autorizar gastos para atender los fines de la Entidad que no excedan del cinco por ciento del Presupuesto ordinario.
- O) Cuantas facultades resulten de los presentes Estatutos, de los acuerdos de la Asamblea General o de la legislación urbanística.

Art. 35. *Duración*.—1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de dos años, pudiendo procederse a la reelección indefinida, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General.

2. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de uno o más miembros electivos del Consejo Rector, en la misma sesión de éste en que se tome conocimiento de aquellas situaciones habrá de acordarse el nombramiento de la persona o personas que hayan de sustituirles hasta la primera Asamblea General que se celebre.

No obstante, deberá convocarse Asamblea General Extraordinaria para la elección de los nuevos miembros.

3. La designación del representante de la Administración actuante tendrá duración indefinida; pudiendo ser sustituido en cualquier momento por decisión de aquélla.

Art. 36. *Convocatoria*.—1. El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Entidad, a iniciativa del Presidente o a petición de tres de sus miembros.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el Secretario con un mínimo de cuatro días de antelación.

Art. 37. *Constitución*.—1. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión al menos cuatro de sus miembros y el Secretario.

2. Si, estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo Rector, acordaren celebrar sesión del mismo, podrá llevarse a cabo ésta sin previa convocatoria y adoptar cualesquiera acuerdos de su competencia.

Art. 38. *Adopción de acuerdos*.—1. El Presidente de la Entidad presidirá el Consejo Rector, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación de acuerdo si procediere; actuando como Secretario el que lo sea de la Entidad.

2. En caso de ausencia del Presidente, Vicepresidente o del Secretario de la Entidad se designarán por el Consejo Rector, antes de iniciarse la sesión, las personas de mayor y menor edad para desempeñar accidentalmente las funciones de Presidente y Secretario.

3. Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de votos, presentes, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate; y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos y de las acciones legales pertinentes.

4. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el Orden del Día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias. No obstante, y previa declaración de urgencia acordada por la mayoría de los miembros que integran el Consejo Rector, según lo dispuesto en el artículo 33º.1. de los Estatutos, podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otras materias que sean competencia del mismo.

Art. 39. *Actas y certificaciones*.—1. De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta por el Secretario que haya ejercido dicha función en la misma, en la que se harán constar el resultado de las votaciones celebradas y los acuerdos adoptados; procediéndose a su aprobación en la misma sesión.

2. Dichas actas, una vez aprobadas, figurarán en el Libro de Actas correspondiente, diligenciado por el Presidente y el Secretario de la Entidad; y serán firmadas por quienes hubieren desempeñado tales funciones en la sesión del Consejo Rector.

3. A solicitud de los miembros de la Entidad, o de los Órganos administrativos o jurisdiccionales, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Capítulo 3

El Presidente

Art. 40. *Nombramiento*.—El Presidente de la Entidad, que lo será también de la Asamblea General y del Consejo Rector, se nombrará por acuerdo de la Asamblea General al designar los miembros del Consejo del Rector.

Art. 41. *Duración del cargo*.—El cargo de Presidente tendrá una duración de dos años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de nueva elección por la Asamblea General.

Art. 42. *Funciones*.—Serán funciones del Presidente:

- A) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector y dirigir sus deliberaciones; pudiendo ser sustituido en los supuestos de los artículos 30.2 y 38.2 de los Estatutos.
- B) Notificar a los Órganos administrativos y jurisdiccionales competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante aquéllos.
- C) Ostentar la plena representación judicial y extrajudicial de la Entidad y de sus Órganos de Gobierno y Administración; pudiendo otorgar poderes notariales a favor de cualesquiera personas, previa autorización del Consejo Rector, para el ejercicio de dicha representación.
- D) Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
- E) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- F) Realizar toda clase de actuaciones y formular escritos de cualquier naturaleza ante los órganos de la Administración Pública, así como respecto a los particulares, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- G) Encomendar a otros miembros del Consejo Rector, dando cuenta a éste, funciones específicas dentro de las competencias del mismo.
- H) Otorgar poderes notariales generales para pleitos a favor de Abogados y Procuradores.
- I) Disponer con su firma, en régimen mancomunado con el Vicepresidente o el Administrador, de los fondos de la Entidad.
- J) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Capítulo 4

El Vicepresidente

Art. 43. *Nombramiento*.—El Vicepresidente de la Entidad se nombrará por acuerdo de la Asamblea General al designar los miembros del Consejo Rector.

Art. 44. *Duración del cargo*.—El cargo de Vicepresidente tendrá una duración de dos años; pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de nueva elección por la Asamblea General.

Art. 45. *Funciones*.—Serán funciones del Vicepresidente:

- A) Ejercer todas las funciones atribuidas por el artículo 42 de los Estatutos al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.
- B) Disponer con su firma en régimen mancomunado con el Presidente o el Administrador de los fondos de la Entidad.

Capítulo 5

El Secretario

Art. 46. *Nombramiento*.—El Secretario de la Entidad, que lo será también de la Asamblea General y del Consejo Rector, se nombrará por acuerdo de la Asamblea General al designar los miembros del Consejo Rector.

Art. 47. *Duración del cargo*.—El cargo de Secretario tendrá una duración de dos años; pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de nueva elección por la Asamblea General.

Art. 48. *Funciones*.—Serán funciones del Secretario:

- A) Someter al Presidente la relación de asuntos que hayan de figurar en el Orden del Día de las sesiones de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad.
- B) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, pudiendo ser sustituido de conformidad a lo previsto en los artículos 30.2 y 38.2 de los Estatutos.
- C) Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector en las que ejerza dicha función, transcribiéndolas, una vez aprobadas, en los Libros de Actas diligenciados al efecto y enviar copia del acta en un plazo inferior a quince días.
- D) Expedir certificaciones del contenido de los Libros de Actas, con el visto bueno del Presidente.
- E) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Presidente.

Capítulo 6

El Administrador

Art. 49. *Nombramiento*.—El Administrador se designará por acuerdo de la Asamblea General, pudiendo ser persona ajena a la Entidad; y será debidamente retribuido, atendidas las funciones específicas que haya de desempeñar.

Art. 50. *Duración del cargo*.—El cargo de Administrador no tiene duración preestablecida, pudiendo ser cesado en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 51. *Funciones*.—Serán funciones del Administrador:

- A) Elaborar los Presupuestos, ordinarios o extraordinarios de la Entidad, así como la Memoria y Cuentas anuales de la misma, para su sometimiento al Consejo Rector.
- B) Expedir los recibos que han de atender los miembros de la Entidad, controlar los pagos que se realicen y formular, en su caso, los requerimientos a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos.
- C) Llevar la contabilidad de la Entidad reflejada en los Libros correspondientes.
- D) Efectuar los pagos que haya de realizar la Entidad, previa la conformidad del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.
- E) Atender a la conservación y mantenimiento de los elementos comunes y demaniales de la Entidad, con observancia de las instrucciones que le den el Consejo Rector o el Presidente de la Entidad.
- F) Ejercer las funciones de dirección del personal administrativo y laboral de la Entidad.

- G) Informar al Presidente de la Entidad sobre cualesquiera incidencias o asuntos de interés para la misma y cumplir sus decisiones; dando las instrucciones pertinentes al personal al servicio de la Entidad.
- H) Ser depositario de la documentación de la Entidad.
- I) Llevar un registro de los miembros de la Entidad, con expresión de su nombre y apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.
- J) Notificar a los miembros de la Entidad los acuerdos adoptados mediante la remisión de las actas.

TÍTULO VIII

Régimen jurídico

Art. 52. *Vigencia de los Estatutos*.—1. Los Estatutos, una vez aprobado definitivamente por la Administración actuante el Proyecto de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación e inscrita ésta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, tendrán carácter obligatorio para la Entidad y sus miembros y para la Administración, así como plena eficacia frente a terceros.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30.5 de los Estatutos, requerirá la aprobación ulterior de la Administración actuante y su inscripción en el Registro citado.

Art. 53. *Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras*.—1. Una vez aprobada la constitución de la Entidad por la Administración actuante se procederá -a solicitud de ésta- a su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

2. A instancia de la Entidad, la Administración actuante dará traslado al Registro indicado en el número 1 anterior de las modificaciones que se produzcan en los Estatutos así como en la composición de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad.

Art. 54. *Naturaleza jurídico-administrativa*.—Tendrán naturaleza jurídico-administrativa todas las cuestiones que se susciten con ocasión o como consecuencia de los actos y convenios de la Entidad regulados en la legislación aplicable a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación.

Art. 55. *Ejecutividad de actos y acuerdos*.—Los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquéllos que precisen autorización ulterior de los Órganos Urbanísticos; ello sin perjuicio de los recursos y acciones legales pertinentes.

Art. 56. *Reclamaciones y recursos*.—1. Los acuerdos del Consejo Rector relativos a las materias enumeradas en los apartados I), J), K), L), M) y N) del artículo 34.2 de los Estatutos podrán ser impugnados por los miembros de la Entidad ante la Asamblea General dentro del plazo de un mes siguiente a la notificación de aquéllos, mediante la presentación del escrito correspondiente en el domicilio de la Entidad.

2. En el supuesto de no notificarse al interesado, en el plazo de tres meses a partir de la presentación de la reclamación acuerdo alguno de la Asamblea General resolviendo ésta, se entenderá desestimada y quedará expedita la vía ante la Administración actuante; cuyo recurso habrá de presentarse ante la misma dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de tres meses antes señalado.

3. Contra los acuerdos expresos de la Asamblea General podrá formularse recurso ante la Administración actuante dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo al interesado.

4. No podrán ser recurridos los acuerdos de la Asamblea General por los miembros de la Entidad que, por sí o por representación, hubieren votado a favor en la sesión en que fueron adoptados aquéllos.

5. La Administración actuante concederá trámite de audiencia a la Entidad y, a solicitud de ésta o del recurrente, podrá recibir el recurso a prueba antes de adoptar el acuerdo correspondiente.

6. La interposición del recurso ante la Administración actuante no producirá la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos expresos.

nos o tácitos de la Asamblea General, salvo que aquélla lo acordase; debiendo establecerse, en tal caso, la garantía económica a prestar por el recurrente para atender los perjuicios que puedan producirse por la suspensión del acuerdo.

7. Los miembros de la Entidad podrán utilizar cualesquiera recursos y acciones que estimen pertinentes de conformidad a la normativa vigente; sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales con competencia que pueda corresponder a la localidad de Venturada con renuncia expresa de cualquier otro fuero personal que pudiera corresponderles.

TÍTULO IX

Disolución y liquidación

Art. 57. *Disolución.*—1. La Entidad se disolverá:

- A) Por asumir la Administración actuante, u otro Ente urbanístico, la conservación de los elementos demaniales del ámbito de la Entidad.
- B) Por prescripción legal.
- C) Por mandato judicial.

2. La disolución de la Entidad requerirá acuerdo previo de la Asamblea General.

3. El procedimiento de disolución de la Entidad se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante, a solicitud de aquélla; el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de ésta.

4. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la última de las publicaciones aludidas en el número 3 anterior, podrán formularse alegaciones ante la Administración actuante; y, transcurrido dicho plazo, se dictará resolución motivada aprobando o denegando la disolución de la Entidad, con el mismo trámite de publicidad.

Art. 58. *Liquidación.*—Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Entidad, y obtenida la aprobación de la Administración actuante, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General; si bien dicha liquidación sólo puede afectar a los elementos comunes enumerados en el artículo 14 de los presentes Estatutos.

Art. 59. *Destino del patrimonio.*—Terminadas las operaciones de liquidación, el patrimonio de la Entidad, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros de la misma a que se refiere el artículo 8 de los Estatutos, en proporción a sus cuotas de participación; salvo que, por acuerdo de aquéllos, se aporte a una Asociación civil que gestione en el futuro los elementos comunes propios de la Entidad o se constituya una Comunidad de Propietarios al amparo del régimen de complejos inmobiliarios privados de la Ley de Propiedad Horizontal.

Relación de parcelas y cuotas

En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación se relacionan en el cuadro siguiente las parcelas de la superficie y de la cuota de participación de cada una de ellas en derechos y obligaciones.

Parcela	Sup/m ²	Cuota
1	1000	0,077324
2	1000	0,077324
3	1000	0,077324
4	1000	0,077324
5	1000	0,077324
6	1000	0,077324
7	1000	0,077324
8	1000	0,077324
9	1000	0,077324
10	1000	0,077324
11	1000	0,077324
12	1230	0,093324
13	1147	0,086924
14	1000	0,077324

Parcela	Sup/m ²	Cuota
15	1000	0,077324
16	1000	0,077324
17	1035	0,080524
18	1035	0,080524
19	1035	0,080524
20	1000	0,077324
21	1372	0,102924
22	1035	0,080524
23	1120	0,086924
24	1120	0,086924
25	1120	0,086924
26	1120	0,086924
27	1120	0,086924
28	1120	0,086924
29	1075	0,083724
30	1000	0,077324
31	1080	0,083724
32	1080	0,083724
33	1080	0,083724
34	1080	0,083724
35	1080	0,083724
36	1080	0,083724
37	1075	0,083724
38	1028	0,080524
39	1075	0,083724
40	1125	0,086924
41	1100	0,086924
42	1125	0,086924
43	1126	0,086924
44	1125	0,086924
45	1100	0,086924
46	1147	0,086924
47	1000	0,077324
48	1180	0,090124
49	1000	0,077324
50	1635	0,118924
52	1635	0,118924
53	1125	0,086924
54	1305	0,099724
55	1000	0,077324
56	1350	0,102924
57	1290	0,096524
58	1657	0,122124
60	1408	0,106124
61	1408	0,106124
62	1056	0,083724
63	1090	0,083724
64	1089	0,083724
65	1575	0,115724
67	1427	0,106124
68	1026	0,080524
69	1000	0,077324
70	1000	0,077324
71	1000	0,077324
72	1467	0,109324
74	1326	0,099724
75	1088	0,083724
76	1069	0,083724
77	1120	0,086924
78	1023	0,080524
79	1130	0,086924
80	1080	0,083724
81	1160	0,090124
82	1000	0,077324
83	1000	0,077324
84	1924	0,138124
85	1150	0,090124
86	1000	0,077324
87	1189	0,090124
88	1350	0,102924
89	1462	0,109324

Parcela	Sup/m ²	Cuota	Parcela	Sup/m ²	Cuota
90	1410	0,106124	173	1198	0,090124
91	1044	0,080524	174	1260	0,096524
92	1152	0,090124	175	1080	0,083724
93	1152	0,090124	176	1000	0,077324
94	1152	0,090124	177	1000	0,077324
95	1152	0,090124	178	1000	0,077324
96	1152	0,090124	179	1000	0,077324
97	1344	0,099724	180	1000	0,077324
98	1056	0,083724	181	1000	0,077324
99	1056	0,083724	182	1000	0,077324
100	1056	0,083724	183	1070	0,083724
101	1416	0,106124	184	1000	0,077324
102	1416	0,106124	185	1000	0,077324
105	1200	0,093324	186	1000	0,077324
106	1056	0,083724	187	1000	0,077324
107	1056	0,083724	188	1000	0,077324
108	1056	0,083724	189	1680	0,122124
109	1056	0,083724	190	1429	0,106124
110	1056	0,083724	191	1110	0,086924
111	1056	0,083724	192	1100	0,086924
112	1056	0,083724	193	1100	0,086924
113	1056	0,083724	194	1100	0,086924
114	1056	0,083724	195	1100	0,086924
116	2112	0,149724	196	1250	0,096524
117	1000	0,077324	197	1200	0,093324
118	1000	0,077324	198	1339	0,099724
119	1000	0,077324	199	1000	0,077324
120	1000	0,077324	200	1000	0,077324
121	1000	0,077324	201	1100	0,086924
122	1000	0,077324	202	1658	0,122124
123	1000	0,077324	203	2060	0,146924
124	1000	0,077324	204	1000	0,077324
125	1000	0,077324	205	1000	0,077324
126	1000	0,077324	206	1000	0,077324
127	1000	0,077324	207	1000	0,077324
128	1000	0,077324	208	1050	0,083724
129	1000	0,077324	211	1000	0,077324
130	1000	0,077324	212	1050	0,083724
132	1626	0,118924	213	1050	0,083724
133	1103	0,086924	214	1050	0,083724
134	1000	0,077324	215	1170	0,090124
135	1267	0,096524	216	1000	0,077324
136	1267	0,096524	217	1000	0,077324
138	1000	0,077324	218	1000	0,077324
141	1090	0,083724	219	1000	0,077324
142	1587	0,115724	220	1000	0,077324
146	1000	0,077324	221	1000	0,077324
147	1000	0,077324	223	1800	0,131724
148	1000	0,077324	224	2861	0,192348
149	1520	0,112524	225	1288	0,096524
150	1000	0,077324	226	2000	0,144124
151	1020	0,080524	227	2000	0,144124
152	1020	0,080524	228	2150	0,152524
153	1185	0,090124	229	1850	0,134924
155	1020	0,080524	230	2000	0,144124
156	1018	0,080524	231	2667	0,180524
157	1000	0,077324	232	2666	0,180524
158	1046	0,080524	234	2666	0,180524
159	1373	0,102924	235	2000	0,144124
160	1604	0,118924	236	2000	0,144124
161	1125	0,086924	237	2000	0,144124
162	1125	0,086924	238	2000	0,144124
164	1335	0,099724	239	2000	0,144124
165	1070	0,083724	240	2000	0,144124
166	1070	0,083724	241	2000	0,144124
167	1302	0,099724	242	2000	0,144124
168	1000	0,077324	243	2000	0,144124
169	1000	0,077324	244	2000	0,144124
170	1000	0,077324	245	2000	0,144124
171	1000	0,077324	246	2000	0,144124
172	1137	0,086924	248	2700	0,183324

Parcela	Sup/m ²	Cuota	Parcela	Sup/m ²	Cuota
250	1500	0,112524	323	1000	0,077324
252	1272	0,096524	324	1023	0,080524
253	1272	0,096524	325	1202	0,093324
254	1056	0,083724	326	1039	0,080524
255	1056	0,083724	327	1124	0,086924
256	1056	0,083724	328	1000	0,077324
257	1875	0,134924	329	1008	0,080524
258	2250	0,158124	330	1040	0,080524
259	2250	0,158124	331	1113	0,086924
260	2250	0,158124	332	1091	0,083724
261	2250	0,158124	333	1131	0,086924
262	2250	0,158124	334	1168	0,090124
263	2240	0,155324	335	1000	0,077324
264	2320	0,160924	336	1003	0,080524
265	2320	0,160924	337	1069	0,083724
266	2320	0,160924	338	1000	0,077324
267	2320	0,160924	339	1000	0,077324
268	2320	0,160924	340	1158	0,090124
269	2320	0,160924	341	1141	0,086924
270	1179	0,090124	342	1047	0,080524
271	1039	0,080524	343	1053	0,083724
272	1039	0,080524	344	1003	0,080524
273	1039	0,080524	345	1037	0,080524
274	1039	0,080524	346	1009	0,080524
275	1039	0,080524	347	1003	0,080524
276	1039	0,080524	348	1004	0,080524
277	1213	0,093324	349	1000	0,077324
278	1039	0,080524	350	1000	0,077324
279	1039	0,080524	355	1000	0,077324
280	1039	0,080524	356	1000	0,077324
281	1116	0,086924	357	1000	0,077324
282	1131	0,086924	358	1000	0,077324
283	1131	0,086924	359	1083	0,083724
284	1131	0,086924	360	1157	0,090124
285	1000	0,077324	361	1404	0,106124
286	1008	0,080524	362	1916	0,138124
287	1008	0,080524	363	1810	0,131724
288	1008	0,080524	364	1800	0,131724
289	1008	0,080524	365	1006	0,080524
290	1023	0,080524	366	1243	0,093324
291	1023	0,080524	367	1000	0,077324
292	1023	0,080524	368	1000	0,077324
293	1023	0,080524	369	1040	0,080524
294	1079	0,083724	370	1080	0,083724
295	1123	0,086924	371	1200	0,093324
296	1102	0,086924	372	1090	0,083724
297	1035	0,080524	373	1023	0,080524
298	1035	0,080524	374	1033	0,080524
299	1035	0,080524	375	1035	0,080524
300	1035	0,080524	376	1001	0,080524
301	1035	0,080524	377	1001	0,080524
302	1035	0,080524	378	1001	0,080524
303	1100	0,086924	379	1008	0,080524
304	1080	0,083724	380	1017	0,080524
305	2835	0,188924	381	1017	0,080524
306	2000	0,144124	382	1017	0,080524
307	1000	0,077324	383	1017	0,080524
308	1200	0,093324	384	1014	0,080524
309	1000	0,077324	385	1023	0,080524
310	1000	0,077324	386	1012	0,080524
311	1000	0,077324	387	1055	0,083724
312	1020	0,080524	388	1016	0,080524
313	1000	0,077324	389	1020	0,080524
314	1001	0,080524	390	1002	0,080524
315	1001	0,080524	391	1038	0,080524
316	1006	0,080524	392	1005	0,080524
318	1885	0,134924	393	1503	0,112524
319	1039	0,080524	395	1503	0,112524
320	1000	0,077324	396	1212	0,093324
321	1000	0,077324	397	1089	0,083724
322	1000	0,077324	398	1089	0,083724

Parcela	Sup/m ²	Cuota	Parcela	Sup/m ²	Cuota
399	1060	0,083724	471	1087	0,083724
400	1000	0,077324	472	1087	0,083724
401	1000	0,077324	473	1087	0,083724
402	1044	0,080524	474	1000	0,077324
403	1013	0,080524	475	1080	0,083724
404	1094	0,083724	476	1080	0,083724
405	1094	0,083724	477	1080	0,083724
406	1094	0,083724	478	1080	0,083724
407	1267	0,096524	479	1080	0,083724
408	1008	0,080524	480	1000	0,077324
409	1001	0,080524	481	1458	0,109324
410	1001	0,080524	482	1085	0,083724
411	1001	0,080524	483	1075	0,083724
412	1001	0,080524	484	1088	0,083724
413	1001	0,080524	485	1005	0,080524
414	1044	0,080524	486	1002	0,080524
415	1053	0,083724	487	1031	0,080524
416	1053	0,083724	488	1027	0,080524
417	1053	0,083724	489	1028	0,080524
418	1053	0,083724	490	1049	0,080524
419	1001	0,080524	491	1068	0,083724
420	1008	0,080524	492	1043	0,080524
421	1044	0,080524	493	1148	0,086924
422	1007	0,080524	494	1037	0,080524
423	1007	0,080524	495	1017	0,080524
424	1007	0,080524	496	1017	0,080524
425	1004	0,080524	497	1001	0,080524
426	1100	0,086924	498	1063	0,083724
427	1007	0,080524	499	1052	0,083724
428	1007	0,080524	500	1052	0,083724
429	1004	0,080524	501	1052	0,083724
430	1028	0,080524	502	1079	0,083724
431	1039	0,080524	503	1136	0,086924
432	1039	0,080524	504	1140	0,086924
433	1056	0,083724	505	1140	0,086924
434	1095	0,083724	506	1140	0,086924
435	1045	0,080524	507	1088	0,083724
436	1045	0,080524	508	1090	0,083724
437	1003	0,080524	509	1190	0,090124
438	1001	0,080524	510	1291	0,096524
439	1209	0,093324	511	1000	0,077324
440	1189	0,090124	512	1305	0,099724
441	1189	0,090124	513	1369	0,102924
442	1189	0,090124	514	1514	0,112524
443	1086	0,083724	515	1015	0,080524
444	1122	0,086924	516	1341	0,099724
446	1195	0,090124	517	1018	0,080524
447	1010	0,080524	518	1020	0,080524
448	1020	0,080524	519	1131	0,086924
449	1000	0,077324	520	1079	0,083724
450	1010	0,080524	521	1033	0,080524
451	1044	0,080524	522	1017	0,080524
452	1006	0,080524	523	1078	0,083724
453	1006	0,080524	524	1196	0,090124
454	1006	0,080524	525	1148	0,086924
455	1000	0,077324	526	1120	0,086924
456	1067	0,083724	527	1134	0,086924
457	1004	0,080524	528	1487	0,109324
458	1004	0,080524	529	1215	0,093324
459	1004	0,080524	530	1050	0,083724
460	1000	0,077324	531	1050	0,083724
461	1181	0,090124	532	1067	0,083724
462	1018	0,080524	533	1328	0,099724
463	1018	0,080524	534	1034	0,080524
464	1000	0,077324	535	1023	0,080524
465	1022	0,080524	536	1461	0,109324
466	1022	0,080524	537	1164	0,090124
467	1022	0,080524	538	1206	0,093324
468	1034	0,080524	539	1128	0,086924
469	1051	0,083724	540	1055	0,083724
470	1087	0,083724	541	1033	0,080524

Parcela	Sup/m ²	Cuota	Parcela	Sup/m ²	Cuota
542	1045	0,080524	613	1049	0,080524
543	1061	0,083724	614	1022	0,080524
544	1452	0,109324	615	1005	0,080524
545	1062	0,083724	616	1005	0,080524
546	1005	0,080524	617	1005	0,080524
547	1097	0,083724	618	1004	0,080524
548	1193	0,090124	619	1022	0,080524
549	1034	0,080524	620	1006	0,080524
550	1249	0,093324	621	1005	0,080524
551	1001	0,080524	622	1508	0,112524
552	1062	0,083724	623	1105	0,086924
553	1068	0,083724	624	1187	0,090124
554	1021	0,080524	625	1578	0,115724
555	1057	0,083724	626	1298	0,096524
556	1050	0,083724	627	1110	0,086924
557	1059	0,083724	628	1010	0,080524
558	1103	0,086924	629	1001	0,080524
559	1174	0,090124	630	1000	0,077324
560	1094	0,083724	631	1000	0,077324
561	1027	0,080524	632	1036	0,080524
562	1182	0,090124	633	1088	0,083724
563	1003	0,080524	634	1110	0,086924
564	1105	0,086924	635	1272	0,096524
565	1372	0,102924	636	1165	0,090124
566	1028	0,080524	637	1035	0,080524
567	1096	0,083724	638	1302	0,099724
568	1195	0,090124	639	1388	0,102924
569	1066	0,083724	640	1015	0,080524
570	1008	0,080524	641	1000	0,077324
571	1041	0,080524	642	1029	0,080524
572	1102	0,086924	643	1045	0,080524
573	1037	0,080524	644	1125	0,086924
574	1052	0,083724	645	1000	0,077324
575	1005	0,080524	646	1000	0,077324
576	1050	0,083724	647	1004	0,080524
577	1050	0,083724	648	1041	0,080524
578	1049	0,080524	649	1023	0,080524
579	1062	0,083724	650	1023	0,080524
580	1029	0,080524	651	1023	0,080524
581	1029	0,080524	652	1014	0,080524
582	1029	0,080524	653	1026	0,080524
583	1029	0,080524	654	1026	0,080524
584	1047	0,080524	655	1026	0,080524
585	1052	0,083724	656	1007	0,080524
586	1027	0,080524	657	1003	0,080524
587	1027	0,080524	658	1022	0,080524
588	1027	0,080524	659	1022	0,080524
589	1027	0,080524	660	1022	0,080524
590	1027	0,080524	661	1022	0,080524
591	1021	0,080524	662	1022	0,080524
592	1016	0,080524	663	1032	0,080524
593	1016	0,080524	664	1298	0,096524
594	1016	0,080524	665	1305	0,099724
595	1016	0,080524	666	1292	0,096524
596	1003	0,080524	667	1119	0,086924
597	1000	0,077324	668	1017	0,080524
598	1002	0,080524	669	1023	0,080524
599	1001	0,080524	670	1055	0,083724
600	1001	0,080524	671	1075	0,083724
601	1001	0,080524	672	1225	0,093324
602	1088	0,083724	673	1046	0,080524
603	1000	0,077324	674	1087	0,083724
604	1044	0,080524	675	1069	0,083724
605	1004	0,080524	678	1908	0,138124
606	1044	0,080524	679	1003	0,080524
607	1061	0,083724	680	1001	0,080524
608	1000	0,077324	681	1008	0,080524
609	1000	0,077324	682	1000	0,077324
610	1068	0,083724	683	1000	0,077324
611	1049	0,080524	684	1004	0,080524
612	1049	0,080524	685	1080	0,083724

Parcela	Sup/m ²	Cuota	Parcela	Sup/m ²	Cuota
686	1171	0,090124	758	1000	0,077324
687	1070	0,083724	759	1000	0,077324
688	1012	0,080524	760	1220	0,093324
689	1059	0,083724	761	1031	0,080524
690	1000	0,077324	762	1000	0,077324
691	1050	0,083724	763	1000	0,077324
692	1000	0,077324	764	1000	0,077324
693	1000	0,077324	765	1000	0,077324
694	1000	0,077324	766	1000	0,077324
695	1000	0,077324	767	1000	0,077324
696	1182	0,090124	768	1000	0,077324
697	1040	0,080524	769	1000	0,077324
698	1040	0,080524	770	1000	0,077324
699	1233	0,093324	771	1000	0,077324
700	1170	0,090124	772	1000	0,077324
701	1040	0,080524	773	1000	0,077324
702	1058	0,083724	774	1000	0,077324
703	1114	0,086924	775	1000	0,077324
704	1150	0,090124	776	1000	0,077324
705	1210	0,093324	777	1000	0,077324
706	1240	0,093324	778	1000	0,077324
707	1170	0,090124	779	1000	0,077324
708	1170	0,090124	780	1089	0,083724
709	1138	0,086924	781	1147	0,086924
710	1014	0,080524	782	1096	0,083724
711	1000	0,077324	783	1122	0,086924
712	1023	0,080524	784	1122	0,086924
713	1274	0,096524	785	1225	0,093324
714	1026	0,080524	786	1225	0,093324
715	1009	0,080524	787	1225	0,093324
716	1075	0,083724	788	1225	0,093324
717	1021	0,080524	789	1025	0,080524
718	1000	0,077324	790	1127	0,086924
719	1054	0,083724	791	1182	0,090124
720	1024	0,080524	792	1182	0,090124
721	1024	0,080524	793	1000	0,077324
722	1250	0,096524	794	1000	0,077324
723	1002	0,080524	795	1024	0,080524
724	1029	0,080524	796	1107	0,086924
725	1029	0,080524	797	1199	0,090124
726	1029	0,080524	798	1266	0,096524
727	1115	0,086924	799	1077	0,083724
728	1093	0,083724	800	1180	0,090124
729	1072	0,083724	801	1195	0,090124
730	1072	0,083724	802	1180	0,090124
731	1076	0,083724	803	1112	0,086924
732	1115	0,086924	804	1000	0,077324
733	1041	0,080524	805	1022	0,080524
734	1036	0,080524	806	1000	0,077324
735	1030	0,080524	807	1000	0,077324
736	1073	0,083724	808	1001	0,080524
737	1040	0,080524	809	1054	0,083724
738	1050	0,083724	810	1120	0,086924
739	1575	0,115724	811	1141	0,086924
741	1575	0,115724	812	1300	0,099724
742	1000	0,077324	813	1634	0,118924
743	1000	0,077324	814	1824	0,131724
744	1035	0,080524	815	1116	0,086924
745	1050	0,083724	816	1065	0,083724
746	1067	0,083724	817	1084	0,083724
747	1086	0,083724	818	1078	0,083724
748	1101	0,086924	819	1064	0,083724
749	1303	0,099724	820	1064	0,083724
750	1058	0,083724	821	1600	0,118924
751	1058	0,083724	823	1600	0,118924
752	1058	0,083724	824	1028	0,080524
753	1058	0,083724	825	1022	0,080524
754	1201	0,093324	826	1022	0,080524
755	1020	0,080524	827	1022	0,080524
756	1000	0,077324	828	1022	0,080524
757	1000	0,077324	829	1022	0,080524

Parcela	Sup/m ²	Cuota	Parcela	Sup/m ²	Cuota
830	1022	0,080524	901	1031	0,080524
831	1002	0,080524	902	1002	0,080524
832	1001	0,080524	903	1021	0,080524
833	1001	0,080524	904	1028	0,080524
834	1001	0,080524	905	1034	0,080524
835	1001	0,080524	906	1043	0,080524
836	1001	0,080524	907	1062	0,083724
837	1001	0,080524	908	1293	0,096524
838	1001	0,080524	909	1001	0,080524
839	1044	0,080524	910	1001	0,080524
840	1073	0,083724	911	1001	0,080524
841	1006	0,080524	912	1001	0,080524
842	1006	0,080524	913	1000	0,077324
843	1006	0,080524	914	1002	0,080524
844	1006	0,080524	915	1024	0,080524
845	1006	0,080524	916	1001	0,080524
846	1018	0,080524	917	1001	0,080524
847	1122	0,086924	918	1006	0,080524
848	1139	0,086924	919	1000	0,077324
849	1100	0,086924	920	1002	0,080524
850	1126	0,086924	921	1001	0,080524
851	1087	0,083724	922	1020	0,080524
852	1161	0,090124	923	1071	0,083724
853	1147	0,086924	924	1098	0,083724
854	1080	0,083724	925	1076	0,083724
855	1252	0,096524	926	1124	0,086924
856	1039	0,080524	927	1092	0,083724
857	1036	0,080524	928	1087	0,083724
858	1063	0,083724	929	1116	0,086924
859	1080	0,083724	930	1127	0,086924
860	1141	0,086924	931	1152	0,090124
861	1215	0,093324	932	1075	0,083724
862	1230	0,093324	933	1010	0,080524
863	1127	0,086924	934	1010	0,080524
864	1107	0,086924	935	1030	0,080524
865	1060	0,083724	936	1182	0,090124
866	1060	0,083724	937	1140	0,086924
867	1011	0,080524	938	1168	0,090124
868	1029	0,080524	939	1123	0,086924
869	1050	0,083724	940	1026	0,080524
870	1043	0,080524	941	1026	0,080524
871	1018	0,080524	942	1036	0,080524
872	1030	0,080524	943	1018	0,080524
873	1023	0,080524	944	1000	0,077324
874	1019	0,080524	945	1000	0,077324
875	1024	0,080524	946	1002	0,080524
876	1006	0,080524	947	1006	0,080524
877	1014	0,080524	948	1003	0,080524
878	1006	0,080524	949	1010	0,080524
879	1001	0,080524	950	1020	0,080524
880	1000	0,077324	951	1030	0,080524
881	1001	0,080524	952	1008	0,080524
882	1003	0,080524	953	1296	0,096524
883	1007	0,080524	954	1045	0,080524
884	1001	0,080524	955	1085	0,083724
885	1025	0,080524	956	1004	0,080524
886	1001	0,080524	957	1012	0,080524
887	1004	0,080524	958	1008	0,080524
888	1004	0,080524	959	1008	0,080524
889	1047	0,080524	960	1002	0,080524
890	1009	0,080524	961	1010	0,080524
891	1009	0,080524	962	1004	0,080524
892	1009	0,080524	963	1004	0,080524
893	1009	0,080524	964	1004	0,080524
894	1016	0,080524	965	1163	0,090124
895	1148	0,086924	966	1025	0,080524
896	1083	0,083724	967	1270	0,096524
897	1098	0,083724	968	1368	0,102924
898	1074	0,083724	969	1370	0,102924
899	1077	0,083724	970	1569	0,115724
900	1043	0,080524	971	1586	0,115724

Parcela	Sup/m ²	Cuota
972	1586	0,115724
973	1562	0,115724
974	1548	0,112524
975	1577	0,115724
976	1610	0,118924
977	1626	0,118924
978	1648	0,118924
979	1626	0,118924
980	1512	0,112524
982	1160	0,090124
983	1384	0,102924
984	1408	0,106124
985	1156	0,090124
986	1057	0,083724
987	1007	0,080524
988	1004	0,080524
989	1004	0,080524
990	1008	0,080524
991	1006	0,080524
992	1024	0,080524
993	1015	0,080524
994	1003	0,080524
995	1001	0,080524
996	1001	0,080524
997	1011	0,080524
998	1005	0,080524
999	1007	0,080524
1000	1018	0,080524
1001	1026	0,080524
1002	1028	0,080524
1003	1001	0,080524
1004	1004	0,080524
1005	1005	0,080524
1006	1005	0,080524
1007	1014	0,080524
1008	1006	0,080524
1009	1005	0,080524
1010	1005	0,080524
1011	1005	0,080524
1012	1005	0,080524
1013	1005	0,080524
1014	1005	0,080524
1015	1005	0,080524
1016	1221	0,093324
1017	1129	0,086924

Parcela	Sup/m ²	Cuota
1018	1139	0,086924
1019	1149	0,086924
1020	1159	0,090124
1021	1164	0,090124
1022	1137	0,086924
1023	1100	0,086924
1024	1077	0,083724
1025	1053	0,083724
1026	1081	0,083724
1027	1046	0,080524
1028	1093	0,083724
1029	1105	0,086924
1030	1094	0,083724
1031	1093	0,083724
1032	1034	0,080524
1033	1015	0,080524
1034	1074	0,083724
1035	1062	0,083724
1036	1050	0,083724
1037	1074	0,083724
1038	1140	0,086924
1039	1164	0,090124
1040	1140	0,086924
1041	1104	0,086924
1042	1074	0,083724
1043	1056	0,083724
1044	1031	0,080524
1045	1027	0,080524
1046	1055	0,083724
1047	1068	0,083724
1048	1086	0,083724
1049	1074	0,083724
1100 A	1000	0,077324
1100 B	1000	0,077324
1100 C	1000	0,077324
1100 D	1000	0,077324
1100 E	1000	0,077324
1100 F	1000	0,077324
1100 G	1000	0,077324
1100 H	1000	0,077324
1100 I	1000	0,077324
1100 J	1000	0,077324

Venturada, a 16 de noviembre de 2001.—El concejal de Urbanismo, José Antonio Tejuca Suárez.

(D.G.—1.762)

(02/18.627/01)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por "Der, Sociedad Anónima", se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de 26 de octubre de 2001, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario número 4.517 de 2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Madrid, a 4 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/2.147/02)

Sección Sexta

EDICTO

El presidente de la Sección Sexta de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 30 de 2001, interpuesto por doña María del Carmen Pastor Menéndez, contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 24 de los de Madrid de fecha 16 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento abreviado número 106 de 2000, ha recaído, con fecha 24 de julio de 2001, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Desestimando totalmente el presente recurso de apelación número 30 de 2001, interpuesto por doña María del Carmen Pastor Menéndez, contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 24 de los de Madrid de fecha 16 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento abreviado número 106 de 2000, debemos confirmar y confirmamos la misma en cuanto no revoca la denegación pre-

sunta que hace el Ayuntamiento de Madrid al recurso ordinario que ella planteó contra la denegación del alcalde-presidente de fecha 17 de diciembre de 1998, por el que se desestima la petición de reconocimiento del complemento específico que perciben los ayudantes de sala del Teatro Español; sin hacer especial imposición de costas en ambas instancias.

Notifíquese esta resolución conforme dispone el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María del Carmen Pastor Menéndez, haciéndole saber asimismo que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Madrid, 2002.—El presidente (firmado).
(01/390/02)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

En el expediente de quiebra voluntaria de "BASS Telecom, Sociedad Limitada", seguido en este Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid, al número 329 de 2001, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la junta general de acreedores, celebrada el día 18 de diciembre de 2001, fue designado síndico único don José Antonio Tortosa Mondéjar, con domicilio en la calle Serrano, número 63, cuarto izquierda, 28006 Madrid, el cual ha tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecta que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/1.361/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la señora magistrada-jefe de este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra voluntaria de "BASS Telecom, Sociedad Limitada",

por el presente se convoca a los acreedores de la mercantil quebrada para que el día 8 de abril de 2002, a las diez horas, asistan a la junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado.

Madrid, a 21 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/1.362/02)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Freire Diéguez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 491 de 1998 a instancia de "Sauleda, Sociedad Anónima", contra don Julio Martínez Aceitero, don Andrés Alcaraz del Olmo, don Juan Martínez Aceitero y "Toldos Martínez Hermanos, Sociedad Anónima", en el cual, en fecha de hoy, se ha dictado la resolución que sucintamente y en lo pertinente se pasa a insertar en este edicto y que es del siguiente tenor literal:

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de los demandados don Julio Martínez Aceitero, don Andrés Alcaraz del Olmo, don Juan Martínez Aceitero y "Toldos Martínez Hermanos, Sociedad Anónima".

Respecto de don Julio Martínez Aceitero: parcela de superficie aproximada de 1.255 metros cuadrados, número 220, de la urbanización "Pino Alto", en Valdemorillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, sección Valdemorillo, al libro 227, tomo 2.887, finca registral número 12.430.

Respecto de don Juan Martínez Aceitero: mitad indivisa del local sito en la calle Centenera, número 11, planta baja, de Madrid, de superficie útil aproximada de 62 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, sección Vicálvaro, al tomo 2.147, libro 392, finca registral número 17.409.

Mitad indivisa del local comercial derecha situado en la planta baja entre el garaje y el portal, y a la derecha de éste, en la calle Gómez de Avellaneda, número 10, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sección Vicálvaro, al libro 603, tomo 2.364, folio 34 vuelto, finca registral número 33.612.

Mitad indivisa del local comercial sito en la calle Centenera, número 9, planta baja, lado derecho, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sección Vicálvaro, al folio 4 vuelto, libro 208, tomo 1.830, finca registral número 7.178.

Sirva el presente de notificación a la cónyuge no deudora doña Lucía Jareño Frías, esposa del demandado don Juan Martínez Aceitero, a los efectos previstos en los artículos 144.1 del Reglamento Hipotecario, y 1.373 del Código Civil.

Y expido el presente a los fines acordados en dicha resolución, en Madrid, a 25 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.596/02)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 443 de 1999 sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 48 de 2001

En Madrid, a 12 de febrero de 2001.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 443 de 1999 a instancia de “Industrias Textiles de Rachel, Sociedad Anónima” (“Interasa”), representada por la procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, contra don Rafael Pernía Pérez y “Pernía Hermanos, Sociedad Anónima”, ambos representados por el procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, sobre menor cuantía, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por “Industrias Textiles de Rachel, Sociedad Anónima”, contra “Pernía Hermanos, Sociedad Anónima”, y don Rafael Pernía Pérez, debo condenar y condeno a éstos con carácter solidario a que abonen a la actora la cantidad de 6.764.770 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Pernía Hermanos, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/1.494/02)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, secretaria del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Hago saber: Que en las actuaciones de suspensión de pagos número 467 de 2001 JO, ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

Auto

Magistrado-juez, don Enrique de la Hoz García.—En Madrid, a 21 de enero de 2002.

Hechos:

Primero: en el presente expediente de suspensión de pagos de “Asesoría Didáctica, Sociedad Anónima”, se ha celebrado junta general de acreedores, con todas las formalidades legales y en la que los asistentes votaron favorablemente la proposición del convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.º Se plantea una reducción en los créditos en la forma que se indica más adelante, de manera que la totalidad de los débitos resultantes se harían efectivos en un plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se dictase el auto de aprobación del convenio, y ello con arreglo a la siguiente concreción:

Créditos privilegiados con derecho a abstención.

a) Presentes o representados en esta junta.

Reducción o quita en sus créditos de un 40 por 100 y renuncia al carácter privilegiado de su crédito.

b) Ausentes que han ejercitado su derecho de abstención.

“Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.

Abono de su crédito actual.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Se reconoce el carácter preferente y privilegiado del crédito de la Seguridad Social y en su virtud dicho crédito será satisfecho por “Asesoría Didáctica, Sociedad Anónima”, en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Créditos ordinarios.

Reducción y renuncia al 50 por 100 de los mismos.

2.º La totalidad de los débitos que en la actualidad mantienen pendientes la citada entidad seguirán sin devengar intereses de ningún tipo.

Segundo: ha transcurrido el término legal sin que ningún acreedor haya formalizado oposición al convenio votado favorablemente en la junta de acreedores.

Razonamientos jurídicos:

Único: siendo ajustado a derecho el convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores y habiendo transcurrido el término legal sin

que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

Parte dispositiva:

Se aprueba el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de “Asesoría Didáctica, Sociedad Anónima”, que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la junta celebrada al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles (Madrid), librando los correspondientes mandamientos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y diario de circulación nacional que la suspenso elija y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se decreta el cese en sus funciones de los señores interventores designados, una vez transcurridos diez días desde la publicación de los edictos a que anteriormente se ha hecho referencia, haciéndose entrega por los mismos a la representación legal de la suspenso de la documentación acreditativa de las operaciones realizadas durante la tramitación del expediente.

Entréguese a la representación procesal de la suspenso los despachos expedidos, para cuidar de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.—El magistrado-juez, Enrique de la Hoz García.—La secretaria.

Y para conocimiento general, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/1.360/02)

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Fernández del Prado, magistrada-juez de primera instancia del número 66 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa, seguidos bajo el número 1.092 de 2000, a instancia de don Juan Ramón Cañadas Fernández, representado por el procurador don Daniel Búfala Balmaseda, contra doña María Begoña Arteaga Bilbao, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, habien-

do recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 922 de 2001

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Daniel Búfala Balmaseda, en nombre y representación de don Juan Ramón Cañadas Fernández, como actor, contra doña María Begoña Arteaga Bilbao, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los expresados, acordando la disolución de la sociedad de bienes gananciales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Begoña Arteaga Bilbao, la cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 10 de enero de 2002.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/445/02)

JUZGADO NÚMERO 73 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos que se siguen ante este Juzgado bajo el número 269 de 2001, ha recaído en esta fecha providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez doña María José Romero Suárez.—En Madrid, a 14 de enero de 2002.

Dada cuenta, se convoca a los acreedores a junta general, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 2002, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a tal fin a los acreedores, por cédula a los que residen en esta plaza, y por carta certificada con acuse de recibo a los demás y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Fórmese pieza separada de calificación de responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso, con testimonio de esta resolución y expresivo de la calificación de insolvencia definitiva, del informe de los interventores y de los antecedentes que sirvieron de base a las apreciaciones y conclusiones de dicho informe.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.156/02)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 27 de 2002 se ha acordado citar a doña Andrea Viviana Góngora García al objeto de asistir al juicio oral que se ha de celebrar el día 24 de junio de 2002, a las diez horas, en calidad de perjudicada por una falta de hurto, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, compareciendo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a doña Andrea Viviana Góngora García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(D. G.—119)

(03/3.344/02)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 980 de 2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Santos Clemente Rogel Vincés de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Mónica Cavas Benavides y don Santos Clemente Rogel Vincés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/3.211/02)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Rossi Nieto, secretaria del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.666 de 2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 6 de marzo de 2001.—Vistos por mí, doña Ana Victoria Revuelta Iglesias, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.666 de 2000, por una falta contra el orden público, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados el policía municipal número 6908.5 y don Minghai Wu, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Minghai Wu, como autor penalmente responsable del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, a razón de 1.000 pesetas por día, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago, con expresa imposición de costas.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días, a partir de la notificación efectiva de la misma, ante la Audiencia Provincial; durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Minghai Wu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2001.—La secretaria (firmado).

(03/3.233/02)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.115 de 2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.115 de 2000, sobre lesiones, en virtud de denuncia, habiendo sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante don Fernando Pérez López y como denunciado don Jesús González Virumbrales.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús González Virumbrales, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 500 pesetas, y a que indemnice a don

Fernando Pérez López en la cantidad de 120.000 pesetas por días de lesión y en la suma de 110.000 pesetas en concepto de perjuicios.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús González Virumbrales, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.263/02)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-juez de instrucción del número 45 de Madrid, doña Ana María Pérez Marugán, en el juicio de faltas número 1.481 de 2001, se notifica por medio del presente a don Mario García Aguado la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mariano García Aguado de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio, recaída sobre el anterior, apercibiéndole igualmente, que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar a partir del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En Madrid, a 31 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.212/02)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Por auto de este Juzgado de fecha 22 de enero de 2002, dictado en el juicio de quiebra voluntaria número 404 de 2001, instado por el procurador don Fabriciano Fernández Fernández, se ha declarado en estado de quiebra a "Totale Ibérica, Sociedad Anónima" (en liquidación), con domicilio en la avenida de Colmenar Viejo, número 22, piso primero, puerta número 6, de San Sebastián de los Reyes, habiendo quedado su liquidador, don Enrique Morgado Esquivias, incapacitado para la administra-

ción y disposición de sus bienes, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten a la señora comisaria doña Pilar Carazo Fernández, con despacho en la avenida de Filipinas, número 50, piso quinto, letra D, de Madrid, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Alcobendas, a 28 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/1.643/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcobendas, a 19 de enero de 2001.—La ilustrísima señora doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, magistrada-juez de primera instancia del número 2 de los de Alcobendas y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 317 de 1997, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandantes, don Tomás González Albano y otros, representados por el procurador don Fabriciano Fernández Fernández, y de otra, como demandados, don Pedro Luis Pérez Fernández, "Iber Elco, Sociedad Anónima", "Saite Internacional de Terrenos", representada por la procuradora doña Rosario Larriba Romero, doña Mar Llopis Martínez y don Andrés Figueroa Espinosa de los Monteros, sobre menor cuantía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de don Tomás González, doña Ascensión Ferrer Consuegra, don José María Corredor Corredor, doña María Cristina Bachiller, doña María Esperanza Marcos Rafael, doña Sarah Beseler, don José Javier Gamarra López, don Andrés Esteban Aguado, don Tomás Pedro Burgos Beteta, don Rafael Conejos Miquel, doña Mercedes Pérez Soler, don Rafael de Dios Alija, doña María Teresa Torra López, don Norberto Quindos Rivas y don Óscar Ignacio Page García, respecto de la codemandada "Saite Internacional de Terrenos", representada por el procurador señor Figueroa, declaro resueltos los contratos de compraventa de aparatos de aire acondicionado otorgados entre los litigantes y, en consecuencia, condeno a dicha entidad a abonar a don Tomás González Albano, doña Ascensión Ferrer Consuegra, don José María Corredor Corredor, doña María Cristina Bachiller, doña María Esperanza Marcos Rafael, don José Javier Gamarra López, don Andrés Esteban Aguado, don Tomás Pedro Burgos Beteta, don Rafael Conejos Miquel, doña Mercedes Pérez Soler, don Rafael de Dios Alija, doña María

Teresa Torra López y don Norberto Quindos Rivas la suma de 448.793 pesetas a cada uno, y a doña Sarah Beseler la cantidad de 601.873 pesetas y a don Óscar Ignacio Page García la cantidad de 316.364 pesetas, más los intereses legales de dichas cantidades, con expresa imposición de las costas devengadas por los actores.

Que debo absolver de todos los pedimentos de la demanda a los codemandados don Pedro Luis Pérez Fernández y a la Asociación de Seguros Mutua de Arquitectos Superiores, representados por la procuradora señora Larriba Romero, a "Iber Elco, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Llopis, y "Acalsa", declarada en rebeldía, con imposición de las costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Acalsa", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcobendas, a 25 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(02/1.644/02)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número 374 de 1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Luz Gallardo de Prado.—En Coslada, a 6 de noviembre de 2001.

El anterior escrito presentado por el procurador señor Guillén Pérez, junto con exhorto de emplazamiento en sentido negativo de la demandada doña Nieves Araceli Menéndez García, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Nieves Araceli Menéndez García, a quien, y dado su paradero desconocido, se le emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por concluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.—Conforme. el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Nieves Araceli Menéndez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Coslada, a 6 de noviembre de 2001.—El secretario (firmado).

(02/19.395/02)

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 241 de 2001 se ha acordado citar a don Calixto Filiberto Angulo Ruales, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 241 de 2001, señalado para el día 27 de mayo de 2002, a las once horas.

Y para que conste y sirva de citación a don Calixto Filiberto Angulo Ruales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 18 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/3.562/02)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240 de 2001 se ha acordado citar a don Oliver Ojide, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 240 de 2001, señalado para el día 27 de mayo de 2002, a las once y diez horas.

Y para que conste y sirva de citación a don Oliver Ojide, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 17 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/3.563/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Don Eliseo Martínez López, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de los de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 187 de 1999, ejecutoria número 52 de 1999, se ha acordado notificar a don Federico Anajimi Abogo la providencia de fecha 21 de enero de 2002, donde dice que:

Dada cuenta y habiéndose desprecintado el vehículo marca "Seat", modelo Ibiza,

matrícula M-6293-HS, propiedad de don Federico Anajimi Abogo, y habiéndose dictado auto de prescripción de la pena de multa impuesta al mismo, procedase al archivo de la presente ejecutoria.

Y para que conste y sirva de notificación a don Federico Anajimi Abogo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 2002.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.628/02)

JUZGADO NÚMERO 2 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Don Eliseo Martínez López, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de los de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 258 de 2000, ejecutoria número 2 de 2001, se ha acordado notificar a doña Antonia Gema Rodríguez la providencia de fecha 26 de enero de 2002, donde dice que:

Dada cuenta y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se decreta el embargo del vehículo propiedad de doña Antonia Gema Rodríguez Morales, con documento nacional de identidad número 5920669-D, marca "Talbot", modelo Horizon GLS y matrícula M-8183-EB, a fin de satisfacer la cantidad a la que ha sido condenada en el presente procedimiento, ascendente a la cantidad de 13.000 pesetas (78,13 euros), en concepto de multa.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Antonia Gema Rodríguez Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 2002.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.641/02)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO

Doña María Jacinta Moreno Romero, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Villanueva de la Serena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 125 de 2001 se ha acordado citar a don Francisco Elis Delgado, como denunciado, por una presunta falta de lesiones en tráfico, para que el día 13 de marzo de 2002, a las doce horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viriato, número 3, primera planta, de Villanueva de la Serena, al objeto de asistir al acto del juicio.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etcétera), así

como que podrán ser asistidas de abogado y/o procurador, si bien esto último no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Elis Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Villanueva de la Serena, a 25 de enero de 2002.—La secretaria (firmado).

(03/3.342/02)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 877 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Jesús García Coronado, contra la empresa "Asistencia Técnica y Formación, Sociedad Limitada", y "Kniss Marck", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de enero de 2002 del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de enero de 2002.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado, procedente del Registro, escrito de la parte actora presentado el día 14 de enero de 2002, subsanando el defecto indicado en la resolución de fecha 24 de diciembre de 2001. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Propuesta de auto

En Madrid, a 14 de enero de 2002.

Hechos:

Único.—Con fecha 14 de enero de 2002 se ha presentado escrito por el demandante en el presente procedimiento, subsanando los defectos que presentaba su demanda, advertidos en la anterior providencia de fecha 24 de diciembre de 2001.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Habiendo sido subsanados los defectos de que adolecía la demanda presentada en su día por la parte actora, de conformidad con el artículo 81.1 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente dictar auto admitiendo a trámite la demanda y señalando día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se tienen por subsanados los defectos advertidos y se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para

el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose para tales actos la audiencia del día 21 de febrero de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, planta primera, de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, y advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: conforme se solicita.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kniss Marck”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.308/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen de Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marina Díaz Dopico, contra don Manuel Viana Ovejero, en reclamación por despido, registrado con el número D-912 de 2001, se ha acordado citar a don Manuel Viana Ovejero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2002, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Manuel Viana Ovejero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.559/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Artégortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 886 de 2001 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancia de don Luis de Gonzaga Pérez Valle, contra la empresa “Yal-La Yal-La, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha acordado citar a la empresa “Yal-La Yal-La, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 1 de abril de 2002, a las once y treinta horas, a fin de llevar a cabo la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Yal-La Yal-La, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.574/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Artégortúa, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Reinerio Loaiza Bolívar, contra “Ingra 2000, Sociedad Limitada”, don Antonio García y don Héctor Agudelo, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-837 de 2001, se ha acordado citar a don Héctor Agudelo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2002, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Héctor Agudelo Duque, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.374/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Varona García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 701 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Yolanda Andrés Fernández y doña Rosa María Cuenca Bermejo contra la empresa “Acción Telega, Sociedad Limitada”, “Urgeservi Hogar”, sobre despido, se ha dictado providencia en el día de la fecha, cuya copia se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2002.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación de “Acción Telega, Sociedad Limitada”, “Urgeservi Hogar, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2002.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha ha adquirido firmeza la sentencia dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez, doña Ana Fernández Valenti.—En Madrid, a 8 de febrero de 2002.

Dada cuenta, habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y a la vista del escrito presentado por la parte actora el 18 de enero de 2002, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar a las partes a comparecencia, que se celebrará en la Sala de vistas 1.ª B de estos Juzgados el día 25 de febrero de 2002, a las doce horas, advirtiéndoles que deberán concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. La magistrada-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acción Telega, Sociedad Limitada”, “Urgeservi Hogar”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.942/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Torres Torres, contra doña María Manzanque Cencerrado, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Fremap", mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social e "Industrias y Galán, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 57 de 2002, se ha acordado citar a "Industrias y Galán, Sociedad Limitada", y a doña María Manzanque Cencerrado, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de marzo de 2002, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña María Manzanque Cencerrado e "Industrias y Galán, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.510/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Bofill Roca de Viñals, contra "Industrias del Celuloide, Sociedad Anónima", don José Antonio Tortosa Mondéjar y don José María Lamo de Espinosa, en reclamación por despido, registrado con el número 93 de 2002, se ha acordado citar a "Industrias del Celuloide, Sociedad Anónima, don José Antonio Tortosa Mondéjar y don José María Lamo de Espinosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de marzo de 2002, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59 debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se acuerda citar al representante legal de la empresa demandada para prueba de interrogatorio, sirviendo la presente de requerimiento y advirtiendo que si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Industrias del Celuloide, Sociedad Anónima", don José Antonio Tortosa Mondéjar, don José María Lamo de Espinosa, y al representante legal de la empresa demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.372/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro José López Fraile, contra "Le Troupe Soleil, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 102 de 2002, se ha acordado citar a "Le Troupe Soleil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2002, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con facultades para absolver posiciones y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto

del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (de 30.000 a 100.000 pesetas).

Y para que sirva de citación a "Le Troupe Soleil, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.851/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Campuzano Talavera, contra "Pupil's XXI, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 91 de 2002, se ha acordado citar a "Pupil's XXI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2002, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se acuerda citar al representante legal de la empresa demandada para prueba de interrogatorio, sirviendo la presente de requerimiento y advirtiendo que si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pupil's XXI, Sociedad Limitada", y al representante legal de la empresa demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.379/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Fareló Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fabio Fernández Rodríguez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Fremap" (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) y "Adeco TT, Sociedad Anónima" (Empresa de Trabajo Temporal), en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 30 de 2002, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Fremap" (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) y "Adeco TT, Sociedad Anónima" (Empresa de Trabajo Temporal), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de marzo de 2002, a las diez horas y un minuto de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Fremap" (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) y "Adeco TT, Sociedad Anónima" (Empresa de Trabajo Temporal), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.382/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Mabel Agrea Vigil, contra la mercantil "Marea Multimedia, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-908 de 2001, se ha acordado citar a "Marea Multimedia, Sociedad Limitada", en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2002, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, Sala de vistas 2.º-B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Adviértase, asimismo, lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en legal forma a la mercantil "Marea Multimedia, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.584/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

En los autos número 692 de 2001, seguidos ante el Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, a instancia de don Jorge Montoro Bayón, contra "Brand Editorial, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez, ilustrísimo señor Reye-ro Sahelices.—En Madrid, a 14 de enero de 2002.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto lo solicitado en el mismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a comparecencia a las partes para el día 26 de febrero de 2002, a las nueve y veinte horas de su mañana, y constando la ejecutada "Brand Editorial, Sociedad Limitada", en paradero desconocido, cítese a la misma por medio de edictos y emplácese al Fondo de Garantía Salarial con traslado al mismo de copia del escrito presentado y advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.—El magistrado-juez (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Brand Editorial, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 14 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/3.988/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Víctor Manuel Sánchez Fernández, contra "Explotaciones Teatrales 1880, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-646 de 2001, se ha dictado auto, el cual es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2001.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 7 de diciembre de 2001, el anterior escrito presentado por el letrado de don Víctor Manuel Sánchez Fernández, en el que manifiesta que desiste del recurso en su día presentado.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de diciembre de 2001.—Dada cuenta; y concurriendo los siguientes

Hechos:

Primero.—Por este Juzgado fue dictada en las presentes actuaciones sentencia, anunciándose contra la misma recurso de suplicación en tiempo y forma.

Segundo.—El día 7 de diciembre de 2001 la parte recurrente ha presentado escrito en el que manifiesta que desiste de su recurso.

Razonamiento jurídico:

Único.—Vista la manifestación de la parte recurrente y de conformidad con lo solicitado, procede tenerle por desistida de su recurso, según lo establecido en los artículos 20 y 450 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de supletoria aplicación en lo no previsto en la Ley de Procedimiento Laboral, a tenor de su disposición adicional primera.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto legal citado y demás de general aplicación,

Dispongo: Se tiene al recurrente por desistido del recurso de suplicación anunciado en su día.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma don José María Reye-ro Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Explotaciones Teatrales 1880, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 28 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.458/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Valle Gómez Sillero, contra “Teleinformática y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 62 de 2002, se ha acordado citar a “Teleinformática y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2002, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Teleinformática y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.546/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de autos número 719 de 2001, ejecución número 97 de 2001, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Fernando Salazar Villasevil, contra las empresas “Fintec System Group, Sociedad Anónima”, y “Financial Technology, Sociedad

Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor Zuil Gómez.—En Madrid, a 23 de enero de 2002.

Por presentado el anterior escrito por don Alberto Sánchez Sánchez, en nombre y representación de “Fintec Global Services, Sociedad Anónima”, junto con los documentos que se acompañan, únase a los autos de su razón y dése traslado de las copias presentadas a las partes. Se tiene por formulada tercera de dominio sobre los bienes embargados por diligencia de fecha 27 de noviembre de 2001, y conforme determina el artículo 258.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda convocar a las partes, así como al tercerista, a comparecencia para el día 27 de febrero de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de los referidos bienes.

Asimismo, se acuerda suspender las actuaciones relativas a la liquidación de los bienes discutidos hasta la resolución del incidente, notificándose esta resolución al perito designado por providencia de fecha 2 de enero de 2002 para la tasación de dichos bienes a fin de hacerle saber que queda suspenso por el momento su nombramiento.

Notifíquese la presente a las partes, así como el tercerista, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición dentro del término de cinco días hábiles a partir del siguiente a su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la tercerista “Fintec Global Services”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.371/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra “Canalizaciones y Gasoductos Torrejón, Sociedad Limitada”, y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 18 de 2002, se ha acordado citar a “Com. Aux. Bomb. Horm. y

Contrucciones Alghethesa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2002, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Com. Aux. Bomb. Horm. y Contrucciones Alghethesa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.171/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Sánchez Rodríguez, contra “Enrutaes, Sociedad Anónima”, y otros” en reclamación por despido, registrado con el número 770 de 2001, se ha acordado citar a “Enrutaes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2002, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Enrutaes, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.381/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 47 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña María Rosario Hidalgo García, contra la empresa "Remaplés, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21 de marzo de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Remaplés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.378/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el la demanda número 870 de 2001 y 914 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Nelida Villafranca Rodríguez, contra "Fotostar Revelados, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, don José Luis Álvarez Cuéllar y don Enrique Hernández Fernández, sobre sanciones, se ha acordado citar a "Fotostar Revelados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2002, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catória y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fotostar Revelados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.314/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 44 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña María Yolanda Martín Rodríguez, contra la empresa "Remaplés, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21 de marzo de 2002, a las nueve y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Remaplés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.376/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 14 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 483 de 2001, ejecución número 137 de 2001, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don Ernesto Abad Collados y otros, contra "Tecnimag, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 2001 se ha dictado auto,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de noviembre de 2001.—Vista por mí, don Fernando Muñoz Esteban, la solicitud de ejecución presentada el día 14 de noviembre de 2001, dicto la siguiente resolución.

Hechos:

Primero.—En el proceso seguido entre las partes: de una, y como demandantes, don Ernesto Abad Collados y otros, y de otra, y como demandada, "Tecnimag, Sociedad Anónima", se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada en los términos que en la misma se indican.

Segundo.—Dicha resolución es firme.

Tercero.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar el título, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—Previénen los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral y 549 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado-juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá, siempre y sin necesidad de previo requerimiento de pago a la condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden legalmente establecido (artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, adviértase a la ejecutada y, en su caso, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Y, asimismo, adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios a la ejecutada que incumpla injustificadamente lo ordenado (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Quinto.—Para dar cumplimiento a los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 23 y 274 de la Ley de Procedi-

miento Laboral, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que, en su caso, pudiera llevarse a efecto se realizará por el Servicio de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.

Séptimo.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Proceder a la ejecución y decretar sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte demandada “Tecnimag, Sociedad Anónima”, suficientes para cubrir la cantidad de 5.515.501 pesetas en concepto de principal, más la suma de 1.103.100 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución, con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las citadas cantidades, y a quienes serviría el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder al lugar en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Adviértase a la ejecutada y, en su caso, a sus administradores o personas que legalmente le representen, en los términos indicados en el razonamiento jurídico cuarto de esta resolución.

Asimismo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda instar lo que a su derecho convenga y designe bienes de la deudora que le consten, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Muñoz

Esteban, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Tecnimag, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/3.120/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 559 de 2001, ejecución número 16 de 2002, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancia de don José María Machín Palacios, contra “Agrupación Comercial Madrileña, Sociedad Anónima”, y otra, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 2002 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor De la Varga Martín.—En Madrid, a 1 de febrero de 2002.

Únase a los autos de su razón el anterior escrito presentado, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cítense a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, el día 13 de marzo de 2002, a las nueve horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Agrupación Comercial Madrileña, Sociedad Anónima”, y “Copotrán, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/3.375/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, secretario de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Morell Hernantes, contra “D y D Esteticistas, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-899 de 2001, se ha acordado citar a “D y D Esteticistas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6

de marzo de 2002, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “D y D Esteticistas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.373/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 51 de 2001, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 245.000 pesetas (1.472,48 euros), más 39.813 pesetas (239,28 euros) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, a instancia de doña María Luisa Yuste García, contra “SI Juan Carlos González Fernández” (“Serlingar, Sociedad Cooperativa”), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 3 de abril de 2002, a las nueve y treinta horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Lote número 1:

Un bombo de lavado marca “Metran”.
Valor de tasación: 80.000 pesetas (480,81 euros).

Lote número 2:

Una centrifugadora marca “Metran”.
Valor de tasación: 70.000 pesetas (420,71 euros).

Lote número 3:

Vehículo matrícula M-5209-JH, marca “Mercedes-Benz”, modelo MB 120.
Valor de tasación: 310.000 pesetas (1.863,14 euros).

Lote número 4:

Vehículo matrícula M-8021-GW, marca “Renault”, modelo Express Diesel Combi.
Valor tasación: 220.000 pesetas (1.322,23 euros).

Lote número 5:

Vehículo matrícula BI-5527-AJ, marca "Citroën", modelo BX 16TRS.

Valor tasación: 180.000 pesetas (1.081,82 euros).

Depositaria: "SI Juan Carlos González Fernández" ("Seringar, Sociedad Cooperativa").

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 30 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(01/377/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Félix Martínez Castillo, don Manuel Martínez Castillo, don Raimundo Carretero Ávila, don Félix Martínez Sancho y don Miguel Manso Díaz, contra "Los Olivos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima", y "Hogar y Vías, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 902 de 2001, se ha acordado citar a "Los Olivos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima", y "Hogar y Vías, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de marzo de 2002, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Los Olivos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima", y "Hogar y Vías, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.554/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña María Luisa Benito Porcel, doña Raquel González Vicente, doña Antonia Gonzalo Gallardo, doña María Victoria Lominchar Tercero, doña María del Pilar Martín Fernández, doña María Dolores Martín Fernández y doña Ana Belén Membrives Cabrera, contra la empresa "Caperme, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña María Victoria Lominchar Tercero por la cuantía de 704,09 euros (117.150 pesetas), de doña María Dolores Martín Fernández por la cuantía de 1.740,45 euros (289.586 pesetas) y de doña Raquel Gómez Vicente por la cuantía de 1.172,65 euros (195.112 pesetas).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Caperme, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.125/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Concepción Morchón Prieto, contra "Don Cerdito, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-826 de 2001, se ha acordado citar a "Don Cerdito, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2002, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Don Cerdito, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.377/01)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Benjamín López Mir, contra "Safe Trading, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-837 de 2001, se ha acordado citar a "Safe Trading, Sociedad Anónima", y a su administrador don Rafael López Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de marzo de 2002, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Safe Trading, Sociedad Anónima", y a su administrador don Rafael López Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.484/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gissel González Navas, contra "Luis Villaseñor Delgado, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-353, se ha acordado citar a "Luis Villaseñor Delgado, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2002, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Luis Villaseñor Delgado, Sociedad Limitada", se

expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.816/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Díaz Torrado, doña Dolores García Herguizábal, doña Santiago García García, doña Verónica Herguizábal Valiente, doña Trinidad Jiménez Garrido y doña Aránzazu Ramos Aguilera, contra "Restaurante Dama Dama, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 45 de 2002, se ha acordado citar a "Restaurante Dama Dama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Restaurante Dama Dama, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.982/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Artégortúa, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Portillo Cortés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Fremap" y "Fabrimoda, Sociedad Anónima", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-762

de 2001, se ha acordado citar a "Fabrimoda, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2002, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fabrimoda, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.561/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Artégortúa, secretaria sustituta de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Teodosio Haro Ruiz, contra "Tusol, Comunidad de Bienes", "Thyssen Ing y Sist, Sociedad Limitada", don Eusebio Fernández Aguado, don Francisco Javier García García, don José María Soto Álvarez y don Félix Bernal Andrés, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-678 de 2001, se ha acordado citar a "Tusol, Comunidad de Bienes", "Thyssen Ing y Sist, Sociedad Limitada", don Eusebio Fernández Aguado, don Francisco Javier García García y don José María Soto Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de abril de 2002, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tusol, Comunidad de Bienes", don Eusebio Fernández Aguado, don Francisco Javier García García, don José María Soto Álvarez y don Félix Bernal Andrés, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.555/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Artégortúa, secretaria sustituta de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Pino Loro, contra "C&M Protocolo, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-851 de 2001, se ha acordado citar a "C&M Protocolo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2002, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "C&M Protocolo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.560/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Gálvez Lamuela, contra "Nivel Diez, Estudios Empresariales, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 932 de 2001, se ha acordado citar a "Nivel Diez, Estudios Empresariales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2002, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nivel Diez, Estudios Empresariales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.334/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Saray Rodríguez Bueno, contra “Destyn Jeans, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 898 de 2001, se ha acordado citar a “Destyn Jeans, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Destyn Jeans, Sociedad Limitada”, y doña Saray Rodríguez Bueno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.774/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inocencia Clemente Carpintero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fundación Fuente Cisneros, Ayuntamiento de Móstoles, don Ramón Ariño Oporto, “Fuente Cisneros, Sociedad Limitada”, y Fundación Natura, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número

532 de 2001, se ha acordado citar a Fundación Fuente Cisneros y “Fuente Cisneros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de marzo de 2002, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fundación Fuente Cisneros y “Fuente Cisneros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.576/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Myriam Clain, contra “Asidom”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 4 de 2002, se ha acordado citar a “Asidom”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2002, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierten al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asidom”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.573/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdul Zahra Nafie Abdul Halim, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Carpintería Abmarsa, Sociedad Limitada”, y “Fremap”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 843 de 2001, se ha acordado citar a “Carpintería Abmarsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2002, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierten al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Carpintería Abmarsa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.565/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jimmy Charles Stevens, contra “American Telecom, Sociedad Anónima”, don Luis Miguel Alarcón Correas y Shea Ward John, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 912 de 2001, se ha acordado citar a Shea Ward John, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2002, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Shea Ward John, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.568/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 843 de 2001, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Rafael González Núñez, contra don Francisco Javier Ramos Torre, doña Rosa Moya Barba, "Aeródromo de La Mancha, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, y "Centro Logístico Aeroportuario, sobre ordinario, se ha dictado providencia acordando citar a "Centro Logístico Aeroportuario, Sociedad Anónima", a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2002, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Centro Logístico Aeroportuario, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.992/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sandra Giselle González Dufour, contra "Futurexone, Sociedad Anónima", en recla-

mación por ordinario (extinción contrato), registrado con el número 36 de 2002, se ha acordado citar a "Futurexone, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2002, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierten al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Futurexone, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.570/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Delgado Guzmán, contra "Asepeyo", mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, "Ibermutuamur", "Albañilería y Construcciones Almar, Sociedad Limitada", "Ferroviario Agroman", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Cía Valenciana de Gest de Obras, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 3 de 2002, se ha acordado citar a "Cía Valenciana de Gest de Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2002, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierten al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cía Valenciana de Gest de Obras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.572/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Pilar Trejo Romero, contra la empresa don José Fernández Malpiera, sobre despido, se ha dictado con fecha 25 de enero de 2002 propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don José Fernández Malpiera en situación de insolvencia parcial por importe de 330.255 pesetas (1.984,87 euros). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Fernández Malpiera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.071/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña María Paloma Madrid García, contra las empresas "Servireal, Sociedad Limitada", y "Servicio Vigilancia Alondra, Socie-

dad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña María Paloma Madrid García, contra “Servireal, Sociedad Limitada”, y “Servicio Vigilancia Alondra, Sociedad Limitada”, por un importe de 559,79 euros (93.141 pesetas) de principal, más 55,98 euros (9.314 pesetas) de intereses por mora, más 120,20 euros (20.000 pesetas) para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda.

Mandar a la comisión judicial para que proceda, en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de las ejecutadas, al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve el testimonio de esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.—Advertir y requerir a las ejecutadas de las obligaciones y requerimientos que se les efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Servireal, Sociedad Limitada”, y “Servicio Vigilancia Alondra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.181/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Manuel Avilés Morante, contra la empresa “Kover Logística Integral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.327,79 euros (220.926 pesetas), más 132,78 euros de intereses por mora (22.092 pesetas), más la cantidad de 288,49 euros (48.000 pesetas) en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kover Logística Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.065/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Patricia Hernando Vázquez, contra la empresa “Herla Alimentación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Herla Alimentación, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por el principal aún pendiente de pago

de 349.659 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Herla Alimentación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.080/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 667 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Carlos Enrique Hernando Leira, contra la empresa “Ivare Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda por despido formulada por don Carlos Enrique Hernando Leira, contra la empresa “Ivare Sistemas, Sociedad Limitada”, no comparecida a juicio, debo declarar y declarar improcedente el despido realizado del trabajador, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización por despido de 116.406 pesetas o su equivalencia correspondiente en euros, y a satisfacer al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 15 de octubre de 2001, hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, a razón de 4.902 pesetas/día, sin que se pueda optar por la readmisión del trabajador al constar que la empresa está cerrada y sin actividad, por lo que procede declarar la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el

momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ivare Sistemas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.072/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Blanca Ruth Ospina de Ospina, contra la empresa "Vecotton, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña Blanca Ruth Ospina de Ospina, contra "Vecotton, Sociedad Limitada", por un importe de no consta pesetas de principal, más no consta pesetas y no consta pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda.

En cuanto al otrosí solicitado, estése a la espera del informe de Hacienda.

Tercero.—Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Quinto.—Requírase a la parte actora a fin de que informe a este Juzgado de la cédula de identificación fiscal de la empresa demandada, al ser imprescindible para el informe de Hacienda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Vecotton, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.068/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Youssef El Moussaqui, contra la empresa "Deubán Desarrollo de Edificación y Urbanización, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Deubán Desarrollo de Edificación y Urbanización, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 551.848 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo

sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Deubán Desarrollo de Edificación y Urbanización, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.073/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Don Justino Domínguez Morales, secretario del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Doy fe y certifico: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice:

Diligencia.—En Las Palmas de Gran Canaria.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 20 de diciembre de 2001 ha tenido entrada en este Juzgado la anterior demanda ejecutiva que se une a estos autos número 955 de 1999, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2002.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre don José Manuel Martín Ceballos, como demandante, y "Jaleo Software LLC, Sucursal en España", y "Consult. de Comunic. Integ., Sociedad Limitada", como demandadas, consta sentencia de fecha 7 de noviembre de 2001, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto

de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condense al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a las condenadas, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 549, 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse a las ejecutadas:

a) A que cumplan las resoluciones judiciales firmes y presten la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la Constitución española).

b) A que cumplan estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no se realice, se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25.1 y 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral y 583.2 y 539.2, párrafo 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

c) A que se abstengan de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándoseles que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

d) El importe de la condena deberá ser ingresado en la sucursal del “Banco Bilbao Vizcaya” de la calle La Pelota, de esta ciudad, con código número 3500/0000/64/0008/02.

Quinto.—Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir injustificadamente los plazos concedidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumplan o no acrediten la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá tras audiencia de las partes imponerles el abono de apremios pecuniarios.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Martín Ceballos, contra “Jaleo Software LLC, Sucursal en España”, y “Consult de Comunic. Integ., Sociedad Limitada”, por un importe de 28.521,52 euros.

Segundo.—Sirva esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva

que practicará la diligencia de embargo en el domicilio de las demandadas, con sujeción al orden y limitaciones legales establecidos en los artículos 592 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de constar la suficiencia de los bienes embargados (artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral), y depositándose los que se embarguen con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (artículo 399 del Código Penal), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial, si fuere preciso (artículos 443 y 445 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.—Librese oficio al señor secretario de la Delegación del Gobierno de Madrid, a fin de que sirvan notificar la presente resolución a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e iniciense los trámites de averiguación de bienes previstos en los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, en virtud del artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Martín Suárez, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 5.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se notifique a “Jaleo Software LLC, Sucursal en España”, y “Consult de Comunic. Integ., Sociedad Limitada”, por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas diligencias se notificarán en los estrados de este Juzgado, con lo cual expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2002. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.170/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Yo, el infrascrito secretario judicial que suscribe, doy fe y testimonio: Que en los autos de demanda número 303 de 2001 se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2001.—Don Ángel Martín Suárez, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Esther Aguiar Montenegro, y de otra, como demandados, “4.000 Uno Madrid, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial,

que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia

Antecedentes de hecho:

Primero.—Correspondió a este Juzgado por reparto ordinario la demanda iniciadora de las presentes actuaciones, en la que la parte actora terminaba suplicando se dictada sentencia condenando a la demandada a estar y pasar por lo en ella solicitado.

Segundo.—Admitida y tramitada la demanda en legal forma, se celebró el acto del juicio el día 6 de julio de 2001. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas, las partes elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo el sistema de plazos, debido al cúmulo de asuntos que penden en este órgano judicial.

Hechos probados:

Primero.—La actora, doña Esther Aguiar Montenegro, con documento nacional de identidad número 45.761.189, venía prestando servicios por cuenta y dependencia de la empresa demandada “4.000 Uno Madrid, Sociedad Anónima”, desde el día 28 de agosto de 2000, con la categoría profesional de administrativo y salario diario prorrateado de 3.616 pesetas.

Segundo.—Que en fecha 12 de febrero de 2001 la actora inició el disfrute de sus vacaciones anuales y finalizando el 12 de marzo de 2001.

Tercero.—Que el día 13 de marzo de 2001 al incorporarse a su puesto de trabajo la actora constata que el centro de trabajo había cerrado.

Cuarto.—Que en fecha 2 de abril de 2001 la actora remite telegrama a la empresa demandada (documento número 2).

Quinto.—Que en fecha 5 de abril de 2001 la actora formula papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y celebrándose sin efecto el preceptivo acto de conciliación en fecha 19 de abril de 2001. Y en fecha 25 de abril de 2001 se presenta la demanda que encabeza las presentes actuaciones.

Fundamento de derecho:

Único.—Del conjunto de la prueba aparece acreditada la existencia de relación laboral entre las partes, con las circunstancias que aparecen concretadas en el hecho probado primero de esta resolución, así como el despido efectuado, y no quedando acreditado el incumplimiento alegado por el empresario en su escrito de comunicación o no ajustándose su forma a lo previsto en el apartado 1 del artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), procede en base a lo establecido en los artículos 55.4 del Estatuto de los Trabajadores y 108.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril), declarar la improcedencia del despido de la actora con las consecuencias previstas en el artículo 110

de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 56 del citado Estatuto.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Esther Aguiar Montenegro, contra la entidad "4.000 Uno Madrid, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 13 de marzo de 2001, condenando a la empresa demandada a la readmisión de la trabajadora o al abono de la indemnización que a continuación se cuantifica; opción que deberá realizar el empresario en el plazo de cinco días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, debiendo abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, en la cuantía diaria que a continuación se indica:

Salario de tramitación desde el 2 de abril de 2001, a razón de 3.616 pesetas diarias. Indemnización, 97.632 pesetas.

Y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" a nombre de este Juzgado, con el número 3500/0000/68/0303/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" a nombre de este Juzgado, con el número 3500/0000/68/0303/01, la cantidad objeto

de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia que la dicta en fecha la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Nuria Navarro Ferrándiz, estando celebrando audiencia pública ante mí, el secretario, de lo que doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que, en todo caso, me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se notifique a "4.000 Uno Madrid, Sociedad Anónima", por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas diligencias se notificarán en los estrados de este Juzgado, con lo cual, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2002.—El secretario (firmado).

(03/3.172/02)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 637 de 2001 de este Juzgado de lo social seguido a instancia de don José Arce Morales, contra la empresa "Proyectos y Contratas Procón, Sociedad Limitada", "Promociones Efe, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Dolores Marín Relanzón.—En Toledo, a 11 de diciembre de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audien-

cia de este Juzgado de lo social sito en Toledo, Cuesta de Carlos V, sin número, el día 30 de abril de 2002, a las once y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a las demandadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial, debiendo comparecer los representantes legales de las empresas demandadas personalmente a la vista. Se requiere a las demandadas para que aporten a la vista la documental solicitada.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Contratas Procón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 23 de enero de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.591/02)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.comadrid.es/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado